



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Juan

PROYECTO "Fortalecimiento institucional al sistema científico, tecnológico y de innovación de la provincia de San Juan, basado en el soporte jurídico institucional para el desarrollo del polo científico y tecnológico, el rol de la Empresa San Juan Innova SE y la puesta en marcha de la agencia creada por la nueva ley de ciencia, tecnología e innovación provincial"

INFORME FINAL

ENERO 2023

AUTORIDADES CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Secretario General

Lic. Ignacio Lamothe

AUTORIDADES PROVINCIALES PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Gobernador

Dr. Sergio Mauricio Uñac

Representante titular ante el CFI

Ministra de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Marisa Sandra López

Representante alterno ante el CFI

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Mg. Ariel Lucero

RESPONSABLES PROYECTO

Responsable de Contraparte Provincia de San Juan

Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Mg. Ing. María Verónica (Marita) Benavente

Coordinador del Proyecto ISUR

Mg. Rubén Oscar Zárate

Coordinador de Contraparte CFI

Dr. Manuel Tejerina Amadeo

Gestión de Gobierno y Regiones Concertadas

Dirección de Coordinación

Índice de Contenidos

Capítulo 1 - Análisis comparativo entre leyes provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación, de impulso y desarrollo de la Economía del Conocimiento y la ley San Juan Innova Sociedad del Estado.2

I. Introducción al Capítulo I	2
1.- Cuestiones Preliminares.....2	2
2.- El Presente Capítulo2	2
II. Análisis Comparativo entre las Leyes Provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento y la Ley N° 2269-A -San Juan Innova Sociedad del Estado.	4
1.- Cuadro Comparativo4	4
2.- Análisis.19	19

Capítulo 2.- Análisis Comparativo entre La Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y la Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento.24

1.- Cuadro Comparativo.	24
2.- Análisis.	38
2.1. Impacto de la Ley N° 2269-A -Sociedad del Estado San Juan Innova- en relación con las Leyes Provinciales de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento y de Ciencia, Tecnología e Innovación.....42	42
2.2. Directivas o recomendaciones en materia jurídica y normativa para la adecuación y mejora de ley provincial de impulso y desarrollo de la economía del conocimiento y su decreto reglamentario.44	44

Capítulo 3 Ley Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, implementación de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI – SJ) como Ente autárquico actuante en la órbita de la secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación..49

I. Introducción al Capítulo 3	49
1.1.- Cuestiones Preliminares.....49	49
1.2.- El Presente Capitulo50	50
2. Análisis Leyes Provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y aspectos a reglamentar – LEY N° 2317-B	51

Capítulo 4 Análisis de la propuesta de los instrumentos de Reglamentación de la ley 2317– B – Instancias de Reglamentación – Decreto – Anexo I (Reglamentación del Capítulo IV de la Ley 2317– B) Anexo II (Reglamento Provisorio del Funcionamiento Interno de la Agencia) Anexo IV Organigrama

.....	69
1. La Ley 2317– B	69
2. Gobierno y Administración	69
3. Objetivos y Funciones	69
4. Patrimonio	70
5. Programas	70
6. Aspectos a Reglamentar	70
7. Reglamentación del Capítulo IV de la Ley N° 2317-B de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación	71
8. Administración y Gobierno	73
9. Competencias de la administración de la AGENCIA CTI-SJ	74
10. Competencias del Directorio	75
11. Reglamentación de Responsabilidades	75
12. Inhabilitaciones Establecidas	76
13. Mecanismo de Expresión y Decisión	76
14. Instrumentación y Administración	76
15. Comisiones Evaluadoras de Programa	77
16. Funciones Coordinadores de Programas	77
17. Unidad de Vinculación	77
18. Patrimonio de la Agencia	78
19. Funcionamiento Interno de la Agencia CTI-SJ	79

Capítulo 5 Directivas o recomendaciones en materia jurídica y normativa para la implementación de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.88

PROYECTO DE DECRETO	89
ANEXO I - REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY N° 2317-B DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	91
ANEXO II - REGLAMENTO PROVISORIO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGENCIA CTI-SJ	101

Capítulo 6 Análisis y Propuesta de Estrategia de diseño de políticas territoriales de la Agencia creada por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación Provincial, para la Provincia de San Juan.119

Territorio inteligente y procesos digitales	121
La dimensión territorial	122
CAPITAL	122
GRAN SAN JUAN	131
RAWSON	137
CHIMBAS	140
POCITO	143
RIVADAVIA	153
SANTA LUCÍA	159
9 de Julio.....	163
25 de Mayo	169
ALBARDÓN	177
CALINGASTA.....	198
CAUCETE	208
JACHAL	218
SAN MARTÍN	226
SARMIENTO	233
ULLUM	253
Valle Fértil.....	262
ZONDA.....	272
IGLESIA	282

Capítulo 7 Componente de formación y capacitación de equipos de gestión y actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.306

Actividades de formación y sensibilización	306
1. Innovación en la economía popular.	307
2. Ciencia y Poder: Desafíos del desarrollo territorial y la justicia cognitiva en el siglo XXI.	311
3. Formación y puesta en marcha del Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología (COPROCYT).....	313

4. Acciones de Capacitación y Transferencias a las Autoridades y Personal Jerárquico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan	318
5. Talleres realizados	320

Reflexiones Finales del Estudio331

Fuentes Bibliográficas.....343

CONTENIDO DEL INFORME FINAL

Se presenta en este documento el Informe Final del Estudio denominado *“Fortalecimiento institucional al sistema científico, tecnológico y de innovación de la provincia de San Juan, basado en el soporte jurídico institucional para el desarrollo del polo científico y tecnológico, y la puesta en marcha de la agencia creada por la nueva ley de ciencia, tecnología e innovación provincial”*, correspondiente a la reglamentación y recomendación de la agencia provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI – SJ).

El documento muestra todos los productos realizados en función a los objetivos acordados con la contraparte provincial para el alcance de las labores del estudio, organizado en los siguientes apartados: en el Capítulo 1 se cumplió la primer tarea, que consistió en realizar un análisis comparativo entre las leyes provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación; de impulso y desarrollo de la Economía del Conocimiento y la Ley San Juan Innova Sociedad del Estado.

En el Capítulo 2 se dio cumplimiento a la segunda tarea que consistió en realizar un análisis comparativo entre la ley nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y la Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento, así como el impacto de la Ley n° 2269-a, Sociedad del Estado San Juan innova, en relación con leyes provinciales de impulso y desarrollo de la economía del conocimiento y de ciencia, tecnología e innovación, y en cumplimiento de la tercer tarea se elabora directivas en materia jurídica y normativa para la adecuación y mejora en la aplicación de la ley provincial de impulso y desarrollo de la economía del conocimiento mediante el análisis de condiciones para la definición del decreto reglamentario.

En el Capítulo 3 el documento muestra el análisis de la Ley Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, implementación de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI – SJ) como Ente autárquico actuante en la órbita de la secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y su necesidad de reglamentación para su implementación.

En el Capítulo 4 se analizan y exponen los instrumentos de reglamentación, proyecto de decreto, anexos I, II y tercer Anexo el organigrama para la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el Capítulo 5 en función de la reglamentación se emiten directivas o recomendaciones en materia jurídica y normativa para la implementación de la agencia y se pone a consideración los documentos de Proyecto de Decreto y Anexos para la agencia provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI – SJ).

En el Capítulo 6 se realiza un análisis y propuesta de la estrategia de diseño de políticas territoriales que podrá llevar adelante la Agencia, tomando en cuenta los conceptos de territorio inteligente y procesos digitales. Se muestran en particular una serie de potencialidades de los departamentos priorizados para la implementación por parte de las autoridades.

En el Capítulo 7 se muestran una serie de Talleres implementados en la provincia, previstos como parte del componente de formación y capacitación de equipos de gestión y actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.

Por último se proponen una serie de sugerencias y recomendaciones por parte del Equipo Técnico a cargo del proyecto como conclusiones del estudio realizado.

Capítulo 1 - Análisis comparativo entre leyes provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación, de impulso y desarrollo de la Economía del Conocimiento y la ley San Juan Innova Sociedad del Estado.

I. Introducción al Capítulo I

1.- Cuestiones Preliminares

El presente capítulo encuentra aborda el análisis de la Ley Provincial 2317-B. Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Provincia de San Juan, que fuera propuesto con la colaboración de una consultoría del Consejo Federal de Inversiones CFI y presentado como iniciativa de gobierno del Poder Ejecutivo Provincial a la legislatura provincial (Expte. N° 1738 Año 2021, Mensaje 0093 del 02 de septiembre de 2021), y que fuera aprobado por unanimidad el 25/11/2021. Dicho proyecto, firmado entonces por el Sr. Gobernador -Sr. Sergio Uñac-, la Secretaria de Gobierno -Dra. Ana Fabiola Aubone- y del entonces Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación -Ing. Tulio Del Bono-, surgió de un proceso fuertemente participativo en el que participó activamente el equipo CFI.

Este análisis permite abordar un análisis comparativo con la Ley Provincial 2340-J mediante la cual la Cámara de Diputados adhiere a la Ley Nacional N° 27506 de Economía del Conocimiento, aprobando también el Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento en la provincia de San Juan que tiene por objeto fomentar y ampliar su desarrollo como un sector en sí mismo para la instauración de nuevos emprendimientos y el fortalecimiento del entramado existente de las empresas del sector, presentado por el mismo Poder Ejecutivo Provincial, y que llevó las firmas del Gobernador de la Provincia de San Juan y del Ministro de Producción y Desarrollo Económico -Andrés Díaz Cano-, que fuera aprobada el 16 de diciembre de 2021.

Ambos casos se analizan también con la Ley N° 2269-A, publicada en el Boletín Oficial del 30 de julio de 2021, por la que se crea la “*San Juan Innova Sociedad del Estado*”, que tiene por objeto promover por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la conectividad e inclusión digital de todos los habitantes de la Provincia de San Juan (conf. Art. 2° de la ley).

2.- El Presente Capítulo

En dicho marco, como objeto del estudio, se requirió el análisis comparativo -a modo de cuadro- entre la Ley Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación -respecto de cuyo anteproyecto laborara oportunamente el mismo equipo de consultoría que colaboró en su redacción- y la Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento (LIDEC), impulsado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan.

Por su parte, también se requirió la comparación de dichos marcos normativos, con la ya sancionada Ley N° 2269-A que crea la Sociedad del Estado San Juan

Innova y el impacto que esta última podría llegar a tener en relación a aquellas leyes.

Por otra parte, la Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento, requirió su comparación con su similar nacional, la Ley N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Como corolario de ello, se solicitó evaluar la adecuación y -en su caso- mejora en la aplicación de la Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento Provincial.

II. Análisis Comparativo entre las Leyes Provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento y la Ley N° 2269-A -San Juan Innova Sociedad del Estado.

1.- Cuadro Comparativo

	Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento -BO 10.06.2019-	Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento (LIDEC) - Ley N° 2340-J. - BO 17.01.2022-
Ámbito de Aplicación	En todo el territorio de la República Argentina - Art. 1°-.	En todo el territorio provincial -Art. 3-.
Objeto	Creación Del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos -Art. 1°-.	Adherir a la Ley Nacional N° 27.506, con los alcances y limitaciones de dicha ley y de la LIDEC -Art. 1°-. Creación del Régimen Provincial de la Economía del Conocimiento que tiene por objeto fomentar y ampliar el desarrollo de la Economía del Conocimiento en la Provincia de San Juan, como un sector en sí mismo para la creación de nuevos emprendimientos y el fortalecimiento del entramado existente de las empresas del sector – Arts. 2° y 3°-.
Actividades Promovidas	Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros	Las actividades económicas comprendidas en el art. 2° de la Ley N° 27.506 -sus modificatorias y complementarias-, quedando incluidas las siguientes actividades: 1. Desarrollo de Productos y/o Servicios Digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios, que impliquen directamente un

dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros: a) Software y servicios informáticos y digitales; b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital; c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis; d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones; e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes: I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal; II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal); III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria); IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo; V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento

aporte a la incorporación de mejoras de procesos y servicios, y que permitan la mejora competitiva de los usuarios directos y de empresas y/o instituciones. 2. Desarrollo de Productos y/o Servicios Digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes y estudiantes del sistema educativo con orientación en las actividades comprendidas en la Ley. 3. Producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación y/o ensamble complejo de partes, piezas o componentes de equipos, que contengan diseño de software y componentes de hardware, producido en un 60% por personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia. 4. Astronomía y sus desarrollos asociados, para el soporte del turismo astronómico. 5. Tecnologías médicas y sus desarrollos asociados, tanto a nivel de hardware como sistemas que integren los resultados obtenidos. 6. Diseño, Producción y Desarrollo de sistemas de energías renovables, que representen innovación o evolución disruptiva de sistemas existentes -Art. 4°-.

	<p>sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería; f) Nanotecnología y nanociencia; g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales; h) Ingeniería para la industria nuclear; y la i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual. Quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.</p> <p>El Poder Ejecutivo nacional podrá ampliar los rubros y/o actividades en virtud de las tecnologías emergentes -Art. 2°-.</p>	
Autoridad de	Ministerio de Desarrollo Productivo -Art. 19-.	Ministerio de Producción y Desarrollo Económico -Art.

Aplicación		17°-
Funciones de la Autoridad de Aplicación	<p>Dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del Régimen de Promoción -Art. 19-.</p> <p>Dictar las normas aclaratorias tendientes a precisar el alcance de las actividades y rubros comprendidos en el régimen -Art. 2° in fine-.</p> <p>Determinar las formas y condiciones de la inscripción en el Registro -Art. 4° II-.</p> <p>Determinar los grupos vulnerables a los que alude el punto 2.a del inciso b) del punto II del art. 4°.</p> <p>Realizar, por sí o a través de universidades nacionales, organismos especializados o colegios o consejos profesionales de cada jurisdicción, auditorías, verificaciones, inspecciones, controles y/o evaluaciones con el fin de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos a cargo de los beneficiarios y el mantenimiento de las condiciones que hubieren posibilitado su encuadramiento en el régimen -Art. 13-.</p> <p>Establecer el procedimiento para determinar el porcentaje, plazo y forma de pago, así como las demás condiciones para la percepción de la tasa a que se alude en el Art. 13.</p> <p>Informar al organismo recaudador (AFIP) el incumplimiento por parte de los beneficiarios – Art. 14-.</p>	<p>17°-.</p> <p>Ejecutar todas aquellas acciones y disponer las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la ley -Art. 18°-.</p> <p>Definir los lineamientos estratégicos que deberán seguir los programas de fomento, desarrollo, financiamiento y fortalecimiento de los distintos actores, beneficiarios y entidades al amparo del Régimen Provincial de Economía del Conocimiento.</p> <p>Promover la vinculación de los beneficiarios de la ley, al entorno socio productivo y académico y aprobar los planes de trabajo y programas, sus presupuestos y líneas de acción que se desarrollen bajo el marco de la ley.</p> <p>Definir las áreas competentes para el cumplimiento de la ley.</p> <p>Dirigir la asignación de fondos y su implementación para el cumplimiento de los fines de la ley, de acuerdo a los lineamientos estratégicos.</p> <p>Monitorear el desarrollo local de la Economía del Conocimiento.</p> <p>Arbitrar los mecanismos necesarios para la difusión pública de las operatorias y herramientas aplicadas.</p> <p>Crear y administrar el Registro Provincial de la Economía del Conocimiento.</p> <p>Crear el Observatorio de la Economía del Conocimiento -.</p> <p>Dar “elegibilidad final de aceptación de las empresas del Registro” -.</p>

	<p>Evaluar y valorar las sanciones a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del Régimen – Art. 15-.</p> <p>Establecer las formas y condiciones de acceso a las herramientas de financiamiento que se otorguen en el marco del FONPEC, entre otras – Art. 18 II-.</p> <p>Establecer las definiciones y aclaraciones que estime pertinentes, a los fines de tornar operativa la franquicia del incentivo adicional - Art. 9°-.</p> <p>Crear diferentes patrimonios de afectación con los recursos del FONPEC y como parte integrante del mismo, para lograr una mejor inversión, asignación y administración de los fondos disponibles -Art. 18 III-.</p>	
Creación de Registro de Beneficiarios	<p>Crea el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el que deberán inscribirse quienes deseen acceder al régimen -Art. 3°-</p>	<p>Crea el Registro Provincial de la Economía del Conocimiento donde deberán inscribirse quienes deseen acceder al Régimen -Art. 5°-.</p>
Sujetos Alcanzados como Beneficiarios	<p>Podrán acceder a los beneficios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento las personas jurídicas constituidas en la República Argentina o habilitadas para actuar dentro de su territorio, que se encuentren en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales debidamente acreditados con el certificado de libre deuda de la entidad respectiva, y desarrollen en el país por cuenta propia y como</p>	<p>Podrán ser beneficiarios: 1) Empresas radicadas en la Provincia cuya facturación provenga como mínimo, en un 60 %, de las actividades promovidas. 2) Empresas radicadas en la Provincia que tienen al menos dos (2) años de antigüedad, que demuestren que su producto o servicio está comprendido en las actividades promovidas y se encuentran en etapa de desarrollo. 3) Empresas radicadas en la Provincia que inviertan en la incorporación permanente de las actividades promovidas en el artículo 4° para la transformación orientada a la mejora de la</p>

	<p>actividad principal alguna/s de la/s actividad/es mencionadas en el artículo 2° de la ley -Art. 4° I-. Se revalida cada dos años -Art. 4° III-.</p> <p>Requisitos de Inscripción. Art. 4° II Revalidación de la Inscripción. Art. 4° III</p> <p>Régimen específico para Micro Empresas -Art. 6°-.</p>	<p>competitividad. 4) Beneficiarios de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria, que se encuentran inscriptos en el Registro Nacional, aunque no estén radicadas en la Provincia.</p> <p>Requisitos para ser beneficiarios, separados según sean entidades intermedias o beneficiarios finales-distingue si no se encuentra inscripto en el Registro Nacional. Art. 8-, considerando un lapso de promoción exclusivamente provincial por cuatro años.</p> <p>Validación Art. 9.-</p>
Exclusiones del Régimen	<p>Queda excluida del régimen la actividad de autodesarrollo a efectos de ser computado dentro del porcentaje de facturación exigido para constituir la actividad promovida descrita en el inciso a) del artículo 2° de la ley. A los fines de la ley, se entiende por autodesarrollo el realizado por una persona jurídica para su propio uso o para empresas vinculadas societaria y/o económicamente, y en todos los casos revistiendo el carácter de usuario final -Art. 5°-.</p>	
Beneficios Fiscales	<p>Los beneficiarios de la ley podrán convertir en un <u>bono de crédito fiscal</u> intransferible hasta el setenta por ciento (70%) de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de la Seguridad Social, respecto de los empleados debidamente registrados afectados a la/s actividad/es definidas en su artículo 2°, los que</p>	<p><u>Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos</u> para mejorar la competitividad de productos y servicios (al 100% siempre que los ingresos sean generados directamente por las actividades promovidas en el Art. 4° de la Ley y que se cumplan las condiciones para mantenerse en el Régimen). <u>Crédito Fiscal a través del Bono Fiscal</u>, transferible por única vez para la contratación de personas, equivalente a:</p>

podrán ser utilizados por el término de veinticuatro (24) meses desde su emisión para la cancelación de tributos nacionales, en particular el impuesto al valor agregado y otros impuestos nacionales y sus anticipos, en caso de proceder, excluido el impuesto a las ganancias. No podrán utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la ley. La AA y la AFIP regularán las formas y condiciones de emisión, registración y utilización del bono de crédito fiscal -Art. 8°-.

Incentivos Adicionales: Dicho bono de crédito fiscal podrá ascender al 80% de las contribuciones patronales que se hayan efectivamente pagado, con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social cuando se trate de nuevas incorporaciones laborales debidamente registradas, de: a) Mujeres; b) Personas travestís, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la ley 26.743; c) Profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias exactas o naturales; d) Personas con Discapacidad; e) Personas residentes de “zonas desfavorables y/o provincias de menor desarrollo relativo”; y, f) Personas que, previo a su contratación, hubieran sido beneficiarias de planes sociales, entre otros grupos de interés a ser incorporados a criterio de la autoridad de aplicación, siempre que se supere la cantidad

i) Hasta el 50% de las contribuciones patronales del régimen de seguridad social efectivamente pagados o al 65% si la persona contratada pertenece a los grupos definidos en el Art. 9° de la Ley N° 27.506 y otros grupos que podrá incorporar la autoridad de aplicación (Acceden al beneficio si la empresa no está inscripta en el Régimen Nacional), ii) Hasta el 65% de las contribuciones patronales al Régimen de la Seguridad Social, efectivamente pagados, si los recursos humanos de la empresa se encuentran en departamentos de menor desarrollo relativo o alejados y si la empresa no está inscripta en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen Nacional; iii) Hasta el 10% de las contribuciones patronales al Régimen de la Seguridad Social, efectivamente pagados, o hasta el 20% si la persona pertenece al grupo o grupos definidos en el artículo 9° de la Ley N° 27.506 y otros grupos que podrá incorporar la autoridad de aplicación. Si la empresa está inscripta en el Registro Nacional, para la obtención del beneficio deberá cumplir una de las siguientes condiciones: desarrollar programas de capacitación para el empleo en las actividades y tecnologías promovidas en el Art. 4° para recursos humanos de la Provincia o desarrollar programas para incorporar empresas locales para integrar sus cadenas de valor.

Bonos fiscales provinciales para desarrollar inversiones: i) Equivalente al 30% del monto a invertir para las empresas cuyas actividades principales no se encuentran en las promovidas en la Ley Nacional, destinada a incorporar innovación en los procesos que tengan por objetivo la transformación digital, la incorporación de tecnología que

del personal en relación de dependencia oportunamente declarado -Art. 9°-.

Reducción de un porcentaje respecto del monto total del impuesto a las ganancias correspondiente a la/s actividad/es promovida/s, determinado en cada ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema: sesenta por ciento (60%) para micro y pequeñas empresas, cuarenta por ciento (40%) para empresas medianas y veinte por ciento (20%) para grandes empresas. Dicho beneficio será aplicable tanto a las ganancias de fuente argentina como a las de fuente extranjera, en los términos que establezca la autoridad de aplicación -Art. 10-.

Retenciones y percepciones: Los beneficiarios del régimen que efectúen operaciones de exportación respecto de la/s actividad/es promovida/s, no serán sujetos pasibles de retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado. La AFIP expedirá la constancia respectiva. Esta última podrá expedir la referida constancia a otros beneficiarios que, por las particulares características, de sus actividades, contarán con la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Economía. -Art. 11-.

Pago a cuenta del impuesto a las ganancias: Los beneficiarios del régimen podrán considerar como gasto deducible a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias, al monto equivalente a los gravámenes análogos

facilite la transformación y las capacitaciones correspondientes, sin que se produzcan pérdidas de puestos de trabajo (el bono fiscal será del 40% en los ítems de inversión en los que el proveedor de la tecnología se encuentra radicado y tributando en la Provincia y al 50% en los casos que el producto a desarrollar con dicha inversión pertenezca al Grupo de Alto Valor Agregado); ii) Equivalente al 30% de las inversiones de infraestructura fehacientemente renunciadas, para las empresas radicadas en la Provincia, que inviertan en el desarrollo y mejoras de las redes para los servicios de acceso a internet, que se encuentren en regla con todos los impuestos y contribuciones asociadas al servicio que brindan. Bonos fiscales para desarrollar la inversión en la innovación en la educación: i) para empresas o instituciones privadas con fines de lucro, cuyo fin sea el de innovar y desarrollar herramientas tecnológicas para asistir los procesos educativos, el Bono Fiscal por los aportes patronales efectivamente pagados se incrementará en un 20% sobre el beneficio que se otorgue por la contratación de recursos humanos definidos. El FIDEC definirá anualmente el cupo para la creación de empleo y para el desarrollo de inversiones conforme su disponibilidad y proyección financiera.

Vigencia de los beneficios fiscales y de bonos fiscales por vía reglamentaria.

	<p>efectivamente pagados o retenidos en el exterior, con motivo de los ingresos obtenidos en contraprestación de las actividades comprendidas en el artículo 2° de la ley, en la medida en que dichos ingresos fueran considerados ganancias de fuente argentina, en los términos de la Ley del Impuesto a las Ganancias, t.o. 2019 y sus modificatorias -Art. 12-.</p> <p>Vigencia de los beneficios fiscales: v. Arts. 10, 16, 17 y 20.</p>	
<p>Penalidades y Sanciones</p>	<p>El incumplimiento de las disposiciones del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, del régimen informativo y/o la falsedad de la información declarada por el beneficiario y/o documentación presentada, dará lugar a la aplicación, en forma individual o conjunta, de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal y/o previsional y/o tributaria: a) Suspensión del goce de los beneficios del régimen por el período que dure el incumplimiento. Esta suspensión no podrá ser menor a tres (3) meses ni mayor a un (1) año. Durante la suspensión no podrá utilizarse el bono de crédito fiscal para la cancelación de tributos nacionales; b) Baja del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento; c) Revocación de la inscripción como beneficiario, la que tendrá efectos desde la fecha de</p>	<p>El incumplimiento de las validaciones por negligencia y malversación de los recursos recibidos, generará la suspensión de los beneficios y una deuda con el FIDEC equivalente al 100% de los beneficios recibidos. En el caso que el incumplimiento obedezca a razones de otra índole, la Autoridad de Aplicación decidirá la aplicación de las penalidades anteriores -Art. 10-.</p>

inscripción o desde el momento de configuración del incumplimiento grave, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento; d) Pago de los tributos no ingresados, con más sus intereses y accesorios; e) Devolución a la autoridad de aplicación del bono de crédito fiscal en caso de no haberlo aplicado; f) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de beneficiarios; g) Imposición de multas por un monto que no podrá exceder del cien por ciento (100%) del beneficio otorgado o aprovechado en incumplimiento de la normativa aplicable -Art. 15-.

En caso de acaecimiento de alguna de las siguientes situaciones se producirá el decaimiento de pleno derecho de los beneficios, a saber: a) Reducción de la plantilla de personal registrada afectada a la/s actividad/es promovida/s enumeradas en el artículo 2° de la ley al momento de su inscripción al Registro creado en su artículo 3°, por un plazo que exceda los sesenta (60) días corridos de producido el cese del vínculo o de la suspensión que hubiere ocasionado tal alteración cuantitativa; b) Detección de trabajadores no registrados en los términos del artículo 7° de la ley 24.013; c) Incorporación en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL); y, d) Verificación de la utilización de prácticas fraudulentas para la obtención y/o en el uso del beneficio -Art. 15 bis-

<p>Creación de Fondos</p>	<p>.</p> <p>Crea el Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC) -Art. 18 I-.</p> <p>El fondo tiene la duración del Régimen de Promoción -conf. Art. 18 VI-.</p>	<p>Crea el Fondo de Impulso de la Economía del Conocimiento (FIDEC) -Art. 11°-.</p>
<p>Constitución de los Fondos</p>	<p>El FONPEC contará con un patrimonio constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso constituyen, ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice. Dichos bienes son: a) Aportes de los beneficiarios del régimen creado por la ley por un monto equivalente de hasta el cuatro por ciento (4%) del monto total de los beneficios percibidos; b) Los recursos que anualmente se asignen a través de las correspondientes leyes de Presupuesto General de la Administración Nacional u otras leyes que sancione el Congreso; c) Los ingresos por legados o donaciones; d) Los fondos provistos por organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, internacionales u organizaciones no gubernamentales; e) Los fondos que se puedan generar o recuperar como consecuencia de la aplicación de los programas y ejecución de los objetivos del fondo; f) Las rentas y frutos de</p>	<p>1) Fondos del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establezca el Presupuesto Anual cuya asignación será de uno por ciento (1%), como máximo, del monto total percibido por el Gobierno de la provincia de San Juan, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal inmediato anterior. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a definir anualmente el monto a aplicar. 2) Fondos que pudiera destinar el Estado Nacional. 3) Fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito. 4) Contribuciones, donaciones, legados e inversiones del sector público o privado. 5) Fondos no ejecutados. 6) Recupero de capital e intereses de los créditos otorgados. 7) Fondos aportados por el sector privado con orientación a generación de desarrollos específicos que resuelvan necesidades de un sector. 8) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por convenio.</p> <p>Art. 12.-</p>

	<p>estos activos; g) Los fondos provenientes de la colocación por oferta pública de valores negociables emitidos por el fondo a través del mercado de capitales; h) Los fondos provenientes de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que decidan apoyar el desarrollo de la industria de la economía del conocimiento; i) Los ingresos por las penalidades previstas ante el incumplimiento de la presente ley;</p>	
<p>Entidad Administradora del Fondo</p>	<p>El contrato de fideicomiso del Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento será suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Productivo, o quien éste designe, como fiduciante, y la entidad pública, entidad bancaria pública o sociedad controlada por cualquiera de éstas que designe la autoridad de aplicación (el mencionado Ministerio de Desarrollo Productivo), como fiduciario -Art. 18 IV-.</p> <p>La dirección del fondo estará a cargo de un comité directivo, que tendrá la competencia para realizar el análisis y definir la elegibilidad de las entidades a las que se proveerá financiamiento o aportes, la fijación del otorgamiento de las herramientas financiadas con el FONPEC, a cuyo efecto deberá atenderse a los criterios de distribución que estableciera el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien a su vez presidirá dicho Comité -Art. 18 V-.</p>	<p>Ministerio de Producción y Desarrollo Económico -Art. 13.-</p>

<p>Destino de los Recursos del Fondo</p>	<p>El fondo y los fideicomisos que en el marco del mismo se establezcan tendrán por objeto financiar actividades de capacitación y formación para fortalecer las actividades promovidas en la ley, apoyar inversiones productivas, financiar capital de trabajo, promover el desarrollo de empresas ambientalmente sustentables, fomentar la inserción comercial internacional de las empresas, las actividades de innovación productiva y nuevos emprendimientos que se encuadren en las actividades promovidas por el artículo 2° de la ley.</p> <p>Sus destinatarias son las micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos en el marco de los sectores y actividades promovidas en el régimen de promoción -Art. 18 II-.</p>	<p>Financiamiento de herramientas para el Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento, que incluyan los siguientes objetivos: a) Formación inclusiva de personas que incrementen el capital humano para el desarrollo de la Economía del Conocimiento. b) Incubación de empresas de la Economía del Conocimiento, en particular las de Alto Valor Agregado. c) Fomentar el desarrollo de las Incubadoras, Aceleradoras, Fondos de Inversión y de gestores de fondos de inversión vinculados a la Economía del Conocimiento. d) Fomentar el trabajo en Clúster de las empresas vinculadas a la Economía del Conocimiento. 2) Desarrollo y participación en fondos de inversión que tengan por objetivo, financiar incubación o aceleración de emprendimientos y empresas locales de la Economía del Conocimiento. En la reglamentación deberá establecerse las condiciones y límites de la participación del Fondo de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento. 3) Financiamiento de las actividades y promoción de comunicación del Fondo de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento. 4) Financiamiento de centros de desarrollo existentes o a crearse en la provincia de San Juan. 5) Créditos o aportes no reembolsables para la creación y radicación de empresas privadas que desarrollen actividades promovidas en el artículo 4°, en el territorio de la provincia de San Juan. 6) Créditos o aportes no reembolsables para capacitación de recursos humanos en habilidades vinculadas a innovación basada en la Economía del Conocimiento en empresas existentes o a crearse en el territorio de la provincia de San Juan. 7) Todo otro financiamiento que permita el</p>
---	--	---

		cumplimiento de las finalidades de esta Ley. Art. 14.-
Observatorio		Se crea el Observatorio de la Economía del Conocimiento, que tendrá por objetivos: 1) Monitorear el impacto de la aplicación de la presente ley. 2) Monitorear el desarrollo de la Economía del Conocimiento a nivel Global, Nacional, Provincial y Municipal y realizar propuestas para superar brechas en el territorio provincial. 3) Elaborar informes y material de difusión para la divulgación pública de los resultados obtenidos en los monitoreos, así como también, la visibilización del ecosistema empresario vinculado a la Economía del Conocimiento en la provincia de San Juan. El Observatorio estará a cargo de un equipo técnico que definirá la autoridad de aplicación, que podrá coordinar su funcionamiento con otras instituciones estatales dedicadas al monitoreo y seguimiento de las actividades promovidas, a los efectos de no duplicar esfuerzos.-Art. 16-.
Adhesiones	Invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la ley -Art. 22-.	Invita a los Municipios a adherirse y adoptar medidas complementarias tendientes a promover, con beneficios fiscales las actividades económicas objeto de la Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento de la Provincia de San Juan -Art. 19-.
Abrogaciones	-----	Ley 2020-J -Art. 15-.
Otras Disposiciones	Art. 21: Los beneficios establecidos en la ley podrán ser aplicados conjuntamente con los del artículo 9°, inciso b) de la ley 23.877, la ley 24.331 y la ley 26.270, no siendo de aplicación las restricciones allí contenidas. En cualquier	La ley es compatible con otras normas nacionales y provinciales, que otorguen herramientas de financiamiento, beneficios tributarios, fiscales y de cualquier otra naturaleza que no resulten excluyentes ni contradictorias con el objetivo de la economía del

	caso, para acceder a los beneficios deberá darse cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.	conocimiento.
Vigencia	La duración será hasta el día 31 de diciembre de 2029 -Art. 20-.	Vigencia será por 10 años, pudiendo extenderse por el poder Ejecutivo Ad Referéndum del poder legislativo. Incluye la posibilidad de una reducción gradual. -Art. 8.-

2.- Análisis.

En primer lugar, corresponde señalar, que se han delimitado como temas de cotejo, aquellos puntos susceptibles de comparación tratados por las leyes de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento y la Ley de Creación de San Juan Innova Sociedad del Estado, no incluyendo en el cuadro, aquellas cuestiones propias de cada cuerpo normativo.

Puntualmente, es oportuno destacar que las dos leyes aprobadas en la Cámara de Diputados, intentan reforzar a través de beneficios promocionales el desarrollo de diversas actividades económicas y/o científicas, a través de instrumentos de promoción, tales como aportes no reembolsables, financiamiento de proyectos a través de créditos, y otorgamiento de garantías entre otros.

Asimismo, la Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento destaca en su regulación de promoción a los beneficios fiscales tales como reducción del Impuesto sobre los ingresos Brutos e Impuesto de sellos para mejorar la competitividad de productos y servicios, Crédito fiscal a través de bono fiscal transferible por única vez para la contratación de personas, Bonos fiscales provinciales para desarrollar inversiones y Bonos Fiscales provinciales para desarrollar la inversión en la innovación de la educación, mientras que la ley de CTI no incluye beneficios que apunten a promocionar en materia fiscal.

Por su parte, la ley de creación de San Juan Innova Sociedad del Estado, no involucra beneficios promocionales para terceros, sino que, a través de su creación, intenta fortalecer las actividades detalladas en su objeto social, desde las actividades comerciales de la Provincia.

En cuanto a las actividades promocionadas por los beneficios diseñados por las leyes analizadas, precisamente, la Ley CTI, pretende impulsar aquellos proyectos que acrediten aplicación sobre problemáticas, necesidades u oportunidades pertinentes para la Provincia de San Juan y también complementar la financiación nacional de proyectos científico-tecnológicos, para afianzar este tipo de proyectos en el Sistema Provincial Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la formación de recursos humanos de alto nivel tanto en las disciplinas y saberes requeridos como en la gestión de ciencia tecnología e innovación, a través del Programa SAN JUAN CIENCIA.

Asimismo busca promocionar aquellos proyectos que presenten innovaciones de producto, de procesos, de métodos o de cambio organizacional, con un grado de novedad a escala local, provincial, nacional, e inclusive internacional, incluyendo no sólo proyectos productivos y comerciales sino también de naturaleza social que contribuyan al agregado de valor y su distribución en el territorio, considerando la articulación armoniosa entre los basados en recursos naturales y aquellos que de la economía del conocimiento.

A su vez el financiamiento está destinado a proyectos para la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de personas en el campo científico, tecnológico y de innovación, tanto en saberes especializados como en la gestión de las políticas del sector. Se incluye el financiamiento de subsidios,

créditos becas de todo tipo para todo tipo de actividades, incluyendo el financiamiento para la asistencia a Congresos, pasantías, Cursos y otras (...).

Mientras tanto las actividades económicas promovidas por la Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento son en primer lugar las que se encuentran definidas en el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 27.506, tales como la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros: a) Software y servicios informáticos y digitales; b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital; c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neuro tecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis; d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones; e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes: I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal; II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal); III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria); IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo; V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería; f) Nanotecnología y nanociencia; g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales; h) Ingeniería para la industria nuclear; y la i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual. Quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

Asimismo, se incluyen puntualmente las siguientes actividades- conf. Artículo 4º de la Ley Provincial:-

- a) Desarrollo de productos y/o servicios digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios, que impliquen directamente un aporte a la incorporación de mejoras de procesos y servicios y que permitan la mejora competitiva de los usuarios directos y de empresas y /o instituciones.
- b) Desarrollo de productos y/o servicios Digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes y estudiantes

del sistema educativo con orientación en las actividades comprendidas en la ley.

- c) Producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación y/o ensamble de partes, piezas o componentes de equipos, que contengan diseño de software y componentes de hardware, producido en un 60% por personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia.
- d) Astronomía y sus desarrollos asociados para el soporte del turismo astronómico
- e) Tecnologías médicas y sus desarrollos asociados, tanto a nivel de hardware como sistemas que integren los resultados obtenidos.
- f) Diseño, producción y desarrollo de sistemas de energías renovables que representen innovación o evolución disruptiva de sistemas existentes.

En efecto, se advierte que las actividades descriptas en la LIDEC resultan ser complementarias de las establecidas en la Ley CTI, buscando reforzar plenamente las actividades comerciales de aquellos sujetos que se encuentren alcanzados, incluso con beneficios fiscales que la Ley de CTI no incorpora.

En cuanto a los recursos involucrados para poder efectivizar aquellas actividades de promoción detalladas, se advierte que la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con tres artículos que involucran fondos con el objeto de financiar, por un lado el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, por otro la Agencia CTI y a su vez se crea un Fondo Fiduciario con el objeto de financiar la actividad llevada a cabo por los Programas “San Juan Ciencia”, “San Juan Innova” y “San Juan Forma para la Innovación”, los que se crean asimismo en de la Ley aludida.

Por su parte, el artículo 15 “Recursos del Sistema” involucra:

- a) Los fondos que provea el Gobierno Nacional en el marco de las leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación y N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
- b) El Estado provincial mediante las partidas presupuestarias asignadas correspondientes a la función de Ciencia y Tecnología en la respectiva ley de presupuesto y previstas en los presupuestos plurianuales;
- c) Los aportes a la ciencia y técnica resultantes de otras leyes nacionales y/o provinciales;
- d) Las empresas privadas, instituciones u organismos no gubernamentales que realicen promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas por sí mismas o en concordancia con el Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- e) Aportes públicos o privados de fuente interna o externa.
- f) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la ley.

Por su parte, los recursos asignados a la Agencia -conf. Artículo 22- involucran:

- a) Los recursos que anualmente se asignen a través de la correspondiente ley de Presupuesto y otras leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia.
- b) Los ingresos provenientes de donaciones o legados.

- c) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agencia.
- d) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos fijados.

Por último, se prevén fondos para crear el Fondo Fiduciario -conf. Artículo 26-, que involucra:

- a) Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, previstos en la Ley de Regalías Mineras 176-M, y sus modificatorias, destinados a financiar actividades de innovación, ciencia y tecnología, la cual asigna el 10% de las regalías de la Provincia a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- b) Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, y que provea el Gobierno Nacional en el marco de las Leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación, N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, u otros fondos nacionales asignados a la ciencia, a la tecnología o a la innovación que se creen a tales fines ;
- c) Los fondos provinciales asignados por ley con afectación específica;
- d) Los Fondos que provengan de organismos internacionales destinados específicamente a Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e) Los fondos que resulten de los reintegros de los beneficios promocionales otorgados por aplicación la ley, de sus intereses y demás accesorios;
- f) Las rentas y frutos de estos activos;
- g) Los fondos provenientes de la colocación por oferta pública de valores negociables emitidos por el fondo a través del mercado de capitales;
- h) Los fondos provenientes de donaciones o legados efectuados por empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras a la Agencia CTI-SJ con cargo al desarrollo de los Programas creados por la ley.

Por su parte, la Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento, se crea el Fondo de Impulso de la economía del Conocimiento de la Provincia de San Juan, que contará con una Entidad Administradora, en cabeza del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Asimismo, se advierte que el Fondo tendrá como objeto el financiamiento de herramientas para el Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento; el Desarrollo y/o participación en fondos de inversión que tengan por objetivo financiar incubación y/o aceleración de emprendimientos y empresas de la economía del Conocimiento, el Financiamiento de las actividades de comunicación y promoción de las actividades del Fondo de Impulso y Desarrollo de la economía del Conocimiento, entre otros, enumerados en el Capítulo VI, Art 11 y siguientes.

Puntualmente será conformado con los recursos detallados en el artículo 12º, que involucra:

- a) Fondos del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establezca el Presupuesto Anual cuya asignación podrá ser hasta el uno por ciento (1%) del monto total percibido por el Gobierno de la Provincia de San Juan en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal inmediato superior (...).
- b) Fondos que pudiera destinar el Estado Nacional
- c) Fondos provenientes de organismo multilaterales de crédito
- d) Contribuciones, donaciones, legados e inversiones del sector público o privado
- e) Fondos no ejecutados
- f) Recupero de capital e intereses de los créditos otorgados
- g) Fondos aportados por el sector privado con orientación a generación de desarrollos específicos que resuelvan necesidades de un sector
- h) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por convenio o cualquier otro procedimiento legalmente establecido

Al respecto, y de la comparación de la naturaleza de los fondos previstos para financiar los objetivos de cada Fondo, se advierte que ambas leyes prevén contar con fondos que asigne el Estado Nacional, así como fondos que se asignen mediante el presupuesto provincial como la posibilidad de acordar préstamos con organismos multilaterales de crédito.

Cabe destacar que la Ley de CTI cuenta con fondos de afectación específica aprobados por la Leyes N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación, entre los que se encuentran los de la Ley del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento N°27.506 modificada por su similar N°27.570.

En este punto cuadra hay que destacar que sería pertinente evaluar la coordinación de dichos fondos con los previstos en la LIDEC debido al objeto involucrado.

Como conclusión, se advierte que las tres normas analizadas, confluyen en buscar financiar actividades reguladas en la Ley de Economía de Conocimiento Nacional, a través de distintos instrumentos y programas, pero apuntando a un mismo objeto. En tal sentido se puede señalar que los esfuerzos legislativos convergen en crear nuevas oportunidades en temáticas que hacen a la economía del conocimiento en términos generales, abordando diversas perspectivas y herramientas.

Capítulo 2.- Análisis Comparativo entre La Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y la Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento.

1.- Cuadro Comparativo.

	Ley Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan - Ley Provincial 2317-B.	Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento (LIDEC) Ley N° 2340-J.	Ley de San Juan Innova Sociedad del Estado, (ley 2269-A) y Anexo I Estatuto.
Objeto	<p>Ley CTI tiene por objeto la creación de un Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación entendido como (...) “conjunto de principios, reglas y procedimientos, organizados y relacionados entre sí, del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como los distintos actores que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, y que interactúan</p>	<p>Ley de Economía del Conocimiento Provincial tiene por objeto:</p> <p>Adherir a la Ley de Economía del Conocimiento Nacional N° 27.506 y su modificatoria, por medio de la cual se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que tiene por objetivo principal la promoción de actividades económicas que impliquen el uso del conocimiento y digitalización, para la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, con los alcances y limitaciones de la Ley Nacional y de la Ley de Impulso y Desarrollo de la economía del Conocimiento de la Provincia de San</p>	<p>La ley 2269-A tiene por objeto la creación de la sociedad "SAN JUAN INNOVA SOCIEDAD DEL ESTADO", que tiene por objeto promover por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la conectividad e inclusión digital de todos los habitantes de la Provincia de San Juan -artículo 1º-. OBJETO SOCIAL (...) explotación, comercialización, prestación y promoción de todo tipo de servicios de telecomunicaciones, entendiéndose por tales los servicios de transmisión de datos, voz, video, servicios de telecomunicaciones de valor agregado, servicios de radio comunicaciones, sean estos hijos,</p>

	<p>entre sí, con el fin último de fomentar el desarrollo sustentable de la Provincia”. -artículo 1º-</p>	<p>Juan. -artículo 1º-</p> <p>Y en consecuencia,</p> <p>Crear Régimen Provincial de Economía del Conocimiento en la Provincia de San Juan, con el (...) “objeto de fomentar y ampliar el desarrollo de la Economía del Conocimiento en la provincia como un sector en sí mismo para la creación de nuevos emprendimientos y el fortalecimiento del entramado existente de las empresas del sector” – artículo 2º- .</p>	<p>móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia y demás actividades conexas o complementarias, bajo cualquier tecnología actual o futura para servicios urbanos, interurbanos nacionales e internacionales, a través de todo medio de transporte (ondas radioeléctricas, fibra óptica, coaxil, par de cobre, aire, satélite, etc.), que hagan al cumplimiento de sus fines y objeto social, ya sea como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal u otros organismos públicos o privados, pudiendo participar en licitaciones públicas, privadas, concurso de precios u otra forma de contratación, previendo a sí mismo que podrá contratar la prestación de otros bienes y servicios por su cuenta y orden y a terceros. (...) Ejecutar, por sí o en coordinación con otras personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, proyectos, estudios de factibilidad, reparación, mantenimiento, refacción y construcción de obras públicas o privadas, en la vía pública o en espacios públicos, tales como</p>
--	--	--	---

		<p>veredas, caminos, calles, redes pluviales, espacios verdes o soterramiento de tuberías y ductos. (...) Intervenir en licitaciones, concurso o cualquier otra modalidad de selección o adjudicación, relativa a la concesión de otras licencias para servicios de telecomunicaciones y tecnología análoga en el país o en el extranjero, convocadas por autoridad competente, bajo la modalidad contractual que en cada caso se defina; participar en las licitaciones, concesiones y demás mecanismos de contratación públicos o privados, celebrar contratos, acuerdos, adquirir derechos y contraer obligaciones, de cualquier clase y naturaleza, importar y exportar mercaderías, equipamientos, sistemas y demás bienes o servicios, desde y hacia cualquier otro país, comprar, vender, dar y tomar en locación, arrendamiento, comodato y cualquier otra figura jurídica autorizada por la normativa vigente. (...) La instalación, operación y administración de redes y sistemas de telecomunicaciones, a través de cualquier tipo de medio y protocolo de acceso, aptos para el</p>
--	--	---

			<p>transporte de cualquier tipo de información. (...) La prestación y comercialización a nivel mayorista de todo tipo de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo servicios de hosting y housing en centro de datos, siendo de aplicación a cualquier campo o sector.</p> <p>Conforme el Estatuto (Anexo I, artículo 4º)</p>
Actividades Promocionadas	<p>A través “de los programas” creados por el artículo 8º, se fijan distintas actividades promocionadas, con el objeto de financiar: (...) proyectos con probada aplicación sobre problemáticas, necesidades u oportunidades pertinentes para la Provincia de San Juan. Se pretende complementar la financiación nacional de proyectos científico-tecnológicos, para afianzar este tipo de proyectos en el Sistema Provincial Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la formación de recursos humanos de alto nivel tanto en las disciplinas y saberes requeridos</p>	<p>Las actividades económicas promovidas son las que se encuentran definidas en el artículo 2º de la Ley N° 27.506, modificatorias y normas complementarias, y también se incluyen puntualmente las siguientes actividades- conf. Artículo 4º-: Desarrollo de productos y/o servicios digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios, que impliquen directamente un aporte a la incorporación de mejoras de procesos y servicios y que permitan la mejora competitiva de los usuarios directos y de empresas y /o instituciones. Desarrollo de productos y/o servicios</p>	<p>Entre las actividades promocionadas, se encuentran las de:</p> <p>“Promover por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la conectividad e inclusión digital de todos los habitantes de la Provincia de San Juan “-artículo 1º-.</p> <p>Promover (...) “todo tipo de servicios de telecomunicaciones, entendiéndose por tales los servicios de transmisión de datos, voz, video, servicios de telecomunicaciones de valor agregado, servicios de radio comunicaciones, sean estos fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos,</p>

<p>como en la gestión de ciencia tecnología e innovación.</p> <p>proyectos que presenten innovaciones de producto, de procesos, de métodos o de cambio organizacional, con un grado de novedad a escala local, provincial, nacional, e inclusive internacional, incluyendo no sólo proyectos productivos y comerciales sino también de naturaleza social que contribuyan al agregado de valor y su distribución en el territorio, considerando la articulación armoniosa entre los basados en recursos naturales y aquellos que de la economía del conocimiento. En particular, se incluyen proyectos que permitan transformaciones digitales, sobre todo colectivas, y el desarrollo de interrelaciones cruzadas entre los actores del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación. proyectos para la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de personas en el campo científico, tecnológico y de innovación, tanto en saberes especializados como en la gestión de las políticas del sector. Se</p>	<p>digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes y estudiantes del sistema educativo con orientación en las actividades comprendidas en la ley. Producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación y/o ensamble de partes, piezas o componentes de equipos, que contengan diseño de software y componentes de hardware, producido en un 60% por personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia.</p> <p>Astronomía y sus desarrollos asociados para el soporte del turismo astronómico</p> <p>Tecnologías médicas y sus desarrollos asociados, tanto a nivel de hardware como sistemas que integren los resultados obtenidos.</p> <p>Diseño, producción y desarrollo de sistemas de energías renovables que representen innovación o evolución disruptiva de sistemas existentes.</p>	<p>nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia y demás actividades conexas o complementarias, bajo cualquier tecnología actual o futura para servicios urbanos, interurbanos nacionales e internacionales, a través de todo medio de transporte (ondas radioeléctricas, fibra óptica, coaxil, par de cobre, aire, satélite, etc.), que hagan al cumplimiento de sus fines...</p>
--	--	---

	<p>incluye el financiamiento de subsidios, créditos becas de todo tipo para todo tipo de actividades, incluyendo el financiamiento para la asistencia a Congresos, pasantías, Cursos y otras (...).</p>		
<p>Destinatarios</p>	<p>Los sujetos involucrados en el son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entidades que realicen en la Provincia actividades sustantivas vinculadas al desarrollo innovador, de vinculación científico-tecnológica con el medio productivo y social, de creación de conocimiento científico-tecnológico, de financiamiento emprendedor e innovador, de formación del capital humano, y de formulación e implementación de políticas activas en este campo. -Órganos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación del Gobierno Provincial -Instituciones de Educación Superior en particular las universidades -Conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial y municipal actuantes en la Provincia de San 	<p>Pueden acceder a los beneficios del presente Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento, las personas jurídicas que cumplan con una de las siguientes condiciones: 1) Empresas radicadas en la Provincia cuya facturación provenga como mínimo, en un 60 %, de las actividades promovidas. 2) Empresas radicadas en la Provincia que tienen al menos dos (2) años de antigüedad, que demuestren que su producto o servicio está comprendido en las actividades promovidas y se encuentran en etapa de desarrollo. 3) Empresas radicadas en la Provincia que inviertan en la incorporación permanente de las actividades promovidas en el artículo 4° para la transformación orientada a la mejora de la competitividad. 4) Beneficiarios de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria, que se encuentran inscriptos en el Registro</p>	<p>Promover por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la conectividad e inclusión digital de todos los habitantes de la Provincia de San Juan -artículo 1°-.</p>

	<p>Juan y a las entidades del sector privado que se desenvuelvan dentro del marco del Sistema. – conf. artículo 4º-</p> <p>-Beneficiarios: personas humanas, empresas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, universidades e Institutos Universitarios y centros de investigación, debidamente constituidas y habilitadas, con domicilio legal en la Provincia de San Juan que desarrollen actividades productivas, científicas, tecnológicas y de innovación, que adhieran a los términos de la ley . – conf. Artículo 24º-</p>	<p>Nacional, aunque no estén radicadas en la Provincia. Se establece que ambas categorías deben acreditar una serie de requisitos para ser reconocidas como tales.</p>	
<p>Beneficios Promocionales</p>	<p>Dentro de los beneficios promocionales establecidos se destacan los siguientes -conf. Artículo 9º. : (...) otorgar aportes no reembolsables o préstamos destinados a dar garantías o a financiar proyectos de promoción de Polos de Competitividad, Plataformas de Innovación, y Parques Tecnológicos y Aceleradoras e Incubadoras de</p>	<p>Dentro de los beneficios promocionales establecidos se destacan los siguientes: Conf. Artículo 7º- : Financiamiento de herramientas para el Impulso y Desarrollo de la economía del Conocimiento, que incluyan los siguientes objetivos que se detallan a modo meramente enunciativo: -Formación inclusiva de personas que incremente el capital humano para el desarrollo de la economía del Conocimiento</p>	<p>No establece.</p>

<p>empresas; (...) dar garantías o a financiar proyectos de clúster de empresas innovadoras y otras formas asociativas; (...) financiar proyectos para la difusión de tecnologías estratégicas para la Provincia; a financiar el desarrollo de interacciones que fortalezcan el desarrollo del ecosistema innovador de la Provincia; (...) dar garantías o a financiar proyectos innovadores, tanto destinados al ámbito productivo como al social de la Provincia; (...) complementar fondos nacionales o a financiar proyectos de desarrollo científico-tecnológico aplicado, pertinentes para la realidad de San Juan, y ejecutados por centros de investigación o unidades académicas localizadas en la Provincia de San Juan; a dar garantías o a financiar proyectos de desarrollo de tecnologías identificadas como estratégicas para el Sistema Provincial; (...) dar garantías o a financiar proyectos de desarrollo de tecnologías identificadas como</p>	<p>Incubación de empresas de la economía del Conocimiento, en particular las de alto valor agregado. -Fomentar el desarrollo de las Incubadoras, aceleradoras, fondos de Inversión y de gestores de fondos de inversión vinculados a la economía del Conocimiento. -Fomentar el trabajo en Clúster de las empresas vinculadas a la economía del conocimiento. Desarrollo y/o participación en fondos de inversión que tengan por objetivo, financiar incubación y/o aceleración de emprendimientos y empresas de la economía del Conocimiento (...). Financiamiento de las actividades de comunicación y promoción de las actividades del Fondo de Impulso y Desarrollo de la economía del Conocimiento. Financiamiento de Centros de desarrollo existentes o a crearse en la Provincia de San Juan Créditos y/o aportes no reembolsables para la creación y radicación de empresas privadas que desarrollen actividades promovidas – en el artículo 4º- en el territorio de la provincia de San Juan. Créditos y/o aportes no reembolsables</p>	
--	---	--

	<p>estratégicas para el Sistema Provincial (...) financiar proyectos y actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientados a la formación de personas de alto nivel, (...) financiar compra de equipamiento o cualquier otro destino que se enmarque en la finalidad de los programas y marco de las disposiciones de la ley. En el capítulo VI, Formación para la Sociedad del Conocimiento, se incorporan como beneficios los de crear programas, proyectos y actividades de formación, actualización y capacitación de personas, priorizando el desarrollo de capacidades emprendedoras en el marco del Plan Estratégico provincial. “</p>	<p>para capacitación de recursos humanos en temáticas vinculadas a innovación basada en la economía del conocimiento en empresas existentes o a crearse en el territorio de la Provincia de San Juan Todo otro financiamiento que permita el cumplimiento de las finalidades de la ley</p> <p>– Beneficios Fiscales: Reducción del Impuesto sobre los ingresos Brutos e Impuesto de sellos para mejorar la competitividad de productos y servicios Crédito fiscal a través de bono fiscal, transferible por única vez para la contratación de personas Bonos fiscales provinciales para desarrollar inversiones Bonos Fiscales provinciales para desarrollar la inversión en la innovación de la educación.</p>	
<p>Autoridad de Aplicación/ Vinculo con el Poder</p>	<p>(...) el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación o el organismo con competencia técnica específica que en el futuro la reemplace.</p>	<p>(...) Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan. -artículo 5º-</p>	<p>NO establece Autoridad de aplicación, sin embargo, se destaca que: “Las relaciones de la Sociedad con el Gobierno Provincial se ejecutarán a</p>

Ejecutivo Provincial.			través del Ministerio de Hacienda y Finanzas , o el organismo que en el futuro lo reemplace” -Artículo 1º.-
Órganos Involucrados	Son órganos de la Ley, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación o el organismo con competencia técnica específica que en el futuro la reemplace, el Consejo Consultivo Asesor y la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI-SJ) . – Artículo 6º-	Observatorio de la Economía del Conocimiento , - conf. artículo 16º	Directorio de la Sociedad.
Recursos	Recursos del Sistema -conf. Artículo 15-: Los fondos que provea el Gobierno Nacional en el marco de las leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación y N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. El Estado provincial mediante las partidas presupuestarias asignadas correspondientes a la función de Ciencia y Tecnología en la respectiva ley de presupuesto y	Recursos del Fondo de Impulso de la economía del Conocimiento -conf. Artículo 12-: 1) Fondos del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establezca el Presupuesto Anual cuya asignación será de uno por ciento (1%), como máximo, del monto total percibido por el Gobierno de la provincia de San Juan, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal inmediato anterior. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a definir anualmente el monto a aplicar. 2) Fondos que pudiera destinar el Estado Nacional. 3) Fondos provenientes de	Recursos del Capital de la Sociedad – conf. Artículo 6º -: Los aportes de capital y las partidas presupuestarias asignadas por ley dictada por la Cámara de Diputados de la Provincia o Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Los fondos que provengan de servicios prestados a terceros. Las transferencias de activos, aportes no reembolsables, donaciones y legados que reciba y acepte, provenientes de entes públicos o privados; internacionales, nacionales, provinciales o municipales.

<p>previstas en los presupuestos plurianuales; Los aportes a la ciencia y técnica resultantes de otras leyes nacionales y/o provinciales; Las empresas privadas, instituciones u organismos no gubernamentales que realicen promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas por sí mismas o en concordancia con el Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación; Aportes públicos o privados de fuente interna o externa. Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la ley.</p> <p>Recursos de la Agencia -conf. Artículo 22- : Los recursos que anualmente se asignen a través de la correspondiente ley de Presupuesto y otras leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia. Los ingresos provenientes de donaciones o legados. Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de</p>	<p>organismos multilaterales de crédito. 4) Contribuciones, donaciones, legados e inversiones del sector público o privado. 5) Fondos no ejecutados. 6) Recupero de capital e intereses de los créditos otorgados. 7) Fondos aportados por el sector privado con orientación a generación de desarrollos específicos que resuelvan necesidades de un sector. 8) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por convenio.</p>	<p>Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus fondos propios y activos. Todo ingreso no previsto en los incisos anteriores, proveniente de la gestión de la Sociedad.</p> <p>El artículo 8º del Estatuto, agrega a los incisos anteriores:</p> <p>“Todo ingreso no previsto en los incisos anteriores, proveniente de la gestión de La Sociedad” (inciso f).</p>
---	--	--

<p>los objetivos y fines de la Agencia. Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello. Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos fijados.</p> <p>Recursos del Fondo Fiduciario - conf. Artículo 26-:</p> <p>Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, previstos en la Ley de Regalías Mineras 176-M, y sus modificatorias, destinados a financiar actividades de innovación, ciencia y tecnología, la cual asigna el 10% de las regalías de la Provincia a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, y que provea el Gobierno Nacional en el marco de las Leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación,</p>		
--	--	--

<p>N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, u otros fondos nacionales asignados a la ciencia, a la tecnología o a la innovación que se creen a tales fine ;</p> <p>Los fondos provinciales asignados por ley con afectación específica;</p> <p>Los Fondos que provengan de organismos internacionales destinados específicamente a Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Los fondos que resulten de los reintegros de los beneficios promocionales otorgados por aplicación la ley, de sus intereses y demás accesorios;</p> <p>Las rentas y frutos de estos activos;</p> <p>Los fondos provenientes de la colocación por oferta pública de valores negociables emitidos por el fondo a través del mercado de capitales;</p> <p>Los fondos provenientes de donaciones o legados efectuados por empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras a la Agencia CTI-SJ con cargo al desarrollo de los Programas creados por la ley.</p>		
--	--	--

Creación de FONDOS	Se crea el Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación , cuyo objeto es la financiación de los Programas “San Juan Ciencia”, “San Juan Innova” y “San Juan forma para la Innovación”, - conforme artículo 23-	Se crea el Fondo del Impulso de la Economía del Conocimiento de la Provincia de San Juan – conforme artículo 11º-.	No establece la creación de Fondo Fiduciario.
Creación de Registros	No establece la creación de ningún registro.	Registro Provincial de la economía del Conocimiento, en el que deben inscribirse quienes deseen acceder al régimen creado por la ley, sujeto al cumplimiento de las condiciones que establezca la reglamentación	No establece la creación de ningún registro.

2.- Análisis.

En primer lugar, como es notorio, no puede dejar de advertirse el distinto ámbito de aplicación territorial de la Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Economía del Conocimiento y de la Ley Provincial de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento, producto del deslinde constitucional y autonomía de las jurisdicciones locales (CN, arts. 75, 121, 125 y 128), por lo que, en tanto la ley nacional rige para todo el ámbito de la República Argentina, la referida ley encuentra sus límites en el territorio de la Provincia de San Juan.

En tal orden de ideas, y atento la invitación a adherirse a la Ley Nacional, prevista en el artículo 22 de esta última, la ley provincial adhiere a la misma -abrogando su anterior Ley N° 2020-J B.O. 03/01/2020-, propiciándose desde el Poder Ejecutivo Provincial la sanción de la citada ley de impulso y desarrollo de la economía del conocimiento, análogamente al régimen establecido en la ley nacional. A su vez, la Ley provincial sigue el mismo criterio con relación a los Municipios que integran la Provincia de San Juan, invitando a su adhesión y adopción de medidas complementarias.

Al respecto, cabe señalar que la Ley N° 2020-J se limitaba solamente a la adhesión a la ley nacional, rezando su artículo 1° “Adhiérase a la Ley Nacional de Economía del Conocimiento, N° 27506, que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información” – mientras que en un avance de federalización de la iniciativa nacional ahora se crea un régimen provincial que establece una serie de mecanismos y tiempos para que las personas jurídicas o individuales que accedan a los beneficios provinciales encuentren una instancia de fortalecimiento para ingresar al registro previsto en la ley nacional.

Esta instancia pone en evidencia la debilidad de la norma nacional en la distinción de las peculiaridades provinciales.

Así, desde el punto de vista terminológico, se advierte que la citada ley N° 2020-J respetó los términos utilizados en la ley nacional, en cuanto refiere a las actividades económicas “que apliquen” el uso del conocimiento y la digitalización de la información, refiriendo la ley al término “impliquen” el uso del conocimiento y la digitalización.

De igual forma, la ley nacional refiere a la expresión “apliquen el uso ... a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos” aludiendo en la citada norma que “impliquen el uso... para la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos”.

A su vez, en cuanto al objeto de las normas, ambas crean un Régimen de Promoción -nacional y provincial, respectivamente- de la Economía del Conocimiento, que en el caso de la Provincia de San Juan encuentra una orientación más genérica -fomentar y ampliar el desarrollo de la Economía del Conocimiento en su territorio- en tanto el de la ley nacional centra su objetivo en promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información.

Luego, ya al definir las actividades promovidas se encuentra más coincidencia entre ambos textos, en tanto la ley provincial comprende las actividades de la Ley Nacional, además de las señaladas en el artículo 4° de la ley provincial. Es de señalar que atento que el listado de actividades previsto en la ley nacional puede

ser ampliado por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de las tecnologías emergentes, de cuyo el de la Provincia también lo será. En este punto, cabe señalar que no se prevé otorgar similar facultad al Poder Ejecutivo Provincial. Este es un aspecto que deberá analizarse tomando aspectos reglamentarios.

Por lo demás, ambos documentos prevén como Autoridad de Aplicación del Régimen a carteras ministeriales con similares competencias (Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Producción y Desarrollo Económico).

Ambas Autoridades de Aplicación tienen la facultad principal de dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la ley y adecuado funcionamiento del Régimen.

Se observa también que la Autoridad de Aplicación nacional tiene competencia para crear diferentes patrimonios de afectación con los recursos del Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento -FONPEC- y como parte integrante del mismo, para lograr una mejor inversión, asignación y administración de los fondos disponibles, siendo el de la Autoridad Provincial el de dirigir la asignación de fondos y su implementación para el cumplimiento de los fines de la ley, de acuerdo a los lineamientos estratégicos; diferenciación que surge de la distinta conformación de los fondos creados.

Por lo demás, se observa que se faculta a la Autoridad de Aplicación local a “crear” el Observatorio de la Economía del Conocimiento y a “crear” y administrar el Registro Provincial de la Economía del Conocimiento, cuando ambos ya son creados por la ley in comento-.

Asimismo, a la Autoridad de Aplicación local se la faculta para monitorear el desarrollo local de la Economía del Conocimiento, lo que hará a través del citado Observatorio, cuya administración le compete.

Para el cumplimiento de los objetivos, ambos prevén la creación de un Registro de Beneficiarios para quienes quieran acceder al régimen y difieren en cuanto a los posibles beneficiarios.

La Ley Nacional prevé como destinatarios únicamente a las personas jurídicas, mientras que la Ley provincial distingue entre los beneficiarios a las entidades intermedias (personas jurídicas) y los beneficiarios finales entre quienes figuran también las personas físicas o humanas.

Además, en cuanto a los requisitos de inscripción, la Ley provincial distingue según quienes sean los beneficiarios y de acuerdo con si las empresas estén o no inscriptas en el Régimen Nacional. Esto es un paso necesario dado que se observa en diagnósticos anteriores que las empresas provinciales con capacidad de incluirse en el registro nacional son muy pocas.

Por su parte, cabe señalar que la Ley provincial no contiene expresamente actividades excluidas, tal como si prevé la ley nacional, en el caso de la actividad de autodesarrollo a efectos de ser computado dentro del porcentaje de facturación exigido para constituir la actividad promovida descripta en el inciso a) del artículo 2° de la ley (software y servicios informáticos y digitales), entendiéndose por autodesarrollo el realizado por una persona jurídica para su propio uso o para empresas vinculadas societaria y/o económicamente, y en todos los casos revistiendo el carácter de usuario final, casos que sí parecerían quedar incluidos dentro de la ley local. Se recomienda fortalecer este aspecto por vía reglamentaria

dado que permite abordar de forma más plena algunos eslabones de las cadenas de valor radicadas en el territorio.

Luego, además de los requisitos iniciales -que deben concurrir todos ellos según el caso de entidades intermedias o beneficiarios finales- prevé que se sumen a ellos alguno de los requisitos allí mencionados.

Es de señalar que si bien la Ley provincial prevé que las entidades intermedias o beneficiarios se encuentren radicadas en la Provincia de San Juan, luego, al sumarse algunos de los requisitos mencionados se adiciona "Beneficiarios de la Ley 27.506 y su modificatoria, que se encuentran inscriptos en el Registro Nacional, aunque no estén radicadas en la Provincia" no habiéndose efectuado en el primero ninguna excepción, por lo que surge una duda operativa que hay que subsanar por vía aclaratoria, más allá del objetivo de desarrollo local de la ley.

Posteriormente incorpora más requisitos aún, en caso de no encontrarse los beneficiarios inscriptos en el Registro Nacional, los que habrá que evaluar si no se contraponen o si dificultan el registro como beneficiarios, al deber concurrir todos ellos y no ser aleatorios. No obstante, la voluntad de definir una política pública que permita establecer un camino de acceso al registro nacional es lo que debería prevalecer en los reglamentos e interpretaciones operatorias.

Además, se advierte que si bien se establece "Estar avaladas y apoyadas por Entidades Intermedias" que luego no se definen aquellas, lo que también se deberá establecer por vía reglamentaria. Tampoco se aclara quienes deben estar avaladas por entidades intermedias, ya que se pasa a definir beneficiarios del FIDEC y pueden ser tales tanto las entidades intermedias como los denominados beneficiarios finales.

Cabe señalar que la ley nacional no hace tal distinción entre los beneficiarios del régimen, siendo mucho más sencilla al respecto.

Por otro lado, ambos documentos prevén la incorporación de beneficios fiscales -disímiles en cuanto a sus propias competencias y ámbito de aplicación-.

Al respecto la ley nacional tiene una aclaración que se considera positiva en cuanto establece que los bonos de crédito fiscal no podrán utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la ley.

Por lo demás, la ley nacional distingue en determinados casos si las empresas son grandes, medianas o pequeñas empresas previendo menor a mayor porcentaje de beneficios, respectivamente.

Por otra parte, la norma local propiciada establece que las empresas locales que no cumplan con las condiciones para recibir los beneficios de la ley nacional, pueden recibir los beneficios fiscales del Estado Provincial durante un plazo máximo de 4 años, debiendo abandonar este último si antes de transcurrido este plazo cumple dichos requerimientos, debiendo presentarse en el Régimen de Promoción Nacional, previéndose así como un régimen propulsor de empresas para alcanzar los beneficios nacionales. Esto requerirá en el futuro una aclaración sobre la compatibilidad o incompatibilidad de integrar de forma simultánea ambos registros.

Ahora bien, no se establece que sucede si transcurridos los 4 años no se logra cumplir los requisitos de la ley nacional. Esto es, si cumplido dicho término pierde los beneficios provinciales, lo que parecería suceder, no obstante, no surge expresamente de la ley en comentario.

A su vez, es importante señalar que, al tratar los beneficios fiscales, la ley prevé un bono fiscal provincial para desarrollar inversiones en “actividades principales que no se encuentran en las promovidas en la Ley Nacional”, caso este en que nunca podrá acceder el beneficiario al Régimen Nacional por no ser la suya una actividad promovida por este último.

Respecto de las penalidades y sanciones, es de señalar que mientras la norma nacional refiere a falsedad de la información o de la documentación presentada, como causales de las penalidades a aplicar, su símil local refiere directamente a incumplimientos de las validaciones por negligencia y malversación de los recursos recibidos, señalando que en esta última no refiere a la aplicación de las demás sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal y/o previsional y/o tributaria, tal como establece la nacional, esto se puede subsanar por vía reglamentaria. Por lo demás, resulta mucho más abierta la norma local en cuanto a las causales que pudieran dar lugar a sanciones, debiendo señalarse que dada la vinculación del régimen sancionatorio con el derecho penal las causales que den lugar a penalidades debieran estar expresamente previstas y delimitadas en la norma.

En cuanto a la creación de fondos para sustentar el Régimen, mientras la Ley N° 27.506 crea un fondo fiduciario (FONPEC) y establece cómo se encuentra constituido el mismo, la Ley provincial crea un fondo -no fiduciario- (FIDEC) previendo también su composición.

Respecto del destino de los recursos de los fondos, es dable señalar que la ley nacional es más precisa en cuanto a la determinación del objeto del financiamiento. Sin embargo, esa misma precisión conspira contra la inclusión de empresas radicadas en la provincia. En tal sentido se puede alegar una complementariedad necesaria.

Por su parte, cabe destacar que la ley nacional promueve expresamente el desarrollo de empresas ambientalmente sustentables, no así su símil local, aunque debe mencionarse que entre las actividades promovidas se encuentra específicamente el “Diseño, Producción y Desarrollo de sistemas de energías renovables, que representen innovación o evolución disruptiva de sistemas existentes”.

Finalmente, como destino de los recursos del fondo del Registro Provincial se prevé, entre otros, el “Financiamiento de las actividades de comunicación y promoción de las actividades del Fondo de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento y del FIDEC”, lo cual no resulta lo suficientemente claro, en el sentido si se prevé en el caso una especie de “autofinanciamiento”, esto se deberá aclarar en la operatoria.

Por otro lado, la ley provincial establece que la ley es compatible con otras normas nacionales y provinciales que otorguen herramientas de financiamiento, beneficios tributarios, fiscales y de cualquier otra naturaleza que no resulten excluyentes ni contradictorias con el objetivo de la economía del conocimiento, lo cual puede resultar confuso en relación al Régimen de Economía de Conocimiento Nacional y Provincial, esto es, si son verdaderamente compatibles o no, en atención a lo señalado anteriormente, en cuanto de cumplirse los requisitos del Registro Nacional los beneficiarios deben abandonar el local e inscribirse en aquel, o si el propio funcionamiento en su evaluación de desempeño posteriormente permiten establecer estrategias convergentes como fue dicho anteriormente.

Por último, cabe señalar que el régimen nacional prevé un plazo de vigencia -hasta el día 31 de diciembre de 2029- lo que resulta compatible con un régimen de promoción; mientras que en la ley provincial se establece una vigencia de 10 años, extensible por otros diez e incluso la disminución progresiva de sus beneficios por una década. Esto último resulta interesante como enfoque progresivo de salida de un beneficio.

2.1. Impacto de la Ley N° 2269-A -Sociedad del Estado San Juan Innova- en relación con las Leyes Provinciales de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En primer lugar, se advierte que mediante la Ley N° 2269-A se creó la sociedad "SAN JUAN INNOVA SOCIEDAD DEL ESTADO", que tiene por objeto promover por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la conectividad e inclusión digital de todos los habitantes de la Provincia de San Juan -artículo 1º-.

Al respecto, mediante el artículo 4º del Estatuto aprobado por la Ley aludida, se establece el OBJETO SOCIAL, desarrollado en 5 puntos, que disponen como materia de actuación:

1. (...) explotación, comercialización, prestación y promoción de todo tipo de servicios de telecomunicaciones, entendiéndose por tales los servicios de transmisión de datos, voz, video, servicios de telecomunicaciones de valor agregado, servicios de radio comunicaciones, sean estos fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia y demás actividades conexas o complementarias, bajo cualquier tecnología actual o futura para servicios urbanos, interurbanos nacionales e internacionales, a través de todo medio de transporte (ondas radioeléctricas, fibra óptica, coaxil, par de cobre, aire, satélite, etc.), que hagan al cumplimiento de sus fines y objeto social, ya sea como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal u otros organismos públicos o privados, pudiendo participar en licitaciones públicas, privadas, concurso de precios u otra forma de contratación, previendo a sí mismo que podrá contratar la prestación de otros bienes y servicios por su cuenta y orden y a terceros.
2. (...) Ejecutar, por sí o en coordinación con otras personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, proyectos, estudios de factibilidad, reparación, mantenimiento, refacción y construcción de obras públicas o privadas, en la vía pública o en espacios públicos, tales como veredas, caminos, calles, redes pluviales, espacios verdes o soterramiento de tuberías y ductos.
3. (...) Intervenir en licitaciones, concurso o cualquier otra modalidad de selección o adjudicación, relativa a la concesión de otras licencias para servicios de telecomunicaciones y tecnología análoga en el país o en el extranjero, convocadas por autoridad competente, bajo la modalidad contractual que en cada caso se defina; participar en las licitaciones, concesiones y demás mecanismos de contratación públicos o privados, celebrar contratos, acuerdos, adquirir derechos y contraer obligaciones, de cualquier clase y naturaleza, importar y exportar mercaderías, equipamientos, sistemas y demás bienes o servicios, desde y hacia cualquier otro país, comprar, vender, dar y tomar en

locación, arrendamiento, comodato y cualquier otra figura jurídica autorizada por la normativa vigente.

4. (...) La instalación, operación y administración de redes y sistemas de telecomunicaciones, a través de cualquier tipo de medio y protocolo de acceso, aptos para el transporte de cualquier tipo de información.
5. (...) La prestación y comercialización a nivel mayorista de todo tipo de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo servicios de hosting y housing en centro de datos, siendo de aplicación a cualquier campo o sector.
6. En efecto, se advierte que, de conformidad con el objeto de la Sociedad, las actividades a ser desarrolladas por ésta podrán estar incluidas dentro de las actividades económicas promovidas por la Ley de Impulso y Desarrollo de la Económica de Conocimiento, toda vez que la misma busca promover actividades como:
 - a) Desarrollo de productos y/o servicios digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios, que impliquen directamente un aporte a la incorporación de mejoras de procesos y servicios y que permitan la mejora competitiva de los usuarios directos y de empresas y /o instituciones.
 - b) Desarrollo de productos y/o servicios digitales que permitan la actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes y estudiantes del sistema educativo con orientación en las actividades comprendidas en la ley.
 - c) Producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación y/o ensamble de partes, piezas o componentes de equipos, que contengan diseño de software y componentes de hardware, producido en un 60% por personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia.

Con relación a la Ley de CTI se advierte que, la creación de la Sociedad San Juan Innova, guarda relación con algunos de los objetivos y prioridades que tiene la ley saber: (...) estimular el desarrollo y usos de tecnología de avanzada y con alto valor agregado, relacionándola con la transformación y progreso socio-económico de la Provincia, como medio idóneo para lograr mejores condiciones de vida, resolviendo problemas complejos, que coadyuven a superar limitaciones que afecten a la sociedad; Aumentar la eficiencia de las organizaciones públicas y fomentar la de las privadas, con el fin de mejorar la producción y la transformación de las materias primas y de todas las actividades ligadas al mejoramiento individual y colectivo de los habitantes de la Provincia, entre otros.

En consecuencia, se advierte que varios de los objetivos que se proponen llevar adelante las leyes analizadas, podrían considerarse incluidos dentro del objeto social que tuvo en miras la creación de la Sociedad.

Al respecto, se advierte que las actividades que desarrollara la Sociedad del Estado San Juan Innova, tienen directa relación con aquellas actividades promovidas por la Ley de CTI, específicamente las actividades promocionadas por el programa, que a su vez comparte denominación, " San Juan Innova", que apunta a promover aquellos proyectos que presenten innovaciones de producto, de procesos, de métodos o de cambio organizacional, con un grado de novedad a escala local, provincial, nacional, e inclusive internacional, incluyendo no sólo proyectos productivos y comerciales sino también de naturaleza social que contribuyan al agregado de valor y su distribución en el territorio, considerando la articulación armoniosa entre los basados en recursos naturales y aquellos que de la economía del conocimiento. En particular, se incluyen proyectos que permitan

transformaciones digitales, sobre todo colectivas, y el desarrollo de interrelaciones cruzadas entre los actores del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, sería recomendable revisar los objetivos y actividades de dicho programa a fin de no incurrir en actividades duplicadas y utilización repetidas de recursos, así como también revisar la asignación de los fondos involucrados y destinados por la Provincia para promocionar las mismas actividades desde distintos organismos provinciales.

Por lo demás, se advierte que San Juan Innova Sociedad del Estado se rige por la Ley Nacional N° 20.705, siendo un ente descentralizado de tipo no autárquico, en tanto que como Sociedad del Estado tiene por fin la realización de actividades comerciales e industriales, siendo su objeto específico promover por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la conectividad e inclusión digital de todos los habitantes de la Provincia de San Juan, que, tal como ha sido mencionado, se entrelaza con las actividades promovidas por las leyes de referencia, las que habría que considerar siempre en su integralidad como un corpus destinado a la promoción del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación.

En tal sentido, San Juan Innova Sociedad del Estado se convierte en un actor del mercado con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ser clave en materia de nuevas tecnologías y promoción de determinadas actividades, explotación o promoción de servicios, realización de estudios de factibilidad, pudiendo contratar tanto con organismos públicos -entre ellos provinciales y municipales- como con sujetos privados, entre ellos obviamente aquellos posibles beneficiarios de los regímenes proyectados.

Como conclusión, tiene potencial -en cuanto regulación y herramientas- para poder convertirse en un actor clave del mercado en vinculación con la ciencia, la tecnología y la innovación, así como respecto de la economía del conocimiento en relación a su objeto específico.

2.2. Directivas o recomendaciones en materia jurídica y normativa para la adecuación y mejora de ley provincial de impulso y desarrollo de la economía del conocimiento y su decreto reglamentario.

Se estima que la aplicación de la ley sobre economía del conocimiento provincial es mejorable tanto desde los aspectos formales como estructurales, sugiriéndose asimismo que determinados aspectos se deberán considerar en la fase reglamentaria, con el objeto de favorecer sinergias positivas al interior del marco legal analizado, organizado en torno al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación.

En tal orden de ideas, se advierte que la nueva ley abroga la Ley Provincial N° 2020-J que adhirió a la Ley Nacional N° 27.506, para volver a adherirse según la norma nacional “mediante el dictado de normas de promoción análogas”.

En tal sentido se recomienda consolidar el Régimen Provincial, como hito siguiente a la adhesión oportunamente efectuada por la Ley N° 2340-J.

Se advierte que la intención de la ley provincial es la de dar respuestas a las particularidades provinciales de la economía del conocimiento, distinguiendo aquellos aspectos que desde la norma nacional se pretenden como homogéneos para todas las provincias.

Pero, por su parte, la remisión permanente a la Ley Nacional N°27.506 tiende a quitarle autonomía y características propias al régimen de San Juan, además de dificultar en el futuro aspectos idiosincráticos de su aplicación. En tal sentido, se debe tener en cuenta que no basta con su lectura para comprender su extensión- y por ende la de su futura aplicación.

A su vez, la Provincia queda sometida a las actividades promovidas por Nación, la que a futuro puede ampliar -o disminuir- dichas actividades sin evaluación de la jurisdicción local respecto a sus propias necesidades o intereses. Sería pertinente contemplar en las futuras evaluaciones sobre los resultados obtenidos en el régimen creado este aspecto en particular, considerando que por vía reglamentaria se pueden anticipar mecanismos que incluyan una mayor flexibilidad en las actividades promovidas.

En tal orden de ideas, si bien la redacción del artículo 4° es aceptable, conlleva las dificultades previamente señaladas.

Respecto de la creación del Observatorio de la Economía del Conocimiento, enfatizando la capacidad de "monitorear el desarrollo de la Economía del Conocimiento a nivel global, nacional, provincial y municipal", facultad que va a ejercer, entre otras funciones, "estará a cargo de un equipo técnico que definirá la autoridad de aplicación", puede tener varios enfoques en su aplicación.

No obstante, se recomienda profundizar un aspecto que surge de la redacción que es la de otorgarle independencia en el monitoreo al citado Observatorio, contemplando mecanismos en la designación de sus integrantes que tiendan a esta mayor autonomía, en tanto junto a este monitoreo, también define "el impacto de la aplicación de la presente Ley" y en particular la función también indelegable de "elaborar informes y material de divulgación pública".

Este aspecto podría incluir un esfuerzo de coordinación con los informes que se esperan de la Ley Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación y que van a consolidar las evaluaciones y argumentos que nutran el Consejo Asesor y el funcionamiento integral del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación. El enfoque de Ciencia Abierta previsto en la Ley es altamente compatible con un enfoque de este tipo, agregando valor a los debates ciudadanos sobre la orientación estratégica del conocimiento además de la información para la toma de decisiones de funcionarios y actores claves como las empresas.

En cuanto al destino de los recursos del Fondo de Impulso de la Economía del Conocimiento de la Provincia de San Juan, resulta bastante impreciso, en tanto parece que el destino no es la herramienta en sí misma, sino en su caso se entiende son las actividades que se intentan promover, no previéndose sus destinatarios, esto es, si son todos los beneficiarios del Régimen o algunos -como sucede en el caso de la ley nacional, que establece "siendo las destinatarias de éstos las micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos en el marco de los sectores y actividades promovidas en el presente régimen de promoción" distinguiéndose así las actividades por un lado y los destinatarios por el otro.

Este es un punto importante dado que los actores excluyentes de la ley nacional de economía del conocimiento son las empresas, mientras que en el régimen

provincial parecen serlo también los proyectos, lo que crea zonas de intersección y posibles conflictos con la del sistema de ciencia, tecnología e innovación que se basa en actividades y proyectos. La búsqueda de sinergia en estos aspectos es central.

En el mismo sentido se debe evaluar cuando se establece el financiamiento de herramientas para el impulso y el desarrollo de la economía del conocimiento que incluya como objetivo la “formación inclusiva de personas que incrementen el capital humano para el desarrollo de la Economía del Conocimiento”.

Asimismo, al financiar herramientas que tengan como objetivo el desarrollo de la economía del conocimiento, a empresas vinculadas con la economía del conocimiento -y similares- en cuyo caso cobraría relevancia la expresión que orienta la Ley en cuanto establece la Economía del Conocimiento “como un sector en sí mismo”.

En tal orden de ideas, si así fuera, debería iniciarse un camino que en el marco de la ley permita ir definiendo qué se entiende por “Economía del Conocimiento a nivel provincial”, empresas, o emprendimientos y/o desarrollo de proyectos de la Economía del Conocimiento.

Sin perjuicio de todo ello, mínimamente se opina que deberá preverse expresamente -vinculado a dicho fondo- las actividades promocionadas y los destinatarios de dichas herramientas, aún sea para afirmar que siempre se alude a los mismos beneficiarios.

Al respecto, es dable advertir que con posterioridad a la creación del Registro Provincial de la Economía del Conocimiento-, el proyecto prevé los “beneficiarios del FIDEC”. En tal sentido, se observa que podría provocar una confusión en relación a cómo se encuentra estructurada la norma nacional- los beneficiarios del Régimen, que poseen por ejemplo los beneficios fiscales allí establecidos, con los beneficiarios del Fondo que en el caso de la Ley N° 27.506 se limitan a una serie de actividades que encuadren dentro de las promocionadas y a los beneficiarios allí establecidos (“micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos en el marco de los sectores y actividades promovidas en el presente régimen de promoción”). Es decir que, a nivel nacional, las actividades y destinatarios del fondo son más restrictivos que aquellas actividades promocionadas y beneficiarios del Régimen provincial.

También habría que prestar atención a la distinción concreta entre los beneficiarios de “entidades intermedias” y los “beneficiarios finales”, ya que al no tener claro sus correspondientes definiciones- más allá del carácter de intermediarios -en cuanto a sus actividades- de las primeras, sugiriéndose aclarar en la vía reglamentaria si en todos los casos deben existir entidades intermedias o si pueden existir beneficiarios finales sin ellas.

Luego, al establecer que los beneficiarios deben cumplir, además, uno de los requisitos dentro de los allí enunciados, debería aclararse si ello abarca tanto a los intermediarios como a los beneficiarios finales, atento aludir a “empresas” siendo éstas uno de los tantos beneficiarios enunciados en el articulado, debiendo realizar, en su caso, los ajustes terminológicos necesarios, en particular cuando se diseñen los aspectos operativos.

Por su parte, como ya fuera mencionado, uno de los posibles requisitos a cumplir, entre los que se encuentra desarrollar actividades en la Provincia, es ser “Beneficiarios de la Ley 27.506 y su modificatoria, que se encuentran inscriptos en

el Registro Nacional, aunque no estén radicadas en la Provincia”. Obviamente esto parece estar dirigido a las entidades intermedias, dado que los beneficiarios finales deben estar radicados en San Juan. En tal caso, debe cuidarse esta distinción afirmando los requisitos y los aspectos de restricción para resultar beneficiario (vgr. cantidad de años de ejercer actividades en la Provincia con carácter previo a la inscripción, experiencia en la temática, etc.).

En la referencia a empresas no inscriptas en el mencionado Registro Nacional, debe también aclararse a quien alude, dado que no es a las entidades intermedias, toda vez que uno de los puntos allí citados es “Estar avaladas y apoyadas por Entidades Intermedias”. Se reitera que las entidades intermedias no se encuentran definidas, sino que sólo se citan a quienes podrán revestir tal carácter.

Cabe señalar que la Ley Nacional contempla como beneficiarios del Régimen a las “personas jurídicas constituidas en la República Argentina o habilitadas para actuar dentro de su territorio, que se encuentren en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales debidamente acreditados con el certificado de libre deuda de la entidad respectiva, y desarrollen en el país por cuenta propia y como actividad principal alguna/s de la/s actividad/es mencionadas en el artículo 2° de la presente ley” (conf. Art. 4 I), requisitos que hay que aclarar también en la norma local.

Como conclusión de todo ello, desde el punto de vista estructural de las normativas -y de su claridad expositiva- se sugiere establecer en los reglamentos correspondientes aquellas aclaraciones que permitan facilitar su aplicación a los funcionarios, disminuyendo el nivel de ambigüedades y tomar también en cuenta la diferencia entre los beneficiarios y partícipes de los beneficios como es el caso de las entidades intermedias, no solo en las convocatorias sino también en aquellas que podrían ser reguladas conjuntamente con los requisitos de inscripción en el Registro provincial y las sanciones, de las posibles diferencias que se establecen en el Registro nacional.

Algunos aspectos de la redacción podrían dar lugar a interpretaciones que se otorgarían beneficios a empresas cuyas actividades principales no se encuentran dentro de las promovidas por la ley nacional ni por la ley local, sin perjuicio de citarse luego actividades que podrían quedar incluidas en el listado del art. 2° de la Ley N° 27.506 y el art. 4° de la Ley comentada; por lo que se sugiere verificar tal extremo en las reglamentaciones. Un método posible es el desarrollo de una tipología más precisa.

A su vez, puede resultar pertinente definir bien, en particular cuando se reglamente el funcionamiento del FIDEC, como se va vincular en relación a la Autoridad de Aplicación, en particular en relación a los mecanismos de participación para definir el cupo para la creación de empleo y para el desarrollo de inversiones.

Respecto de la “Vigencia y Permanencia” puede ser útil definir mejor entre la duración de los beneficios fiscales (10 años extensibles) y la permanencia de la empresa en el Registro Provincial. En tal orden de ideas, podría preverse los beneficios fiscales mientras dure su inscripción en el registro, y contemplando para esto una evaluación periódica, no solo de los sujetos del beneficio sino también de los resultados de tales beneficios.

En el mismo sentido debe ser clara la distinción entre la duración de 10 años de los beneficios y la limitación de 4 años en el Registro Provincial si no se encuentran

registrados en el Registro Nacional. Esta articulación puede requerir una serie de medidas complementarias para poder efectivizarse de forma eficaz.

Se considera, asimismo, que el punto penalidades puede ser con el tiempo un punto débil del sistema propuesto, sugiriéndose mínimamente, tal lo establecido en la ley nacional, prever otras clases de sanciones (como la inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro) y establecer en el marco reglamentario que dichas penalidades lo serán “sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal y/o previsional y/o tributaria”.

Asimismo, cabría establecer expresamente si es la Autoridad de Aplicación quien aplicará las mencionadas penalidades, dado no ser claro ni feliz la redacción del último párrafo del artículo 10.

Por lo demás, dentro de las actividades con beneficios, se sugiere incorporar expresamente el desarrollo de empresas ambientalmente sustentables, tal como lo hace la ley nacional, particularmente por las empresas radicadas en la Provincia y la escasez de determinados recursos naturales en ella.

De igual forma se sugiere un régimen específico o beneficios adicionales diferenciados para Microempresas, las que no son contempladas especialmente en la Ley provincial.

Finalmente, cabría realizar algún tipo de limitación respecto de la compatibilidad con otras normas que otorguen herramientas de financiamiento o beneficios tributarios, fiscales o de cualquier naturaleza, que no resulten excluyentes o contradictorios, de la ley parecería que ello no fuera así, por lo que se sugiere agregar “con las limitaciones establecidas en la presente ley”.

Capítulo 3 Ley Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, implementación de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI – SJ) como Ente autárquico actuante en la órbita de la secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

I. Introducción al Capítulo 3

1.1.- Cuestiones Preliminares

La Constitución de la Provincia de San Juan, en el Capítulo VI establece que:

“El Estado reconoce a la Ciencia y a la Técnica como una de las bases de nuestra civilización, como un medio idóneo para lograr mejores condiciones de vida, resolviendo complejos problemas, superando limitaciones que afecten a la sociedad y para ampliar las fronteras del conocimiento humano sin límite alguno (Art.99),

... que es el Estado quien fija en el ámbito de la Provincia las políticas en Ciencia y Técnica que contribuyen a la consolidación de un sistema científico-tecnológico integrado en la estructura nacional y que posibilite la transferencia de los resultados a los diversos ámbitos de la sociedad. Fija los objetivos y prioridades atendiendo a los requerimientos del desarrollo autónomo, en lo social, cultural y económico (art.100).

...Dicho Estado estimula la incorporación de los resultados generados en el sistema científico, nacional y provincial; para aumentar la eficiencia de las organizaciones públicas y privadas, mejorar la producción y la transformación de las materias primas y de todas las actividades ligadas al mejoramiento individual y colectivo de los habitantes de la Provincia. (art101)

El Estado es promotor de la actividad científica. Propicia la adhesión a planes nacionales e internacionales de investigación y desarrollo que tienden a la transferencia de tecnología, creación de centros de excelencia y formación de recursos humanos. (art.102)

El Estado estimula el desarrollo y usos de tecnología de avanzada y con alto valor agregado, relacionándola con la transformación y progreso socio-económico de la Provincia. (art.103)

Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y la técnica. El Estado propende, a través de la implementación de planes especiales, a la divulgación de la actividad científica y de sus resultados en todos los estratos de la sociedad, sin discriminación de ninguna clase. (art. 104)

El Estado propende a la creación de institutos de investigación científica, especialmente en áreas de interés de la Administración Pública, y alienta la constitución de fundaciones con fines científicos y tecnológicos. (Art. 105).

La Ley N° 2317-B creó un sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a la declaración constitucional. El presente capítulo aborda el análisis de

la necesidad de implementación a través de la reglamentación de Ley Provincial 2317-B. Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Provincia de San Juan.

Este análisis está enfocado a la implementación y puesta en marcha de la Agencia de Ciencia y Tecnología e Innovación, como entidad autárquica, su reglamentación e implementación de Programas.

1.2.- El Presente Capítulo

La creación por Ley N° 2317-B de la Agencia de Ciencia y Tecnología e Innovación, como ente autárquico actuante en la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación su reglamentación e implementación de Programas.

A la entidad autárquica se la concibe como toda persona jurídica pública estatal que, con aptitud legal para administrarse a sí misma, cumple con fines públicos específicos.

La creación – por Ley – de una personalidad jurídica es lo que distingue a la entidad autárquica de los meros “organismos” administrativos, y la “autarquía” es, un régimen jurídico que se adscribe o vincula a una persona jurídica pública estatal.

Como describe Marienhoff, Miguel S., la autarquía traduce la idea de un ente dotado de “personalidad”, con facultades para administrarse a si mismo de acuerdo con la norma de su creación. En la autarquía desaparece la relación jerárquica del ente autárquico con el órgano central, relación que es reemplazada por el “control administrativo”. Autarquía no significa “independencia” y como las funciones del ente autárquico son, en definitiva, funciones del Estado, la vigilancia que se cumplirá a través del Poder Jerárquico, en materia de entidades autárquicas, se cumple en forma y grados distintos, a través del “control administrativo” (Conf Marienhoff Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Ed. Abeledo – Perrot, BsAs. Tomo I, págs.403 y sgtes).

Esta autarquía requiere tres elementos que contempla ley N° 2317-B, estos son 1) personalidad del ente, 2) patrimonio afectado para el cumplimiento de sus fines y 3) fin público.

Este tipo de entidad autárquica encuadra lo que conocemos como autarquía institucional, atento que el elemento básico y característico no es el “territorio”, sino el “fin” que debe satisfacer el ente “organizar y administrar instrumentos destinados a la promoción, el fomento, y el financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, en el marco del Plan Estratégico Provincial...”

El art. 17 de la ley N° 2317-B indica que dicho ente estará bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Órgano del poder Ejecutivo que conforme al inc. 14 del art. 189 de la Constitución de la Provincia de

San Juan efectuará su control. (conf. Constitución de la Provincia de San Juan ARTÍCULO 189º.- El Gobernador o quien ejerza el Poder Ejecutivo en su caso, tiene las siguientes atribuciones y deberes: 14. Conoce originariamente y resuelve en las causas y recursos administrativos que se deduzcan contra sus propios actos, los de sus inferiores jerárquicos y entidades autárquicas provinciales, siendo sus resoluciones recurribles ante la justicia).

2. Análisis Leyes Provinciales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y aspectos a reglamentar – LEY N° 2317-B

En primer lugar, es oportuno destacar que el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, contempla la creación de una Entidad Autárquica bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta Agencia CTI – SJ se ocupará de organizar y administrar los instrumentos destinados a la promoción, el fomento y el financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, dentro del marco del Plan Estratégico Provincial y respetando las políticas públicas que disponga la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan.

En cuanto a sus objetivos y funciones estará a su cargo la implementación de programas e instrumentos promocionales, identificar y proponer a la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación, instrumentos de promoción de la innovación, de vinculación científico tecnológica, de desarrollo científico tecnológico, de formación de capital humano y de financiamiento emprendedor e innovador, fomentar la investigación científica, tecnológica y la innovación productiva, orientándola mediante planes y programas para la realidad local. Deberá proponer la creación de incentivos fiscales y presupuestarios de los procesos de innovación científico tecnológica. Favorecer la formación y capacitación de personas para la empleabilidad del desarrollo de iniciativas emprendedoras, establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas, y privadas, y organismos nacionales e internacionales, promover y articular desarrollo de polos de competitividad, incubadoras y aceleradoras de empresas, aglomerados productivos y distritos tecnológicos.

En la ejecución de las políticas públicas dispuestas por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de San Juan, se encomienda la administración de los recursos asignados, para financiar los programas creados por la ley, y que requieren de la reglamentación para la convocatoria, selección y desarrollo de proyectos que se aprueben y adjudiquen.

Deberá llevar un registro de contratos y un sistema de información acerca de la situación de los proyectos y del propio Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

La creación de un Ente Autárquico de carácter institucional permite un enfoque preciso de estos objetivos y funciones, para la su efectiva implementación, con capacidad jurídica propia para actuar, atento poseer una personalidad jurídica propia.

A su vez el financiamiento está destinado a proyectos para la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de personas en el campo científico, tecnológico y de innovación, tanto en saberes especializados como en la gestión de las políticas del sector. Se incluye el financiamiento de subsidios, créditos becas de todo tipo para todo tipo de actividades, incluyendo el financiamiento para la asistencia a Congresos, pasantías, Cursos y otras (...).

En cuanto a los recursos involucrados para poder efectivizar aquellas actividades de promoción detalladas, se advierte que la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con tres artículos que involucran fondos con el objeto de financiar, por un lado el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, por otro la Agencia CTI y a su vez se crea un Fondo Fiduciario con el objeto de financiar la actividad llevada a cabo por los Programas “San Juan Ciencia”, “San Juan Innova” y “San Juan Forma para la Innovación”, los que se crean asimismo en de la Ley aludida.

Por su parte, el artículo 15 “Recursos del Sistema” involucra:

- a) Los fondos que provea el Gobierno Nacional en el marco de las leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación y N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
- b) El Estado provincial mediante las partidas presupuestarias asignadas correspondientes a la función de Ciencia y Tecnología en la respectiva ley de presupuesto y previstas en los presupuestos plurianuales;
- c) Los aportes a la ciencia y técnica resultantes de otras leyes nacionales y/o provinciales;
- d) Las empresas privadas, instituciones u organismos no gubernamentales que realicen promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas por sí mismas o en concordancia con el Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- e) Aportes públicos o privados de fuente interna o externa.

- f) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la ley.

Por su parte, los recursos asignados a la Agencia -conf. Artículo 22- involucran:

- a) Los recursos que anualmente se asignen a través de la correspondiente ley de Presupuesto y otras leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia.
- b) Los ingresos provenientes de donaciones o legados.
- c) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agencia.
- d) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos fijados.

Por último, se prevén fondos para crear el Fondo Fiduciario -conf. Artículo 26-, que involucra:

- a) Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, previstos en la Ley de Regalías Mineras 176-M, y sus modificatorias, destinados a financiar actividades de innovación, ciencia y tecnología, la cual asigna el 10% de las regalías de la Provincia a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- b) Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, y que provea el Gobierno Nacional en el marco de las Leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación, N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, u otros fondos nacionales asignados a la ciencia, a la tecnología o a la innovación que se creen a tales fines ;
- c) Los fondos provinciales asignados por ley con afectación específica;
- d) Los Fondos que provengan de organismos internacionales destinados específicamente a Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e) Los fondos que resulten de los reintegros de los beneficios promocionales otorgados por aplicación la ley, de sus intereses y demás accesorios;
- f) Las rentas y frutos de estos activos;
- g) Los fondos provenientes de la colocación por oferta pública de valores negociables emitidos por el fondo a través del mercado de capitales;
- h) Los fondos provenientes de donaciones o legados efectuados por empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras a la Agencia CTI-SJ con cargo al desarrollo de los Programas creados por la ley.

Ley Sistema Provincial de Ciencia,

Reglamentación

Tecnología e Innovación San Juan - Ley Provincial 2317-B.

Objeto	Ley CTI tiene por objeto la creación de un Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación entendido como (...) “conjunto de principios, reglas y procedimientos, organizados y relacionados entre sí, del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como los distintos actores que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que interactúan entres si, con el fin último de fomentar el desarrollo sustentable de la Provincia” -artículo 1º	Los aspectos por reglamentar se enfocan en el artículo 8 del Capítulo II y los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Capítulo IV de la ley N° 2317-B referidos al funcionamiento de la Agencia CTI-SJ
---------------	--	---

<p>Actividades Promocionadas</p>	<p>A través “de los programas” creados por el artículo 8º, se fijan distintas actividades promocionadas, con el objeto de financiar: (...) proyectos con probada aplicación sobre problemáticas, necesidades u oportunidades pertinentes para la Provincia de San Juan. Se pretende complementar la financiación nacional de proyectos científico-tecnológicos, para afianzar este tipo de proyectos en el Sistema Provincial Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la formación de recursos humanos de alto nivel tanto en las disciplinas y saberes requeridos como en la gestión de ciencia tecnología e innovación. Proyectos que presenten innovaciones de producto, de procesos, de métodos o de cambio organizacional, con un grado de novedad a escala local, provincial, nacional, e inclusive internacional, incluyendo no sólo proyectos productivos y comerciales sino también de naturaleza social que contribuyan al agregado de valor y su distribución en el territorio, considerando la articulación armoniosa entre los basados en recursos naturales y aquellos que de la economía del conocimiento. En particular, se incluyen proyectos que permitan transformaciones digitales, sobre todo colectivas, y el desarrollo</p>	<p>La propuesta del Decreto declara la necesidad de reglamentar este artículo 8º en el cual se contemplan los programas “San Juan Ciencia”, “San Juan Innova” y “San Juan Forma para la Innovación”</p> <p>En este sentido la Agencia deberá coordinar, dirigir y evaluar dichos programas o los que pudieran crearse a futuro.</p> <p>La Agencia a través de su Presidente en acuerdo con el Directorio designará “Coordinadores de Programas” los que participaran del proceso de recepción, evaluación y asignación de los mismos.</p> <p>Se complementarán con Comisiones Evaluadores de Programa: Las decisiones de cada área científica y tecnológica incluirán en su</p>
---	---	---

de interrelaciones cruzadas entre los actores del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

proceso una Comisión Evaluadora integrada por al menos tres (3) miembros designados por el Directorio de la Agencia a propuesta de la Presidencia.

Destinatarios	<p>Los sujetos involucrados en el son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entidades que realicen en la Provincia actividades sustantivas vinculadas al desarrollo innovador, de vinculación científico-tecnológica con el medio productivo y social, de creación de conocimiento científico-tecnológico, de financiamiento emprendedor e innovador, de formación del capital humano, y de formulación e implementación de políticas activas en este campo. -Órganos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación del Gobierno Provincial -Instituciones de Educación Superior en particular las universidades -Conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial y municipal actuantes en la Provincia de San Juan y a las entidades del sector privado que se desenvuelvan dentro del marco del Sistema. <p>– conf. artículo 4º-</p>	
----------------------	---	--

-Beneficiarios: personas humanas, empresas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, universidades e Institutos Universitarios y centros de investigación, debidamente constituidas y habilitadas, con domicilio legal en la Provincia de San Juan que desarrollen actividades productivas, científicas, tecnológicas y de innovación, que adhieran a los términos de la ley .

-conf. Artículo 24°-.

<p>Beneficios Promocionales</p>	<p>Dentro de los beneficios promocionales establecidos se destacan los siguientes</p> <p>-conf. Artículo 9º. :</p> <p>(...) otorgar aportes no reembolsables o préstamos destinados a dar garantías o a financiar proyectos de promoción de Polos de Competitividad, Plataformas de Innovación, y Parques Tecnológicos y Aceleradoras e Incubadoras de empresas;</p> <p>(...) dar garantías o a financiar proyectos de clúster de empresas innovadoras y otras formas asociativas; (...) financiar proyectos para la difusión de tecnologías estratégicas para la Provincia; a financiar el desarrollo de interacciones que fortalezcan el desarrollo del ecosistema innovador de la Provincia;</p> <p>(...) dar garantías o a financiar proyectos innovadores, tanto destinados al ámbito productivo como al social de la Provincia;</p> <p>(...) complementar fondos nacionales o a financiar proyectos de desarrollo científico-tecnológico aplicado, pertinentes para la realidad de San Juan, y ejecutados por centros de investigación o unidades académicas localizadas en la Provincia de San Juan; a dar</p>	
--	---	--

garantías o a financiar proyectos de desarrollo de tecnologías identificadas como estratégicas para el Sistema Provincial;

(...) dar garantías o a financiar proyectos de desarrollo de tecnologías identificadas como estratégicas para el Sistema Provincial

(...) financiar proyectos y actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientados a la formación de personas de alto nivel, (...) financiar compra de equipamiento o cualquier otro destino que se enmarque en la finalidad de los programas y marco de las disposiciones de la ley.

En el capítulo VI, Formación para la Sociedad del Conocimiento, se incorporan como beneficios los de crear programas, proyectos y actividades de formación, actualización y capacitación de personas, priorizando el desarrollo de capacidades emprendedoras en el marco del Plan Estratégico provincial.“

<p>Autoridad de Aplicación / Vínculo con el Poder Ejecutivo Provincial.</p>	<p>(...) el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación o el organismo con competencia técnica específica que en el futuro la reemplace.</p>	<p>La implementación de la Agencia mediante la sanción del decreto y sus anexos instituye a dicha Entidad Autárquica como autoridad de aplicación de acuerdo al art. 10 de la Ley N°2317-B.</p>
--	--	---

Órganos Involucrados	<p>Son órganos de la Ley, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación o el organismo con competencia técnica específica que en el futuro la reemplace, el Consejo Consultivo Asesor y la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI-SJ). – Artículo 6º-</p>	<p>..</p>
---------------------------------	--	-----------

<p>Recursos</p>	<p>Recursos del Sistema -conf. Artículo 15-:</p> <p>Los fondos que provea el Gobierno Nacional en el marco de las leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación y N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.</p> <p>El Estado provincial mediante las partidas presupuestarias asignadas correspondientes a la función de Ciencia y Tecnología en la respectiva ley de presupuesto y previstas en los presupuestos plurianuales;</p> <p>Los aportes a la ciencia y técnica resultantes de otras leyes nacionales y/o provinciales;</p> <p>Las empresas privadas, instituciones u organismos no gubernamentales que realicen promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas por sí mismas o en concordancia con el Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación; Aportes públicos o privados de fuente interna o externa.</p> <p>Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la ley.</p>	<p>La reglamentación en su Anexo I Titulo II PATRIMONIO DE LA AGENCIA Capitulo 1 Recursos y Activos detalla la composición de los mismos reafirmando los establecidos en el art 21 de la Ley 2317-B e incorpora entre otros los Fondos provenientes de los Programas “San Juan Ciencia”, “San Juan Innova” y “San Juan Forma para la Innovación” y todo otro programa creado por la Agencia.</p> <p>Por su parte el Anexo II amplía los supuesto de composición de patrimonio y recursos art 42 <i>“El patrimonio y los recursos de LA AGENCIA CTI-SJ, se integrarán conforme lo establecido en la Ley 2317-B y su decreto reglamentario por:</i></p>
------------------------	---	---

Recursos de la Agencia -conf. Artículo 22- :

Los recursos que anualmente se asignen a través de la correspondiente ley de Presupuesto y otras leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia.

Los ingresos provenientes de donaciones o legados.

Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agencia.

Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.

Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos fijados.

Recursos del Fondo Fiduciario -conf.

Artículo 26-: Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, previstos en la Ley de Regalías Mineras 176-M, y sus modificatorias, destinados a financiar actividades de innovación, ciencia y tecnología, la cual asigna el 10% de las regalías de la Provincia a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

a) Los bienes y recursos que se le transfieran y los que adquiriera en el futuro por cualquier título.

b) Las sumas que anualmente establezca el Presupuesto aprobado por la legislatura Provincial, que deberá conformar un ANEXO separado del Presupuesto General de Gastos del Ejecutivo Provincial asignada a la Secretaría de Estado Ciencia Tecnología e Innovación.

c) Los subsidios, subvenciones, legados y donaciones y todo otro recurso que reciba el Ente o el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus distintas jurisdicciones, con el destino de ser aplicados directa o indirectamente a las finalidades del Ente.

d) La reasignación de créditos o préstamos internacionales

Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, y que provea el Gobierno Nacional en el marco de las Leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación, N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, u otros fondos nacionales asignados a la ciencia, a la tecnología o a la innovación que se creen a tales fine ;

Los fondos provinciales asignados por ley con afectación específica; Los Fondos que provengan de organismos internacionales destinados específicamente a Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los fondos que resulten de los reintegros de los beneficios promocionales otorgados por aplicación la ley, de sus intereses y demás accesorios;

Las rentas y frutos de estos activos; Los fondos provenientes de la colocación por oferta pública de valores negociables emitidos por el fondo a través del mercado de capitales;

e) Las líneas de créditos o asignaciones no reembolsables que perciba de terceros a efectos del cumplimiento de sus funciones.

f) La asignación de fondos, por cualquier título, que provenga de instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, destinadas a financiar programas específicos, que se encuentren comprendidos dentro de la competencia del Ente.

g) Los aportes, subvenciones, fondos u otra clase de aportes de los Estados Nacional o Provincial, sea directamente o a través de sus Organismos Descentralizados, Sociedades de Estado u otros legalmente constituidos.

h) Los Aportes, de cualquier tipo del ámbito privado sean personas físicas o jurídicas.

Los fondos provenientes de donaciones o legados efectuados por empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras a la Agencia CTI-SJ con cargo al desarrollo de los Programas creados por la ley.

Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, previstos en la Ley de Regalías Mineras 176-M, y sus modificatorias, destinados a financiar actividades de innovación, ciencia y tecnología, la cual asigna el 10% de las regalías de la Provincia a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Los fondos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, determine, y que provea el Gobierno Nacional en el marco de las Leyes N°23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, N°27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia; Tecnología e Innovación, N° 27.570 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, u otros fondos nacionales asignados a la ciencia, a la tecnología o a la innovación que se creen a tales fine ;

Los fondos provinciales asignados por ley con afectación específica;

i) Los legados, donaciones o contribuciones que se efecturen a su favor.

j) El producido de la venta de publicaciones, informaciones y estudios especiales que fueran elaborados a solicitud de terceros.

k) Los préstamos, transferencias, subsidios y cualquier otro aporte que reciba de entidades y organizaciones intermedias nacionales y extranjeras.

l) Las ganancias y distribuciones obtenidas por su participación en sociedades.

m) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.

n) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice o preste LA AGENCIA CTI-SJ.

o) Amortizaciones de préstamos, intereses y tasas de toda índole devengadas por los

	<p>Los Fondos que provengan de organismos internacionales destinados específicamente a Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Los fondos que resulten de los reintegros de los beneficios promocionales otorgados por aplicación la ley, de sus intereses y demás accesorios;</p> <p>Las rentas y frutos de estos activos; Los fondos provenientes de la colocación por oferta pública de valores negociables emitidos por el fondo a través del mercado de capitales;</p> <p>Los fondos provenientes de donaciones o legados efectuados por empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras a la Agencia CTI-SJ con cargo al desarrollo de los Programas creados por la ley.</p>	<p><i>dineros que se generen de la administración de LA AGENCIA CTI-SJ.</i></p> <p><i>p) Otros recursos provenientes de fuente legítima de financiación.</i></p> <p><i>q) Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por ley art. 22 de la Ley 2317-B.</i></p> <p><i>r) Participación de aportes y beneficios de fondos fiduciarios creados para el financiamiento de proyectos específicos.</i></p>
--	--	---

<p>Creación de FONDOS</p>	<p>Se crea el Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es la financiación de los Programas “San Juan Ciencia”, “San Juan Innova” y “San Juan forma para la Innovación”, - conforme artículo 23-</p>	<p>Se contempla en la reglamentación como recurso el Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por la Ley 2317-b en su art. 22.</p>
----------------------------------	--	---

Capítulo 4 Análisis de la propuesta de los instrumentos de Reglamentación de la ley 2317– B – Instancias de Reglamentación – Decreto – Anexo I (Reglamentación del Capítulo IV de la Ley 2317– B) Anexo II (Reglamento Provisorio del Funcionamiento Interno de la Agencia) Anexo IV Organigrama

1. La Ley 2317– B

La ley N° 2317-b en su artículo 17, crea la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan (Agencia CTI -SJ) como ente autárquico actuante en la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este ente de carácter institucional tendrá como objeto principal organizar y administrar instrumentos destinados a la promoción, el fomento y el financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, en el marco del Plan Estratégico Provincial. Esta Agencia que actuara en el territorio de la Provincia de San Juan con los objetivos y funciones que se describen en el Artículo 20.

2. Gobierno y Administración

Se dispone en la Ley que la Agencia estará a cargo de un Directorio integrado por un 1 Presidente y cinco Vocales, los que se desempeñarán con carácter “ad honorem”, durando cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo más. (Artículo 18).

Ellos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad de aplicación (en el caso la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación). (Artículo 19).

3. Objetivos y Funciones

Como se indica la ley detalla cuales son los Objetivos y Funciones de la Agencia en su artículo 20, los que implica la necesidad que reglamentar la organización y funcionamiento del Ente Autárquico para que el cumplimiento y ejercicio de los mismos.

4. Patrimonio

Este aspecto es ampliamente regulado tanto en la ley como en los dos primeros anexos reglamentarios y describen el Patrimonio de la Agencia compuestos de recursos y activos que posee la Agencia y veremos también es objeto de reglamentación.

5. Programas

Es objeto de reglamentación la creación de programas contemplados en el artículo 8 de la Ley de CTI, donde se señala tres programas definidos, sin perjuicio de los que pudieran crearse en el futuro.

6. Aspectos a Reglamentar

La Ley N°2317-B, que establece el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Constituido por conjunto de principios, reglas y procedimientos, organizados y relacionados entre sí, del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiamiento, protección y divulgación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Forman parte del sistema los distintos actores que realizan o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, y que interactúan entre sí, con el fin último de fomentar el desarrollo sustentable de la Provincia.

El artículo 17 de la Ley N°2317-B crea la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente autárquico, actuante en la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, la que incentivará a los organismos públicos, privados y de la sociedad civil a realizar actividades científicas y tecnológicas en el marco de las políticas provinciales de desarrollo del sector.

La puesta en marcha de la AGENCIA CTI-SJ se realiza en simultáneo a la construcción de un Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación requiriendo para el ejercicio del buen gobierno un período de normalización que permita una coordinación y compatibilización con las iniciativas que existen en relación al sector.

Los artículos 8 del Capítulo II y los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Capítulo IV de la Ley N°2317-B referidos al funcionamiento de la Agencia CTI-SJ, son lo que requieren de reglamentación. Esta competencia le corresponde al Poder Ejecutivo en el dictado de un decreto reglamentario en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de San Juan, artículo 189, inciso 2º.

7. Reglamentación del Capítulo IV de la Ley N° 2317-B de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación

De la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Se crea, en el marco de la Ley 2317-B, la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan **AGENCIA CTI-SJ**, como **ENTE AUTÁRQUICO** actuante en la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. “**LA AGENCIA CTI-SJ**”, cuyo objeto será la de organizar y administrar instrumentos destinados a la promoción, el fomento y el financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, en el marco del Plan Estratégico Provincial, respetando las políticas públicas dispuestas por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan.

La figura jurídica que el legislador contempló es la de “descentralizar” con el objetivo de enfocar y lograr mayor eficiencia institucional y administrativa en la asunción de una Entidad Autárquica de los objetivos y funciones que contempla la ley y su reglamentación.

Esta estructura jurídica permite a la **AGENCIA CTI-SJ** tener plena capacidad para adquirir, vender, ceder, arrendar y/o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores, títulos, derechos de propiedad intelectual, aceptar herencias, legados o donaciones, otorgando derechos y contrayendo obligaciones sobre todo tipo de bienes que pueda titularizar. Realizar por sí, toda clase de operaciones con bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados, nacionales o extranjeros, girar, aceptar, endosar cheques, letras, pagarés o títulos de cualquier naturaleza. Otorgar y revocar mandatos y poderes generales o especiales, someter a arbitrajes cuestiones patrimoniales, transar judicial y extrajudicialmente derechos y obligaciones, estar en juicio ante cualquier fuero o

jurisdicción y hacer uso de todas las facultades procesales para la mejor defensa de sus intereses. Registrar patentes y adquirir licencias industriales o comerciales sobre procesos técnicos aplicables a los procesos económicos. Establecer los aranceles y/o exceptuar de los mismos, en virtud de la asistencia técnica o de servicios que preste o derechos que otorgue. Tramitar y gestionar ante los órganos competentes concesiones, franquicias, permisos, autorizaciones, licencias, exenciones de tasas, gravámenes y recargos sobre operaciones de comercio exterior y toda otra facilidad conveniente en el cumplimiento de su objetivo.

Como observamos la creación de una persona jurídica propia, desliga al Poder Ejecutivo (comprendiendo a la Secretaría de Estado Ciencia, Tecnología e Innovación) de estas capacidades y competencias, circunscribiéndose a que tenga como Autoridad de Aplicación y al ejercicio de control administrativo.

En tal sentido la primer parte de la reglamentación – Anexo I en su ARTÍCULO 4° establece cuales son los: “OBJETIVOS MISIONES Y FUNCIONES a cargo de la **AGENCIA CTI-SJ** describiendo que tendrá los determinados en la Ley 2317-B en el artículo 20 y las siguientes:

- a. Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en materia Científico Tecnológica.
- b. Coordinar, dirigir y evaluar los programas de desarrollo científico-tecnológico aplicado, “San Juan Ciencia”, de desarrollo innovador y emprendedor, “San Juan Innova”, de formación, “San Juan Forma para la Innovación” y todo aquel que la Provincia determine a futuro. En su diseño deberán contemplar una visión estratégica y un análisis prospectivo actualizado, así como los mecanismos y/o procedimientos de seguimiento en su ejecución.
- c. Asesorar e impulsar el desarrollo de instrumentos para apoyar la micro pequeña y mediana empresa, (PYMES) especialmente aquellas vinculadas al sector de la Investigación, ciencia y el conocimiento a fin de fortalecer su capacidad tecnológica y competitiva, así como aquellas que pretendan incorporar nuevas tecnologías en los procesos productivos.
- d. Participar de mesas de diálogo Internacionales, Nacionales, Provinciales o Municipales, como también del Consejo Consultivo Asesor creado por artículo 12 de la Ley 2317-B, conformadas para consensuar estrategias y la planificación del desarrollo sustentable con equidad e inclusión.
- e. Vincular las funciones de la AGENCIA CTI-SJ con una mejora directa de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de San Juan, en pos de alcanzar un desarrollo sostenible.
- f. Realizar acciones de comunicación y difusión de las políticas, acciones y resultados de los Programas vinculados a la AGENCIA CTI-SJ;

- g. Representar al Gobierno Provincial ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología en caso que así lo defina la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación.
- h. Promover la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, propiciando la presencia y participación de mujeres, hombres y diversidades en todos los ámbitos y órganos regulados por esta reglamentación.
- i. Determinar los principios, criterios, mecanismos, pautas y procedimientos que rigen la implementación de los instrumentos promocionales que administra, y adoptar las acciones que resulten necesarias para ello.
- j. La Agencia a requerimiento de la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación, podrá impulsar y conformar Mesas Institucionales temáticas permanentes o ad hoc, que tendrán la responsabilidad de favorecer la participación de los actores institucionales claves para la conformación del Plan estratégico Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación. Las convocatorias deberán tener carácter formal de acuerdo a las reglamentaciones definidas por la Agencia.
- k. Articular todas las acciones para conformarse como Unidad de Vinculación Tecnológica en el marco de la Ley 23877, adherida por Ley Provincial 414-J, o aquella que la reemplace, como así también intermediar, cooperar e interactuar con otras Unidades de Vinculación Tecnológica.

8. Administración y Gobierno

Otro aspecto a reglamentar es el Gobierno, Administración, como surge de la ley, existirá un periodo de normalización de implementación de la Agencia CTI- SJ, por lo que se estipula que la presidencia del Directorio de la AGENCIA CTI-SJ sea provisoriamente asumida por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, de forma transitoria hasta el 9 de diciembre de 2023 o hasta tanto se designe por parte del Poder Ejecutivo Provincial un Presidente, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 19 de la Ley 2317-B.

La ley determina que el gobierno y administración de la AGENCIA CTI-SJ estará a cargo de un Directorio; integrado por un (1) Presidente, y cinco (5) Vocales; los vocales se desempeñarán con carácter "ad honorem".

El Presidente y los Vocales del Directorio y los integrantes del organigrama de Gestión de la AGENCIA CTI-SJ serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad de aplicación, conforme lo establecido por

los Artículos 18 y 19 de la Ley 2317-B. La reglamentación añade que el presidente, los vocales del directorio y los integrantes del organigrama de gestión deberán contar con antecedentes comprobables en el sector científico-tecnológico y de innovación.

Por su parte la ley establece que el Presidente durará cuatro años en sus funciones y los Vocales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo consecutivo más, en la reglamentación se agrega que el primer Directorio durará en su cargo desde su designación hasta el 9 de diciembre del 2023.

La conformación de Directorio establecida en la ley es limitada al número de su composición con la consigna que contemple una adecuada representación de los diferentes sectores involucrados en la presente ley, respetando la perspectiva de género.

En tal sentido la reglamentación añade que deberán gozar de jerarquía científica acreditada a nivel nacional e internacional, o poseer antecedentes de haber realizado desarrollos tecnológicos originales reconocidos a nivel nacional o internacional, o exhibir reconocida experiencia como empresario innovador, o destacarse como especialista en administración, gestión y planeamiento de actividades científicas y/o tecnológicas, además de acreditar una trayectoria intachable a través del juicio de sus pares y asociaciones de su ámbito profesional.

9. Competencias de la administración de la AGENCIA CTI-SJ

La administración de la AGENCIA CTI-SJ requiere de la determinación legal – o aptitud legal del funcionario a cargo que tendrá las siguientes atribuciones, ello denominamos en derecho público “competencias”. En tal sentido para la administración el presidente podrá:

- a) Dirigir y administrar la AGENCIA CTI-SJ;
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del DIRECTORIO;
- c) Fijar el orden del día de las reuniones del DIRECTORIO, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que establezca en el reglamento interno;
- d) Proponer al DIRECTORIO el reglamento interno de la AGENCIA CTI-SJ;

- e) Definir y convocar a mesas de trabajo permanentes o ad-hoc, de carácter sectorial-institucional, las que producirán informe no vinculante al DIRECTORIO;
- f) Firmar convenios con Agencias de Ciencia, Tecnología e Innovación o similares internacionales, nacionales o de otras jurisdicciones, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y aumentar su impacto;
- g) Administrar los recursos otorgados a la AGENCIA provenientes del presupuesto, de los convenios que pueda suscribir o de líneas de financiamiento a las que pueda aplicar;
- h) Generar planes y proyectos en conjunto con organizaciones y organismos públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales;
- i) Proponer el Organigrama de funcionamiento y las áreas funcionales de la Agencia a fin de dar cumplimiento a los objetivos citados en el artículo 20 de la Ley 2317-B.

10. Competencias del Directorio

Lo mismo se establece respecto de la competencia del directorio. Serán atribuciones del Directorio:

- a) Realizar los actos jurídicos conducentes de administración y disposición relacionados con el objeto.
- b) Aprobar las asignaciones de financiamiento de los instrumentos promocionales de la Agencia.
- c) Proponer nuevos instrumentos promocionales.
- d) Supervisar y controlar el funcionamiento de los instrumentos promocionales que administra.
- e) Aprobar sistemas de formación, capacitación, especialización y actualización de programas correspondientes.
- f) Definir áreas de interés y patrocinar los estudios e investigaciones que de ellas se realicen.
- g) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos regionales, nacionales, provinciales o municipales.
- h) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Agencia.
- i) Establecer su propio reglamento interno en un plazo que no supere los ciento veinte días a partir de su constitución.
- j) Autorizar solicitudes de créditos otorgados por organismos nacionales o multilaterales de crédito que quedarán sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo.
- k) Aprobar planes y proyectos de la Agencia CTI-SJ.
- l) Aprobar el organigrama de funcionamiento de la Agencia CTI-SJ a propuesta de la presidencia de la agencia.

11. Reglamentación de Responsabilidades

Se propone avanzar en la reglamentación en cuanto a que la determinación de competencias conlleve, además, la asunción de RESPONSABILIDAD, del

Presidente y los Vocales responderán solidaria e ilimitadamente ante la AGENCIA CTI-SJ y los terceros por el mal desempeño de sus funciones, como así también por violación a la ley, al estatuto, al reglamento y/o por cualquier daño producido con dolo, culpa o con abuso en sus facultades.

12. Inhabilitaciones Establecidas

La reglamentación además agrega quienes no pueden ser Presidente ni miembros del Directorio, como así integrantes del organigrama de gestión, las personas inhabilitadas para el ejercicio de la función pública, siendo de aplicación las inhabilitaciones establecidas con carácter general para los Agentes de la Administración Pública Provincial y las que específicamente se establezcan en el Reglamento Interno de la AGENCIA CTI-SJ.

13. Mecanismo de Expresión y Decisión

En la expresión de voluntad de directorio, se establece como mecanismo de expresión y decisión la forma asamblearia para el Directorio, atento su conformación plural.

En este sentido se establece que el Directorio deberá reunirse como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. Teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

14. Instrumentación y Administración

La Agencia tendrá a cargo la **INSTRUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**: Los Programas creados por el artículo 8° de la Ley N° 2317-B y los que pudieran crearse en el futuro, serán dirigidos, evaluados y administrados por Coordinadores de Programas a designarse para cada uno de ellos, por el Presidente en acuerdo con el Directorio. Los mismos participarán del proceso de recepción, evaluación y asignación de Programas y Proyectos cuidando constituir comisiones consultivas organizadas por áreas de ciencia y tecnología e innovación que cubran los distintos campos disciplinares y/o temáticos. Los mismos dependerán en su trabajo operativo de forma directa de la presidencia de la Agencia y sus decisiones serán aprobadas por el Directorio.

15. Comisiones Evaluadoras de Programa

En el ámbito de la Agencia se establece la figura de COMISIONES

EVALUADORAS DE PROGRAMA: Las decisiones de cada área científica y tecnológica incluirán en su proceso una Comisión Evaluadora integrada por al menos tres (3) miembros designados por el Directorio de la AGENCIA a propuesta de la Presidencia. Para la designación de los integrantes de las comisiones evaluadoras, tanto del programa como de proyectos, previamente deberán ser considerados sus antecedentes curriculares y su vinculación al área científica y tecnológica vinculada y otros aspectos que puedan surgir reglamentados ad-hoc. Los evaluadores podrán formar parte de bancos de evaluadores de cualquier institución del sistema científico internacional, nacional, provincial. y/o pertenecer a organismos de probada expertis en la temática a evaluar.

16. Funciones Coordinadores de Programas

Para la implementación de dichos programas se establece la funciones de los Coordinadores de los programas quienes tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos, el asesoramiento y acompañamiento de los mismos en su etapa previa a la adjudicación, y cuando corresponda el seguimiento de la ejecución de los proyectos correspondientes al programa bajo su coordinación.

La reglamentación reafirma que los programas son:

- a) SAN JUAN CIENCIA,
- b) SAN JUAN INNOVA,
- c) SAN JUAN FORMA PARA LA INNOVACIÓN
- d) Los que en el futuro la Agencia CTI-SJ determine.

Añadiendo que los mismos deberán contemplar una visión estratégica y un análisis prospectivo actualizado, así como el seguimiento en su ejecución.

17. Unidad de Vinculación

Esta primer instancia de reglamentación también contempla la creación de una UNIDAD DE VINCULACIÓN, de conformidad a la Ley Nacional N° 23.877,

denominada “PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”, la Agencia CTI-SJ podrá establecerse para desempeñarse como unidad de vinculación tecnológica, con sus correspondientes incumbencias específicas, con la finalidad de disponer una estructura jurídica que les permita una relación más ágil y contractual con el sector productivo de bienes y/o servicios.

18. Patrimonio de la Agencia

Es objeto de reglamentación la precisión de los Recursos y Activos que posee la Agencia, y su detalle no es taxativo sino que es enunciativo, la particularidad de esta regulación es no limitar al ente administrativo a una fuente exclusiva del presupuesto público provincial, sino permitir fuentes y financiamientos de recursos nacionales e internacionales.

El patrimonio de recursos y activos de la **AGENCIA CTI-SJ** estará constituido por los establecidos en el Artículo 21 de la Ley 2317-B y por los siguientes:

- a) Los recursos que anualmente se asignen a través de la correspondiente ley de Presupuesto y otras leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia.
- b) Los ingresos provenientes de donaciones o legados.
- c) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agencia.
- d) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos fijados.
- f) Recursos provenientes del propio giro de sus operaciones.
- g) Préstamos, transferencias, subsidios y cualquier otro aporte que reciba de entidades y organizaciones intermedias nacionales y extranjeras.
- h) Fondos provenientes de los Programas, San Juan Ciencia, San Juan Innova, San Juan forma para la Innovación, y todo otro programa creado por la Agencia CTI-SJ).
- i) Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por ley art. 22 de la Ley 2317-B.

Se contempla que el control del gasto y ejecución presupuestaria de la Agencia, a pertenecer a la Administración Pública Provincial sea realizado por los Organismos Públicos Constitucionales de la Provincia de San Juan. El contralor

de gastos de funcionamiento de la AGENCIA CTI-SJ se efectúa de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

19. Funcionamiento Interno de la Agencia CTI-SJ

El Anexo III aborda el DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGENCIA CTI-SJ

La necesidad de regulación del mecanismo interno atribuyendo funciones conforme a los órganos de la Entidad conlleva detallar competencias de los mismos. Esta reglamentación, no obstante provisoria, es la que deberán abordar para su funcionamiento y tomas de decisiones, denominado Reglamento interno, que abarca al Directorio del Ente, que deberá ser ratificado en la primera reunión ordinaria a celebrarse por parte del Directorio del Ente. Correspondiendo aprobar un reglamento con carácter definitivo dentro del término de 120 días de su puesta en funciones.

La Organización de la Agencia tiene como órgano ejecutivo al Directorio, compuesto por 1 presidente y 5 vocales, conforme el artículo 19 de la Ley 2317-B. La reglamentación precisa que sus integrantes deberán demostrar idoneidad para el rol en gestión científico-tecnológica y de innovación. Y establece que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No registrar procesos judiciales en trámite al momento de su designación.
- b) No haber sido exonerado de cargos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) No mantener inhabilitaciones para el ejercicio del comercio, la administración y disposición de bienes de acuerdo a la Legislación Argentina.
- d) No estar condenado por delitos dolosos mientras subsistan los efectos jurídicos de la condena.
- e) No ser deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- f) No encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios y el Registro de Personas Violentas.
- g) Poseer título universitario de grado o superior, y/o ejercer o haber ejercido la docencia universitaria y/o ejercer o haber ejercido actividades de investigación científica y tecnológica a nivel universitario y/u organismos públicos de investigación.
- h) En el caso del representante del sector privado, pertenecer a organizaciones sociales y/o empresariales legalmente constituidas.
- i) Ser nativo de la provincia o tener cinco (5) años de residencia inmediata y continua anteriores a su designación.

- j) Podrá ser un funcionario público, siempre que no existan incompatibilidades en sus funciones.

La integración del Directorio (Presidente y vocales) conlleva normas de ética e imparcialidad, por ello se regula que no podrán ser beneficiarios de los programas o instrumentos gestionados por **LA AGENCIA CTI-SJ** mientras dure su mandato.

Se contempla como funciones del DIRECTORIO

- a) Dictar las reglamentaciones internas y disposiciones de la AGENCIA CTI-SJ necesarias para su funcionamiento.
- b) Aprobar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y sus modificaciones.
- c) Aprobar los Estados Contables del Ente.
- d) Acordar, ceder, rentar y contratar instalaciones, útiles y/o elementos a su cargo para el acabado cumplimiento de sus objetivos específicos, con las limitaciones y exigencias de la Constitución Provincial y las leyes vigentes.
- e) Aprobar aranceles y cualquier otra retribución que perciba LA AGENCIA CTI-SJ, por la prestación de servicios que realice o ejecute a través de sus distintos órganos.
- f) Prestar acuerdo a las modificaciones del organigrama de funcionamiento de LA AGENCIA CTI-SJ propuesto por el Presidente.
- g) Prestar acuerdo para fijar las remuneraciones o retribuciones del personal a propuesta del presidente.
- h) Crear comisiones asesoras y fijar su retribución cuando la juzgue conveniente.
- i) Aprobar créditos a proyectos para el desarrollo sustentable de la Provincia, cuando se trate de fondos propios de la AGENCIA CTI-SJ.
- j) Verificar el cumplimiento de las normas correspondientes cuando se trate de créditos provenientes de fondos especiales, provinciales, nacionales y/o de cooperación internacional.
- k) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Estatuto, Reglamentos y Disposiciones aplicables a la actividad de LA AGENCIA CTI-SJ.
- l) Acompañar al PRESIDENTE en todo lo concerniente al mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de LA AGENCIA CTI-SJ.
- m) Resolver los casos no previstos en el Estatuto de LA AGENCIA CTI-SJ.
- n) Aprobar anualmente los comités de pares evaluadores de los proyectos que se presenten en los Programas Ciencia, Innova y Formar para la Innovación, o lo que se creen a futuro.

El ejercicio de la competencia en la función de integrar el Directorio posee las siguientes responsabilidades:

- a) Desarrollar todas las acciones conducentes para el mejor desempeño de LA AGENCIA CTI-SJ en toda actividad que la misma emprenda.

- b) Mantener la debida confidencialidad e inviolabilidad de secreto respecto de toda información que en el ejercicio de su cargo, llegare a tomar conocimiento directa o indirectamente, en los términos de la Ley 24.766 o la que opere en su sustitución.
- c) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio cuando fueren convocados a sus efectos.
- d) Notificar domicilio legal y correo electrónico al PRESIDENTE.

Se dota a los Miembros del directorio de facultades para ejercer sus funciones podrán:

- a) Solicitar la totalidad de la documentación en poder de la **AGENCIA CTI-SJ** relacionada a los distintos proyectos, programas y acciones ejecutadas por la misma.
- b) Requerir informes de los equipos técnicos relacionados a los distintos proyectos, programas y acciones ejecutadas por la misma.
- c) Requerir informes a la Gerencia Financiera y de Control de Gestión, sobre el manejo de la administración de la **AGENCIA CTI-SJ**.
- d) Requerir al PRESIDENTE la convocatoria a reunión extraordinaria cuando lo estime oportuno.

La particularidad que los MIEMBROS DEL DIRECTORIO se desempeñen ad honorem, a excepción del PRESIDENTE, sin derecho a remuneración alguna con excepción de los viáticos correspondientes cuando la índole de sus tareas lo demande, respeta lo dispuesto en la ley 2317-B, y responde a que ellos serán elegidos o seleccionados de distintos sectores que estén involucrados en el sistema de la Ciencia, Tecnología e Innovación, respetando la perspectiva de género.

La formalidad de expresión de voluntad del directorio se instrumentará en distintos niveles, uno ejecutivo que son los Acuerdos y otro consultivo que son las Recomendaciones.

- a) Los Acuerdos constituirán decisiones tomadas por EL DIRECTORIO y son obligatorios por lo que deberán ser cumplidas.
- b) Las Recomendaciones constituirán expresiones de opinión, consejo o sugerencia en aquellas materias de competencia exclusiva de la Dirección y Administración de la AGENCIA sin efecto vinculante para el PRESIDENTE.

El esquema de adopción de estas decisiones tendrá lugar en las Asambleas, las que serán presididas por EL PRESIDENTE o quien ejercite la función en su ausencia. Estas Asambleas del DIRECTORIO podrán ser de carácter ordinario o extraordinario. Las Asambleas ordinarias serán convocadas con una frecuencia no mayor a (2) meses y las extraordinarias cuando el mérito y la urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran. La autoridad de aplicación deberá ser invitada a las Asambleas como miembro asesor.

Este órgano que es particularmente ejecutivo y deliberativo, pues el Directorio adopta decisiones en mediante reuniones que llevan la formalidad de Asamblea, debe ser rodeada de la formalidad que de fidelidad, certeza y eficacia en su formación. Y este rodeada de principio de publicidad, concurrencia y participación, en tal sentido es que se reglamenta que las formas de convocatorias de las asambleas según sea ordinaria o extraordinaria, sin perjuicio de poder utilizar convocatorias automáticas, respondiendo a la inmediatez y necesidad de tratamiento de temas sin interrupción o que no admitan dilación, el sentido es evitar la inacción y prorroga de las reuniones asamblearias atento que, con excepciones del presidente, los demás miembros del Directorio provendrán de otros sectores, con agendas distintas a las de la Agencia.

Es así que la reglamentación contempla que la convocatoria a asamblea ordinarias o extraordinarias será efectuada a cada miembro del Directorio con una anticipación de seis (6) días hábiles administrativos para las ordinarias y tres (3) para las extraordinarias, mediante notificación fehaciente y con la inclusión del Orden del Día correspondiente, podrán incorporarse temas nuevos con acuerdo pleno de la mayoría, cada convocatoria deberá contemplar las herramientas de medios remotos o virtuales que garanticen fidelidad. Las reuniones que se realicen sin el cumplimiento de tales recaudos serán nulas. No se aceptarán modificaciones en el Orden del Día de las Asambleas Extraordinarias.

También podrá realizar convocatorias automáticas EL DIRECTORIO podrá fijar la fecha, lugar y hora de su próxima Asamblea ordinaria en la Asamblea anterior, quedando los miembros obligados a su concurrencia sin necesidad de citación posterior. Toda modificación de fecha y lugar de la Asamblea o constitución del

orden del día se comunicará a los MIEMBROS DEL DIRECTORIO con una anticipación no menor a tres días hábiles.

La toma de decisiones en forma asamblearia importa la construcción de una agenda previa de temas en este sentido la formalidad, responde a la necesidad de análisis y estudio previo de los temas a resolver por ello se reglamenta la confección de un orden del día.

Cualquier miembro del DIRECTORIO podrá incluir temas en el orden del día mediante petición expresa formulada hasta dos horas antes de la hora fijada para la Asamblea Ordinaria.

Excepcionalmente, por decisión unánime del DIRECTORIO podrán tratarse temas que no formaren parte del orden del día, dejando asentado su propuesta y resultado de la votación.

Toda decisión deberá constar en actas, los acuerdos y recomendaciones deberán ser firmados por cada uno de los miembros presentes del DIRECTORIO, sin perjuicio de las disidencias y observaciones que asentaren en las mismas.

Al ser un órgano colegiado el esquema de mismo conlleva análisis, debate y deliberaciones las que constarán por escrito en el Libro de Actas que deberá llevarse a tal fin, especificando resumidamente los temas tratados, las disposiciones adoptadas, las observaciones formuladas y los resultados de las votaciones correspondientes.

El mecanismo de Asambleario implica la reglamentación de un LIBRO DE ACTAS, para el registro y constancia de cada acta, la posibilidad de extender copia certificada del acta correspondiente.

Asimismo la facultad de disponer el Directorio que todo o parte del contenido de una Asamblea tenga carácter reservado, en cuyo caso se dejará constancia de ello.

El debate en la Asamblea, a los fines de impedir su funcionamiento, podrá deliberar, cualquiera sea el número de miembros presentes, habiendo sido notificada fehacientemente la totalidad de ellos.

Todos los MIEMBROS DEL DIRECTORIO están habilitados a votar según la modalidad de participación previamente definida (física o virtual). Los votos son

obligatorios y deberán ser brevemente fundados sin permitirse manifestación simple por afirmativa, negativa o abstención, a excepción de que se proceda a fundamentar previamente la posición de cada uno de los votantes. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, indicando cada miembro su voto levantando la mano a requerimiento de quien lidere la deliberación. Acto seguido cada miembro fundará brevemente su voto en los términos del artículo 25.

El ejercicio de una expresión de voluntad ejecutiva como lo es el acuerdo requerirá el voto conforme de por lo menos tres (3) MIEMBROS DEL DIRECTORIO más EL PRESIDENTE.

Las decisiones consultivas o las comunicaciones podrán ser emitidas por los miembros presentes sin necesidad de Quórum.

El órgano ejecutivo de la Agencia está a cargo del Presidente del Directorio y sus funciones consisten en:

- a) Ejercer la representación legal de LA AGENCIA CTI-SJ.
- b) Ejercer la Dirección y Administración de LA AGENCIA, pudiendo delegar parcialmente dicha potestad en la persona de un GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO de conformidad a lo que dispone el reglamento.
- c) Bregar por el óptimo funcionamiento y administración de LA AGENCIA CTI-SJ observando y haciendo observar la normativa vigente.
- d) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA AGENCIA CTI-SJ.
- e) Orientar, aplicar, poner en funcionamiento y gestionar las políticas de desarrollo de LA AGENCIA CTI -SJ.
- f) Presidir las Asambleas de DIRECTORIO.
- g) Otorgar y revocar mandatos y poderes, generales o especiales.
- h) Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo considere conveniente para el mejor interés de LA AGENCIA CTI-SJ.
- i) Nombrar el personal necesario para el óptimo funcionamiento de LA AGENCIA y cumplimiento de sus objetivos y fijar remuneraciones, todo ello con Acuerdo del DIRECTORIO.
- j) Refrendar junto a las autoridades competentes el otorgamiento de créditos y subsidios provenientes de fondos específicos de origen municipal, provincial, nacional y/o de organismos de cooperación internacional.
- k) Confeccionar y elevar el Proyecto del Presupuesto Anual correspondiente a cada ejercicio al DIRECTORIO para su aprobación.
- l) Elevar a la Secretaría de Estado, Ciencia Tecnología e Innovación dependiente del Poder Ejecutivo Provincial el presupuesto anual aprobado por el DIRECTORIO antes del 31 de agosto de cada año.
- m) Elevar anualmente al Tribunal de Cuentas los Estados Contables para el control de la gestión financiero-patrimonial de LA AGENCIA CTI-SJ

La reglamentación contempla el supuesto de ausencia temporal del Presidente que no fuere superior a un plazo de 30 días, será reemplazado por uno de los miembros del Directorio. En caso de impedimento por parte del Presidente para ejercer su función por un espacio mayor a 30 días y menor a 2 meses, el Poder Ejecutivo Provincial. Procederá a la designación temporaria de su reemplazante. La incapacidad para ejercer las funciones por espacio mayor a seis meses implicará la remoción del cargo.

Asimismo la reglamentación regula las causales de remoción fundadas en el vencimiento de mandato o renuncia, las previstas en decreto reglamentario de la Ley 2317-B y en el artículo 12 del presente reglamento, EL PRESIDENTE podrá ser removido de su cargo por decisión expresa y sin expresión de causa del Poder Ejecutivo Provincial.

Se añaden, sin perjuicio de modificaciones que el propio Directorio pueda realizar, dos órganos que denominaremos **GERENCIAS**. TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y UN GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN

Las **FUNCIONES DEL GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO**:

- a) Asistir al PRESIDENTE en la planificación, ejecución y evaluación del desenvolvimiento de LA AGENCIA CTI-SJ, firmando cuando corresponda las actas de reuniones, correspondencia y toda documentación.
- b) Actuar de Secretario Natural del DIRECTORIO en las sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo participar de las mismas con voz y sin voto. Suscribiendo todos los actos producidos por el DIRECTORIO a fin de validar los mismos.
- a) La firma del Gerente Técnico Administrativo dará validez formal a los actos que se desprenden de la documentación pertinente, sin que ello implique participación alguna en su contenido.
- b) Llevar registros foliados de las actas de las Asambleas, de los Acuerdos y Recomendaciones del DIRECTORIO, los que deberán ser documentados por separado. El registro no podrá tener tachaduras o enmiendas, sin la salvedad previa al cierre del Acta correspondiente.
- c) Realizará toda tarea relacionada con la preparación de las reuniones (convocatorias, comunicaciones, notificaciones, confirmar y llevar al día la asistencia y cualquier otra actividad inherente a las sesiones).
- d) Ejercer el poder de Dirección y Organización sobre el personal de la Agencia. Solicitar la aplicación de sanciones al PRESIDENTE. Realizar toda tarea que EL PRESIDENTE o EL DIRECTORIO expresamente le asignen.
- e) Llevar adelante la ejecución proyectos de la Agencia que la agencia implemente

Las FUNCIONES DEL GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN

serán:

- a) Centralizar el movimiento de recaudación de los recursos de la AGENCIA CTI-SJ.
- b) Cumplir los libramientos a que se refiere el Artículo 42.
- c) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la AGENCIA CTI-SJ o de terceros que se pongan a su cargo.
- d) Emitir los “Informes de Gestión”.
- e) Llevar el registro regular de las gestiones a su cargo.
- f) Será responsable de la confección de los Estados Contables.
- g) Deberá colaborar con el Presidente en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
- h) Supervisar los “Informes de Gestión” mensuales.
- i) Preparar las ejecuciones presupuestarias y las rendiciones de cuentas pertinentes.

ARTÍCULO 41º.- FUNCIONES DE COORDINADORES

- a) Establecer bases y condiciones para la admisión de proyecto, de acuerdo a los fondos que sustenten el programa (determinar la propiedad intelectual)
- b) Confeccionar o elaborar propuestas y listados de pares evaluadores para ser elevados al Directorio.
- c) Controlar la ejecución de los proyectos admitidos y seleccionados.
- d) Supervisar la rendición de cuentas de las ejecuciones de proyectos.
- e) Comunicar, difundir y generar espacios de comunicación de conocimiento y resultados de los proyectos en ejecución de acuerdo a las bases y condiciones de los mismos.
- f) Desarrollar bases de datos, estadísticas de los proyectos presentados

El anexo II vuelve a detallar el patrimonio y los recursos de LA AGENCIA CTI-SJ, y su integración conforme lo establecido en la Ley 2317-B y su decreto reglamentario

Precisando que la administración y dirección Económica de LA AGENCIA CTI-SJ será ejercida por el Presidente, con la asistencia de un GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN.

Ello permite establecer la regulación de operación de las cuentas bancarias a nombre de la AGENCIA CTI-SJ y la responsabilidad de la firma del Presidente o quien lo reemplace y del GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN de manera conjunta.

Como se incorporan fondos múltiples además del presupuesto anual es importante la fijación reglamentaria del ejercicio económico de la AGENCIA CTI-SJ comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año y la confección **de** Estados Contables correspondientes, los que deberán ser

sometidos a la aprobación del Directorio. Los Estados Contables, debidamente auditados por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas, deberán estar puestos a disposición del Directorio por parte del Presidente, dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio económico y con no menos de veinte días de antelación a la realización de la Asamblea que deberá convocarse a los fines del tratamiento y aprobación de los mismos.

Dese la regulación se incorpora lo que ya está establecido en la ley anual de presupuesto la AGENCIA CTI-SJ deberá confeccionar, por cada ejercicio económico, un presupuesto de gastos y cálculo de recursos, y el cálculo de recursos deberá confeccionarse teniendo en cuenta y discriminando en partidas; según se trate de recursos propios o provenientes de terceros; sean para fines generales o tengan una afectación específica o esté vinculado a un programa o fin determinado.

Asimismo se regula el destino presupuestario debiendo discriminarse al menos en 5 rubros, a saber:

- 1) Gastos en Personal
- 2) Gastos de Funcionamiento
- 3) Bienes de Uso
- 4) Obras de Uso Público
- 5) Programas Especiales

Capítulo 5 Directivas o recomendaciones en materia jurídica y normativa para la implementación de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación ya tiene su origen en la creación contenida en el art. 17 de la Ley N° 2317-B, esta previsión legal la dota de persona jurídica, como sujeto de derecho público, pero su puesta en marcha precisa de la firma este Decreto Reglamentario y sus Anexos I, II, y III.

Los instrumentos que se adjuntan son documentos definitivos que permitirán dar inicio, luego de la designación de su presidente y los miembros del directorio, este Ente Autárquico, se encomienda la Asamblea inaugural, ratificando el Anexo II, para su funcionamiento, pudiéndolo adaptar, modificar posteriormente.

Este primer periodo de normalización se recomienda establecer un plazo de tiempo no menor a 6 meses ni mayor a un año, a los efectos que los instrumentos jurídicos, reglamentaciones y actas, puedan operar e impactar sobre los instrumentos presupuestarios, financieros, contables y organismos de control.

En dicho sentido se estipula que la presidencia del Directorio de la AGENCIA CTI-SJ sea provisoriamente asumida por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, de forma transitoria hasta el 9 de diciembre de 2023 o hasta tanto se designe por parte del Poder Ejecutivo Provincial un Presidente, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 19 de la Ley 2317-B.

PROYECTO DE DECRETO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
DECRETO REGLAMENTARIO N° -2022
Reglamenta LEY N° 2317-B**

**SAN JUAN, de junio de
2022.**

VISTO:

La Constitución de la Provincia de San Juan, la Ley N° 2317-B, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de San Juan declara que el Estado reconoce a la ciencia como la base de civilización y como el medio para mejorar la calidad de vida a la sociedad.

Que en ese contexto se promulga la Ley N°2317-B, que establece el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el mencionado sistema está constituido por conjunto de principios, reglas y procedimientos, organizados y relacionados entre sí, del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiamiento, protección y divulgación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Que forman parte del sistema los distintos actores que realizan o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, y que interactúan entre sí, con el fin último de fomentar el desarrollo sustentable de la Provincia.

Que el artículo 17 de la Ley N°2317-B crea la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente autárquico, actuante en la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el establecimiento de la referida Agencia, incentivará a los organismos públicos, privados y de la sociedad civil a realizar actividades científicas y tecnológicas en el marco de las políticas provinciales de desarrollo del sector.

Que la puesta en marcha de la AGENCIA CTI-SJ se realiza en simultáneo a la construcción de un Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación requiriendo para el ejercicio del buen gobierno un período de normalización que permita una coordinación y compatibilización con las iniciativas que existen en relación al sector.

Que se considera razonable que para lograr la plena normalización y la coordinación sistémica ejerciendo una efectiva descentralización y un uso pleno de la autarquía del nuevo organismo esta etapa se extienda al menos hasta el 9 de diciembre de 2023.

Que es necesario reglamentar el artículo 8 del Capítulo II y los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Capítulo IV de la Ley N°2317-B referidos al funcionamiento de la Agencia CTI-SJ.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de San Juan, artículo 189, inciso 2°.

Que intervinieron la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la reglamentación del artículo 8 del Capítulo II y el Capítulo IV de la Ley N° 2317-B, que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente decreto, facultando para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

ANEXO I - REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY Nº 2317-B DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

AGENCIA CTI-SJ

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1

De la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 1º.- DE LA AGENCIA. Se crea, en el marco de la Ley 2317-B, la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan **AGENCIA CTI-SJ**, como **ENTE AUTÁRQUICO** actuante en la órbita de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. “**LA AGENCIA CTI-SJ**”, cuyo objeto será la de organizar y administrar instrumentos destinados a la promoción, el fomento y el financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, en el marco del Plan Estratégico Provincial, respetando las políticas públicas dispuestas por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO El domicilio de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación San Juan **AGENCIA CTI-SJ** se asentará en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y quedará facultada para instalar con carácter transitorio o permanente delegaciones, representaciones u oficinas en el territorio de la Provincia de San Juan, en territorio Nacional o en el exterior.

ARTÍCULO 3º.- CAPACIDAD JURÍDICA: La **AGENCIA CTI-SJ** funcionará como ente autárquico, con plena capacidad para adquirir, vender, ceder, arrendar y/o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores, títulos, derechos de propiedad intelectual, aceptar herencias, legados o donaciones, otorgando derechos y contrayendo obligaciones sobre todo tipo de bienes que pueda

titularizar. Realizar por sí, toda clase de operaciones con bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados, nacionales o extranjeros, girar, aceptar, endosar cheques, letras, pagarés o títulos de cualquier naturaleza. Otorgar y revocar mandatos y poderes generales o especiales, someter a arbitrajes cuestiones patrimoniales, transar judicial y extrajudicialmente derechos y obligaciones, estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción y hacer uso de todas las facultades procesales para la mejor defensa de sus intereses. Registrar patentes y adquirir licencias industriales o comerciales sobre procesos técnicos aplicables a los procesos económicos. Establecer los aranceles y/o exceptuar de los mismos, en virtud de la asistencia técnica o de servicios que preste o derechos que otorgue. Tramitar y gestionar ante los órganos competentes concesiones, franquicias, permisos, autorizaciones, licencias, exenciones de tasas, gravámenes y recargos sobre operaciones de comercio exterior y toda otra facilidad conveniente en el cumplimiento de su objetivo.

Los inmuebles, que son propiedad del Estado Provincial y que se afecten para ser empleados al funcionamiento de la AGENCIA, para la enajenación futura requerirán autorización legislativa expresa.

Los bienes intangibles o bienes muebles de uso, proporcionados por el Estado Provincial para ser afectados al funcionamiento de la AGENCIA, serán transferidos con Inventario de los mismos, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ente, su resguardo y cuidado.

ARTÍCULO 4 ° .- OBJETIVOS. MISIONES Y FUNCIONES: LA AGENCIA CTI-SJ tendrá los objetivos determinados en la Ley 2317-B en el artículo 20 y las siguientes:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en materia Científico Tecnológica.
- b) Coordinar, dirigir y evaluar los programas de desarrollo científico-tecnológico aplicado, “San Juan Ciencia”, de desarrollo innovador y emprendedor, “San Juan Innova”, de formación, “San Juan Forma para la Innovación” y todo aquel que la Provincia determine a futuro. En su diseño deberán contemplar una visión estratégica y un análisis prospectivo actualizado, así como los mecanismos y/o procedimientos de seguimiento en su ejecución.

- c) Asesorar e impulsar el desarrollo de instrumentos para apoyar la micro pequeña y mediana empresa, (PYMES) especialmente aquellas vinculadas al sector de la Investigación, ciencia y el conocimiento a fin de fortalecer su capacidad tecnológica y competitiva, así como aquellas que pretendan incorporar nuevas tecnologías en los procesos productivos.
- d) Participar de mesas de diálogo Internacionales, Nacionales, Provinciales o Municipales, como también del Consejo Consultivo Asesor creado por artículo 12 de la Ley 2317-B, conformadas para consensuar estrategias y la planificación del desarrollo sustentable con equidad e inclusión.
- e) Vincular las funciones de la AGENCIA CTI-SJ con una mejora directa de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de San Juan, en pos de alcanzar un desarrollo sostenible.
- f) Realizar acciones de comunicación y difusión de las políticas, acciones y resultados de los Programas vinculados a la AGENCIA CTI-SJ;
- g) Representar al Gobierno Provincial ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología en caso que así lo defina la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación.
- h) Promover la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, propiciando la presencia y participación de mujeres, hombres y diversidades en todos los ámbitos y órganos regulados por esta reglamentación.
- i) Determinar los principios, criterios, mecanismos, pautas y procedimientos que rigen la implementación de los instrumentos promocionales que administra, y adoptar las acciones que resulten necesarias para ello.
- j) La Agencia a requerimiento de la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación, podrá impulsar y conformar Mesas Institucionales temáticas permanentes o ad hoc, que tendrán la responsabilidad de favorecer la participación de los actores institucionales claves para la conformación del Plan estratégico Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación. Las convocatorias deberán tener carácter formal de acuerdo a las reglamentaciones definidas por la Agencia.
- k) Articular todas las acciones para conformarse como Unidad de Vinculación Tecnológica en el marco de la Ley 23877, adherida por Ley Provincial 414-J, o

aquella que la reemplace, como así también intermediar, cooperar e interactuar con otras Unidades de Vinculación Tecnológica.

Capítulo 2

Administración, Gobierno, Funciones

ARTÍCULO 5º.-GOBIERNO PROVISORIO: La presidencia del Directorio de la AGENCIA CTI-SJ provisoriamente será asumida por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, de forma transitoria hasta el 9 de diciembre de 2023 o hasta tanto se designe por parte del Poder Ejecutivo Provincial un Presidente, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 19 de la Ley 2317-B.

ARTÍCULO 6º: ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA. El gobierno y administración de la AGENCIA CTI-SJ estará a cargo de un Directorio; integrado por un (1) Presidente, y cinco (5) Vocales; los vocales se desempeñarán con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 8º.- DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN. El Presidente y los Vocales del Directorio y los integrantes del organigrama de Gestión de la AGENCIA CTI-SJ serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad de aplicación, conforme lo establecido por los Artículos 18 y 19 de la Ley 2317-B. El presidente, los vocales del directorio y los integrantes del organigrama de gestión deberán contar con antecedentes comprobables en el sector científico-tecnológico y de innovación.

ARTÍCULO 9º.- DURACIÓN. El Presidente durará cuatro años en sus funciones y los Vocales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo consecutivo más. El primer Directorio durará en su cargo desde su designación hasta el 9 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 10º.- REMUNERACIÓN: El presidente tendrá una remuneración equivalente al rango de Subsecretario del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º.- DIRECTORIO. La integración del Directorio tenderá a una adecuada representación de los diferentes sectores involucrados en la presente ley, respetando la perspectiva de género.

Deberán gozar de jerarquía científica acreditada a nivel nacional e internacional, o poseer antecedentes de haber realizado desarrollos tecnológicos originales reconocidos a nivel nacional o internacional, o exhibir reconocida experiencia como empresario innovador, o destacarse como especialista en administración, gestión y planeamiento de actividades científicas y/o tecnológicas, además de acreditar una trayectoria intachable a través del juicio de sus pares y asociaciones de su ámbito profesional.

ARTÍCULO 12º.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la AGENCIA CTI-SJ tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir y administrar la AGENCIA CTI-SJ;
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del DIRECTORIO;
- c) Fijar el orden del día de las reuniones del DIRECTORIO, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que establezca en el reglamento interno;
- d) Proponer al DIRECTORIO el reglamento interno de la AGENCIA CTI-SJ;
- e) Definir y convocar a mesas de trabajo permanentes o ad-hoc, de carácter sectorial-institucional, las que producirán informe no vinculante al DIRECTORIO;
- f) Firmar convenios con Agencias de Ciencia, Tecnología e Innovación o similares internacionales, nacionales o de otras jurisdicciones, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y aumentar su impacto;
- g) Administrar los recursos otorgados a la AGENCIA provenientes del presupuesto, de los convenios que pueda suscribir o de líneas de financiamiento a las que pueda aplicar;
- h) Generar planes y proyectos en conjunto con organizaciones y organismos públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales;

i) Proponer el Organigrama de funcionamiento y las áreas funcionales de la Agencia a fin de dar cumplimiento a los objetivos citados en el artículo 20 de la Ley 2317-B.

ARTÍCULO 13º.- ATRIBUCIONES DIRECTORIO. Serán atribuciones del Directorio:

- a) Realizar los actos jurídicos conducentes de administración y disposición relacionados con el objeto.
- b) Aprobar las asignaciones de financiamiento de los instrumentos promocionales de la Agencia.
- c) Proponer nuevos instrumentos promocionales.
- d) Supervisar y controlar el funcionamiento de los instrumentos promocionales que administra.
- e) Aprobar sistemas de formación, capacitación, especialización y actualización de programas correspondientes.
- f) Definir áreas de interés y patrocinar los estudios e investigaciones que de ellas se realicen.
- g) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos regionales, nacionales, provinciales o municipales.
- h) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Agencia.
- i) Establecer su propio reglamento interno en un plazo que no supere los ciento veinte días a partir de su constitución.
- j) Autorizar solicitudes de créditos otorgados por organismos nacionales o multilaterales de crédito que quedarán sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo.
- k) Aprobar planes y proyectos de la Agencia CTI-SJ.
- l) Aprobar el organigrama de funcionamiento de la Agencia CTI-SJ a propuesta de la presidencia de la agencia.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDAD. El Presidente y los Vocales responden solidaria e ilimitadamente ante la AGENCIA CTI-SJ y los terceros por el mal desempeño de sus funciones, como así también por violación a la ley, al estatuto,

al reglamento y/o por cualquier daño producido con dolo, culpa o con abuso en sus facultades.

ARTÍCULO 15º.- INHABILIDADES: No pueden ser Presidente ni miembros del Directorio, como así integrantes del organigrama de gestión, las personas inhabilitadas para el ejercicio de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los Agentes de la Administración Pública Provincial y las que específicamente se establezcan en el Reglamento Interno de la AGENCIA CTI-SJ.

ARTÍCULO 16º.- ASAMBLEAS: El Directorio deberá reunirse como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. Teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Capítulo 3 PROGRAMAS

ARTÍCULO 17º.- INSTRUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Los Programas creados por el artículo 8º de la Ley N° 2317-B y los que pudieran crearse en el futuro, serán dirigidos, evaluados y administrados por Coordinadores de Programas a designarse para cada uno de ellos, por el Presidente en acuerdo con el Directorio. Los mismos participarán del proceso de recepción, evaluación y asignación de Programas y Proyectos cuidando constituir comisiones consultivas organizadas por áreas de ciencia y tecnología e innovación que cubran los distintos campos disciplinares y/o temáticos. Los mismos dependerán en su trabajo operativo de forma directa de la presidencia de la Agencia y sus decisiones serán aprobadas por el Directorio.

ARTÍCULO 18°.- COMISIONES EVALUADORAS DE PROGRAMA: Las decisiones de cada área científica y tecnológica incluirán en su proceso una Comisión Evaluadora integrada por al menos tres (3) miembros designados por el Directorio de la AGENCIA a propuesta de la Presidencia. Para la designación de los integrantes de las comisiones evaluadoras, tanto del programa como de proyectos, previamente deberán ser considerados sus antecedentes curriculares y su vinculación al área científica y tecnológica vinculada y otros aspectos que puedan surgir reglamentados ad-hoc. Los evaluadores podrán formar parte de bancos de evaluadores de cualquier institución del sistema científico internacional, nacional, provincial. y/o pertenecer a organismos de probada expertis en la temática a evaluar.

ARTÍCULO 19°.- FUNCIONES: Los coordinadores de los programa tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos, el asesoramiento y acompañamiento de los mismos en su etapa previa a la adjudicación, y cuando corresponda el seguimiento de la ejecución de los proyectos correspondientes al programa bajo su coordinación.

ARTÍCULO 20°.- PROGRAMAS: Los programas son:

- a) SAN JUAN CIENCIA,
- b) SAN JUAN INNOVA,
- c) SAN JUAN FORMA PARA LA INNOVACIÓN
- d) Los que en el futuro la Agencia CTI-SJ determine.

Los programas deberán contemplar una visión estratégica y un análisis prospectivo actualizado, así como el seguimiento en su ejecución.

ARTÍCULO 21°.- UNIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.877, denominada “PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”, la Agencia CTI-SJ podrá establecerse para desempeñarse como unidad de vinculación tecnológica, con sus correspondientes incumbencias específicas, con la finalidad de disponer una estructura jurídica que les permita una relación más ágil y contractual con el sector productivo de bienes y/o servicios.

TÍTULO II

PATRIMONIO DE LA AGENCIA

Capítulo 1

Recursos y Activos

ARTÍCULO 20º.- PATRIMONIO. El patrimonio de recursos y activos de la **AGENCIA CTI-SJ** estará constituido por los establecidos en el Artículo 21 de la Ley 2317-B y por los siguientes:

- a) Los recursos que anualmente se asignen a través de la correspondiente ley de Presupuesto y otras leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia.
- b) Los ingresos provenientes de donaciones o legados.
- c) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agencia.
- d) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos fijados.
- f) Recursos provenientes del propio giro de sus operaciones.
- g) Préstamos, transferencias, subsidios y cualquier otro aporte que reciba de entidades y organizaciones intermedias nacionales y extranjeras.
- h) Fondos provenientes de los Programas, San Juan Ciencia, San Juan Innova, San Juan forma para la Innovación, y todo otro programa creado por la Agencia CTI-SJ).
- i) Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por ley art. 22 de la Ley 2317-B.

ARTÍCULO 21 ° .- AFECTACIÓN: Se afectará a la AGENCIA CTI-SJ de la competencia material, personal y territorial, incluyendo el patrimonio provincial afectado a la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 22°.- PLANTA FUNCIONAL: La planta funcional de la AGENCIA CTI-SJ estará constituida por:

a) Agentes de planta permanente y transitoria del Poder Ejecutivo, que éste transfiera, los que serán transferidos y transferidas con su respectiva situación de revista, quienes quedarán comprendidos en la normativa vigente para el personal del Sector Público Provincial; sin perjuicio de las modificaciones orgánicas, procedimientos o requisitos específicos a disponer por la AGENCIA CTI-SJ en el marco de su autarquía.

b) El personal que en función de las necesidades de La AGENCIA CTI-SJ se incorpore será regido en sus obligaciones y derechos por la normativa vigente de la Provincia de San Juan, sin perjuicios de creación y/o definición de su propio régimen laboral.

ARTÍCULO 23 ° .- ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA: Autorízase a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la ley 2317- B y al presente decreto.

ARTÍCULO 24 ° .- CONTRALOR PATRIMONIAL: El control externo sobre la ejecución contable y financiera de la AGENCIA CTI-SJ será realizado por los Organismos Públicos Constitucionales de la Provincia de San Juan. El contralor de gastos de funcionamiento de la AGENCIA CTI-SJ se efectúa de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

ANEXO II - REGLAMENTO PROVISORIO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGENCIA CTI-SJ

ARTÍCULO 1°.- El Presente Reglamento Interno del Ente de Derecho Público denominado “**AGENCIA CTI- SJ**” quedará sujeto a ratificación en la primera reunión ordinaria a celebrarse por parte del Directorio del Ente.

ARTÍCULO 2 ° .- Conforme el Decreto que aprueba el presente reglamento provisorio deberá dictarse un reglamento con carácter definitivo dentro del término de 120 días de su puesta en funciones.

ARTÍCULO 3 ° .- DEL DIRECTORIO. - El Directorio es el órgano Directivo de la AGENCIA, en adelante LA AGENCIA CTI-SJ, de acuerdo con las atribuciones otorgadas mediante LEY 2317-B, Capítulo IV, y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4 ° .- COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN. El Directorio está compuesto por 1 presidente y 5 vocales, en adelante MIEMBROS DEL DIRECTORIO designados conforme el artículo 19 de la Ley 2317-B, por el Poder Ejecutivo Provincial. Los MIEMBROS DEL DIRECTORIO deberán demostrar idoneidad para el rol en gestión científico-tecnológica y de innovación.

ARTÍCULO 5 ° .- DURACIÓN DEL CARGO La duración en el cargo de todos los MIEMBROS DEL DIRECTORIO será desde su designación hasta el 09 de diciembre de 2023, o hasta su remoción o renuncia al cargo. Los Miembros del siguiente Directorio durarán en su cargo conforme lo establece la Ley Provincial 2317-B.-

ARTÍCULO 6 ° .- REQUISITOS. Para ser MIEMBRO DEL DIRECTORIO deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No registrar procesos judiciales en trámite al momento de su designación.
- b) No haber sido exonerado de cargos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) No mantener inhabilitaciones para el ejercicio del comercio, la administración y disposición de bienes de acuerdo a la Legislación Argentina.
- d) No estar condenado por delitos dolosos mientras subsistan los efectos jurídicos de la condena.

- e) No ser deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- f) No encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios y el Registro de Personas Violentas.
- g) Poseer título universitario de grado o superior, y/o ejercer o haber ejercido la docencia universitaria y/o ejercer o haber ejercido actividades de investigación científica y tecnológica a nivel universitario y/u organismos públicos de investigación.
- h) En el caso del representante del sector privado, pertenecer a organizaciones sociales y/o empresariales legalmente constituidas.
- i) Ser nativo de la provincia o tener cinco (5) años de residencia inmediata y continua anteriores a su designación.
- j) Podrá ser un funcionario público, siempre que no existan incompatibilidades en sus funciones.

ARTÍCULO 7 ° .- INCOMPATIBILIDADES. Los MIEMBROS DEL DIRECTORIO a título personal, no podrán ser beneficiarios de los programas o instrumentos gestionados por **LA AGENCIA CTI-SJ** mientras dure su mandato.-

En caso que desarrolle su actividad como integrante de entidades públicas o privadas se procederá conforme a lo establecido en los reglamentos de funcionamiento de cada programa, plan o proyecto especial.

ARTÍCULO 8 ° .- FUNCIONES, DEBERES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO Y SUS MIEMBROS.

8.1- Son funciones del DIRECTORIO

- a) Dictar las reglamentaciones internas y disposiciones de la AGENCIA CTI-SJ necesarias para su funcionamiento.
- b) Aprobar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y sus modificaciones.
- c) Aprobar los Estados Contables del Ente.
- d) Acordar, ceder, rentar y contratar instalaciones, útiles y/o elementos a su cargo para el acabado cumplimiento de sus objetivos específicos, con las limitaciones y exigencias de la Constitución Provincial y las leyes vigentes.

- e) Aprobar aranceles y cualquier otra retribución que perciba LA AGENCIA CTI-SJ, por la prestación de servicios que realice o ejecute a través de sus distintos órganos.
- f) Prestar acuerdo a las modificaciones del organigrama de funcionamiento de LA AGENCIA CTI-SJ propuesto por el Presidente.
- g) Prestar acuerdo para fijar las remuneraciones o retribuciones del personal a propuesta del presidente.
- h) Crear comisiones asesoras y fijar su retribución cuando la juzgue conveniente.
- i) Aprobar créditos a proyectos para el desarrollo sustentable de la Provincia, cuando se trate de fondos propios de la AGENCIA CTI-SJ.
- j) Verificar el cumplimiento de las normas correspondientes cuando se trate de créditos provenientes de fondos especiales, provinciales, nacionales y/o de cooperación internacional.
- k) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Estatuto, Reglamentos y Disposiciones aplicables a la actividad de LA AGENCIA CTI-SJ.
- l) Acompañar al PRESIDENTE en todo lo concerniente al mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de LA AGENCIA CTI-SJ.
- m) Resolver los casos no previstos en el Estatuto de LA AGENCIA CTI-SJ.
- n) Aprobar anualmente los comités de pares evaluadores de los proyectos que se presenten en los Programas Ciencia, Innova y Formar para la Innovación, o lo que se creen a futuro.

8.2 -Son responsabilidades de los MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

- a) Desarrollar todas las acciones conducentes para el mejor desempeño de LA AGENCIA CTI-SJ en toda actividad que la misma emprenda.
- b) Mantener la debida confidencialidad e inviolabilidad de secreto respecto de toda información que en el ejercicio de su cargo, llegare a tomar conocimiento directa o indirectamente, en los términos de la Ley 24.766 o la que opere en su sustitución.
- c) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio cuando fueren convocados a sus efectos.

d) Notificar domicilio legal y correo electrónico al PRESIDENTE.

8.3- Los MIEMBROS DEL DIRECTORIO podrán:

a) Solicitar la totalidad de la documentación en poder de la **AGENCIA CTI-SJ** relacionada a los distintos proyectos, programas y acciones ejecutadas por la misma.

b) Requerir informes de los equipos técnicos relacionados a los distintos proyectos, programas y acciones ejecutadas por la misma.

c) Requerir informes a la Gerencia Financiera y de Control de Gestión, sobre el manejo de la administración de la **AGENCIA CTI-SJ**.

d) Requerir al PRESIDENTE la convocatoria a reunión extraordinaria cuando lo estime oportuno.

ARTÍCULO 9 ° .- CARÁCTER DE SUS FUNCIONES. Las funciones de los MIEMBROS DEL DIRECTORIO serán desempeñadas ad honorem, a excepción del PRESIDENTE, sin derecho a remuneración alguna con excepción de los viáticos correspondientes cuando la índole de sus tareas lo demande.

Podrán en casos especiales desempeñar tareas remuneradas, cuando el DIRECTORIO lo determine por votación unánime, fijando a su vez el monto por la tarea a desempeñar.

ARTÍCULO 10°.- ACTOS EMITIDOS POR EL DIRECTORIO.-

EL DIRECTORIO se manifestará a través de dos modos

a) Acuerdos

b) Recomendaciones

Los Acuerdos constituirán decisiones tomadas por EL DIRECTORIO y deberán ser cumplidas.

Las Recomendaciones constituirán expresiones de opinión, consejo o sugerencia en aquellas materias de competencia exclusiva de la Dirección y Administración de la AGENCIA sin efecto vinculante para el PRESIDENTE.

ARTÍCULO 11°.- REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Sin perjuicio de las causales de cesación en los cargos por vencimiento de mandato o renuncia, procederá la remoción de los miembros del Directorio cuando:

- a) Exista decisión expresa de la autoridad que lo designó.
- b) Se verifique el incumplimiento de sus funciones.
- c) Se viole la debida confidencialidad y/o secreto.
- d) Incurrir en las causales del artículo 7° y artículo 8° sobreviniente a su designación.
- e) Encontrarse comprendido en los supuestos del artículo 13° Anexo II, del Decreto Reglamentario de la Ley 2317-B.-

Cualquiera de los Directores podrá ser removido por el Poder Ejecutivo Provincial sin expresión de causa, o a sugerencia de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12 ° .- ASAMBLEAS DEL DIRECTORIO. Las Asambleas serán presididas por EL PRESIDENTE o quien ejercite la función en su ausencia.

Las Asambleas del DIRECTORIO podrán ser de carácter ordinario o extraordinario. Las Asambleas ordinarias serán convocadas con una frecuencia no mayor a (2) meses y las extraordinarias cuando el mérito y la urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran. La autoridad de aplicación deberá ser invitada a las Asambleas como miembro asesor.

ARTÍCULO 13 ° .- CONVOCATORIA. ORDEN DEL DÍA.

La convocatoria a asamblea ordinarias o extraordinarias será efectuada a cada miembro del Directorio con una anticipación de seis (6) días hábiles administrativos para las ordinarias y tres (3) para las extraordinarias, mediante notificación fehaciente y con la inclusión del Orden del Día correspondiente, podrán incorporarse temas nuevos con acuerdo pleno de la mayoría, cada convocatoria deberá contemplar las herramientas de medios remotos o virtuales que garanticen fidelidad.

Las reuniones que se realicen sin el cumplimiento de tales recaudos serán nulas. No se aceptarán modificaciones en el Orden del Día de las Asambleas Extraordinarias.

ARTÍCULO 14° CONVOCATORIA AUTOMÁTICA: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, EL DIRECTORIO podrá fijar la fecha, lugar y hora de su próxima Asamblea ordinaria en la Asamblea anterior, quedando los miembros obligados a su concurrencia sin necesidad de citación posterior. Toda modificación de fecha y lugar de la Asamblea o constitución del orden del día se comunicará a los MIEMBROS DEL DIRECTORIO con una anticipación no menor a tres días hábiles.

ARTÍCULO 15 ° .- PRIMER ASAMBLEA: En la primer Asamblea el DIRECTORIO fijará día y hora para las Asambleas ordinarias, con la salvedad establecida en el artículo anterior.

Fijará asimismo el orden de sucesión del PRESIDENTE de entre los VOCALES en caso de ausencia temporal.

ARTÍCULO 16 ° .- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA Cualquier miembro del DIRECTORIO podrá incluir temas en el orden del día mediante petición expresa formulada hasta dos horas antes de la hora fijada para la Asamblea Ordinaria.

Excepcionalmente, por decisión unánime del DIRECTORIO podrán tratarse temas que no formaren parte del orden del día, dejando asentado su propuesta y resultado de la votación.

ARTÍCULO 17 ° .- ACTAS. Todas las actas, acuerdos y recomendaciones deberán ser firmados por cada uno de los miembros presentes del DIRECTORIO, sin perjuicio de las disidencias y observaciones que asentaren en las mismas.

ARTÍCULO 18 ° .- DELIBERACIONES LIBRO DE ACTAS. Las deliberaciones del DIRECTORIO constarán por escrito en el Libro de Actas que deberá llevarse a tal fin, especificando resumidamente los temas tratados, las disposiciones adoptadas, las observaciones formuladas y los resultados de las votaciones correspondientes.

ARTÍCULO 19 ° .- LIBRO DE ACTAS. Cada acta se iniciará con el número correlativo correspondiente a la Asamblea, seguido de la fecha y hora de comienzo, miembros presentes y ausentes y demás asistentes a la reunión, en caso de haberlos.

Se cerrará con indicación de la hora de finalización, seguida de las firmas de todos los MIEMBROS DEL DIRECTORIO presentes y EL GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO en su calidad de Secretario.

ARTÍCULO 20 ° .- COPIA CERTIFICADA. Tratándose de disposiciones que involucren a terceros ajenos a LA AGENCIA CTI-SJ y en todos los casos que lo determine EL DIRECTORIO, se extenderá copia certificada del acta correspondiente.

A tales efectos el GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO oficiará con su rúbrica la certificación.

El GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO deberá asentar al pie del Acta respectiva la extensión de las copias, cantidad expedida y entidad o persona a quien se hace entrega de la misma.

ARTÍCULO 21 ° .- CONTENIDO RESERVADO. EL DIRECTORIO podrá disponer que todo o parte del contenido de una Asamblea tenga carácter reservado, en cuyo caso se dejará constancia de ello. Dicha reserva sólo puede ser dispensada mediante orden judicial o requerimiento del Poder Ejecutivo o de la Legislatura Provincial por medio del procedimiento legal pertinente.

DELIBERACIONES

ARTÍCULO 22 ° .- QUÓRUM. El Directorio podrá deliberar, cualquiera sea el número de miembros presentes, habiendo sido notificada fehacientemente la totalidad de ellos, y conforme a lo prescripto por el artículo siguiente.

ARTÍCULO 23 ° .- INICIO ASAMBLEA. Llegada la hora de inicio de la Asamblea se procederá al primer llamado de MIEMBROS DEL DIRECTORIO, si no se hallaren presentes física/virtualmente – la totalidad de, ellos, se dará lugar a un plazo de espera de 30 minutos, concluido dicho lapso se procederá a un segundo y último llamado, hecho esto, se dará comienzo a la Asamblea con la cantidad de MIEMBROS DEL DIRECTORIO presentes, declarándose abierta y se pasará a considerar el orden del día.

ARTÍCULO 24 ° .- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. La Asamblea terminará por haberse tratado todos los temas del orden del día, o por disponerlo así la mayoría de miembros presentes.

VOTACIONES

ARTÍCULO 25 ° .- OBLIGATORIEDAD.- Todos los MIEMBROS DEL DIRECTORIO están habilitados a votar según la modalidad de participación previamente definida (física o virtual). Los votos son obligatorios y deberán ser brevemente fundados sin permitirse manifestación simple por afirmativa, negativa o abstención, a excepción de que se proceda a fundamentar previamente la posición de cada uno de los votantes.

ARTÍCULO 26°- FORMA. QUÓRUM.- Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, indicando cada miembro su voto levantando la mano a requerimiento de quien lidere la deliberación. Acto seguido cada miembro fundará brevemente su voto en los términos del artículo 25.

ARTÍCULO 27 ° .- QUÓRUM.- Para adoptar decisiones en Acuerdo, se requerirá el voto conforme de por lo menos tres (3) MIEMBROS DEL DIRECTORIO más EL PRESIDENTE. Las comunicaciones podrán ser emitidas por los miembros presentes sin necesidad de quórum.

ARTÍCULO 28 ° .- EMPATE En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble sin necesidad de emitir nueva fundamentación.

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 29 ° .- EL PRESIDENTE del DIRECTORIO ejercerá a su vez la Presidencia de la AGENCIA CTI –SJ y será su administrador.

ARTÍCULO 30°- REMUNERACIÓN El cargo de PRESIDENTE será remunerado conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2317-B.

ARTÍCULO 31°.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN EN EL CARGO.- La designación como la duración en el cargo será conforme lo establecido en la Ley 2317-B y su decreto reglamentario, será designación por el Poder Ejecutivo Provincial y durará hasta la finalización de su mandato hasta su remoción o renuncia al cargo.

ARTÍCULO 32°.- REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES Rigen para EL PRESIDENTE los mismos requisitos e incompatibilidades que los establecidos para los MIEMBROS DEL DIRECTORIO, en el Decreto Reglamentario de la Ley 2317-B.-

ARTÍCULO 33°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del PRESIDENTE:

- a) Ejercer la representación legal de LA AGENCIA CTI-SJ.
- b) Ejercer la Dirección y Administración de LA AGENCIA, pudiendo delegar parcialmente dicha potestad en la persona de un GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO de conformidad a lo que dispone el reglamento.
- c) Bregar por el óptimo funcionamiento y administración de LA AGENCIA CTI-SJ observando y haciendo observar la normativa vigente.
- d) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA AGENCIA CTI-SJ.
- e) Orientar, aplicar, poner en funcionamiento y gestionar las políticas de desarrollo de LA AGENCIA CTI -SJ.
- f) Presidir las Asambleas de DIRECTORIO.
- g) Otorgar y revocar mandatos y poderes, generales o especiales.
- h) Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo considere conveniente para el mejor interés de LA AGENCIA CTI-SJ.
- i) Nombrar el personal necesario para el óptimo funcionamiento de LA AGENCIA y cumplimiento de sus objetivos y fijar remuneraciones, todo ello con Acuerdo del DIRECTORIO.
- j) Refrendar junto a las autoridades competentes el otorgamiento de créditos y subsidios provenientes de fondos específicos de origen municipal, provincial, nacional y/o de organismos de cooperación internacional.
- k) Confeccionar y elevar el Proyecto del Presupuesto Anual correspondiente a cada ejercicio al DIRECTORIO para su aprobación.
- l) Elevar a la Secretaría de Estado, Ciencia Tecnología e Innovación dependiente del Poder Ejecutivo Provincial el presupuesto anual aprobado por el DIRECTORIO antes del 31 de agosto de cada año.
- m) Elevar anualmente al Tribunal de Cuentas los Estados Contables para el control de la gestión financiero-patrimonial de LA AGENCIA CTI-SJ

ARTÍCULO 34 ° .- ACEFALÍA TRANSITORIA Y DEFINITIVA DEL PRESIDENTE. En caso de ausencia temporal del Presidente que no fuere superior a un plazo de 30 días, será reemplazado por uno de los miembros del Directorio.

En caso de impedimento por parte del Presidente para ejercer su función por un espacio mayor a 30 días y menor a 2 meses, el Poder Ejecutivo Provincial. Procederá a la designación temporaria de su reemplazante.

La incapacidad para ejercer las funciones por espacio mayor a seis meses implicará la remoción del cargo.

ARTÍCULO 35°.- REMOCIÓN Sin perjuicio de las causales de remoción fundadas en el vencimiento de mandato o renuncia, las previstas en decreto reglamentario de la Ley 2317-B y en el artículo 12 del presente reglamento, EL PRESIDENTE podrá ser removido de su cargo por decisión expresa y sin expresión de causa del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 36°. GERENCIAS. EL PRESIDENTE podrá designar Gerentes para el cumplimiento de las funciones sustantivas previstas en la Ley 2317-B

Asimismo, deberá designar un Gerente TECNICO ADMINISTRATIVO Y UN GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN de acuerdo a lo previsto en la Estructura Orgánica Funcional prevista en el decreto Reglamentario de la Ley 2317-B y la normativa que se dicte al respecto, para que asista y/o ejerza en las funciones de dirección y administrativas al PRESIDENTE y al DIRECTORIO de conformidad a las potestades que se señalan en el presente reglamento.

ARTÍCULO 37 ° .37°.- REQUISITOS. Para ser GERENTE se requieren los mismos requisitos que para ser PRESIDENTE.

ARTÍCULO 38 ° .- DURACIÓN. EL GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y EL GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN durará en sus funciones hasta que fuere removido por disposición del PRESIDENTE o dimisión.

ARTÍCULO 39 ° .- FUNCIONES DEL GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Son funciones del Gerente Técnico Administrativo:

a) Asistir al PRESIDENTE en la planificación, ejecución y evaluación del desenvolvimiento de LA AGENCIA CTI-SJ, firmando cuando corresponda las actas de reuniones, correspondencia y toda documentación.

b) Actuar de Secretario Natural del DIRECTORIO en las sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo participar de las mismas con voz y sin voto. Suscribiendo todos los actos producidos por el DIRECTORIO a fin de validar los mismos.

La firma del Gerente Técnico Administrativo dará validez formal a los actos que se desprenden de la documentación pertinente, sin que ello implique participación alguna en su contenido.

c) Llevar registros foliados de las actas de las Asambleas, de los Acuerdos y Recomendaciones del DIRECTORIO, los que deberán ser documentados por separado. El registro no podrá tener tachaduras o enmiendas, sin la salvedad previa al cierre del Acta correspondiente.

d) Realizará toda tarea relacionada con la preparación de las reuniones (convocatorias, comunicaciones, notificaciones, confirmar y llevar al día la asistencia y cualquier otra actividad inherente a las sesiones).

e) Ejercer el poder de Dirección y Organización sobre el personal de la Agencia. Solicitar la aplicación de sanciones al PRESIDENTE.

j) Realizar toda tarea que EL PRESIDENTE o EL DIRECTORIO expresamente le asignen.

k) Llevar adelante la ejecución proyectos de la Agencia que la agencia implemente

ARTÍCULO 40 ° .- FUNCIONES DEL GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN. Serán funciones del Gerente Financiero y de Control de Gestión

a) Centralizar el movimiento de recaudación de los recursos de la AGENCIA CTI-SJ.

b) Cumplir los libramientos a que se refiere el Artículo 42.

c) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la AGENCIA CTI-SJ o de terceros que se pongan a su cargo.

- d) Emitir los “Informes de Gestión”.
- e) Llevar el registro regular de las gestiones a su cargo.
- f) Será responsable de la confección de los Estados Contables.
- g) Deberá colaborar con el Presidente en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
- h) Supervisar los “Informes de Gestión” mensuales.
- i) Preparar las ejecuciones presupuestarias y las rendiciones de cuentas pertinentes.

ARTÍCULO 41º.- FUNCIONES DE COORDINADORES

- a) Establecer bases y condiciones para la admisión de proyecto, de acuerdo a los fondos que sustenten el programa (determinar la propiedad intelectual)
- b) Confeccionar o elaborar propuestas y listados de pares evaluadores para ser elevados al Directorio.
- c) Controlar la ejecución de los proyectos admitidos y seleccionados.
- d) Supervisar la rendición de cuentas de las ejecuciones de proyectos.
- e) Comunicar, difundir y generar espacios de comunicación de conocimiento y resultados de los proyectos en ejecución de acuerdo a las bases y condiciones de los mismos.
- f) Desarrollar bases de datos, estadísticas de los proyectos presentados

ARTÍCULO 42º.- PATRIMONIO y RECURSOS El patrimonio y los recursos de LA AGENCIA CTI-SJ, se integrarán conforme lo establecido en la Ley 2317-B y su decreto reglamentario por:

- a) Los bienes y recursos que se le transfieran y los que adquiriera en el futuro por cualquier título.
- b) Las sumas que anualmente establezca el Presupuesto aprobado por la legislatura Provincial, que deberá conformar un ANEXO separado del Presupuesto General de Gastos del Ejecutivo Provincial asignada a la Secretaría de Estado Ciencia Tecnología e Innovación.
- c) Los subsidios, subvenciones, legados y donaciones y todo otro recurso que reciba el Ente o el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus distintas

jurisdicciones, con el destino de ser aplicados directa o indirectamente a las finalidades del Ente.

d) La reasignación de créditos o préstamos internacionales

e) Las líneas de créditos o asignaciones no reembolsables que perciba de terceros a efectos del cumplimiento de sus funciones.

f) La asignación de fondos, por cualquier título, que provenga de instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, destinadas a financiar programas específicos, que se encuentren comprendidos dentro de la competencia del Ente.

g) Los aportes, subvenciones, fondos u otra clase de aportes de los Estados Nacional o Provincial, sea directamente o a través de sus Organismos Descentralizados, Sociedades de Estado u otros legalmente constituidos.

h) Los Aportes, de cualquier tipo del ámbito privado sean personas físicas o jurídicas.

i) Los legados, donaciones o contribuciones que se efectuaren a su favor.

j) El producido de la venta de publicaciones, informaciones y estudios especiales que fueran elaborados a solicitud de terceros.

k) Los préstamos, transferencias, subsidios y cualquier otro aporte que reciba de entidades y organizaciones intermedias nacionales y extranjeras.

l) Las ganancias y distribuciones obtenidas por su participación en sociedades.

m) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.

n) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice o preste LA AGENCIA CTI-SJ.

o) Amortizaciones de préstamos, intereses y tasas de toda índole devengadas por los dineros que se generen de la administración de LA AGENCIA CTI-SJ.

p) Otros recursos provenientes de fuente legítima de financiación.

q) Fondo Fiduciario Provincial de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por ley art. 22 de la Ley 2317-B.

r) Participación de aportes y beneficios de fondos fiduciarios creados para el financiamiento de proyectos específicos.

ARTÍCULO 43°.- ADMINISTRACIÓN - La administración y dirección Económica de LA AGENCIA CTI-SJ será ejercida por el Presidente, con la asistencia de un GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.

ARTÍCULO 44 ° .- CUENTA BANCARIA. Los recursos serán administrados a través de cuentas bancarias a nombre de la AGENCIA CTI-SJ en Bancos con operaciones preferentemente en la Provincia de San Juan, Ciudad de San Juan y los gastos serán pagados a través de estas cuentas. La Agencia priorizará la Banca Provincial.

ARTÍCULO 45 ° .- FIRMA. Las operaciones de caja y bancos, así como el libramiento de los cheques correspondientes girarán bajo las firmas del Presidente o quien lo reemplace y del GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN de manera conjunta.

ARTÍCULO 46 ° .- AUTORIZACIÓN. No se podrá habilitar ningún tipo de cuenta bancaria sin la autorización del Presidente y la intervención del GERENTE FINANCIERO Y DE CONTROL DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 47 ° .- OTRAS CUENTAS. Podrán contratarse otras cuentas especiales en la medida que se obtengan recursos con fines específicos, manteniendo las modalidades establecidas en los artículos 44°, 45° y 46° del presente reglamento.

ARTÍCULO 48 ° .- DIARIOS. La registración diaria de los movimientos económicos y financieros, se efectuará mediante la utilización de planillas de Caja y Banco.

Bimestralmente se realizará un resumen de tales registros con el formato de "Informe de Gestión", para ser visado por el DIRECTORIO en la Asamblea correspondiente.

ARTÍCULO 49°- CONTRATACIONES. El Directorio, conforme lo establecido en la ley 2000-A, artículo 4° va a determinar un procedimiento para realizar las contrataciones que sean convenientes para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 50 ° .- CELERIDAD Y ECONOMÍA. El Presidente, en el ejercicio de su función de administrador, establecerá en cada ocasión, la modalidad de contratación más conveniente a los fines de la Agencia CTI-SJ, teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía, sin descuidar los de transparencia y pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO 51º.- PROPUESTA VENTAJOSA. Toda adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que la misma esté dentro de las bases y condiciones establecidas en la respectiva forma de contratación.

ARTÍCULO 52º.- RECHAZO. No obstante lo establecido en el artículo anterior la AGENCIA CTI-SJ, por medio de su PRESIDENTE, podrá rechazar todas las propuestas.

ARTÍCULO 53 ° .- EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico de la AGENCIA CTI-SJ comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 54 ° .- ESTADOS CONTABLES.- La AGENCIA CTI-SJ confeccionará los Estados Contables correspondientes, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Directorio. Los Estados Contables, debidamente auditados por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas, deberán estar puestos a disposición del Directorio por parte del Presidente, dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio económico y con no menos de veinte días de antelación a la realización de la Asamblea que deberá convocarse a los fines del tratamiento y aprobación de los mismos.

ARTÍCULO 55 ° .- PRESUPUESTO ANUAL. La AGENCIA CTI-SJ deberá confeccionar, por cada ejercicio económico, un presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

ARTÍCULO 56 ° .- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. El cálculo de recursos deberá confeccionarse teniendo en cuenta y discriminando en partidas; según se trate de recursos propios o provenientes de terceros; sean para fines generales o tengan una afectación específica o esté vinculado a un programa o fin determinado.

ARTÍCULO 57 ° .- DESTINO PRESUPUESTARIO. El presupuesto de gastos deberá confeccionarse teniendo en cuenta el destino de los mismos. Debiendo discriminarse al menos en 5 rubros, a saber:

- 1) Gastos en Personal
- 2) Gastos de Funcionamiento
- 3) Bienes de Uso
- 4) Obras de Uso Público
- 5) Programas Especiales

ARTÍCULO 58 ° .- DISPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO. El Presupuesto Anual de la Agencia CTI-SJ, deberá ser puesto a disposición del Directorio por parte del Presidente, con no menos de veinte días de antelación a la realización de la Asamblea que deberá convocarse a los fines del tratamiento y aprobación del mismo.

ARTÍCULO 59°- PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL. La AGENCIA CTI-SJ, deberá elevar por Intermedio de la Secretaría de Estado Ciencia Tecnología e Innovación al Poder Ejecutivo Provincial, antes del 31 de agosto de cada año, el Proyecto del Presupuesto Anual correspondiente a los aportes que debiera efectuar el Ministerio de Hacienda y Finanzas, para cubrir sus déficit de explotación y las contribuciones para su instalación y/o ampliación en cada ejercicio.

ARTÍCULO 60 ° .- EJECUCIONES. Las ejecuciones presupuestarias bimestrales deberán ser puestas a consideración del Directorio, el que efectuará un análisis de los desvíos y propondrá adecuaciones necesarias para un cabal cumplimiento de los objetivos de la AGENCIA CTI-SJ.

ARTÍCULO 61 ° .- COMPENSACIÓN. El presupuesto de gastos podrá ser revisado y compensadas las partidas mediante Acuerdo del Directorio.

ARTÍCULO 62 ° .- MODIFICACIÓN. El Presupuesto también podrá ser modificado mediante Acuerdo del Directorio cuando, como consecuencia de la captación de fondos por cualquier motivo para afectarlos a un fin o programa determinado, resulte justificada tal modificación.

Artículo 63 ° .- CONTROL TRIMESTRAL. El Presidente elevará al Tribunal de Cuentas, los estados de ejecución presupuestaria de los aportes Provinciales, con una frecuencia trimestral dentro de los TREINTA (30) días contados a partir del último día hábil de cada trimestre.

ARTÍCULO 64 ° .- CONTROL ANUAL. La Agencia elevará anualmente al Tribunal de Cuentas los Estados Contables aprobados por el Directorio, para el control de la gestión financiero- patrimonial de LA AGENCIA CTI-SJ, siguiendo el procedimiento establecido por las normativas pertinentes.

ARTÍCULO 65°.- PERSONAL DE LA AGENCIA CTI-SJ El Presidente, con acuerdo del Directorio, aprobará, autorizará y fijará la remuneración de las contrataciones del personal necesario para el óptimo funcionamiento de LA AGENCIA CTI-SJ, conforme lo establecido en el Decreto reglamentario de la Ley 2317-B.

ARTÍCULO 66 ° .- RÉGIMEN PREVISIONAL. Los aportes y contribuciones de la seguridad social se efectuarán al Sistema Integrado Previsional Argentino según la Ley Nº 26.425 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 67 ° .- OBRA SOCIAL. Los aportes y contribuciones de obra social se efectuarán al Régimen Nacional de Obras Sociales según la Ley Nº 23.660 Y sus modificatorias.

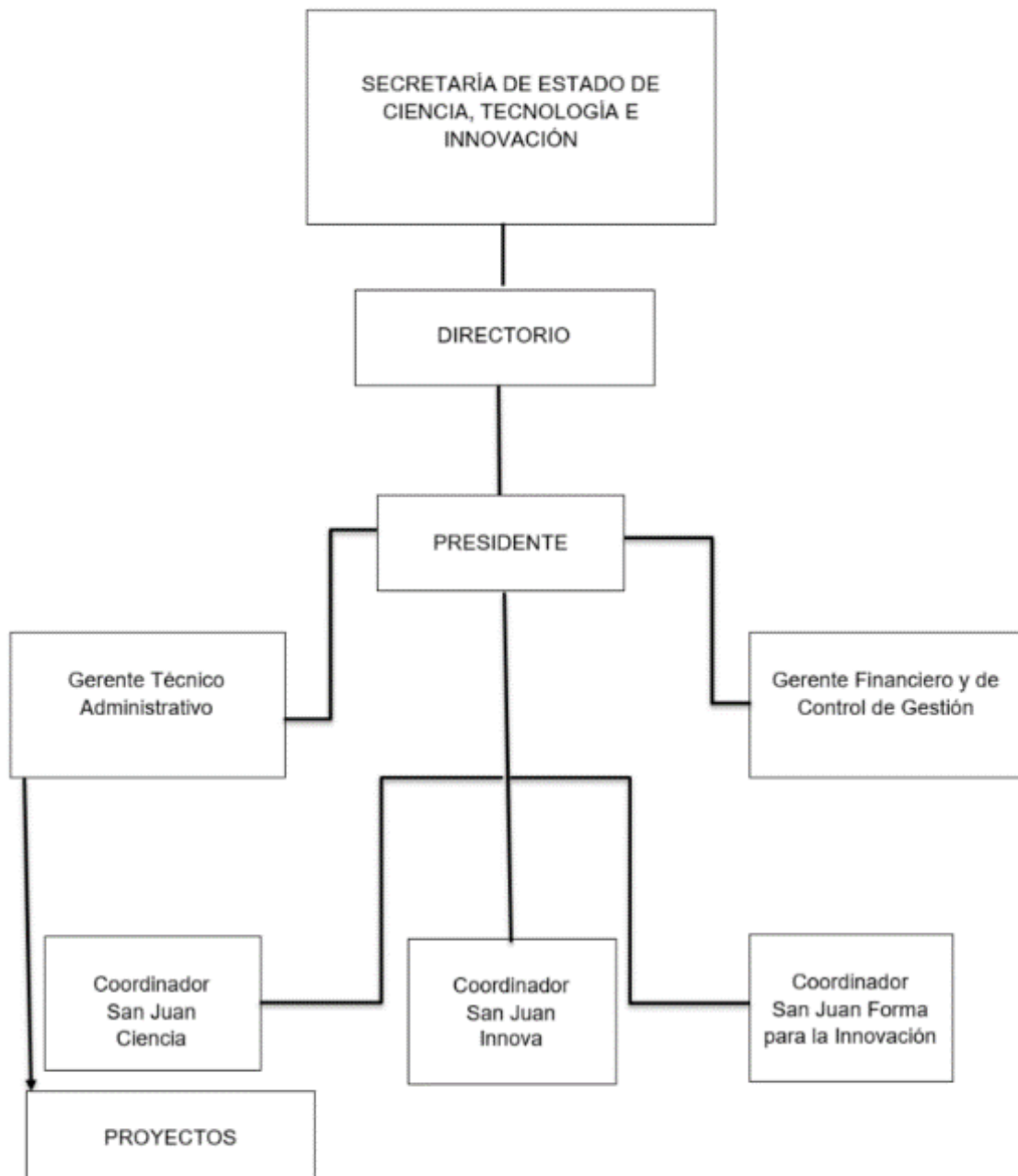
ARTÍCULO 68 ° .- INCOMPATIBILIDAD DE LOS RECURSO HUMANOS. No podrán contratarse parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad respecto de los miembros del Directorio o de los Gerentes.

ARTÍCULO 69 ° .- PROGRAMAS BENEFICIARIOS. Los empleados de la Agencia a título personal, no podrán ser beneficiarios de los programas o instrumentos gestionados por LA AGENCIA CTI-SJ. En caso que desarrolle su actividad como integrante de entidades públicas o privadas se procederá conforme a lo establecido en los reglamentos de funcionamiento de cada programa, plan o proyecto especial.

ARTÍCULO 70°.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.-Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1° y 2° del presente reglamento, el mismo podrá modificarse cuantas veces sea necesario mediante Acuerdo del Directorio por iniciativa del PRESIDENTE y el voto unánime de la totalidad de sus miembros.

Las modificaciones deberán ser comunicadas a la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación antes de su aplicación. El Poder Ejecutivo Provincial, tendrá facultades de veto de las modificaciones reglamentarias; en caso de no ocurrir esto dentro de los 30 días corridos luego de su comunicación a la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación se darán por vigentes.

ANEXO III – ORGANIGRAMA AGENCIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SAN JUAN



Capítulo 6 Análisis y Propuesta de Estrategia de diseño de políticas territoriales de la Agencia creada por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación Provincial, para la Provincia de San Juan.

El diseño de políticas territoriales centrado en el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación previsto en la Ley y, en particular de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, parte de considerar por un lado la estructura de la Agencia y su reglamentación que ha sido desarrollada en los capítulos anteriores y por otro el diagnóstico de cada uno de los Departamentos que posibilita identificar los aspectos centrales para el Plan de Fortalecimiento propuesto.

Para ello, el espacio institucional de articulación estará dado por las siete Plataformas Tecnológicas definidas en el plan estratégico y la orientación de los Fondos que serán gestionados en el marco de la Agencia. Las plataformas constituyen no solo espacios estratégicos sino también ámbitos donde se establecen procesos e instrumentos para organizar las acciones.

Las Plataformas Tecnológicas definidas para la provincia de San Juan, son unidades de apoyo a la investigación, al desarrollo tecnológico y a la innovación tecnológica, equipadas con tecnología de última generación y dotadas de personal altamente especializado. Se conformarán como centros de servicios tecnológicos de referencia, altamente competitivos, a partir de la integración vertical entre grupos de I+D+i, en el que al menos uno de los mismos ha logrado posicionarse en uno o más de los conocimientos en el dominio específico de la plataforma.

Mediante la puesta en marcha de las Plataformas Tecnológicas Provinciales, considerando las características principales de los territorios abordados se pretende que el diseño de las políticas incluya los siguientes aspectos:

- Integrar diferentes tipos de conocimiento –científico, tecnológico, comercial, regulatorio – en áreas de alta intensidad en I+D+i.
- Articular dicha integración con diferentes tipos de organizaciones que juegan diversos roles en el proceso innovativo –Empresas, Institutos de I+D+i, Universidades, Organismos de regulación, etc. –.
- Integrar verticalmente equipos de I+D+i que, sobre la base del fortalecimiento de ciertas capacidades tecnológicas centrales, ofrezcan servicios de alta intensidad tecnológica.
- Incrementar la cantidad, diversidad y especificidad de los Recursos Humanos necesarios para la prestación de los servicios.

Asimismo, las diversas acciones previstas en cada una de las plataformas deben lograr sostenibilidad, es decir, diseñar, desarrollar y sostener un modelo de provisión de servicios, tendiente a lograr que los emprendedores, cooperativas y las empresas sanjuaninas incorporen nuevas tecnologías de I+D+i de última generación, pero considerando su pertinencia.

Este objetivo implica para los grupos de investigación que conformen las plataformas el triple desafío de incrementar sus capacidades tecnológicas,

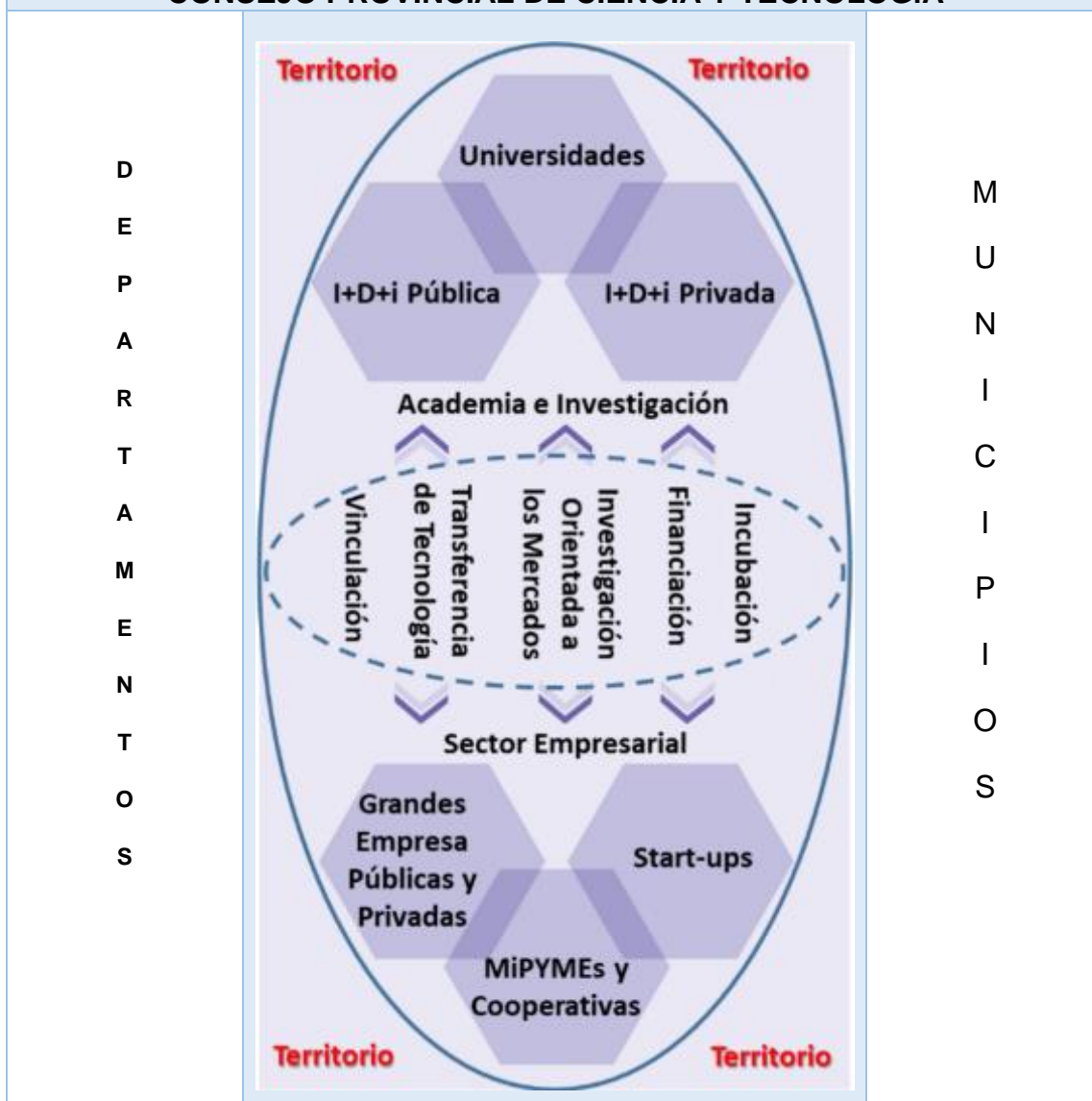
diseñar servicios y/o asociatividades provechosas y gestionar dichos servicios y/o asociatividades.

Estas Plataformas Tecnológicas son:

1. Agua y ambiente
2. Alimentos y semillas
3. Minería y complejo metalmeccánico asociado
4. Salud, medicamentos y dispositivos médicos
5. Energías renovables
6. Economía 4.0
7. Ciencias de la Astronomía

El ámbito de procesamiento democrático de los intereses y estrategias es el

CONSEJO PROVINCIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Territorio inteligente y procesos digitales

Este modelo estilizado de actores se organiza y especializa en Plataformas Tecnológicas diseñadas ad hoc, considerando la especialización inteligente del territorio.

Dentro del modelo de Plataformas existen algunas específicas basadas integralmente en flujos digitales, las mismas son un instrumento y a la vez una estrategia para la creación de valor social, ambiental y económico, al actuar como un conducto vinculador entre dos (o más) categorías de productores y consumidores, los que no habrían podido conectarse o realizar transacciones y/o desarrollos sin la dimensión digital de la plataforma.

La coordinación entre actores diversos de un territorio favorece también la aparición de economías de gama, las que reducen los costos de los proyectos dentro de la plataforma por el uso compartido de recursos diversos disponibles en la misma.

La coordinación no es sólo de intereses económicos, sino también de las visiones y percepciones que los actores tienen en torno a proyectos comunes, las cuales cuando se alinean permiten complementar recursos, capacidades, objetivos y estrategias individuales.

Desde una perspectiva política, la financiación de proyectos de innovación a través de una plataforma tiene un potencial mucho mayor para la innovación y el desarrollo provincial que las políticas tradicionales orientadas a financiar en forma individual y aislada una empresa y a uno solo de sus productos.

En el caso de las plataformas digitales, los recursos disponibles para los distintos actores les permiten actuar frente a la innovación como sistemas modulares. En otras palabras, los recursos diversos facilitan las arquitecturas de productos o proyectos complementarios, y las interacciones a través de interfaces compatibles o acordadas.

Esta modularidad, al reducir las interdependencias entre proyectos a simples reglas de interconectividad, permite una especialización y división del trabajo innovador. A su vez, esto facilita la innovación autónoma dentro de cada proyecto, así como la innovación combinatoria a través de los diversos módulos o proyectos.

También cabe destacar, que en las plataformas con predominio de flujos digitales también es posible el desarrollo de innovaciones digitales independientes de productos y/o servicios físicos. Se trata de la generación de nuevos productos y/o servicios intangibles a partir de la explotación de los datos y de nuevas formas o modelos de negocios.

Sobre la base de estos elementos conceptuales, el diseño de políticas territoriales incluirá un componente significativo digital en cada una de las Plataformas Tecnológicas, considerando un horizonte estratégico de procesos cada vez más híbridos, con una creciente incidencia del componente digital.

La dimensión territorial

A continuación, se presenta el nivel de avance de los Departamentos priorizados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en esta etapa.

CAPITAL

Información General:

El departamento Capital está ubicado en el centro-sur de la provincia de San Juan. En términos poblacionales, según información del Censo Nacional 2010¹ contaba con 109.123 habitantes, lo cual arrojaba una densidad poblacional de 3637,4 habitantes por km². Dicha densidad lo ubicaba primero a nivel provincial.

Capital se caracteriza por ser el único departamento de San Juan en poseer una superficie netamente constituida por paisaje urbano, donde las actividades primarias son prácticamente inexistentes. Se realizan las actividades de los sectores secundario y terciario, es decir, industriales, comerciales y servicios. Se destaca la concentración de actividad comercial, siendo esta actividad generadora de mayor cantidad de puestos de trabajo.

Dentro de sus límites se ubica el núcleo institucional, administrativo y de gestión gubernamental de la provincia, así como también el principal distrito central comercial y de servicios.

Caracterización económica:

Las actividades primarias poseen un peso insignificante dentro del entramado productivo del departamento, debido a que se trata de un conglomerado urbano. Respecto de la **actividad agrícola**, según datos del Censo Nacional Agropecuario (CNA) 2018, no se registra superficie cultivada. Sin embargo, según datos obtenidos del Instituto de Vitivinicultura Argentino (INV) el departamento recibe uva destinada a la producción de vino y mosto de los departamentos Albardón, Angaco, Caucete, Chimbas, 9 de Julio, Pocito, Rawson, San Martín, Santa Lucía, Sarmiento, Ullum, 25 de Mayo y Zonda.

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provincia_de_san_juan.pdf

En Capital, existen 11 bodegas elaboradoras registradas en INV que al año 2021 alcanzaban una producción de 57.670 hectolitros de vino y 15.734 de mosto.

Respecto de la **actividad ganadera**, según datos obtenidos de SENASA al año 2020 solo se registra stock de existencias de ganado equino y porcino en pequeñas cantidades.

En relación a la **minería**, si bien en San Juan la actividad constituye uno de los pilares de la economía local, constituyendo la segunda provincia en términos de valor de la producción minera en planta de beneficio, debido a su ubicación geográfica y a sus características como núcleo urbano de la provincia, el departamento Capital no posee recursos minerales en su territorio.

Dentro de las **actividades terciarias**, el turismo tiene un lugar preponderante, con un gran potencial de crecimiento y consolidación. Si bien la crisis del CoVID-19 afectó significativamente la evolución de la actividad, se observa una fuerte recuperación para el año 2021, alcanzando valores similares de actividad a los que se venían obteniendo al 2019.

Industria:

Históricamente la industria de la provincia de San Juan estaba asociada a la agroindustria. Sin embargo, durante los últimos años, el entramado productivo demostró una tendencia hacia el desarrollo de complejos industriales relacionados con la minería, la tecnología y la innovación.

Según información brindada por la Municipalidad de la Capital, la apertura de la industria manufacturera en el departamento al año 2022 era la siguiente²:

² Fuente: Plan Estratégico Capital – Avance de diagnóstico – Agosto 2022

Industrias manufactureras por categoría - Capital- 2022

Categoría	Cantidad
Elaboración de alimentos y bebidas	104
Editoriales, Imprentas y otros	50
Motores, equipos y suministros eléctricos	24
Talabartería y calzado	22
Fabricación de artesanías	21
Fabricación de productos elaborados de metal	18
Fabricación de maquinarias y equipos	13
Fabricación de autopartes	12
Fabricación de textiles	12
Fabricación de muebles	9
Fabricación de otros productos minerales no metalíferos	9
Fabricación de estructuras	4
Fabricación de papel	4
Fabricación de equipos de radio, TV y comunicaciones, máquinas de oficina	3
Fabricación de calzado	2
Fabricación de sustancias y productos químicos	2
Fabricación de productos de limpieza	1
Total general	310

Industria vitivinícola: San Juan es la segunda provincia del país, luego de Mendoza, en cuanto a superficie cultivada de vid y elaboración de vino, participando del 21% del total de hectáreas cultivadas de vid y del 17% de elaboración de vinos a nivel nacional. Asimismo, es la segunda provincia productora de mosto (45%) y concentra casi la totalidad de la producción de uva para consumo en fresco y de uva para pasas (73%).

En el departamento Capital se realiza elaboración de vinos varietales de alta calidad, genéricos y concentrados. La producción se destina principalmente al mercado interno y un porcentaje se destina al mercado externo, a Europa, Asia y Estados Unidos, donde se comercializa principalmente mosto concentrado.

Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), al año 2021 existían 11 bodegas en el departamento.

Además, existe un pequeño mercado de vinos caseros y artesanales mediante la organización de la elaboración en distintos grupos, integrados por productores vitícolas del departamento.

Otro tipo de producción industrial son las pasas de uva. Tal como se mencionaba anteriormente, la provincia de San Juan es la principal productora de pasas en Argentina. Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Tecnología

Agropecuaria (INTA) la superficie cultivada de uva para la producción de pasas de la provincia alcanza aproximadamente el 90% de la superficie total, seguida por la Provincia de La Rioja y la provincia de Mendoza. Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), al 2021 existía un secadero de pasas en el departamento.

- Industria olivícola: En el departamento Capital se encuentra la fábrica Gamma S.R.L., conocida por su marca Tupelí Soluciones Gastronómicas, una empresa familiar elaboradora de aceite de oliva de primera calidad. Entre sus principales productos se encuentran el aceite de fabricación artesanal, así como conservas naturales y conservas de tomates. Estos productos se comercializan en el Museo Don Julio, el cual forma parte de la Ruta del Olivo provincial.

Acciones de fomento al desarrollo económico

Debido a sus características urbanas, en el departamento Capital se concentran las organizaciones estatales, financieras y de actividad política, económica y social. Entre ellas se destacan aquellas relacionadas con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Estas actividades se encuentran estrechamente vinculadas con el crecimiento económico de la provincia a través de la economía del conocimiento.

La economía del conocimiento es el conjunto de actividades económicas que requieren un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción. Algunas de ellas son la industria del software, producción o postproducción audiovisual, biotecnología, servicios geológicos y de prospección, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, servicios profesionales, nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital o tecnologías espaciales³.

El acceso a herramientas tecnológicas y a redes de conexión y comunicación son componentes fundamentales para impulsar el desarrollo sostenible, por ello este

³ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/economia-del-conocimiento>.

sector está enfocado en la modernización de infraestructuras e industrias mediante la adopción e implementación de nuevas tecnologías.

La provincia de San Juan se encuentra adherida a la Ley N°27.506 y su modificatoria, mediante la cual se creó el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que tiene por objetivo principal la promoción de actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y digitalización, a la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras de procesos, con los alcances y limitaciones de la Ley Nacional y de la Ley de Impulso y Desarrollo de la Economía del Conocimiento de la provincia de San Juan (LIDEC)⁴.

El departamento Capital, por sus características de conglomerado urbano, nuclea los principales centros de economía del conocimiento de la provincia. Entre las principales instituciones que se ubican en la ciudad, se encuentran las siguientes:

Centro Científico Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CCT CONICET) San Juan: tiene como objetivo fomentar y contribuir actividades científicas, tecnológicas, de transferencia, de cooperación e intercambio nacional e internacional y de apoyo a la investigación, mediante el soporte administrativo y promoción de los recursos calificados de su entorno. Funciona en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, en Desamparados. Agrupa al Complejo Astronómico “El Leoncito” CASLEO, el Instituto de Ciencias Astronómicas, de la Tierra y del Espacio; el Centro de Investigaciones de la Geósfera y la Biósfera; el Instituto de Automática y el Instituto de Energía Eléctrica y la reciente incorporación del Instituto Regional de Planeamiento y Hábitat.

Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES): Es un organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación que tiene como responsabilidad primaria realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sismorresistente, destinados a la prevención del riesgo sísmico mediante el dictado de reglamentos que permitan en forma óptima la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país.

⁴ Fuente: <https://diputadossanjuan.gob.ar/prensa/item/10147-aprobaron-el-presupuesto-2022-e-impulsaron-el-desarrollo-de-la-economia-del-conocimiento>.

La visión del INPRES abarca dos disciplinas: la sismología, para interpretar el fenómeno natural y la ingeniería sismorresistente, para conocer su efecto sobre la infraestructura a fin de establecer criterios de diseño sismorresistentes, y pautas de comportamiento humano⁵. Su sede central se encuentra ubicada en la localidad de Desamparados y ejerce jurisdicción en toda la zona sísmica nacional.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) San Juan: es el referente del Estado Nacional en materia de tecnología industrial y metrología. Su misión consiste en contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país.

El INTI San Juan realiza las siguientes actividades: (i) Asistir técnicamente a la industria sanjuanina para mejorar su competitividad y fomentar el agregado de valor en origen; (ii) Trabajar para el desarrollo de las cadenas productivas y sus eslabones a través del desarrollo de proveedores; (iii) Desarrollar y transferir tecnología, asistencia y capacitación; (iv) Proveer ensayos y análisis para control de calidad y trazabilidad a través de servicios de calibraciones; (v) Generar espacios de difusión de herramientas tecnológicas, asistir en la generación e implementación de proyectos productivos; (vi) Transversalmente a todas las cadenas, asistir en el diseño de productos, diseño industrial, en aprovechamiento de las energías renovables y cuidado del ambiente, en eficiencia energética, en Kaizen, en sistemas y tecnologías de gestión, en certificaciones y gestión de la calidad y de la inocuidad.

Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) San Juan: es un organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. La delegación San Juan se encuentra ubicada en la zona Centro de la Capital. Tiene como objetivo fundamental la fiscalización de la genuinidad de los productos vitivinícolas, el control de la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de los alcoholes etílico y metanol y ser autoridad de aplicación del Sistema de Designación del Origen de los Vinos y de las Bebidas Espirituosas

⁵ Fuente: <http://contenidos.inpres.gob.ar/docs/INPRES.pdf>

de Origen Vínico, simplificando la normativa vigente para los diferentes actores del medio e innovando con tecnología de punta para alcanzar estándares de calidad⁶.

Centro de Desarrollo Tecnológico San Juan TEC: Este centro tiene por finalidad desarrollar la economía del conocimiento en la provincia. Sus principales objetivos son fomentar, desarrollar y fortalecer emprendimientos de base tecnológica; incorporar tecnología al sector productivo, dinamizar los otros sectores de la economía, crear vocación tecnológica en la comunidad, facilitar el acceso a la tecnología, generar el mercado de inversores de riesgo y herramientas financieras para el desarrollo sectorial. Ya funcionan allí 9 emprendimientos tecnológicos que junto a otros 4 forman parte del clúster de agricultura de precisión, que busca brindar soluciones a la agroindustria.

Centro de Medicina Nuclear: Este centro, ubicado en el Centro Español de Enfermedades Crónicas (CEMEC), tiene por objetivo constituirse como polo científico y tecnológico de investigación en el campo de la medicina nuclear para la región de Cuyo. Para ello cuenta con un tomógrafo por emisión de positrones que permite agilizar diagnósticos y tratamientos de enfermedades oncológicas, neurológicas y cardiovasculares. En este marco, se firmó un convenio con la Comisión Nacional de Energía Atómica y también con la Escuela de Medicina Nuclear, con el objetivo de brindar garantías en el uso de las nuevas tecnologías y capacitar debidamente a los profesionales para un intercambio permanente de conocimientos.

Empresa Cannabis Medicinal San Juan, Sociedad del Estado: tiene como objetivo elaborar productos medicinales de alta calidad y trazabilidad derivados de principios activos del cannabis. Trabaja en conjunto con el INTA, el INTI, las Universidades y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico para el desarrollo de nuevas soluciones medicinales y estudios con fines científicos y terapéuticos. Si bien el cultivo de cannabis se realiza en Campogrande del Acequión, ubicado en el departamento Sarmiento, la empresa se encuentra ubicada en Capital.

⁶ <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ministerio/delegaciones/INV/index.php>

Educación:

Capital posee una oferta educativa amplia, que abarca todos los niveles obligatorios (inicial, primario y secundario) y no obligatorios (superior universitario, superior no universitario y escuelas de formación/capacitación laboral). Posee además oferta de educación de modalidad común, especial y de adultos.

Respecto a la formación superior universitaria, en el departamento Capital, se encuentran las principales sedes administrativas de la gran mayoría de las instituciones universitarias que se encuentran en la provincia.

Investigación y desarrollo:

En la ciudad de San Juan se concentran las principales organizaciones e instituciones provinciales que brindan herramientas de impulso al desarrollo, la innovación y a la creatividad en toda la cadena de producción provincial, impulsando la economía del conocimiento, la cual genera valor añadido en el resto de las actividades económicas. Entre ellas se encuentran instituciones relacionadas con el impulso de la investigación en la industria astronómica, servicios geológicos, industria del software, la agroindustria y agricultura de precisión, la tecnología industrial y la medicina.

En noviembre del 2019 inauguró en la provincia el espacio Ideas por Descubrir (IxD), en las instalaciones de la antigua Estación de Trenes Belgrano. Este espacio de educación no formal surgió en el marco del Plan Aprender Conectados del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y es el quinto de este tipo inaugurado en el país.

Desde entonces, el espacio IxD se ha ido consolidando como centro educativo que, con el apoyo del Gobierno Provincial, propone la generación de un aprendizaje a partir de la innovación, la creación y la recreación fuera de la escuela.

Se encuentra destinado a jóvenes de entre 6 a 18 años y cuenta con tecnologías de última generación y laboratorios. Las disciplinas que se abordan comprenden Robótica, Diseño, Programación, Sonido, Tecnología, Ambiente, entre muchas otras, a partir de actividades, talleres y proyectos que combinan arte, ciencia y tecnología.

Salud:

El sistema sanitario provincial está dividido en zonas sanitarias y áreas programáticas que comprenden ámbitos geográficos de cobertura asignados a un establecimiento de salud. San Juan cuenta con 5 zonas sanitarias.

Los nosocomios más importantes en términos de complejidad y cobertura poblacional son los Hospitales descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga. En ambos casos se trata de establecimientos de salud donde se pueden realizar intervenciones de alta complejidad. Cuentan con terapia intensiva y terapia intensiva especializada.

Medioambiente:

En la provincia de San Juan las energías renovables son una Política de Estado, a partir de la cual se ha impulsado el desarrollo y ejecución de numerosos proyectos energéticos orientados al aprovechamiento de los recursos renovables, destacándose principalmente la generación de energía hidráulica y solar.

En lo que respecta a energía hidráulica, la misma surge en respuesta a las características territoriales y climáticas de la provincia. La misma, posee aproximadamente un 97% de su superficie cubierta por montañas y desiertos y un régimen de precipitaciones escaso, estando sus aportes de agua dados básicamente por las precipitaciones nivas en la cordillera, lo que ha impulsado el desarrollo y ejecución de este tipo de proyectos a lo largo de los años.

Por otro lado, en lo referido a energía solar, las características naturales de la provincia le otorgan un gran potencial para la generación de este tipo de energía a través de paneles fotovoltaicos. Es por ello que desde hace más de una década la provincia ha sido el actor más activo en materia de energía solar en el país,

siendo importante mencionar que estos esfuerzos incluyeron la construcción de la Fábrica Integrada de Paneles Fotovoltaicos.

A enero 2022, San Juan contaba con 16 parques generadores de energía fotovoltaica que sumaban 300 MW y otros 11 proyectos adjudicados en distintas fases, siendo en la actualidad, la provincia líder en Argentina en materia de energía solar fotovoltaica en términos de cantidad de plantas en operación, potencia instalada y energía comercializada en el mercado nacional.

El departamento Capital, debido a sus características territoriales naturales, no posee potencial para la generación de energía solar a gran escala. Sin embargo, sí posee las condiciones para participar de la promoción del uso de energías renovables tanto a nivel domiciliario como a nivel institucional y en espacios públicos.

Instituciones económicas, sociales y políticas:

El departamento cuenta con instalaciones y servicios de uso público que fomentan la inclusión e integración de la comunidad. Brindan las condiciones de infraestructura y servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de distintas políticas sociales y actividades asociadas a la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la cohesión social. Entre ellas podemos mencionar: un CIC que atiende alrededor de 300 personas por día; 2 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) destinados a niñas y niños desde los 45 días de vida hasta los 3 años y 11 meses de edad; 19 Centros de jubilados; un Banco ortopédico; Servicios fúnebres y 14 Bibliotecas populares.

Asimismo el departamento cuenta con programas de integración social articulados a través de subdirecciones.

GRAN SAN JUAN

Aspectos generales

La zona denominada Gran San Juan está conformada por los departamentos que limitan con la capital provincial y que continúan su paisaje urbano. Integran esta zona el departamento Capital en su totalidad y luego los departamentos Chimbas,

Santa Lucía, Rivadavia, Rawson, parte de Pocito y 9 de Julio. Todos ellos tienen una distancia máxima de 15 kilómetros a la Ciudad Capital.

El territorio presenta una disposición concentrada de los recursos básicos, en especial de la disponibilidad del agua, lo que ha estimulado el crecimiento urbano de muy pocas ciudades, particularmente del Gran San Juan que concentra entre el 70% y 80% de la población total de la provincia.

El Gran San Juan, se presenta como el único nodo de alcance provincial. Constituye la zona urbana de máxima concentración de población, contiene los servicios de mayor complejidad, la mayor variedad de actividades terciarias, la infraestructura básica y los servicios más completos, tanto para la población residente como para la producción.

La cobertura de servicios de agua y electricidad abarca casi la totalidad del territorio metropolitano. En particular, la red eléctrica alcanza un promedio departamental del 99%, constituyéndose así en el servicio que ofrece la mayor cobertura total y la menor variación entre departamentos. La provisión de agua potable es similar a la eléctrica. Capital, Rivadavia y Santa Lucía poseen una cobertura aproximada del 100%, Rawson y Chimbas del 96% y Pocito con un 91%.

Al sur del aglomerado, la localidad de Villa Krause, villa cabecera del Departamento Rawson, se distingue como una centralidad de segundo orden que concentra una importante cantidad y variedad de actividades urbanas, pero que aún es insuficiente para satisfacer las demandas de la población del departamento y alrededores.

Hacia el norte, en el área metropolitana, Chimbas es el tercer departamento más poblado después de Capital y Rawson. Este cuenta con la infraestructura y servicios básicos para abastecer a sus habitantes, pero sigue presentando dependencia con la Capital, sobre todo en los aspectos de salud, educación y servicios administrativos.

Dentro del equipamiento con el que cuenta el departamento, se encuentra el Parque Industrial de Chimbas, uno de los núcleos industriales más importantes de la provincia en conjunto con el Parque Industrial de Pocito y el de Albardón.

Hacia el este, el Área Metropolitana es atravesada en dirección norte-sur por la Av. Rawson, con su particular característica de ser una sección de la RN 40 y en conjunto con la localización del Hospital Rawson, uno de los principales centros de salud de la provincia, genera el asentamiento de comercios y servicios específicos; locales dentro del rubro automotor y servicios de salud como clínicas y farmacias a los alrededores del hospital. Fuera del anillo de la Av. Circunvalación hacia el departamento de Santa Lucía el uso predominante es la actividad primaria en conjunto con la residencial.

Población

La distribución territorial de la población depende de la distribución de las actividades y oportunidades económicas. De acuerdo con los datos del Censo de Población Hogares y Vivienda de 2010 (INDEC, 2010), en los departamentos que conforman el GSJ viven 494.639 personas. El peso poblacional del aglomerado metropolitano sobresale en la provincia de San Juan, concentrando el 72,6% de sus habitantes. Los contrastes en la distribución territorial de la población también pueden identificarse entre los departamentos que conforman el GSJ, no sólo por el tamaño poblacional que presentan en la actualidad, sino también por las tendencias de crecimiento identificadas en los últimos períodos censales. La mayor diferencia se presenta entre Capital, el único municipio que decrece desde 1991 (más de 10 mil personas en comparación a 2010), y el resto de los departamentos, que crecieron casi el 30% y aumentaron su tamaño poblacional en más de 117 mil personas. Chimbas, con un incremento absoluto de 35 mil habitantes, explica un tercio del crecimiento poblacional registrado fuera de Capital. Rivadavia también se destaca por incorporar numerosos habitantes a su población (más de 25 mil para el mismo período), mientras que Rawson, con un incremento absoluto similar, pasó a ser el municipio más poblado del aglomerado.

Actividades económicas

En el contexto provincial, el GSJ se destaca por concentrar una gran cantidad de actividades industriales y de servicios. Junto con el comercio y las industrias, el

sector servicios (educación, salud, sector hotelero y actividades financieras e inmobiliarias) conforma más del 90% de la estructura productiva metropolitana.

La estructura productiva del GSJ no es homogénea: la forma en que se reparte el valor agregado y el empleo, en términos sectoriales y territoriales, se vincula con el nivel de especialización y diversificación productiva del aglomerado, así como con el peso de las actividades que predominan en cada departamento. En el ámbito metropolitano se destaca la presencia de actividades industriales y comerciales, las primeras con mayor influencia en la producción de riqueza, las segundas en la generación de puestos de trabajo.

Al analizar la distribución territorial de los sectores de mayor peso económico, lo primero que sobresale es la concentración del comercio en el departamento Capital, no sólo a escala metropolitana sino también a nivel provincial. El peso del tejido comercial y el sector de servicios determinan que la mayor parte de la oferta de puestos de trabajo se encuentre en el distrito central del aglomerado. La concentración del empleo vinculada a la enseñanza también sobresale reuniendo el 57% de los puestos de trabajo del sector.

En cuanto a la producción hortícola del GSJ, el cinturón verde se ubica en las localidades de Rawson, Pocito, Santa Lucía y Chimbab y produce gran variedad de hortalizas de estación, que se venden dentro de la provincia o en mercados cercanos. Se trata de pequeños productores que utilizan en gran medida mano de obra familiar. Al igual que en el resto del país la actividad hortícola tiene relevancia social por la demanda intensiva de mano de obra especialmente para cosecha y poscosecha (Cuesta et al., 2020).

No obstante, en los últimos años ha habido un avance de las zonas urbanas sobre las agrícolas. Con excepción de Pocito y Chimbab, el resto de los departamentos experimentaron una merma en su superficie cultivada bajo red de riego, registrándose en Rawson y Rivadavia la mayor reducción de hectáreas destinadas a la producción agrícola (Boccardo, 2016; Atencia, 2009, citados en Cuesta et al., 2020).

Mercado laboral en el GSJ

En el 2do trimestre de 2022, el mercado de trabajo del Gran San Juan refleja una tasa de actividad que alcanzó el 44,4% mientras que la tasa de empleo -que mide la proporción de personas ocupadas en relación a la población total- se ubicó en el 43,0%.

Respecto de la tasa de desocupación, que refiere a las personas que no tienen ocupación, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente, como proporción de la PEA-, logró el 3,0%.

La comparación interanual -2do trimestre de 2021 y 2do trimestre de 2022- refleja un crecimiento de la tasa de actividad en 2 puntos porcentuales: esto es del 42,4% al 44,4% y en cuanto al empleo, la diferencia positiva fue de 2,6 p.p. (40,4% a 43,0%). Asimismo, cabe destacar un descenso de la población desocupada de 1,9 p.p. (4,9% a 3,0%), mostrando un comportamiento de recuperación de la actividad y el empleo.

La mayoría de la población ocupada asalariada tiene descuento jubilatorio, sin embargo en el 2do trimestre de 2022 la población ocupada asalariada sin descuento jubilatorio la supera con 0,3 p.p, es decir, la persistencia de la informalidad entre la población ocupada asalariada se mantiene hasta tal punto que supera a la población formal.

Infraestructura del servicio de salud

De acuerdo con el organigrama funcional del Ministerio de Salud Pública de San Juan, el sistema está dividido en zonas sanitarias y áreas programáticas que comprenden ámbitos geográficos de cobertura asignados a un establecimiento de salud. En el GSJ existen CAPS, CICs y Postas sanitarias. A estos se suman el Hospital descentralizado Dr. Guillermo Rawson, ubicado en el Departamento Capital; Hospital descentralizado Dr. Marcial Quiroga, localizado en el Departamento Rivadavia (ambos de Nivel de Complejidad 3), Hospital Dra. Julieta Lanteri (ex Hospital Mental), en Rivadavia y el Centro Educativo Terapéutico y Centro por la Vida, que es un establecimiento de salud para el tratamiento de adicciones ubicado en el Departamento Capital.

Los nosocomios más importantes en términos de complejidad y cobertura poblacional son los Hospitales descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr.

Marcial Quiroga. En ambos casos se trata de establecimientos de salud donde se pueden realizar intervenciones de alta complejidad, además de contar con terapia intensiva y terapia intensiva especializada.

Con respecto a la investigación y desarrollo, en la provincia de San Juan existe un escaso desarrollo de la medicina de precisión. El Hospital G. Rawson cuenta con una Sección de Genética y un Laboratorio de Biología Molecular. Los hospitales públicos han avanzado recientemente en el desarrollo de proyectos vinculados a la digitalización de las historias clínicas.

Por su parte, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo, cuenta en su sede de San Juan con un grupo de investigación que se desenvuelve en el campo de la medicina de precisión y posee también un proyecto para la conformación de una start-up público-privada para trabajar sobre leucemias de alta incidencia en la provincia. Además, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNSJ cuenta con un departamento de biología y otro de informática que forman recursos humanos.

Instituciones educativas

El GSJ concentra instituciones educativas de todos los niveles: inicial, primario, medio y superior.

Respecto a la educación superior no universitaria (SNU), según fuentes de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas del Ministerio de Educación de la Nación, en el Gran San Juan existían en 2018, 36 unidades educativas de esta modalidad, de las cuales 15 eran unidades de gestión estatal y 21 de gestión privada.

Con respecto a las universidades, existen en el GSJ instituciones tanto de gestión estatal como privada y que ofrecen una amplia variedad de posibilidades formativas, tanto en carreras de grado como en carreras de posgrado, especializaciones, diplomaturas, seminarios y otras. Las dos principales instituciones de la provincia, por su tamaño, matrícula y oferta educativa son: la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), única institución universitaria de gestión estatal (nacional) y la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo), principal institución privada de Educación Superior de la provincia. La UNSJ cuenta, entre

sus dependencias, con 5 facultades dentro del gran San Juan. En la órbita de la UCCuyo (departamento Rivadavia) funcionan 6 facultades, una Escuela de Seguridad y un Instituto Superior de Formación Docente.

RAWSON

Aspectos generales

El departamento Rawson se localiza en el centro-sur de la provincia de San Juan, al oeste de Argentina. Se emplaza sobre el Valle del Tulum.

De acuerdo al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, Rawson tenía una población de 114.368 habitantes, siendo el departamento más poblado de la provincia, con una densidad de población de 381,2 hab. /km². Junto a Capital, Chimbas y Rivadavia, representan el 58% de la población total de San Juan (PROINDES, IISE, 2022).

Rawson presenta una única área urbana, Villa Krause, fundada en la segunda década del siglo XX. Allí se localiza poco más del 95% de la población del departamento, el porcentaje restante se distribuye entre sus localidades rurales. La zona rural del departamento se caracteriza por la práctica de la agricultura, se cultivan hortalizas, vid y olivo. Asimismo, presenta gran actividad empresarial, principalmente agroindustria y bodegas.

Agricultura

El departamento Rawson pertenece en un 100% al oasis artificial productivo del Gran San Juan. El aporte de agua bajo riego conforma un territorio particular caracterizado por las Colonias agrícolas organizadas en minifundios con cultivos muy diversificados. Esta forma de producción debe ser comprendida en su aporte a la economía local y regional. La actividad agrícola y sus servicios e industrias derivados es la más importante en cuanto a la definición de su rol en el contexto del área, sin embargo con un aporte del 12% a la economía local es a su vez la que más se encuentra hoy en riesgo tensionada por la urbanización.

La actividad agrícola tiene lugar principalmente en el distrito de Médano de Oro, donde se destacan plantaciones de espárragos, cebolla, papas, damasco, ciruelas y en la zona oeste del departamento existen numerosas plantaciones de vid. También se han destinado varias hectáreas para la producción hortícola y forestal.

El departamento cuenta con un Mercado Concentrador de Frutas y Hortalizas (lugar de comercialización de frutas y hortalizas), que es el más grande de toda la provincia. Éste cuenta con cámaras frigoríficas y una cooperativa que empaqueta y exporta ajos, donde se realiza un intenso comercio de la producción local y nacional.

Como principales desafíos del sector se encuentra la necesidad de promover el carácter agrícola - productivo del departamento. Para su consolidación y protección es necesaria la existencia de políticas específicas al respecto.

Ganadería

San Juan cuenta con una planta de faena y frigorífico provincial inaugurada en el año 2019, situada en el departamento Rawson. Se trata de una planta de faena multiespecie ciclo 1, clasificada por SENASA como Matadero - Frigorífico A109 con autorización para la faena de bovinos, porcinos, caprinos y ovinos y para la comercialización de productos con tránsito federal. Esta planta ha sido proyectada según la Ley Federal de Carnes N°22.375, siendo su función principal la línea de desarmado de ganado bovino, porcino, caprino y ovino, desde su llegada hasta la salida de los productos y subproductos cárnicos. Tiene una capacidad de faena proyectada por turno (8 horas) de 151 vacunos, 301 porcinos y 301 caprinos/ovinos.

Cabe señalar que, junto con la planta de faena, en el mismo predio, se inauguró el punto de control de carnes de San Juan, la oficina del Gobierno Provincial que tendrá a su cargo la fiscalización de las carnes que ingresan a la provincia.

Industria⁷

La industria es una de las actividades más dinámicas en el departamento, con valores que se aproximan en el aporte de empleo a los de la ciudad capital (Rawson 22%).

El departamento concentra gran cantidad de empresas dedicadas a diversos rubros: servicios, equipamientos y maquinarias para la actividad minera, agroindustrias (donde destaca "Arcor – La Campagnola" – ex Frutos de Cuyo), fábricas de cartón, metalúrgicas, cerámicos, textiles, plásticas, entre otras. Muchas de ellas están ubicadas sobre el corredor de Ruta Nacional N° 40. Asimismo, el departamento forma parte de la ruta del vino y del aceite.

⁷ La información de este sector representa un área de vacancia en cuanto a la información disponible. Sería de gran utilidad acceder o elaborar una nómina acabada del sector industrial del departamento, ya que es muy extenso y cuenta con una gran cantidad de empresas que resultaría interesante conocer a los fines de poder identificar recursos relacionados a las plataformas propuestas.

CHIMBAS

Chimbas se ubica al norte del departamento Capital de San Juan. Tiene una superficie de 62 km² y limita al norte con Albardón, al sur con Capital, Rivadavia y Santa Lucía, al este con Angaco y al oeste con Rivadavia.

Según los datos del Censo 2010, el departamento tenía una población de 87.258 habitantes, es decir, un 18,2 por ciento más que en 2001 cuando la población era de 73.829 personas.

La cabecera de Chimbas es Villa Paula Albarracín de Sarmiento. Otros distritos importantes son Villa Obrera, El Mogote y Villa Observatorio. Este departamento posee características geográficas similares a las de toda el área del Gran San Juan.

En Chimbas los principales usos del suelo son el residencial e industrial, con una marcada y continua expansión fabril. En los últimos años, la instalación de fábricas y la construcción de barrios aumentaron significativamente la cantidad de habitantes; de los cuales el 90% están dentro de un entorno de vida urbana. El incremento de la población, que repercutió en el aumento de la demanda, motivó que Chimbas haya ampliado notablemente su oferta comercial.

En la zona oeste del distrito, se encuentra el Observatorio Astronómico Félix Aguilar (OAFIA). Este instituto -dependiente de la Universidad Nacional de San Juan- desarrolla una trascendente actividad y ha sido catalogado por la NASA como uno de los centros de investigación astronómica más importantes del mundo. En este distrito también se ubica el Servicio Penitenciario Provincial.

Industria

Chimbas es uno de los departamentos sanjuaninos más desarrollados industrialmente. En la zona oeste del distrito se encuentra ubicado el Parque Industrial, un espacio creado mediante la Ley de Promoción Industrial, con la cual numerosas empresas obtuvieron beneficios impositivos que les permitieron convertirse en proveedoras del mercado provincial y nacional. El predio abarca una superficie de 95 hectáreas, divididas en 131 lotes, de los cuales sólo se encuentra ocupado el 37%. Las compañías que se ubican en el área se dedican

a la producción de aerosoles de ambiente, estructuras de acero, materiales para la construcción, empresas metalúrgicas, entre otras.

La firma más destacada del departamento y una de las más importantes de San Juan, es la productora y exportadora de carburo de calcio y ferrosilicio: Electrometalúrgica Andina, instalada en el departamento desde 1951. Su actividad productiva era, hasta hace algunos años, altamente contaminante. Los efectos perjudiciales que el humo de la fábrica generaba sobre el medio ambiente obligaron a la compañía a implementar un sistema de filtros para los hornos en donde se trabajan los diferentes materiales. De esta forma, la compañía está intentando disminuir los daños que sus desechos ocasionaban en la vida humana, animal y vegetal.

Agricultura y ganadería

Chimbas posee una superficie cultivada de 2.038 hectáreas, destinadas a la producción vitivinícola, hortícola y olivícola. Del total de las hectáreas cultivadas (mayormente abastecidas a través de redes de riego), 1.072 se encuentran ocupadas por vides, 378 por arbolado público y huertas familiares y 120 por pasturas. En menor medida, le siguen los frutales, el olivo, las semillas y, en menor medida, los cereales y aromáticas. El desarrollo vitivinícola se manifiesta también en la producción de algunas bodegas, como SIF SRL., Muñoz y Más Puchol.

La actividad ganadera no es significativa, aunque posee diferentes establecimientos dedicados a la cría de ganado porcino y bovino.

Minería no metalífera

Sobre la margen del río san juan, en el sector norte, se asientan numerosas empresas dedicadas a la explotación áridos, de donde se obtiene materiales para la construcción.

En el año 2019 el ministerio de minería tenía registradas en el departamento 34 canteras (González Alé, 2018). Los productos de las mismas (arena fina, ripio

lavado, ripio grueso, piedra bola) tienen como destino principal el uso para obras de infraestructura, construcción de viviendas, red vial, obras civiles.

Observatorio Astronómico Félix Aguilar (OFA)

El OFA fue fundado el 28 de septiembre de 1953 con dependencia entonces de la Universidad Nacional de Cuyo. Es el instituto de investigación más antiguo de la UNSJ. Su objetivo institucional es contribuir al conocimiento general del universo, a través del desarrollo de la Astrometría y la Astrofísica general. Es un observatorio reconocido a nivel internacional por la calidad de su tarea científica. Mediante convenios con otros países, sus investigadores/as realizan importantes programas de observación e investigación. El OFA está a cargo de la administración del Observatorio Astronómico “Dr. Carlos U. Cesco”, ubicado en Barreal, Calingasta.

Este observatorio es reconocido, entre otras cosas, por ser clave para la investigación astrométrica, por sus proyectos científicos enfocados en esta disciplina, su instrumental y recursos humanos, su compilación de datos de amplio alcance, su aporte a la misión Apolo, su importante rol en todos los Sistemas de Referencia Terrestre Americano / Internacional y su sobresaliente descubrimiento de asteroides, cometas, otros cuerpos celestes y su producción de catálogos estelares. El observatorio cuenta con aparatos geodésicos, estaciones GPS: una estación francesa llamada DORIS y un láser satelital chino, igual al que tiene la estación geodésica AGGO.

Es de destacar la colaboración del OFA con la Academia de Ciencias de China, la que se inicia a partir de 1989 con varios proyectos instrumentales en San Juan; primero con el Astrolabio Fotoeléctrico PAII, y posteriormente a partir de 2005 con el Telescopio Láser Satelital “SLR”. El éxito de esta colaboración y la calidad de los resultados obtenidos generó el interés de China para instalar un radiotelescopio de 40 metros de diámetro en San Juan, el más grande en su tipo en Sudamérica y destinado a trabajos de Geodesia en su primera etapa y Radioastronomía en su etapa posterior. Se trata de la instalación del Radiotelescopio Chino-Argentino CART y en 2015 se determinó que la ubicación sería la Estación Carlos Ulrico Cesco por sus cualidades óptimas de interferencia

electromagnética y servicios instalados, esto requirió el trabajo mancomunado entre la Academia de Ciencias de China, el gobierno de la provincia de San Juan, el CONICET y la Universidad Nacional de San Juan por el OAFA.

Con respecto a las tareas de divulgación científica y turismo astronómico, el OAFA cuenta con el Museo Reinaldo Carestia y con la realización de observaciones astronómicas nocturnas y diurnas, a las que se sumó recientemente el Centro Interpretativo en el Observatorio Astronómico “Félix Aguilar” (OAFA), destinado a la comunicación de la ciencia astronómica y al turismo astronómico.

POCITO

Características generales

Pocito se ubica en el centro sur de la provincia de San Juan, a 17 kilómetros al sur de la Ciudad; tiene una superficie de 515 kilómetros cuadrados y una población de 53.162 habitantes distribuidos en 13.154 viviendas (INDEC, Censo 2010). La variación poblacional intercensal fue de 29,8 por ciento ya que el registro del año 2001 fue de 40.969 habitantes. Siendo Villa Aberastain y La Rinconada las localidades que conforman el aglomerado principal del departamento.

Los límites de Pocito son al norte el departamento Rawson y Rivadavia, al sur el departamento Sarmiento, al este el departamento Rawson y al oeste el departamento Zonda.

Históricamente, la principal actividad económica de Pocito ha sido la agricultura, sector que continúa predominando en el departamento con un importante proceso de diversificación e integración hacia la agroindustria, sector que ha cobrado mayor importancia en los últimos años.

Las grandes extensiones de cultivos muestran una distribución parcelaria bien definida y, en general, la presencia de numerosas fincas dedicadas al cultivo de ajo, cebolla, tomate, semillas, olivo y vid, principalmente. La disponibilidad de suelo fértil, las cualidades climáticas y el acceso a agua de riego confieren a este departamento las condiciones óptimas para el desarrollo de la agricultura.

Empleo

Pocito tiene una característica peculiar, presenta tanto un alto porcentaje de población ocupada en el sector primario (45%) como en el sector terciario (43%); y respecto del sector secundario muestra un porcentaje cercano al de los departamentos que forman parte del Gran San Juan (10%). Esto es, presenta características propias tanto de departamentos predominantemente urbanos como rurales. En relación al comportamiento de ciertos procesos típicamente rurales como la dispersión poblacional, la intensidad de uso de la tierra agrícola, la industrialización rural y la migración, en Pocito adquieren comportamientos típicos de áreas urbanas.

En relación con el empleo industrial, las agroindustrias tienen preeminencia sobre el resto de las actividades manufactureras. Con respecto a la migración, la tasa de crecimiento intercensal 91-01 es del 28.7, por lo que Pocito se puede caracterizar como departamento de atracción, tipo crecimiento. La dinámica poblacional de este departamento creció a una tasa anual del 3,0% entre 1991-2001, duplicando el promedio de la provincia (1,6%). Todos estos aspectos muestran un comportamiento propio de áreas con dinámica urbana, alta intensidad de la tierra agrícola y agroindustria, con un comportamiento inversamente proporcional de la dispersión rural. Y estos son aspectos fundamentales al momento de proponer lineamientos para el Ordenamiento Territorial. A su vez, el área de difusión generada entre el Gran San Juan y Villa Aberastain, es sin duda un área de interfase que conecta y circunda ambos centros.

Agricultura

Las cualidades geográficas y climáticas de Pocito no sólo han favorecido el desarrollo de los cultivos, sino que también han influido en el asentamiento poblacional. Así, mientras que el 46% de la población departamental es de tipo urbano, el 54% mantiene condiciones rurales. Y de las 104.705 hectáreas que componen la superficie cultivada de San Juan, 12.378 corresponden a Pocito; representando casi el 12 % de la superficie cultivada total de la provincia. Según

el relevamiento agrícola realizado por el departamento de hidráulica de la provincia para el ciclo 2006-2007, Pocito destinaba 4.489 hectáreas a la vid (variedades viníferas, mesa y pasas), 3.033 a las hortalizas (ajo, cebolla, tomate, zapallo, espárrago, acelga, lechuga, remolacha, maíz), 2.121 a los olivos, 840 a los forrajes, 772 a los almendros y frutales (melón, damasco, durazno, ciruela), 379 al arbolado público y huertas familiares, 276 a las semillas, 170 a los forestales, 93 a los cereales, entre los cultivos más importantes. Existiendo en el departamento un régimen de promoción agrícola que propicia el establecimiento de las empresas que desean incursionar en estos rubros.

El Gobierno Nacional y el Provincial coordinan políticas de apoyo a los productores agrícolas locales.

La Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR) coordina el Plan Estratégico Vitivinícola 2020 que, entre otras cuestiones, organiza los diferentes eslabones de la cadena productiva. Dentro del Plan, la estrategia Plan Uva 2020, que hace referencia a la uva de mesa, resulta de enorme relevancia para la producción vitivinícola de Pocito.

Hay que resaltar, por otro lado, la muy relevante presencia de la Estación Experimental INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) de San Juan, una infraestructura dedicada a la experimentación y al testeo de nuevos cultivos que también lleva a cabo tareas de formación y de transferencia tecnológica. Esta Institución ejecuta el Programa PROFEDER, y sus distintos instrumentos de aplicación: Cambio Rural, Pro Huerta, Minifundio, PROFAM y Proyectos Integrados.

El Programa Cambio Rural del INTA, que cuenta con el soporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, fomenta la asociación para lograr la capacitación de los productores y la mejora de la producción. En Pocito, este Programa ha conformado diversos grupos que desarrollan proyectos relacionados con la vid, frutales, hortalizas y el turismo rural, entre otros.

En lo que atañe a la actividad asociativa de los productores, en Pocito existe la vinculación a un importante número de asociaciones productivas o gremiales a escala provincial (Federación Agraria, Federación de Viñateros, Asociación Sanjuanina de Productores de Semilla - ASPROSEM -, Cámara de Ajeros de San

Juan, Sociedad de Chacareros Temporarios, Cámara de Producción, Empaque y Comercio Frutihortícola de San Juan, etc.) a pesar de existir numerosas asociaciones, es preciso recalcar que el nivel de asociativismo de carácter local es todavía muy escaso.

El sistema de riego del departamento se compone de una gran red de canales cuya extensión alcanza los 250 km. a través de los cuales se distribuye el agua necesaria para toda el área cultivada. De la extensión total de canales solamente la mitad, exactamente 125 Km., están impermeabilizados. Por lo que respecta al drenaje de los canales, necesario para dar salida a las aguas muertas, los productores semilleros locales denuncian su falta de mantenimiento- específicamente en la zona este del departamento -, lo que supondría un problema medioambiental y para el sector. Debido a lo expuesto, sería necesario realizar tareas de mantenimiento permanente, sobre todo en periodo estival. Es destacable la importancia de la agroindustria como complemento de la actividad agrícola, destacando la elaboración de vinos, aceites y conservas.

A continuación haremos una síntesis de las actividades primarias del departamento.

➤ Vitivinicultura

La producción de uva en el departamento es de gran relevancia dentro de la provincia. Si bien presenta una rentabilidad baja a causa del minifundismo y la baja tecnificación del sector, el sector vitivinícola representa la actividad económica más significativa de la provincia de San Juan. La calidad del suelo, un clima favorable a la producción y la buena capacidad de los productores, sumado al hecho de contar con el INTA en el departamento, posibilitan que Pocito, con 4.489 hectáreas de vid cultivadas, sea uno de los mayores productores de uva dentro de la provincia de San Juan. El principal destino de la uva cultivada en Pocito (un 64,8% del total) es la elaboración de vinos base o mostos. La vid destinada a la uva de mesa también ocupa un lugar relevante (un 32,16%) y, centrándose en la variedad de uva temprana, está fuertemente asociada a la exportación. En tercer lugar, un 3,04% de la extensión cultivada va dirigida a la producción de pasas en los 6 secaderos existentes en el departamento. En

cuanto a la dimensión de las explotaciones vitivinícolas, en Pocito existen enormes diferencias entre grandes y pequeños productores, siendo mayoría los que se clasifican en la segunda tipología. Lamentablemente, los pequeños productores se ven limitados por las pocas facilidades de acceso a la información sectorial y la no tecnificación y planificación de la producción, que impiden mejorar la productividad de las explotaciones. Por su parte, los grandes productores tienen mejor acceso a estos recursos, pero a diferencia de los pequeños se ven perjudicados por la escasez de mano de obra en tiempos de cosecha y su escasa cualificación. La vid es una de las principales producciones del departamento, en especial uvas finas y comunes, siendo mucho más rentables las segundas. Esto se debe al hecho de que las uvas finas no tendrían ventajas comparativas porque su precio de mercado es similar al de las comunes, pero sus costos de producción son sustancialmente mayores. De hecho, en Pocito se encuentran pocas bodegas de vinos finos a causa de los elevados costos y la baja rentabilidad de las uvas finas. Por el contrario, la ventaja comparativa del sector recae en la pasa y el consumo en fresco. De hecho, la producción de uva de mesa en Pocito constituye aproximadamente el 80% de lo que exporta la República Argentina.

➤ Olivicultura

La industria olivícola en la provincia de San Juan se localiza en las zonas de producción primaria. Según el informe Estrategia Provincial 2017-2026 elaborado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan, la provincia da cuenta de 40 establecimientos, cerca de la mitad ubicados en el departamento Pocito. Dentro del total, 21 establecimientos elaboran sólo aceite de oliva, 7 sólo aceitunas en conserva y 12 realizan ambos productos. En ambos productos, la producción industrial se concentra en grandes empresas integradas verticalmente.

En Pocito, de la hegemonía casi total de la vid se ha transitado hacia una situación actual en la que el olivo no sólo está plenamente introducido, sino que constituye, con 2.121 hectáreas cultivadas al año 2015 (un 17,14% de la superficie cultivada del departamento), el tercer producto en orden de importancia y con tendencia a crecer aún más. Pequeñas explotaciones de olivos están ocupando suelos que se destinaban a la fruticultura y a la horticultura, y actualmente representa una alternativa factible para incrementar la frontera agrícola y explorar nuevos

mercados tanto en Argentina como en el extranjero. En Pocito, la producción de olivos se beneficia de la bonanza climática propia de la zona y de la buena calidad del suelo. La industria olivícola de la provincia ha permitido desarrollar la Ruta del Olivo de San Juan como producto turístico, potenciando dicho sector con grandes perspectivas de crecimiento a futuro.

➤ Horticultura

Las hortalizas son otros de los principales cultivos del departamento, con buenas potencialidades para la exportación. Son el segundo subsector agrícola de Pocito en superficie cultivada, que ascendió a 3.033 hectáreas. Hay que resaltar las grandes posibilidades exportadoras del sector que representan el potencial de su desarrollo. Las especies cultivadas han ido variando con el transcurso de los años, incrementándose notablemente la superficie cultivada con zapallo, espinaca y brócoli (con destino al congelado y deshidratado) y disminuyendo la superficie cultivada con melón. El ajo, destinado a la exportación, y la cebolla, consumida por el mercado interno, se han mantenido estables.

El espárrago y el alcaucil son otras hortalizas con una significativa presencia en este departamento, con grandes posibilidades para la exportación. El tomate, destinado tanto al consumo interno como a la exportación, tiene una producción encarada a la industria alimentaria, además del consumo en fresco.

➤ Pistacho

En Argentina el cultivo aparece durante la década de 1990, concentrándose principalmente en la provincia de San Juan, a partir de la reglamentación de la Ley de Desarrollo Económico N° 22.021 (más conocida como Ley de Diferimientos Impositivos)⁸.

En San Juan, los productores que son alrededor de 25 y se están organizando para formar una asociación que posicione al pistacho y que se le la categoría de marca nacional. Vale marcar que la iniciativa de la futura asociación apunta a que

⁸ Andrieu, Lemole y Novello (2013). Perspectiva del cultivo del pistachero en la provincia de San Juan. INTA EEA San Juan. Ministerio de agricultura, ganadería y pesca. Presidencia de la Nación. Disponible en https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-pistachero__ analisis_inta_eea_san_juan.pdf

también se incluyan algunos productores del norte de Mendoza. También hay algunas hectáreas cultivadas en La Rioja⁹.

Dentro de los temas que se proponen los productores en esta asociación es trabajar en ejes estratégicos para el sector, en conjunto con el gobierno en infraestructura - caminos, luz y todo lo que va a necesitar el clúster de pistachos- y desarrollar una marca país, proyectando al 2025 unas 15 mil hectáreas cultivadas. En cuanto al uso de tecnología, todos los campos de pistachos han adoptado riego inteligente, a los efectos de dar mayor sostenibilidad a la producción.

Según un informe de INTA (2013) (Op. Cit.), los principales problemas planteados por el sector productivo de la provincia estaban relacionados con:

- Al tratarse de un cultivo relativamente nuevo en la región faltan datos locales que demuestren la adaptabilidad del cultivo a la zona, como así también sobre las tecnologías más adecuadas para su manejo.
- Falta de viveros para la adquisición de patrones de calidad.
- Polinización complicada, exige la presencia de plantas masculinas alternadas con las femeninas, lenta entrada de producción, especie vecera, no se ha explotado completamente el potencial de los patrones. Las operaciones de siembra, trasplante e injerto exigen mano de obra calificada.
- Además se suma a esto, que el cultivo ha estado ausente en los programas de mejora genética, debido a que se trata de una especie dioica (desconocimiento de “potencial” parental masculino), lenta entrada en producción (alargamiento del ciclo de selección), desconocimiento del material vegetal existente, entre otros.

Con respecto a las fortalezas del cultivo fue posible mencionar:

- Como característica distintiva con respecto a otras especies, el pistachero tiene floración tardía, lo que lo convierte en una alternativa a otros frutales, sobre todo en zonas con heladas tardías.

⁹ Diario El Zonda. San Juan, tierra de los mejores pistachos de Sudamérica. Nota publicada el 10 de octubre de 2022.

- Tolera condiciones de suelo desfavorables, como sequía y caliza.
- Se puede mecanizar la cosecha solucionando un problema muy frecuente en nuestra región como lo es la mano de obra escasa para esta operación.

➤ Semillas

Una actividad agrícola relativamente nueva en Pocito es la producción de semillas, este sector cuenta con buenas perspectivas de futuro por su alta rentabilidad. La producción de semillas en el departamento de Pocito, aunque inferior a la de variedades cultivadas más extensamente como la vid, el olivo y las hortalizas, es ciertamente significativa. El hecho de contar con condiciones climáticas ideales para la producción de semillas, favorece el crecimiento del sector, que ya cuenta con una industria semillera con sede en el departamento, en la que se encuentran las plantas de servicios (cosecha, limpieza y procesamiento).

Ganadería

La producción ganadera a pequeña escala complementa la producción agrícola de Pocito, y a pesar de sus múltiples problemáticas y necesidades, constituye un valor dentro de la economía departamental. Las cualidades medioambientales y naturales de Pocito le otorgan al territorio departamental unas muy buenas condiciones para el desarrollo de la ganadería. Concretamente, el clima favorable y unas pasturas de gran calidad revierten en una producción ganadera reconocida también por su buena calidad. Con todo, la ganadería, que en el departamento se concentra en pequeñas explotaciones caprinas, ovinas, porcinas y vacunas, juega un papel secundario en comparación con la agricultura. De este modo, se puede afirmar que dentro del sector primario la ganadería desempeña un valor complementario a la agricultura. Hasta ahora, los pequeños ganaderos pocitanos aprovechan positivamente la proximidad a los consumidores, aunque en algunos casos esto se debe a que parte de su producción encuentra salida mediante ventas informales a compradores ocasionales; por ejemplo, a conductores que circulan por la Ruta Nacional N° 40.

Industria

La industria de Pocito se compone principalmente por bodegas y establecimientos dedicados a la elaboración de jugos de uva, mostos sulfitados y concentrados. Al margen de la Ruta 40 se encuentran otros tipos de industrias como la motomecánica de la compañía Maverick.

En el departamento, al año 2010 se localizaban 28 bodegas, 8 aceiteras y 6 secaderos de uva, además de fábricas de conservas de hortalizas. El cultivo de la vid, muy extendido, provee los insumos y favorece la producción de vinos, mostos y champagne. De igual manera, gracias a la relevancia de la olivicultura, la elaboración de aceites y de aceitunas en conserva, sigue la tendencia al crecimiento.

La población ocupada en el sector industrial de Pocito alcanza un 10% del total, un porcentaje muy similar al de los departamentos que integran la aglomeración del Gran San Juan. En Pocito, dentro del sector industrial se encuentran numerosas actividades dedicadas a la elaboración de productos de limpieza, descartables e insumos hospitalarios, medicamentos y calzado. Desde años atrás, un grupo de estas empresas se ha ido ubicando de forma espontánea y no planificada en el margen de la Ruta Nacional N° 40, algunas en calle Mendoza, mientras que otras se encuentran distribuidas por el departamento. Dentro del sector industrial hay coexistencia de pequeñas y también de grandes fábricas que generan un número importante de puestos de trabajo.

Actualmente en el departamento se encuentra en construcción la primera fábrica de paneles solares de la Argentina. Se trata de una Fábrica Integrada de Lingotes de Silicio Solar, Obleas y Celdas Cristalinas y Paneles Solares Fotovoltaicos¹⁰ de 71 MW de producción anual, con una superficie de 41.000 m², que se espera esté concluido para el primer trimestre del año 2023; en tanto que entre el segundo y tercer trimestre del presente año se prevé la producción de los primeros paneles¹¹.

¹⁰ Para mayor detalle ver <https://www.epse.com.ar/web/proyecto/fabrica-integrada-de-lingotes-de-silicio-solar-obleas-y-celdas-cristalinas-y-paneles-solares-fotovoltaicos-71-mw/1>

¹¹ <https://www.energiaestrategica.com/san-juan-esta-cerca-de-cerrar-el-financiamiento-para-la-fase-2b-de-la-fabrica-de-paneles-solares/>

El objetivo es alcanzar la fabricación de 71 MW de sistemas fotovoltaicos por año (cerca de 230000 módulos), la cual incluye cuatro líneas de producción, con un valor agregado nacional estimado del orden del 85%: lingotes de silicio monocristalino, fábrica de obleas de silicio, celdas fotovoltaicas y paneles solares fotovoltaicos.

Con respecto al sector que venimos desarrollando, resulta de importancia referirse al parque Industrial del departamento Pocito, que fue pensado para diversificar la matriz productiva pocitana y está ubicado en un lugar estratégico, en una calle paralela y con acceso directo a 50 metros a la ruta 40 que va a Mendoza, y dentro de una zona que reúne a una buena porción fabril del departamento. Además tiene como vecinos a la futura fábrica de paneles solares de la provincia hacia el norte y la Zona Aduanera Primaria de Pocito en el terreno lindante al sur.

Se trata de un predio de 4 hectáreas, que fue inaugurado en 2017 y cuenta con los servicios de agua potable, gas natural para uso industrial y energía eléctrica. Además, en el portal de entrada existen las oficinas administrativas, sala común de reuniones y un salón de usos múltiples para ser utilizados por los industriales que lo necesiten.

Las empresas que están radicadas se dedican a la fabricación de cartón corrugado, fabricación de calzados de seguridad y ropa de trabajo, metalúrgicas, fábricas de conservas hasta aquellas que realizan pre moldeados de hormigón¹².

Turismo

Pocito cuenta con valiosos recursos turísticos aptos para su promoción, que posibilitan la creación de un sector estructural de la economía local. Los principales valores del departamento los constituyen su belleza, su riqueza medioambiental y su patrimonio cultural e histórico. Entre sus principales atractivos se destaca la Ruta del Vino, conformada en sus inicios por 6 bodegas,

¹² <https://www.diariodecuyo.com.ar/economia/El-parque-industrial-de-Pocito-ya-cuenta-con-8-empresas-y-se-inaugura-en-junio-20170513-0057.html>

4 de las cuales se encuentran en el departamento. Por otro lado, el turismo rural, medioambiental, y el relacionado con los deportes de aventura son las tipologías que están aportando mayores posibilidades de desarrollo para la zona. Esto es posible porque se cuenta con una incipiente oferta dentro del segmento y se están implementando de forma exitosa algunos programas turísticos vinculados al ámbito rural.

RIVADAVIA

Características generales

Rivadavia es un departamento que está ubicado al oeste de la ciudad de San Juan. Posee 157 km² donde predomina un paisaje netamente urbanizado al este, causa por el cual conforma el aglomerado del Gran San Juan y desértico con serranías al oeste, con una importante presencia de atractivos turísticos y obras hidroeléctricas, sobre el río San Juan.

En cuanto a la población es uno de los departamentos más poblados de la provincia, que en 2010 tenía 82.641 habitantes. Los mismos se concentran principalmente en la zona este, en el límite con Capital. Es uno de los departamentos de la provincia que más ha crecido en los últimos años, a causa de la construcción de numerosos y grandes complejos habitacionales y también debido a la emigración de los habitantes ciudadanos hacia zonas suburbanas.

El departamento Rivadavia no posee un centro nodal (distrito central de negocios) donde confluyan flujos desde diferentes puntos cardinales puesto que está ligada, comercial, financiera, social y culturalmente al área central de la Ciudad de San Juan.

Como actividades económicas se destaca la agricultura con plantaciones de vid, frutas y hortalizas varias, también presenta una importante actividad minera, turística y comercial por estar tan influenciado con la ciudad de San Juan.

El área rural que circunda a la Ciudad de Rivadavia se caracteriza por los cultivos bajo riego de vid, hortalizas y frutales, así como por el predominio de pequeñas propiedades minifundistas. La actividad industrial está representada en Rivadavia por bodegas, así como empresas que producen bebidas alcohólicas refinadas que se comercializan dentro y fuera del país. Otra importante industria del departamento es la fábrica de cemento Portland Loma Negra, que produce además cal hidratadas para la construcción. En la localidad de La Bebida los suelos franco-arcillosos son utilizados para la elaboración de ladrillos. En la Zona también se presentan importantes “Secaderos” de uvas y tomates.

Entre los usos de suelo prima el residencial en forma zonal, se destaca el comercial, que espacialmente, se distribuye en forma lineal sobre las principales vías de comunicación, mientras que el industrial es muy escaso.

El resto de las localidades: La Bebida y Marquesado, se ubican en dirección oeste a la última, y no presentan un continuo urbano, sino que se encuentran separadas pocos kilómetros por un espacio cultivado. Ambas localidades presentan un desarrollo lineal en torno a sus principales vías de comunicación, aunque hay destacar el crecimiento hacia el sur que ha experimentado la localidad de La Bebida en las últimas décadas. En esta última se construyó el Complejo Ambiental San Juan.

Educación

Con respecto a las instituciones educativas, hay que destacar que en Rivadavia se ubica la Universidad Católica de Cuyo y tres de las cinco facultades que conforman a la Universidad Nacional de San Juan constituyendo un complejo universitario denominado: Complejo Universitario Islas Malvinas. Ambas unidades académicas son las únicas universidades de la Provincia de San Juan.

Turismo

Rivadavia es mayormente turístico, por la belleza paisajística, y por sitios como el Parque Federico Cantoni, al pie de la Sierra Chica de Zonda, el Dique José Ignacio de la Roza, distribuidor de los caudales del río San Juan, actividad fundamental en una provincia que depende del regadío artificial. Otro embalse importante es el repartidor San Emiliano, dique que distribuye un gran caudal hídrico que irriga todo el Valle del Tulum, el Parque Faunístico y el Autódromo Eduardo Copello. Además de estos atractivos, en el departamento se puede visitar el Centro Ambiental Anchipurac, que brinda visitas guiadas para quienes quieran aprender sobre ecología y sustentabilidad.

Complejo Ambiental San Juan

El Complejo Ambiental San Juan está ubicado en la localidad de La Bebida, donde antes existía el basural más grande de la provincia. Es un polo fundado en las bases de la economía circular, que promueve la aplicación de nuevas tecnologías para la gestión ambiental y disposición de residuos, la investigación, la educación y la producción industrial.

El complejo está formado por el Centro Ambiental Anchipurac, el Parque de Tecnologías Ambientales (PTA) y el Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (PITAR) y una planta de energía solar.

➤ Centro de educación e investigación Anchipurac

Anchipurac, Rayo en lengua Huarpe, es un centro de educación e investigación ambiental único en Latinoamérica. Consta de un edificio construido con diseño de arquitectura sustentable, con una superficie cubierta de más de 3.000 m².

Se trata de la primera construcción sustentable y bioclimática de San Juan y fue concebida para obtener el mayor provecho de la geografía y el clima de la provincia. El edificio se abastece con energía solar fotovoltaica, generada a través de paneles solares, y utiliza energía geotérmica para calefaccionarse, ahorrando hasta un 75% de energía.

En la parte posterior del edificio existen 36 perforaciones que van 40 metros abajo de la tierra, donde una sonda extrae la energía geotérmica, que siempre está entre 15 y 18 grados. Asimismo, está construido a dos metros de profundidad y cuenta con aislantes en pisos, techos y muros, para conservar la temperatura deseada en su interior.

En el Centro Ambiental Anchipurac desarrollan su actividad el Laboratorio y el Observatorio Ambiental.

El laboratorio trabaja en proyectos de innovación tecnológica en el campo de las energías renovables y en el uso de residuos como materia prima para generar nuevos materiales.

Por su parte, el observatorio se ocupa de caracterizar, evaluar y monitorear los aspectos ambientales claves de la provincia. Este último está integrado por: un centro de monitoreo ambiental, donde se recopilan datos relacionados con los recursos naturales de la provincia, aire, agua y suelo; la Agencia de Cambio Climático, que nuclea a actores del sector público y privado y define estrategias en relación al cambio climático; y un Observatorio de Residuos Sólidos Urbanos, dedicado a investigar y aplicar innovaciones en la gestión de los mismos¹³.

Además de las actividades destinadas a investigación, Anchipurac es un centro educativo-cultural, un centro vivencial en donde se despliega un sistema multimedial, espacios con contenidos diseñados y actividades lúdicas, narrativas, participativas e interactivas.

➤ Parque de Tecnologías Ambientales (PTA)¹⁴

En el marco del PEGIRSU, el Parque Tecnológico Ambiental, conocido como PTA, es la primera planta de tratamiento de residuos en la provincia creada con el fin de reducir vertederos clandestinos del Gran San Juan, como así también problemas ambientales, sanitarios y fundamentalmente sociales, relacionados con la actividad de recolección informal.

¹³ <https://www.anchipurac.com/institucional>

¹⁴ Fuente: <http://pta.sanjuan.gob.ar/#institucional>.

Desarrolla un modelo de gestión integral que efectiviza la transformación de los residuos sólidos urbanos en recursos materiales y la disposición final en óptimas condiciones sanitarias, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente. Además, promueve la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, previniendo y minimizando los riesgos de transmisión de enfermedades contagiosas a través del tratamiento y disposición final de los residuos.

En el Parque de Tecnologías Ambientales (PTA) se hace el tratamiento y disposición sanitaria de los residuos de la llamada Región I, que comprende el 81% de la población sanjuanina. Es la que corresponde a los departamentos Capital, Rawson, Rivadavia, Pocito, Santa Lucía, Chimbas, Ullum, Zonda y Albardón. Hay que aclarar que tanto en Albardón como en Chimbas existen los llamados puntos de trasbordo, que son centros de acopio de la basura que es cargada en grandes camiones para ser trasladada a la planta.

En el PTA los residuos son separados, clasificados y recuperados para reciclaje o dispuestos como relleno sanitario. Actualmente ingresan 200.000 toneladas por año, de las que se procesan 20.000 y se recuperan 2.000. Este proceso aporta económicamente y redistribuye lo generado en la cadena de valor desde el Parque, permitiendo que distintas industrias en el mercado regional accedan por menor costo a materiales recuperados para reutilizarlos y generar así nuevos productos.

➤ Parque Industrial Tecnológico Ambiental (PITAR)

El Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional es un parque sustentable en el que se instalan industrias públicas y privadas que procesarán residuos recuperados. La premisa es la utilización como materia prima de desechos electrónicos, de pilas y baterías, caucho, papel, cartón y plástico, entre otros.

En este polo ambiental industrial se procesarán e industrializarán materiales recuperados en las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, orgánicos e inorgánicos, metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, cartones, vidrios y residuos especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cauchos y

neumáticos fuera de uso, residuos de escombros o provenientes de demoliciones y otros), de la Región Cuyo y NOA.

El Parque consiste en la radicación de industrias que generarán sinergias entre sí a partir del agregado de valor de los materiales recuperados de los residuos sólidos urbanos de la región, mediante el procesamiento de productos, incidiendo beneficiosamente sobre el aumento del empleo en la provincia¹⁵.

En el mes de abril de 2022 quedó inaugurada la primera empresa que de su reciclado producirá fueloil, aceites y grasas mecánicas, generando así alrededor 100 puestos de trabajo directos e indirectos durante su etapa de construcción y luego de operación.

El PITAR contará, además, con una planta recicladora de pilas y RAEE. El Galpón destinado a RAEE, tendrá una superficie de 965 m², y el Galpón de Pilas y Baterías de 272 m² (ala este).

La Planta contará además con servicios de agua potable, agua industrial, energía eléctrica y gas. La planta Recicladora tendrá una capacidad de procesamiento diario de 200 kilos de residuos, cuyo objetivo inicial será el tratamiento de pilas alcalinas. En la planta el proceso de reciclaje se desarrolla en un doble proceso, la separación físico-mecánica en la que se realiza la clasificación y desguace; y la separación química que se desarrolla mediante soluciones ácidas.

Con el proceso de reciclaje será posible recuperar el 100% de metales pesados como zinc o hierro, que tendrán como destino (es decir, podrán ser vendidos) industrias y obras públicas.

También será posible procesar unos 4 mil kilos de RAEE de forma mensual, es decir se trabajará con equipos de información y telecomunicaciones en una primera etapa, equipos de audio y video en la segunda y finalmente se logrará la incorporación de aparatos de limpieza y cocina.

¹⁵ <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2018-06-21/8515-pitar-abre-un-nuevo-polo-ambiental-industrial-en-la-provincia>.

➤ Parque Solar fotovoltaico Anchipurac

El Parque Solar Fotovoltaico Anchipurac (PSFA) se encuentra emplazado dentro del denominado Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional – PITAR.

Se inauguró en febrero de 2021. El predio, de ocho hectáreas, se compone de 9120 paneles solares fotovoltaicos de alta eficiencia (18 %) del tipo policristalino de 72 celdas y 330 vatios de potencia cada uno, montados sobre 114 seguidores solares (trackers) de un eje, monofila y autoalimentados con capacidad de 80 paneles cada uno¹⁶. A través de éstos se aprovecha el sol para la generación de energía renovable, priorizando de esta manera el cuidado del ambiente y la sustentabilidad. Este nuevo centro de paneles brinda energía limpia al Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional.

También cuenta con la Estación Transformadora Anchipurac (ET Anchipurac), que conforma un edificio equipado con el Inversor, el Transformador de Potencia y con todas las protecciones, comunicaciones y sistema de medición comercial de energía la planta. Para realizar el control y monitoreo de las instalaciones, el parque cuenta con un edificio de control operativo con el adecuado equipamiento informáticos y de comunicaciones, con oficinas adaptadas para realizar un monitoreo y control permanente de todas las variables de parque. El edificio cuenta además con un depósito y obrador permanente para almacén de materiales, piezas de recambio y las máquinas y herramientas de uso periódico durante la operación y mantenimiento de la planta.

El Parque cuenta además con una estación meteorológica conectada al sistema de monitoreo y registro de las variables climáticas que afectan la planta y que permiten evaluar permanentemente su desempeño. Todo el predio cuenta con cierre perimetral, sistema de alarmas y cámaras de seguridad.

SANTA LUCÍA

Características generales

¹⁶ <https://www.epse.com.ar/web/proyecto/parque-solar-fotovoltaico-anchipurac-3-mwp/25>

Es un departamento ubicado en el centro sur de la provincia, al este de la ciudad de San Juan. En el año 2010 contaba con 48.087 habitantes (INDEC, 2010). Su población se ubica mayoritariamente en la zona oeste uniéndose así al aglomerado del Gran San Juan donde se ubica su villa cabecera, que lleva el mismo nombre que el departamento. Otro distrito de importancia en cantidad de habitantes es Alto de Sierra, que se encuentra ubicado al este, limitando con el departamento San Martín.

En Santa Lucía se combinan los usos del suelo residencial y agrícola, siendo esta última una de las actividades productivas más importantes del departamento. Una gran parte de la superficie de sus tierras se encuentra ocupada por arbolado público y huertas familiares, pasturas, otros cultivos como aromáticas, flores y semillas, frutales, olivos y explotaciones forestales. Además de ser conocido por su producción hortícola, el departamento se destaca por su progresivo desarrollo industrial. Mientras que el sector oeste está ocupado por los cultivos, la zona sur se caracteriza por la instalación de numerosas fábricas de diversa índole.

Uno de los rubros más extendidos es el de las bodegas y concentradoras de mosto. En el ámbito de los alimentos, existen en el departamento fábricas de dulces y conservas y plantas de procesamiento y empaque de pasas de uva que destinan parte de sus productos a la exportación.

Asimismo, en los últimos años han proliferado empresas metalúrgicas como las Industrias Ferrer, fabricantes de partes del automotor como TCA (ex Puerto Seco), compañías de impresión como VFG, frigoríficos como Expo-Frut y cristalerías como Cattorini.

SÍNTESIS

Plataforma a	Potencialidades por departamento
Agua y ambiente	<p>RIVADAVIA: Complejo Ambiental San Juan. * Centro Ambiental Anchipurac: centro de educación e investigación ambiental que funciona en un edificio sustentable y bioclimático que se abastece con energía solar fotovoltaica y energía geotérmica orientado a la concientización acerca del cuidado del medioambiente * Parque solar fotovoltaico Anchipurac: abastece de energía limpia al Complejo Ambiental * Parque de Tecnologías Ambientales (PTA): Planta de tratamiento de RSU * Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (PITAR): industrias que generarán sinergias entre sí a partir del agregado de valor de los materiales recuperados de los residuos sólidos urbanos de la región. Además cuenta con una planta recicladora de pilas y RAEE.</p>
Alimentos y semillas	<p>RAWSON: * Su actividad agrícola y sus servicios e industrias derivados es la más importante en el GSJ. * Cuenta con un Mercado Concentrador de Frutas y Hortalizas (lugar de comercialización de frutas y hortalizas), que es el más grande de toda la provincia. El mismo está dotado de cámaras frigoríficas y una cooperativa que empaqueta y exporta ajos, donde se realiza un intenso comercio de la producción local y nacional.</p> <p>POCITO: * Tradición agrícola y agroindustrial. * Cuenta con la Estación Experimental Agropecuaria San Juan (INTA). * Agricultura: Variedad de cultivos: vides (destinadas a consumo, pasas y elaboración de vinos y mostos), olivos (industria aceitera y conservera), horticultura y pistacho, siendo este último el cultivo que más auge ha tenido en los últimos años. * Industria alimenticia orientada a la elaboración de productos derivados de la uva y del olivo. Conservas de hortalizas. * Ruta del vino y Ruta del olivo.</p> <p>SANTA LUCÍA: * Perfil agroindustrial * Uno de los rubros más extendidos es el de las bodegas y concentradoras de mosto. * Existen en el departamento fábricas de dulces y conservas y plantas de procesamiento y empaque de pasas de uva que destinan parte de sus productos a la exportación.</p> <p>CHIMBAS: Predomina la producción vitivinícola, horticola y olivícola. Cuenta con algunas bodegas.</p>
Minería y complejo metalmeccánico asociado	<p>En los departamentos RAWSON, POCITO y CHIMBAS existen diversas empresas que prestan servicios e insumos a la actividad minera. No se realiza un desarrollo pormenorizado por falta de datos.</p>

<p>Salud, medicamentos y dispositivos médicos</p>	<p>POCITO: Laboratorios Raffo, Planta Monteverde.</p> <p>RIVADAVIA: * Hospital Dr. Marcial Quiroga. * La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo, cuenta en su sede de San Juan con un grupo de investigación que se desenvuelve en el campo de la medicina de precisión. * La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNSJ cuenta con un departamento de biología y otro de informática que forman recursos humanos.</p>
<p>Energías renovables</p>	<p>POCITO: Fábrica de paneles solares</p> <p>RIVADAVIA: Complejo Ambiental San Juan. * Centro Ambiental Anchipurac: centro de educación e investigación ambiental que funciona en un edificio sustentable y bioclimático que se abastece con energía solar fotovoltaica y energía geotérmica. * Parque solar fotovoltaico Anchipurac: abastece de energía limpia al Complejo Ambiental</p>
<p>Economía 4.0</p>	<p><i>Si bien no hay información sistematizada disponible, el GSJ es el aglomerado que alberga la mayor cantidad de empresas de economía del conocimiento. Ver caracterización del departamento Capital.</i></p>
<p>Ciencias de la Astronomía</p>	<p>CHIMBAS: Alberga al Observatorio Félix Aguilar (OFA), donde se llevan a cabo principalmente tareas de investigación astrométrica y astrofísica con importantes programas de observación e investigación. Asimismo, en el OFA se llevan a cabo tareas de divulgación científica y turismo astronómico. Este observatorio incluye la Estación de Altura Carlos Ulrico Cesco (Calingasta) y el proyecto del Radiotelescopio CART.</p> <p>RIVADAVIA: En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNSJ se dicta la Licenciatura en Astronomía.</p>

9 de Julio

9 de Julio – Plan Estratégico Departamental (2019)

RESÚMEN - Territorio y Población: Asentamientos poblacionales dispersos, bajo crecimiento poblacional, educación con cobertura en todos sus niveles con deficiencia en ofertas de capacitación acordes a la oferta laboral actual. La conectividad (vial, vía internet, telefonía móvil) precisa mejoras.

Economía: perfil agroindustrial con predominio de cultivo de vid. Sin desarrollo del sector financiero.

Retos para el sector: Promover e incentivar el uso del riego tecnificado, permitiendo hacer más eficiente el uso del agua.

Mejorar los controles del uso del agua con nuevas tecnologías orientadas al ahorro y la eficiencia. Desarrollo financiero. Acceso a nuevos mercados: deficiencias en requisitos de calidad y volúmenes requeridos.

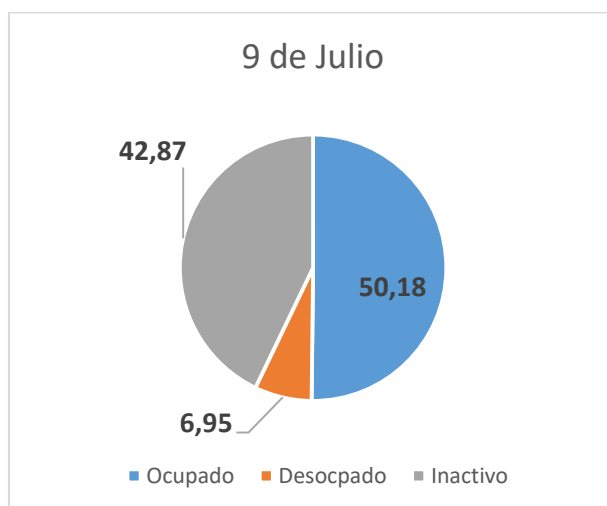
Geografía - Se encuentra a 15km al este de la Ciudad de San Juan. Limita al norte con Santa Lucía y San Martín; al sur con Rawson; al este con 25 de Mayo y Cauce; y al oeste con Rawson.

La población (2010) es de 9.307 habitantes (PET 59,2%), con una densidad de 62,05 hab/km², concentradas, fundamentalmente, en Villa 9 de Julio (37,43%) y Las Chacritas (29,66%). La población joven es mayoritaria, con distribución equitativa por sexo.

Cabe destacar que 9 de Julio es atravesado por la RN N°20, en la localidad de Las Chacritas, donde se emplaza el Aeropuerto Internacional de San Juan - Domingo Faustino Sarmiento (12 km de la capital).

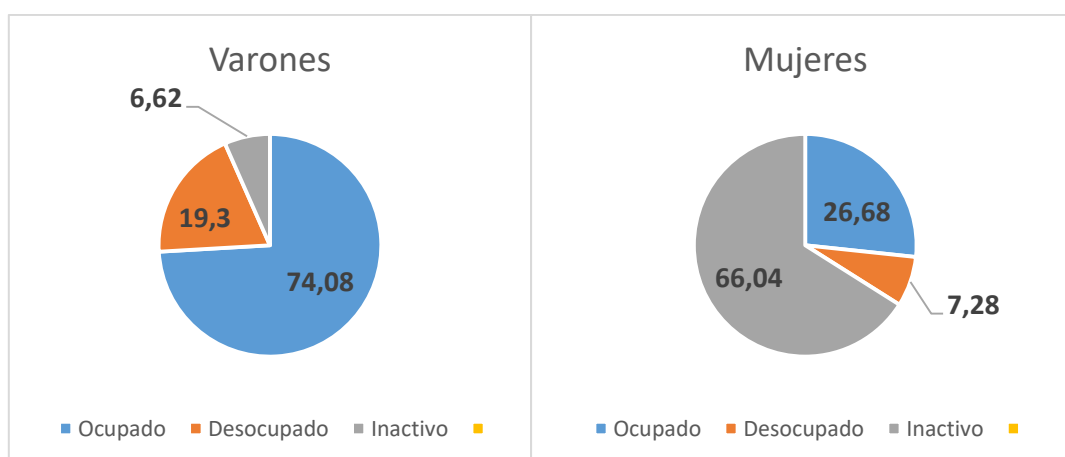
Se propone como retos la mejora en vías de acceso, conexión interzonal, alumbrado público, señalizaciones, fibra óptica, telecomunicaciones, etc.

Condición general de actividad de la PET, en porcentajes - 9 de Julio 2010



Datos en relación a la Población en Edad de Trabajar (PET)

Condición de actividad de la PET por género - 9 de Julio 2010



Dentro de la población efectivamente ocupada, predominaba el trabajo en el sector privado, con un porcentaje de 76,04%. El departamento cuenta con una Oficina de Empleos, con el objetivo de vincular demanda y oferta laboral, en coordinación con empresas locales.

Salud - Existen 2 establecimientos de salud pública (CAPS); el 49,48% cuenta con cobertura de salud (obra social, PAMI y prepagas).

Instituciones económicas, sociales y políticas – Existen 3 CICs -ubicados en la villa cabecera, Las Chacritas y La Majadita- y 30 asociaciones civiles. Cuenta con 2 puntos digitales en villa cabecera y Las Chacritas.

Existen 4 asociaciones del ámbito económico (2020):

- Centro de Viñateros y Productores Agrícola de 9 de Julio
- Centro Comercial Agroindustrial de 9 de Julio
- Asociación Civil Cámara de Productores de 9 de Julio
- Asociación Cooperadora de Escuela Agrotécnica Profesora Ana Pérez Ciani
- Cámara de Productores y Artesanos (CAPROAR)

El departamento no cuenta con Asociaciones de Profesionales.

Instituciones educativas - (6 jardines de Infantes, 9 Primarios, 6 Secundarios), existían (2019) dos unidades educativas de formación profesional y capacitación laboral; no había instituciones de Educación Superior No Universitaria (SNU).

Se plantea como reto ampliar la oferta y acceso a nivel educativo superior – universitario y terciario-, capacitación a docentes en el uso de nuevas tecnologías pedagógicas, ampliar la oferta de formación en secundarios: actualmente solo existe una modalidad agrotécnica, Mejorar la conectividad e incorporar herramientas y equipamiento tecnológico para las escuelas, a fin de reducir la brecha digital y las desigualdades de acceso.

Sistema Financiero - No hay sucursales bancarias, no existe posibilidad de realizar trámites bancarios presenciales, no hay sucursal de correo. Hay sólo 2 cajeros automáticos.

Industria, comercio y empresas – 9 de Julio se caracteriza principalmente por el desarrollo de la cadena de valor vitivinícola, también destacan las producciones de olivo, alfalfa, hortalizas (tomate y cebolla) y frutales (melón, ciruela y membrillo). Si bien aún no existen plantaciones, posee condiciones óptimas para la producción de pistacho.

Agricultura (vitivinicultura – horticultura- olivicultura) – En 2019 se registraron en el departamento de 9 de Julio 215 viñedos (4,4% del total provincial).

Superficie de Vid (ha) según Aptitud de la Uva – 9 de Julio 2019

Aptitud de la uva	9 de Julio	%	Part. Prov. (%)
Elaboración de vino y mosto	1.775	56,7	5,5

Consumo en fresco	767	24,5	7,9
Pasas	588	18,8	17,4
Sin determinar	0	0,0	0,0
Total	3.130	100,0	6,9

Este cultivo posee etapas de producción primaria (mercado interno: Bs. As., Córdoba, Rosario; exportaciones a Brasil con mínimas cantidades por estándares de calidad y volúmenes requeridos).

Además, en la etapa de producción industrial, se incluye la producción de pasas, mosto, vinos y empaques de uva de mesa (mercado interno; mínimo porcentaje a exportaciones, principalmente mosto concentrado: Europa, Asia, EE.UU.).

Al año 2019 existían 16 industrias de este rubro:

Industrias - Angaco - 2018

Rubro	Industrias	
Bodegas / Productores de Vino	3	66,7%
Secadero de Pasas	13	33,3%
Total	16	100,0%

Si bien existen 3 bodegas, sólo dos se encuentran en actividad: La Milagrosa y Nicolás Búbica.

De los secaderos se destacan:

- Industrias Meló e Hijos S.A.: Realizan la exportación de sus productos a Brasil y en el mercado interno.
- Cassab Ahún: La comercialización se realiza a países del exterior como Brasil, Estados Unidos, Alemania y Colombia.

La superficie cultivada dedicada a la agricultura disminuye debido a las limitaciones de agua para riego, la reconversión o el abandono de cultivos por pérdida de competitividad y reducción de mercados. La mayoría utiliza el riego tradicional, en algunos casos eficientizándolo mediante el uso de mangas regadoras, sifones y lonas impermeabilizantes.

En cuanto a la **horticultura**, 9 de Julio tiene características de suelo y agua ideales para su producción. Existen deficiencias en el uso eficiente del agua para riego (tecnologías inexistentes).

Respecto de la **olivicultura**, existe 5 productores (51,15 ha), dedicados a abastecer la demanda local.

Otros Cultivos – 9 de Julio 2020

Cultivo	Hectáreas	Part. (%)
Ajo	33	29,81
Tomate	31	28,00
Alfalfa	30	27,10
Anquito	10	9,03
Álamo	2	1,81
Semilla de cebolla	2	1,81
Cebolla	1,2	1,09
Melón	1	0,90
Acelga	0,5	0,45
Total	110,7	100,00%

En relación con la actividad productiva del departamento existen diferentes asociaciones y cooperativas de productores agrícolas.

- Cooperativa Unión y Progreso de 9 de Julio Ltda.
- Asociación Civil de Productores Pequeños y Medianos
- Cooperativa Apícola Colmenares del Tulum Ltda (apicultura)

En cuanto a la **ganadería**, el departamento representa el 3,10% provincial, en todas sus variedades.

Existencia de Ganado por Categoría y Participación Provincial – 2019

Tipo ganado	9 de Julio	%	San Juan	Part. prov. (%)
Porcino	4.772	96,0%	47.543	10,0%
Ovino	83	1,7%	7.845	1,1%

Equino	49	1,0%	11.819	0,4%
Caprino	44	0,9%	54.089	0,1%
Bovino	23	0,5%	41.540	0,1%
Total	4.971	100,0%	162.836	3,1%

Al año 2019, 9 de Julio contaba con 13 establecimientos formalmente registrados en SENASA; de ellos el 69,2% produce ganado equino, el 38,5% ganado bovino, el 23,1% ganado porcino y ovino, y el 15,4% ganado caprino.

Parque Industrial 9 de Julio, se ubica a 19 km de la ciudad de San Juan, con una superficie de 56 hectáreas. A la fecha no se encuentra en funcionamiento.

Con relación a **otras actividades industriales**, se encuentra radicada en el departamento la fábrica autopartista Taranto San Juan S.A., la cual se dedica a la fabricación de juntas para motores de vehículos y polietileno.

Los principales retos identificados son:

- Mayor integración de los productores en la cadena de valor de la vid. recuperar antiguas bodegas, Brindar a los jóvenes capacitación técnica y formación orientada a la vocación productiva del departamento.
- Impulsar la formalización del empleo o trabajo no registrado.

Energías renovables – No existen proyectos en la actualidad, pocas condiciones para su desarrollo.

25 de Mayo

25 DE MAYO – Plan Estratégico Departamental (Abril 2019)

Geografía - El Departamento 25 de Mayo se encuentra ubicado en el Sureste de la provincia de San Juan, a 39 kilómetros de distancia al Este de la ciudad de San Juan, referenciado en las coordenadas geográficas de: 31°49'S y 68°12'O. Tiene una superficie de 4.519 km² con una población de 17.119 habitantes según datos censados por el Censos INDEC en el año 2010, lo cual arroja una densidad poblacional de 3.79 habitantes por km².

El departamento limita al Oeste con 9 de Julio, Rawson y Sarmiento, al Este con la provincia de San Luis, al Norte con Caucete y al Sur con las provincias de Mendoza y San Luis.

Indicadores de la Estructura Poblacional - 25 de Mayo / San Juan - 2010

Área	Población en Edad de Trabajar	Índice de Dependencia Potencial ⁶⁸	Índice de Envejecimiento ⁶⁹
25 de Mayo	57,1%	74,9%	17,8%
Provincia San Juan	62,6%	64,1 %	30,3%

Según datos obtenidos del Censo Nacional 2010, el Departamento 25 de Mayo contaba con un total de 17.119 habitantes y una población en edad de trabajar de 9.784 personas en términos absolutos a esa fecha, equivalente al 57,1% del total. En el Departamento de 25 de Mayo, según datos proporcionados por el Censo Nacional 2010, dentro de la población que se encontraba efectivamente ocupada, predominaba el trabajo en el sector privado, con un porcentaje que ascendía al 79,4% de la población ocupada. El resto se distribuía en el sector público de la siguiente manera: el 13,5% en el provincial; el 5,5% en el municipal y el 1,6% en el sector nacional.

Salud - La infraestructura con que cuenta el departamento para la atención de la población se compone de 9 establecimientos de salud, los cuales son en su totalidad financiados por el Ministerio de Salud Pública. La composición actual de los mismos es la siguiente:

- 7 centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)
- 2 postas Sanitarias

Instituciones económicas, sociales y políticas –

Actualmente 25 de Mayo cuenta con 4 CIC distribuidos en las localidades de Tupelí, La Chimbera, Santa Rosa y Encón.

Instituciones educativas - El Departamento 25 de Mayo contaba en el año 2018 con un total de 65 Unidades Educativas, de acuerdo a información suministrada por el Ministerio de Educación de San Juan. Se destaca que el 67,8% de ellos se encontraba localizado en el área Rural Dispersa. Las zonas Urbanas y Rural Aglomerada del departamento poseían el 13,8% de los establecimientos (cada una). Finalmente, en el área Rural se encontraba el 4,6% restante.

Sistema Financiero - No cuenta con sucursales bancarias, por lo que no es posible realizar aperturas de cuentas ni trámites que deban realizarse en forma presencial. En estos casos, resulta necesario viajar a la Ciudad de San Juan.

Para la extracción de dinero en efectivo, el cobro de beneficios sociales y el pago de impuestos y servicios, existe un cajero automático del Banco San Juan en la localidad de Villa Santa Rosa.

Industria, comercio y empresas

La actividad industrial de 25 de Mayo se caracteriza principalmente por el desarrollo de la cadena de valor vitivinícola; perfil productivo que se mantiene hasta la actualidad.

En función a datos provistos por la Municipalidad de 25 de Mayo y a datos obtenidos del Instituto nacional de Vitivinicultura (INV), al 2018 existían en el departamento 38 industrias activas, principalmente relacionadas a la producción vitivinícola.

Industrias - 25 de Mayo – 2018

Rubro	Industrias	
Elaboradores de Vino Casero	13	34,2%
Bodegas	10	26,3%
Secaderos de Pasas	10	26,3%
Elaboradores de Vino Artesanal	2	5,3%

Procesadora de Pistacho	2	5,3%
Fábrica de Aceite de Oliva	1	2,6%
Total	38	100,0%

La actividad comercial de 25 de Mayo se caracteriza por la existencia de negocios pequeños, ya sea por su infraestructura edilicia, el volumen de ventas o la cantidad de personal empleado, principalmente concentrados en la zona urbana, donde lo más frecuente son los almacenes y kioscos atendidos por sus propietarios y su grupo familiar.

En lo relativo al comercio mayorista, no existen negocios de este tipo. Por lo general, la provisión de mercaderías se realiza en el vecino Departamento Cauce o desde la Ciudad de San Juan.

Agricultura Debido a las características de suelo y clima árido, la actividad agrícola del Departamento 25 de Mayo se caracteriza por su tradición vitivinícola, olivícola y por el cultivo de frutales y hortalizas.

Distribución de la Superficie Cultivada - 25 de Mayo – 2015

Cultivo	Hectáreas Cultivadas	%
Vid	11.655	68,55%
Olivo	3.417	20,10%
Suelo Labrado Desnudo	1.271	7,48%
Hortícolas Verano	333	1,96%
Hortícolas Invierno	287	1,69%
Frutales	36	0,20%
Forestales	4	0,02%
TOTAL	17.003	100,00%

Superficie de Vid (ha) según Aptitud de la Uva – 25 de Mayo – 2017

Aptitud de la Uva	Ha	%
-------------------	----	---

Elaboración de vino y mosto	6.536	71,58%
Consumo en fresco	1.838	20,13%
Pasas	720	7,89%
Sin determinar	37	0,40%
Total	9.131	100,00%

Destacan en este rubro:

- Bodega Vitícola Cuyo: destinadas a la producción de uva en fresco, pasas de uva, mosto y vinos y posee además un secadero de pasas.
- Finca Del Enlace: está conformada por 2.200 hectáreas, de las cuales 325 hectáreas se encuentran cultivadas con más de 13 variedades de vid.
- González Valverde: Es una empresa familiar que desde hace cuatro décadas se dedica a la elaboración de vinos y mostos

Olivicultura

En relación al desarrollo de la cadena de valor del olivo en 25 de Mayo, cabe mencionar que el principal productor del departamento es el Grupo Phronesis171, organización que aglomera diversas compañías, entre las que se encuentra Solfrut, localizada en la localidad de Las Casuarinas, a 750 msnm. Allí se encuentra la Finca JJ, la cual abarca una superficie de 2.200 ha, de las cuales 450 ha están plantadas con olivos de diferentes variedades y 325 ha con vid. El resto de los productores olivícolas del departamento no poseen establecimientos industriales propios, realizando, en la mayoría de los casos, la comercialización de sus productos a través de SolFrut

Pistacho

Considerando las particularidades naturales del Departamento 25 de Mayo y sus zonas de influencia, caracterizadas por una marcada amplitud térmica, y el equilibrio entre días de sol y calor, y noches de frío, el desarrollo del pistacho reúne las condiciones ideales para su implantación en esta zona.

Si se tiene en cuenta el esquema de costos relacionados con el desarrollo este cultivo, para el año 2019, se puede observar lo siguiente:

- 4.500 dólares es el costo estimado de implantación de una hectárea de pistacho en la Provincia de San Juan.
- 2.000 a 2.500 dólares es el costo del riego por goteo según la zona y las condiciones del terreno.
- 8 a 9 dólares más IVA es el costo de una planta de pistacho de semillas certificadas.
- 4.000 dólares anuales por hectárea, constituye el costo operativo del cultivo contemplando una persona cada 15 hectáreas para mantenimiento.
- U\$S11 es el precio por kilogramo del pistacho en fábrica del snack salado y U\$S17 es el precio de la pepa por kilogramo, considerando que el pistacho es un commodity, cuyo precio lo fija el mercado internacional.

Emprendimientos productivos:

- Frutos del Sol (Finca Fin del Mundo, Finca La Laura, Finca La Campana). La comercialización se realiza bajo la marca Frutos del Sol hacia la península itálica donde se encuentra la empresa Frutos del Sol Europa, la cual realiza el fraccionamiento y la venta hacia cadenas minoristas. El snack sale en cajas de 10 kilogramos y la pepa en cajas de 12 kilogramos en ambientes modificados con nitrógeno y CO₂. El volumen de exportación alcanza oscila entre los 150 y 200 mil kilogramos de pistachos, según el año.

- Polo Pistachero San Juan (Newport)
- Pistacho de los Andes
- Probattery

En muchos casos puede observarse que la actividad es desarrollada por productores extranjeros. No existen pequeños productores que se dediquen a este cultivo, debido a que los costos asociados a su desarrollo son elevados, y a que los árboles pistacheros comienzan a dar frutos a partir del séptimo año de plantación. No obstante lo anterior, este cultivo constituye un potencial de expansión económica para los productores locales, atendiendo a que, en términos agroecológicos, el desarrollo del pistacho tiene buenas perspectivas de crecimiento en el departamento.

Otros Cultivos – 25 de Mayo – 2018

Cultivo	ha	%
Tomate	194,20	40,29%
Alfalfa	126,70	26,28%
Melón	53,16	11,03%
Pistachos	52,00	10,79%
Semillas de cebolla	22,50	4,67%
Espinaca	18,50	3,84%
Sandía	7,00	1,45%
Zapallo	5,00	1,04%
Almendras	3,00	0,62%
Total	482,06	100,00%

Ganadería, El Departamento 25 de Mayo encabeza la lista del stock ganadero de la provincia, con 56.716 cabezas. La producción representa el 35,49% del total provincial. En el mismo, existen explotaciones de ganado equino, bovino, ovino, porcino y caprino.

Existencia de Ganado por Categoría y Participación Provincial - 25 de Mayo – 2018

En el departamento existen 260 establecimientos formalmente registrados ante SENASA. Del total de establecimientos, el 23% cuenta con ganado equino. Por lo general los productores disponen de los mismos para realizar labores y recorrer

los campos. Se destaca la producción caprina, ya que el 39% produce caprinos; 23% produce ganado bovino, el 7% ganado ovino y el 8% porcino.

Tipo Ganado	25 de Mayo	%	San Juan	Participación sobre Total Prov. según Tipo
Porcino	27.126	47,83%	38.105	71,19%
Caprino	20.962	36,96%	53.319	39,31%
Bovino	6.604	11,64%	49.729	13,28%
Ovino	1.508	2,66%	6.730	22,41%
Equino	516	0,91%	11.918	4,33%
Total	56.716	100,00%	159.801	35,49%

Los principales retos identificados son:

- Mejorar obras e infraestructura para el acceso al agua. La escasez de agua dificulta el cultivo de pasturas que se utilizan como alimento para la producción ganadera y el mejoramiento en la calidad de los animales.
- Realización de acueducto o pozos en puestos ganaderos.
- Fomentar e incentivar el cooperativismo y asociativismo para lograr la integración vertical de los productores y obtener una mayor rentabilidad.
- Mejorar la organización de la comercialización de la producción ganadera.
- Crear feria rural para la venta de ganado evitando intermediarios, que reducen el margen de utilidad.
- Realizar saneamiento de títulos que mejore la posibilidad de acceso a créditos.
- Mejorar los accesos y caminos a los puestos.
- Realizar obras de mejoramiento en las instalaciones (corrales, chiqueros, bebederos, contenedores de agua, etc.).
- Desarrollo de la cadena de valor del ganado para el aprovechamiento de todos los productos y subproductos posibles (guano, cuero, leche, carne).
- Creación de un matadero y frigorífico en el departamento para disminuir costos y agregar valor.
- Construcción de tambo para el aprovechamiento de la leche.
- Creación de espacio para producción y comercialización de curtiembres.
- Implementación de políticas para evitar cuatrismo.
- Desarrollo de acciones tendientes a la reducción de costos logísticos asociados al traslado.
- Creación y desarrollo turístico de “Ruta del Chivo “en Punta del Agua, para promover
- el agroturismo.

- Fortalecimiento de acciones de asistencia técnica a productores.

Minería - El Departamento 25 de Mayo está caracterizado por serranías de escasa altura, pertenecientes a la provincia geológica de Sierras Pampeanas. Además, se visualizan numerosas depresiones que dan origen a médanos de gran superficie, denominados Médanos Grandes, los cuales corresponden a cuencas rellenas con depósitos fluviales (agua) y eólicos (viento).

En cuanto a los recursos minerales metalíferos, se encuentran pedidos derechos de Manifestaciones de Descubrimiento desde los años 2013 y 2017, en los que el propietario declara el descubrimiento de Litio. Cabe destacar que el personal de la DTGM aún no corrobora la existencia de dicho mineral.

Turismo - En el caso de 25 de Mayo, actualmente no existe registro formal ni estimación de la cantidad de visitantes que recibe el departamento.

En lo relativo al origen de los visitantes, según datos provistos por la Dirección de Producción de la Municipalidad de 25 de Mayo, predomina el turismo interno de San Juan, seguido por las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis, La Pampa y Mendoza, tratándose en la mayoría de los casos de visitantes en tránsito cuyo destino final son los Santuarios de San Expedito o la Difunta Correa, ambos en el Departamento Cauce.

Energías renovables – No existen proyectos en la actualidad, pocas condiciones para su desarrollo.

ALBARDÓN

Población

De acuerdo con datos del Censo Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del año 2010, en Albardón se concentraban 23.888 habitantes a dicha fecha, lo cual arroja una densidad poblacional de 23,17 habitantes por km². Dicha densidad lo ubicaba, al año 2010, en el puesto 8 a nivel provincial, considerando los 19 departamentos y se encontraba por encima de la media provincial que ascendía a 7,47 habitantes por km².

La Villa General San Martín es su villa cabecera, en tanto que otras localidades de importancia son Campo Afuera, El Rincón, La Cañada, Las Tapias y Las Lomitas.

El Departamento Albardón integra la microrregión denominada oasis perimetral noreste que, como microrregión, incluye también a los Departamentos de San Martín y Angaco, en base a tener en cuenta factores comunes y de cercanía (características socioeconómicas, geográficas, ambientales y distancias entre ellos), y factores de localización y conectividad. Cabe mencionar además que en el límite con el Departamento de Ullum, se encuentra la Reserva Natural Loma de las Tapias, una de las áreas protegidas de la provincia.

Educación

En 2019 existían en el departamento un total de 14 Jardines de infantes, de los cuales 3 estaban ubicados en asentamientos urbanos del departamento y 11 en áreas rurales (dispersas y aglomeradas). En el nivel primario existían 19 unidades educativas: 14 en el ámbito rural (aglomerado y disperso) y 5 en la zona urbana.

Respecto a las Unidades de nivel secundario del departamento, existían 10 unidades de secundario completo (6 años) con 3.604 estudiantes. En el ámbito urbano donde se concentra el principal núcleo poblacional, existían en 2019 un total de 5 unidades de secundaria completa con una matrícula de 1.996 estudiantes. El resto de los estudiantes pertenecían a unidades educativas del ámbito rural.

Respecto a la oferta de formación profesional y capacitación laboral, existían en 2019 en el departamento, 7 unidades educativas de esta modalidad, todas de gestión estatal, ubicadas 2 en el área urbana y 5 en la zona rural del departamento. La Matrícula en este nivel educativo era de 581 estudiantes, de los cuales el 8% (516) pertenecían a unidades ubicadas en el ámbito rural del departamento. No existían hasta 2019 instituciones de formación superior no universitaria (SNU) en el departamento.

Medioambiente: Energías Renovables

En la provincia de San Juan, se ha definido como política de estado el desarrollo y generación de energías a partir de fuentes sustentables. Esta política energética posiciona a la provincia a nivel nacional, destacándose la generación de energía hidráulica y solar. Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE) es el ente encargado de incentivar y desarrollar la ejecución de proyectos energéticos, orientados a la exploración y explotación de recursos renovables.

Con respecto a la **energía hidráulica**, no existen aprovechamientos hidroenergéticos en el territorio de Albardón.

En cuanto a la **energía solar**, el Gobierno Provincial lanzó el proyecto Solar San Juan, cuya idea fuerza es el Desarrollo Sustentable de la Provincia y el aporte en el mismo sentido a toda la República Argentina, teniendo como estrategia el desarrollo tecnológico y el abastecimiento energético asegurado para sostener el crecimiento de la demanda. Mediante este Proyecto se pretende brindar desde San Juan hacia todo el país, un aporte a la transformación de la matriz energética argentina mediante Energía Renovable Solar Fotovoltaica. Con relación al Departamento de Albardón, cabe mencionar que se encuentran en operación los Parques Solares Las Lomitas y Diaguitas.

El Parque Solar Diaguitas se encuentra ubicado en la localidad de Las Lomitas. Comenzó a funcionar en febrero del 2020 y posee una capacidad de generación de 2,5 MW. Su construcción y puesta en funcionamiento requirió una inversión de 2,5 millones de pesos. La nueva planta generará energía para abastecer los consumos de industrias cercanas que se encuentran en la provincia y estará conectado a la Línea Albardón. En cuanto al Parque Solar Las Lomitas, se encuentra ubicado en Las Lomitas, posee una potencia instalada de 1,7 MW y generará energía eléctrica para más de 1.000 hogares.

Fue inaugurado a fines de 2018 y cuenta con un 13,97 % de componentes de industria nacional, requiriendo una inversión de USD 2.120.000.

En lo que respecta a **energía eólica**, considerando que el potencial de generación de energía a partir del viento en la provincia de San Juan corresponde a las zonas cordilleranas, se puede inferir que el Departamento de Albardón se encuentra en una zona de bajo potencial de generación, no existiendo proyectos en curso actualmente.

Si bien en la provincia existen algunos proyectos vinculados a **energía geotérmica** (con incursiones en etapa de investigación en la zona de Valle del Cura, departamento Iglesia) y **biomasa**, con su principal exponente en el con el Proyecto VERSU, consistente en aplicar tecnologías de valorización energética a los residuos provenientes de la población, el departamento Albardón no presenta incursiones en ninguno de estos dos tipos de energía renovable.

Actividades económicas

➤ Agricultura

Albardón está emplazado al centro sur de la provincia de San Juan, ocupando el sector norte del valle del Tulum. En este valle se concentran las tres cuartas partes de las tierras incorporadas a la producción, que se destinan al cultivo de vid y hortalizas. Por la

disponibilidad de agua y suelos constituye el oasis más importante de la provincia, con una superficie aproximada de 1.625 km², formando una unidad económica con los valles de Ullum y Zonda.

El departamento de Albardón posee un valle privilegiado para la producción de vid. Se destaca también la producción de hortalizas bajo plástico como el tomate, el zucchini, la berenjena, así como la producción de alfalfa, semillas y frutos de carozo, entre otros cultivos de baja escala. Asimismo, el departamento es productivamente rico en cuanto a la producción de frutales con preponderancia en vides, pudiéndose observar una baja diversidad de producción en otros tipos de cultivos. Del total de la superficie cultivada para el año 2018 en el departamento, el 81,30% (1.307 ha) estaba ocupado por frutales, destacándose la vid (1.130,70 ha), y seguido en menores proporciones por ciruelos, olivos, damascos, entre otros, un 8,65% (139 ha) se encontraba sin discriminar 187, un 6,12% (98,40 ha) se encontraba cubierto por hortalizas, 2,79% (44,90 ha) se encontraba ocupado por forrajeras perennes, destacándose la alfalfa, y el resto se encontraba distribuido entre forrajeras anuales, legumbres, cereales, bosques y montes, aromáticas, viveros y flores de corte.

- **Vitivinicultura**

Según el Informe Anual de Superficie del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), la superficie cultivada de vid en San Juan registrada al 31 de diciembre de 2019 alcanzaba las 45.337 hectáreas, ubicándola en segundo lugar a nivel nacional. A ese año, los departamentos que se destacaban por poseer mayor superficie cultivada de vid eran 25 de Mayo (8.919 hectáreas), Sarmiento (7.900 hectáreas) y Caucete (7.332 hectáreas). El departamento Albardón se ubicaba en el octavo lugar del ranking provincial con 1.731 hectáreas de superficie implantada de vid.

La ***cadena de valor vitícola y vitivinícola*** comprende un conjunto de eslabonamientos productivos orientados a la producción de uva, la cual es destinada al consumo en fresco, a la elaboración de pasa de uva y a la elaboración de vino y mosto, a partir de su procesamiento.

En Albardón la producción de vid alcanza las siguientes etapas:

Producción primaria: Si bien la principal producción primaria de la provincia es la uva para consumo en fresco, en los últimos 10 años los volúmenes de producción han ido cayendo. La comercialización se realiza principalmente en el mercado interno (Buenos Aires, Córdoba, Rosario), y el principal destino de exportación es Brasil, donde se comercializa una fracción mínima. Sin embargo, diversos productores vitícolas coinciden en que es difícil alcanzar los estándares de calidad y volúmenes requeridos para la exportación. Asimismo, las restricciones al dólar y los niveles de inflación son factores que han influido en la caída de ventas en los mercados internacionales. Por otra parte, la colocación de la totalidad de la producción en el mercado interno presenta desafíos en torno a los niveles de demanda. Esto lleva a que independientemente de la aptitud de la uva en el momento de la cosecha, el exceso de stock se utilice para elaboración de pasas o jugo de uva concentrado.

Producción industrial: El desarrollo industrial dentro de la cadena de valor vitícola abarca la producción de pasas, mosto, vinos y empaques de uva de mesa.

En relación a la cantidad de establecimientos elaboradores, según datos obtenidos del Instituto Nacional de Vitivinicultura al año 2019 existían en el departamento 5 bodegas y 14 secaderos inscritos.

En Albardón se realiza elaboración de vinos varietales de alta calidad y mosto, así como procesos de secado de uva para pasas. La producción se destina principalmente al mercado interno, y un porcentaje se destina al mercado externo, en países de Europa, Asia y Estados Unidos, donde se comercializa principalmente mosto concentrado.

Según datos obtenidos de INV, al año 2019, el Departamento de Albardón participaba del 2,6% (146.995 quintales) del total de la producción de uva para elaboración de vino y concentrados de la provincia, que a ese año ascendía a 5.581.308 quintales, destacándose las uvas rosadas, siguiendo el mismo comportamiento provincial

- **Olivicultura**

Debido a las características de clima y suelo, el Departamento de Albardón no reúne las condiciones óptimas para el cultivo del olivo. Según datos obtenidos del primer Relevamiento Digital de Cultivos realizado por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), al año 2015, el Departamento de Albardón poseía 206,8 hectáreas cultivadas de olivos (5,3% del total de superficie cultivada provincial).

Sin embargo, según el Registro Único de Productores Agropecuarios (RUPA) al año 2020 existen aproximadamente 8 productores que se dedican a este cultivo, alcanzando entre todos ellos alrededor de 21,71 hectáreas de superficie implantada de olivo, de las variedades Arbequina, Arauco, Changlot y Manzanilla.

- **Horticultura**

La superficie implantada con hortalizas puede variar anualmente según las condiciones de mercado, los fenómenos climáticos y la disponibilidad de agua.

Según datos obtenidos del Censo Nacional Agropecuario (CNA 2018), la superficie total de hortalizas de la provincia al año 2018 fue de 4.273,8 hectáreas, participando Albardón del 5,6% del total de superficie cultivada de San Juan.199

Las condiciones climáticas de la zona, tales como la baja humedad relativa y la escasez de precipitaciones, sumado a las características de suelo y agua, hacen del Departamento de Albardón, un lugar ideal para la producción de hortalizas, como el tomate, el pimiento, la berenjena y el zucchini.

La producción de estos cultivos puede realizarse a campo abierto o bajo invernadero, constituyendo esta última una actividad con un gran potencial especialmente en la zona de Las Lomas, en la localidad de Las Tapias.

Según información brindada por el Gobierno Municipal de Albardón, la modalidad de cultivo bajo invernadero demostró un crecimiento sostenido en los últimos años, debido principalmente al aumento de la demanda por parte del mercado proveniente de Mendoza y de la Patagonia Argentina y a la ventaja comparativa que supone ofrecer la producción entre los meses de septiembre y diciembre, cuando los productos del

noroeste argentino (NOA) disminuyen en calidad y cantidad, y los productos de la zona centro del país aún no se cosechan por falta de madurez.

Al año 2020 se puede observar en el Departamento de Albardón una superficie cultivada total de 25 hectáreas bajo esta modalidad.

Por una parte, existe una cámara de productores hortícolas bajo invernadero integrada por 21 productores de la zona dedicados a la producción de tomate, zucchini, berenjena y pimiento. La superficie total implantada de todos los productores que conforman la cámara a esa fecha alcanza 18 hectáreas, con un rendimiento de 200 toneladas por hectárea de tomate y 100 toneladas por hectárea de zucchini. La tecnología utilizada es riego por goteo y la comercialización se realiza en los mercados de Guaymallén y en menores proporciones en el mercado de Buenos Aires.

Por otro lado, existen productores que realizan la producción hortícola de manera independiente, alcanzando entre todos ellos 7 hectáreas de implantación a esa misma fecha.

- **Floricultura**

Entre los años 1980 y 1990 el Departamento Albardón se destacó por el desarrollo de la floricultura, realizando la comercialización de semillas y flores en el mercado interno y la exportación al mercado externo hacia el país de Japón.

Los cambios climáticos de las últimas décadas, junto con otros factores adversos para el desarrollo de la actividad, derivaron en una disminución de la producción, que a la fecha alcanza aproximadamente una superficie de 5 hectáreas cultivadas.

Entre las zonas de Albardón que más se destacan por este tipo de producción se encuentra la localidad de Las Tapias, lindante con el río San Juan, que presenta características climáticas apropiadas para el cultivo de semillas y flores ornamentales.

Entre las principales especies producidas, se pueden mencionar el crisantemo, montonera, godetia, clavelina, siempreviva, stasis, cresta, iberia, reina margarita, garza, conejito, lisianthus, gerbera, astromelia, liliium, aster, gypsophila, caléndula, copete, caspio, dalia, zinnia y marimonia. La producción se desarrolla durante todo el año, ya que las especies cultivadas se destinan a producción de semillas y flores, con ciclos de entre seis y once meses desde su siembra hasta la cosecha.

La actividad es desarrollada por pequeños productores y cooperativas bajo el modelo productivo de agricultura familiar. La producción de semillas se realiza por parte de cooperativas agrícolas que integran FECOAGRO para proveer al programa Pro Huerta, y por los productores individuales.

Si bien la producción se realiza mayormente a campo abierto utilizando riego a manto, se observa un desarrollo incipiente de cultivo bajo invernadero, lo cual posibilita el cultivo de semillas de nuevas especies de flores, de mayor valor en el mercado y con mayores niveles de producción.

Las semillas utilizadas como insumo para la producción proceden del extranjero, por tanto, tienen alta incidencia en el costo para los productores de este cultivo.

Las flores producidas en Albardón son altamente competitivas en relación con las procedentes de otras provincias, tanto en costo como en calidad. La cercanía al gran San Juan posibilita la disminución en costos de flete para su comercialización, así como mayor durabilidad y calidad del producto.

En cuanto al mercado de destino de las flores, los productores de San Juan abastecen a alrededor del 10% del mercado local, y el 90% restante es abastecido por la producción de Mendoza y Buenos Aires.

- **Otros cultivos**

Según datos obtenidos del Registro Único de Productores Agrícolas (RUPA), al año 2020 el resto de los cultivos desarrollados en el departamento se distribuyen de la siguiente manera: NOMBRAR LOS PRINCIPALES PÁG 274-275

Con respecto al cultivo de alfalfa, cabe destacar que, si bien actualmente no se encuentra en funcionamiento, existe en el departamento un emprendimiento municipal de desarrollo industrial para el procesamiento de alfalfa, ubicado en el Parque Industrial Albardón. El mismo consiste en instalaciones y maquinaria para el peletizado de alfalfa.

Cabe mencionar que este emprendimiento tiene capacidad para procesar otros productos además de alfalfa, lo cual podría permitir la ampliación de su objeto inicial convirtiéndose en un establecimiento de fabricación de alimento balanceado con potencial para abastecer al sector ganadero de la provincia.

Asistencia técnica y prestación de servicios a pequeños productores

Con el fin de contribuir a la rentabilidad de los pequeños productores, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) realiza tareas de capacitación y asistencia técnica relacionadas con el desarrollo de huertas familiares.

Según datos obtenidos de la Agencia de Extensión Rural San Martín, de la cual depende el Departamento de Albardón, anualmente se entregan colecciones típicas para la realización de huertas agroecológicas familiares. Al año 2020 se prestó asistencia a 720 familias.

Asimismo, se presta asistencia a 8 huertas escolares y 10 huertas comunitarias, beneficiando a 58 familias, a través de insumos como semillas y plantines, y en algunos casos materiales para instalación de riego por goteo de baja presión. Además, se realizan capacitaciones sobre aromáticas, huerta agroecológica y compost.

Por último, con relación a la existencia de mercados de destino para la producción hortícola, Albardón cuenta con una feria semanal ubicada en el Parque Latinoamericano, el cual cuenta con un espacio destinado a la exposición de productos regionales de Albardón, donde además participan artistas y artesanos.

Con respecto a la actividad productiva del departamento existen diferentes **asociaciones y cooperativas de productores** con relación al tipo de actividad.

La mayor parte de las cooperativas del Departamento de Albardón se encuentran asociadas a la Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Juan (FECOAGRO). Esta federación integra de forma equilibrada en su cadena de valor a los pequeños productores, brindando herramientas de apoyo, asistencia técnica, capacitación y acceso a espacios de comercialización de la producción para sus integrantes.

Si bien la actividad principal de las cooperativas de FECOAGRO se centran en la producción de semillas de hortalizas diversificadas, a la fecha se impulsa también la producción de dulces y conservas artesanales y aromáticas.

Existen además las siguientes asociaciones de productores agrícolas operativas:

- Cooperativa Agroindustrial Albardón Exporta Ltda.
- Cooperativa Agropecuaria Alfalfas Andinas Ltda.
- Cooperativa Vitivinícola Moscatel Sanjuanino Ltda.
- Cámara de Productores Hortícolas Bajo Invernadero

Por último, según datos obtenidos del INTA al año 2019, existen los siguientes grupos de productores hortícolas:

- Grupo de Abastecimiento Local "Huerteros Agroecológicos". Se encuentra conformada por 9 emprendedores de los departamentos Albardón, Angaco, San Martín y Rawson, los cuales son asistidos por INTA - MDS en la producción de miel, huevos, verduras, flores y panificados.
- Grupo Grito de Alcorta. Constituida por 12 productores familiares de Albardón, se dedican a la autoproducción de alimentos, con proyección a la venta de excedentes de huerta y granja.

Líneas de asistencia crediticia

Las líneas de asistencia crediticia tienen por objetivo brindar asistencia financiera a los productores agrícolas, con la finalidad de mejorar la competitividad del sector productivo en general. Dentro de las herramientas específicas para el sector se destacan las siguientes:

Línea para capital de trabajo - cosecha y elaboración: Es una herramienta de asistencia financiera lanzada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia de San Juan a través de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, con el objetivo de brindar financiamiento a productores locales para gastos inherentes a cosecha, acarreo, elaboración y adquisición de contado de materia prima agrícola.

Programa de asistencia financiera para el sector vitivinícola 2020: Este programa de asistencia financiera a productores fue lanzado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia de San Juan, implementado por quinto año consecutivo. El mismo consiste en otorgar un doble esquema de crédito destinado a viñateros, bodegueros y trasladistas, con el objetivo de asistir y fortalecer a los diversos actores del sector vitivinícola de todos los eslabones de la cadena de valor vitivinícola.

Programa Bono Vitivinícola (BONOVIT): Se trata de un crédito fiscal destinado a pequeños y medianos propietarios de vinos cosecha 2018 que lo sometan a procesos de desnaturalización, venta a destilería o fábrica de vinagre y a aquellos que destinen su uva cosecha 2019 a elaboración de mostos, a la venta como uva de mesa o a la producción de pasas. Con este bono se podrá cancelar o regularizar deuda de impuestos provinciales correspondientes a capital, intereses o multas, en etapa administrativa o judicial.

Programa de créditos sectoriales – FONDEFIN: Por medio de este programa, el Gobierno adjudica fondos a los bancos participantes para otorgar créditos en condiciones preferenciales a micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector de la economía provincial, con excepción de servicios financieros, que inicien o realicen su

actividad en la provincia. Los destinos elegibles son proyectos de inversión, bienes de capital, asistencia técnica y capital de trabajo.

Si bien no se cuenta con el número de productores que han accedido a estas líneas, el financiamiento solicitado se ha destinado principalmente a la adquisición de bienes de capital relacionadas con tareas de perforación en las fincas, instalación de riego por goteo, compra de tractores, compra de carros cosecheros, compra de pulverizadoras, y renovación de parrales (adquisición de madera, alambre, barbechos, etc.). En relación a capital de trabajo, el financiamiento ha sido destinado para realizar tareas de cosecha y acarreo en vid y olivo.

Programa de fomento a los cultivos bajo cubierta (invernaderos):

Este programa de asistencia financiera a productores fue lanzado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia de San Juan a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola. El mismo tiene por objetivo promocionar la construcción de invernaderos y restaurar los que están en desuso para incrementar la superficie cultivada bajo esta modalidad.

Programa de Asistencia Económica para la Agricultura Familiar

Por medio de este programa se pretende fortalecer a las familias de la agricultura y la agroindustria. El instrumento consiste en la entrega de un Aporte No Reembolsable (ANR), a las familias de productores agropecuarios y de agroindustria, de manera que puedan añadir valor agregado a sus productos a través de infraestructura, maquinaria y asesoramiento técnico.

Proyectos en curso

Feria Agropecuaria Cooperativa: El Gobierno Municipal de Albardón en articulación con el INTA realizó un convenio con un grupo de cooperativas¹⁷ locales para otorgar asistencia técnica y financiera a los productores agrícolas, cooperativas y organizaciones comunitarias del departamento con el objetivo de impulsar el desarrollo de la producción agrícola intensiva.

Programa Cambio Rural: El INTA, mediante una labor conjunta que integra profesionales, asesores técnicos y productores promueve este programa con el objetivo de desarrollar alternativas que permitan incrementar los ingresos, generar nuevas fuentes de empleo, y mejorar el posicionamiento de los productores agrícolas de San Juan. En Albardón integran este programa el Grupo Cuatro Caminos, conformado por 8 productores hortícolas ubicados en las localidades de El Rincón y las Tapias, y el Grupo La Cañada, conformado por 8 productores elaboradores de vino de los Departamentos San Martín, Angaco y Albardón de los cuales 2 productores son albardoneros, de la localidad La Cañada.

¹⁷ Las cooperativas que integran el proyecto son: Coop. de Trabajo Agropecuaria y Consumo "Marisol" Ltda, Coop. de Trabajo Agropecuario y Consumo "Los Tréboles" Ltda, Coop. Agropecuaria "Doña Alicia" Ltda y Coop. Agropecuaria "Amanecer" Ltda.

Proyectos Especiales Pro Huerta: Los Proyectos Especiales del Programa Pro Huerta del INTA tienen como objetivo el desarrollo de actividades, obras y adquisición de equipamientos que favorezcan las producciones locales.

En el Departamento Albardón en el año 2019 se encontraban en ejecución los proyectos: Proyecto Alimentando el Pueblo y Proyecto Huerteros Agroecológicos del Gran San Juan, dentro de este último participaban dos productores hortícolas y una emprendedora local del departamento Albardón. A partir de este proyecto recibieron amasadoras, frascos y herramientas para labranzas de cultivos.

Principales desafíos del sector

A partir de los aportes realizados por la ciudadanía en los espacios de participación habilitados en el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico Departamental y la información que surge del análisis de los datos relevados, es que se identificaron como principales desafíos inherentes al sector agrícola de Albardón los relacionados con:

- AGUA: Incorporar tecnología de riego, eficientizar el sistema de distribución de agua para riego hacia todas las zonas productivas, mejora y reparación de la materialización de la red de riego a efectos de evitar pérdidas del recurso por infiltración. Asimismo realizar mantenimiento preventivo, refuncionalización y mejora en drenes y desagües que se encuentran disfuncionales. Mejoramiento en controles del sistema de distribución de riego por parte del Departamento de Hidráulica.
- VITIVINICULTURA: Analizar la reconversión vitivinícola hacia la uva para consumo en fresco y la uva para pasas, analizando alternativas para que los pequeños productores puedan obtener mayores niveles de rentabilidad. Creación de una bodega cooperativa para los pequeños productores que no pueden competir en el mercado. Mayor integración de los pequeños productores en la cadena de valor de la vid, reduciendo su dependencia de las grandes bodegas. Asimismo, crear un registro de pequeños productores.
- FRUTICULTURA: Promocionar el cultivo de frutales, teniendo en cuenta las características distintivas que posee el departamento en las localidades de El Rincón y Las Tapias, donde la ocurrencia de heladas es mínima. Asimismo, se planteó la necesidad de incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias para el autoconsumo.
- FLORICULTURA: Necesidad en términos de tecnología como equipos de calor y equipos de iluminación, así como instalación de invernaderos para la zona de Las Tapias, que tiene potencial para esta actividad.
- Crear un registro histórico de las explotaciones agrícolas y analizar el rendimiento de las unidades productivas, teniendo en cuenta que en la actualidad existen numerosas unidades productivas que no son rentables. De esta manera se puede abordar el problema de manera integral, mediante la reconversión de chacras, la promoción de agricultura intensiva, y la creación de invernaderos. También

implementar acciones de capacitación técnica orientada a la vocación productiva del departamento, con especial énfasis en innovación tecnológica y el uso responsable de agroquímicos.

- **FORMACIÓN:** motivar a los jóvenes con capacitaciones vinculadas a la actividad agropecuaria. Para ello se vuelve necesario trabajar en el acceso a formación en modernización y herramientas tecnológicas.
- **FINANCIAMIENTO:** Facilitar el acceso a créditos y líneas de financiamiento para productores. Se hizo hincapié en la necesidad de acceso a seguros para productores contra inclemencias climáticas como fuertes viento zonda, sequías e incendios.
- Promover el **ASOCIATIVISMO** y **COOPERATIVISMO** a través de la generación de espacios de articulación entre los distintos actores económicos. Esto habilitará a los pequeños productores acceder a herramientas, servicios y tecnología que permitan un mayor crecimiento y desarrollo. Además, crear mesas de gestión a los fines de articular actores públicos y privados provenientes de las distintas actividades productivas del departamento y trabajar la articulación de la actividad agrícola con otros sectores claves como el turismo.

➤ **Ganadería**

La provincia de San Juan, junto con Mendoza y La Rioja, poseen características de zonas áridas y semiáridas, que les imprimen particularidades propias en torno al desarrollo de la actividad pecuaria.

El departamento Albardón representaba el 1,0% de la producción ganadera de la provincia, ubicándose en el puesto número doce en el ranking provincial con 1.585 cabezas de ganado. En el mismo, existen explotaciones de ganado bovino, equino, caprino, porcino y ovino. Del total de la producción ganadera del departamento (1.585 cabezas) se destacaba la producción bovina, seguida por la producción equina, luego la caprina y por último la porcina y ovina en menores porcentajes. En lo inherente a las categorías por tipo de ganado antes mencionadas, Albardón contaba con 31 establecimientos formalmente registrados en SENASA.

Existencia de ganado por categoría

Tipo ganado	Albardón	%
Bovino	520	32,8%
Equino	495	31,2%
Caprino	195	12,3%
Porcino	188	11,9%
Ovino	187	11,8%
Total	1.585	100,0%

FUENTE: Plan estratégico albardón - 2022

En la **cadena de valor ganadera** destaca la producción de leche, llevada a cabo por la Cooperativa Agropecuaria Tampera La Rural, que agrupa a 12 productores que trabajan en 7 tambos ubicados en Caucete, San Martín, Angaco, Santa Lucía, Albardón y Pocito, con el fin de lograr mejores rendimientos en sus producciones y obtener mejores precios. De todos ellos, sólo los tambos de Caucete y de San Martín industrializan la leche que obtienen, elaborando quesos, ricota, crema de leche, y dulce de leche.

En el departamento destaca el tambo Don Josué, ubicado en la localidad Las Tierritas. En dicho establecimiento, además del procesamiento de la leche, se realiza la elaboración de productos derivados como ricota y dulce de leche. Al año 2020 se encontraba en ejecución un proyecto de instalación de maquinaria para la elaboración de yogur.

En Albardón, además existe **producción apícola**, que nucleaba a 5 productores en el año 2020. Algunos forman parte de la Cooperativa Apícola Colmenares del Tulum Ltda., conformada en su totalidad por 26 apicultores de distintos departamentos de la provincia. Además existe un taller de apicultura ubicado en la Escuela Técnica de Capacitación Laboral Sofía Leonor de Klappenbach, con 25 colmenas y también cuenta una sala de extracción.

Con respecto a la **producción avícola**, según información brindada por SENASA, en Albardón existían al año 2018 un total de 221 aves de corral registradas, de las cuales el 37,6% correspondían a gallinas ponedoras, el 26,2% pollos bebé ponedoras y el 22,6% gallinas. El resto eran aves reproductoras, gallos, pollos parrilleros y reproductores padres pesados.

Con respecto a la cantidad de establecimientos, existe en la localidad El Rincón un criadero de aves conocido como Granja El Fortín Huevos de Codorniz. Al año 2020 este establecimiento registraba aproximadamente 300 aves en postura de la especie codorniz japonesa (*coturnix coturnix japónica*). Cuenta con una superficie con capacidad para 4.000 ponedoras y 3 incubadoras para poder incubar 150 huevos cada una. Los volúmenes de producción alcanzan las 600 docenas mensuales de huevos que se destinan al mercado local.

➤ **Turismo ecológico**

Existen en el departamento establecimientos dedicados al turismo ecológico que además tienen cría de animales. Ellos son: Granja Tía Nora, Granja Rosal y Finca Doña Antonia.

Con relación a la actividad productiva del departamento existen diferentes **asociaciones y cooperativas de productores** en función del tipo de actividad:

- Grupo Los Ángeles: Está formado por 7 mujeres productoras de huevos de gallina y codorniz.
- Cooperativa Agropecuaria Tampera La Rural: Nuclea a 12 productores asociados, que trabajan en sus tambos y realizan la producción y comercialización de leche con el fin de lograr mejores rendimientos.

Con respecto a las **líneas de financiamiento** en el sector productivo cabe mencionar: Programa ganadero 4x4, Programa de mejora genética y sanidad reproductiva de los

rodeos bovinos, Programa de desarrollo del sector ganadero, Programa San Juan al futuro y Programa de fortalecimiento apícola de provincia de San Juan.

➤ **Minería**

El Departamento de Albardón se encuentra ubicado en la región central de la provincia o precordillera, caracterizada por el dominio de secuencias sedimentarias, y donde se concentran la mayor cantidad de actores vinculados a la actividad minera extractiva. Esta región comprende más de 23.000 kilómetros cuadrados, con un ambiente geológico favorable para mineralizaciones por metales de base y preciosos y con gran potencial en minerales industriales y rocas de aplicación como calizas, dolomitas, bentonitas, travertinos, mármoles, entre otros.

Desde el punto de vista de sus reservas minerales, en Albardón existen depósitos de **recursos minerales no metalíferos**, como caliza, calcita, dolomita y rocas de aplicación como travertino o piedra laja. Esta actividad se desarrolla principalmente en la zona de La Laja.

En cuanto a **recursos geotérmicos**, cabe destacar que en la región del distrito La Laja-El Salado, se ha identificado una forma elíptica anómala en el sector norte del valle de Tulum. Las vertientes de aguas termales están distribuidas en la periferia de la anomalía mencionada: Baños de Guayaupa, Baños de La Laja y otras, vinculadas a fracturas radiales y circulares con respecto al sector levantado.

De acuerdo con el Registro de Productores, Industriales y Comerciantes Mineros publicado por el Ministerio de Minería de la provincia, al año 2011 existían 14 productores de caliza, cal, dolomita, áridos, travertino y mármoles en el departamento.

Con respecto a las **cales**, en el departamento existen dos explotaciones pertenecientes a la empresa multinacional Calidra. Las plantas se denominan La Laja y El Volcán y se encuentran ubicadas en la zona de La Laja, a 15km de la Villa Cabecera.

Actualmente el departamento cuenta con una capacidad instalada de 1.790 toneladas por día de cales cálcicas y dolomíticas, que representa el 39,34% de la capacidad instalada diaria total de la provincia (4.550 toneladas). En este sentido, la producción departamental se destaca por su calidad debido a la tecnología que emplea en el proceso de elaboración, contando con cales cálcicas tipo 1 y 2.

Respecto a los volúmenes de producción, para el año 2019, las plantas ubicadas en el departamento Albardón alcanzaron un total de 309.560 toneladas entre cales cálcicas y dolomíticas, representando el 31,37% de la producción anual de cal de la provincia. Con respecto a las exportaciones, en el año 2019 las plantas ubicadas en Albardón exportaron 221.993 toneladas, representando el 57,58% de las exportaciones de cal de la provincia y el 71,71% de la producción departamental. El principal importador de cales es Chile.

En el caso del **travertino y rocas de aplicación**, en el departamento el travertino se extrae en canteras donde se arman frentes de hasta 150 metros de largo, para obtener bloques de dos a cuatro metros de largo por 12 metros de altura. Se emplean cables de corte diamantado y discos de sierra con dientes de widia, metal duro que permite acabados óptimos. Luego se extraen con el uso de cuñas hidroneumáticas.

La **actividad ladrillera** es una de las actividades más tradicionales de la minería no metálica de San Juan. Por medio de la reglamentación de la Ley 1601-J, se formaliza la actividad y se crea el Programa Provincial de Promoción y Regularización de la Actividad Ladrillera y un padrón, para que los productores artesanales tengan preferencia como proveedores de la obra pública.

Según un relevamiento de productores ladrilleros del año 2019, el departamento Albardón ocupaba el 6º puesto a nivel provincial en términos de volumen de producción, con una producción mensual de 150.000 toneladas. Cuenta con 5 productores empadronados, que poseen 7 hornos.

En Albardón también se desarrolla la **minería artesanal**. Por las características geológicas y los minerales presentes en el departamento, existe una larga tradición artesanal de trabajo en piedra. Según datos brindados por el Gobierno Municipal, existen en el departamento 10 artesanos que trabajan en piedra, prevaleciendo el uso de travertino y arcillas como materia prima.

➤ **Industria**

La actividad industrial de Albardón se caracteriza principalmente por un desarrollo incipiente, exclusivamente vinculado al desarrollo de la cadena de valor agroindustrial, más específicamente a la actividad vitivinícola, mayoritariamente de pequeña escala.

Industria vitivinícola

En Albardón se elaboran vinos varietales de alta calidad, genéricos y concentrados. La producción se destina principalmente al mercado interno, y un porcentaje se destina al mercado externo, a Europa, Asia y Estados Unidos, donde se comercializa principalmente mosto concentrado.

Según datos provistos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), al año 2020 existían 5 bodegas en el departamento, como se muestra en la tabla siguiente:

Bodegas elaboradoras - Albardón- 2020

Razón Social	Localidad	Actividad
Fecovita Ltda. (Bodega Resero)	Villa General San Martín	Cultivo de vid para vinificar. Elaboración y fraccionamiento de vinos.
Agroindustrial San Juan S.R.L.	La Cañada	Elaboración, fraccionamiento y venta mayorista de vinos.
Liguer S.A.	Las Tapias	Cultivo de vid para vinificar. Elaboración y fraccionamiento de vinos.
Cooperativa Agroindustrial Albardón Exporta Ltda.	Villa General San Martín	Cultivo de vid para vinificar. Elaboración y fraccionamiento de vinos.
Bodesco S.A.	Villa General San Martín	Elaboración y fraccionamiento de vinos. Elaboración de mosto.

Fuente: *Plan estratégico Albardón 2022 en base a información provista por el INV.*

Por otra parte, existe un emprendimiento productivo que, si bien no tiene su bodega elaboradora en el departamento, posee finca productiva en Albardón y se destaca por sus volúmenes de producción. Se trata del Grupo Carrascosa, que se dedica a la elaboración de vinos blancos y tintos, y jugos de uvas concentrados con calidad de exportación. Por una parte, lo integra la firma Cegupa S.R.L., (departamento Chimbas), donde se realiza la elaboración de vinos de alta calidad. Por otra parte, se encuentran las empresas Honilo S.R.L. y Emidaso S.R.L., radicadas en Albardón con importantes fincas productivas. La comercialización de vinos se realiza a granel y alcanza los principales establecimientos fraccionadores del país. El jugo de uva concentrado llega al mercado externo, y se comercializa en países como Estados Unidos, Canadá, Sudáfrica, Mercado Común Europeo y Países Asiáticos.

Además, existe un pequeño mercado de **vinos caseros y artesanales**, mediante la organización de la elaboración en distintos grupos, integrados por productores vitícolas del departamento.

Otro tipo de producción industrial son las **pasas de uva**. La provincia de San Juan es la principal provincia productora de pasas en Argentina. Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) la superficie cultivada de pasas de uva de la provincia alcanza aproximadamente el 90% de la superficie total, seguida por la Provincia de La Rioja y la Provincia de Mendoza.

El proceso industrial más utilizado en San Juan es el secado en playas de ripio o enripiados, donde las uvas cosechadas entran de inmediato al proceso de secado solar a campo abierto, para luego pasar por un proceso de despalillado, zarandeado, lavado, enjuagado, selección y envasado. Este producto se destina al mercado interno y externo, donde los principales mercados de destino son en primer lugar Brasil, seguido en menores proporciones por República Dominicana, España y Estados Unidos. Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), al 2020 existían 14 secaderos de pasas en el departamento.

Otras Industrias

Además de las industrias mencionadas anteriormente, existen en el departamento las otras industrias que corresponden en general a rubros vinculados a la construcción, fabricación de muebles, y alimentos entre otras. Su emplazamiento corresponde principalmente a la Villa Cabecera, encontrándose algunas también en localidades como Campo Afuera, Las Lomitas, El Rincón y La Cañada.

Parque Tecno - Industrial de Albardón

Ubicado en la localidad de Campo Afuera, sobre la Ruta Nacional N°40, se encuentra el Parque Tecno-Industrial de Albardón, a 19 kilómetros de la ciudad de San Juan.

El mismo posee una extensión de 232 hectáreas y dispone de los servicios de energía trifásica, agua potable, cierre perimetral y portal de acceso. Con respecto a la dotación de gas natural, según datos obtenidos del Gobierno Municipal de Albardón, al año 2020

se encontraba en análisis un proyecto de construcción de un gasoducto industrial que proveería de este servicio al parque.

El conglomerado industrial comenzó con un perfil minero, diseñado inicialmente para albergar empresas dedicadas a elaborar estructuras, insumos y servicios para la actividad minera metalífera, ubicado estratégicamente sobre la ruta que conduce a los emprendimientos mineros del interior de la provincia.

Es importante destacar que, en el mes de noviembre de 2021, se firmó un convenio entre el Gobierno Municipal de Albardón y la empresa Deprominsa, titular del proyecto Josemaría, para adquirir 84 hectáreas dentro del Parque Industrial en las cuales se desarrollarán actividades industriales, de prefabricación y pre ensamble de piezas que luego se utilizarán en la mina.

De este modo, a las empresas que actualmente se encuentran radicadas y operativas en el Parque Industrial, se sumará esta importante empresa vinculada al sector minero provincial.

En Albardón existen **líneas de asistencia crediticia**, que tienen por objetivo brindar asistencia técnica y/o financiera a los micro, pequeños y medianos empresarios y emprendedores de la provincia, con la finalidad de mejorar la competitividad de la oferta local. Su origen puede ser provincial o nacional. Dentro de las herramientas específicas para el sector, cabe destacar el Programa de Financiamiento para Pequeños Empresarios Industriales y el Programa de Mejora Empresarial (PROME).

Como **proyecto en curso**, existe en el departamento una planta peletizadora de alfalfa, que fue construida a los fines de impulsar a los pequeños productores de alfalfa a transformar en pellets su producción y mejorar las condiciones de transporte, rendimiento y conservación del producto.

Su construcción y montaje fue financiada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan y la Municipalidad de Albardón, con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Secretaría de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y fue inaugurada en el año 2015.

Según datos obtenidos del Gobierno Municipal de Albardón al año 2020 no se encontraba en funcionamiento. Se prevía la adquisición de maquinaria para su puesta en marcha. En una segunda etapa está estipulada la creación de una fábrica de alimentos balanceados en el mismo lugar.

Los **principales desafíos** planteados en el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico Departamental y la información que surge del análisis de los datos relevados, los principales desafíos inherentes al sector industrial de Albardón están vinculados con:

AGROINDUSTRIA: Necesidad de fomento del desarrollo de la agroindustria y fortalecimiento de la integración de los productores en la cadena de valor agroindustrial; creación de una feria agroindustrial que facilite la comercialización de los productos, así como la promoción del valor agregado de los productos regionales; instalar un galpón de empaque con su respectiva cámara de frío para disminuir los costos y mejorar la

rentabilidad de los productores de hortalizas; habilitar la planta de pellet de alfalfa, integrando la producción de alimento balanceado.

PARQUE INDUSTRIAL: Promocionar al Parque Industrial y ampliar su oferta de servicios. En este punto se hizo hincapié en la necesidad de atraer empresas de rubros tecnológicos, que no se encuentren necesariamente ligados a la actividad minera; posibilidad de instalar el ferrocarril en el parque industrial; desarrollar sistema de promoción y creación de micros y pequeñas empresas, integrando nuevas tecnologías de conocimiento.

FINANCIAMIENTO: Facilitar el acceso a créditos y líneas de financiamiento para productores.

CAPACITACIÓN: Brindar a los jóvenes capacitación técnica y formación orientada a la vocación productiva del departamento. Se hizo énfasis en este punto en la necesidad de contar con mano de obra calificada.

PARTICIPACIÓN: Crear mesas de gestión a los fines de articular actores públicos y privados provenientes de las distintas actividades productivas del departamento.

ANGACO

ANGACO – Plan Estratégico Departamental (2019)

RESÚMEN - Territorio y Población: Asentamientos poblacionales dispersos con baja densidad, gran crecimiento poblacional, educación con cobertura en todos sus niveles con deficiencia en ofertas de capacitación acordes a la oferta laboral actual. La conectividad (vial, vía internet, telefonía móvil) precisa mejoras.

Economía: perfil agrícola-ganadero con posibilidades de asociativismo por actividad. Minería artesanal, principalmente no metalífera. Posee atractivos turísticos poco explotados. Sin desarrollo del sector financiero.

Retos para el sector: Promover e incentivar el uso del riego tecnificado, permitiendo hacer más eficiente el uso del agua.

Mejorar los controles del uso del agua con nuevas tecnologías orientadas al ahorro y la eficiencia. Desarrollo financiero.

Geografía - Se encuentra a 23km de la Ciudad de San Juan. Limita al norte con Jáchal; al sur con San Martín; al este con Caucete; y al oeste con Albardón.

La población (2010) es de 8.125 habitantes (PET 59,8%) localizados, principalmente, en Villa Del Salador (55%), con una densidad de 4,36 hab/km²,

Integra la Microrregión denominada “Oasis Perimetral Noreste” que incluye Albardón y San Martín, en base a tener en cuenta características socioeconómicas, geográficas y distancias comunes entre ellos.

Como “proyectos en curso”, se destaca la construcción de la Ruta “Angaco – Valle Fértil”; el objetivo es disminuir los tiempos de transporte (100 Km menos), potenciar el turismo y promover el desarrollo económico de las localidades.

Actualmente, la Escuela de Caminos de la UNSJ está realizando los estudios de Factibilidad Técnica, luego será la Dirección Provincial de Vialidad quien elabore estudios de Factibilidad Económica y, por último, el Anteproyecto.

Se propone como retos la mejora en vías de acceso, alumbrado público, señalizaciones, etc.

Población por Condición de Actividad y Sexo – Angaco - 2010

Sexo	Condición de actividad					
	Ocupado		Desocupado		Inactivo	
	Angaco	San Juan	Angaco	San Juan	Angaco	San Juan
Varón	69,4%	61,4%	45,7%	43,4%	27,5%	29,6%
Mujer	30,6%	38,6%	54,3%	56,6%	72,5%	70,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Datos en relación a la Población en Edad de Trabajar (PET)

Dentro de la población efectivamente ocupada, predominaba el trabajo en el sector privado, con un porcentaje de 56,3%. El departamento cuenta con una Oficina de Empleos, con el objetivo de vincular demanda y oferta laboral, en coordinación con empresas locales.

Salud - Existen 4 establecimientos de salud pública (1 hospital de mediana complejidad, 2 CAPS y 1 Posta Sanitaria), el 50% cuenta con cobertura de salud (obra social y prepagas). No existe red de suministro de agua potable, con necesidades de equipamiento de depuración y tratamiento de efluentes cloacales-

Instituciones económicas, sociales y políticas –

Existe 1 CIC -ubicado en la localidad de Las Tapias- y 31 asociaciones civiles.

Existen 3 asociaciones del ámbito económico (2018):

- Sociedad de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines
- Centro de Viñateros y Productores de Angaco
- Asociación Civil de productores y Vecinos de Angaco

Plantean como reto mejorar los niveles de asociativismo de los actores económicos y sociales de la población; capacitación de dirigentes sociales y comunales, profundizar espacios de participación ciudadana –mencionan la posibilidad de espacios virtuales, debido a la dispersión poblacional-.

Instituciones educativas - (9 jardines de Infantes, 15 Primarios, 8 Secundarios), existía (2018) una única institución de Educación Superior No Universitaria (SNU) de gestión privada que ofrece la Tecnicatura en Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) y la Tecnicatura en Enfermería.

Se plantea como reto ampliar la oferta y acceso a nivel educativo superior – universitario y terciario-, capacitación a docentes en el uso de nuevas tecnologías pedagógicas.

Sistema Financiero - No hay sucursales bancarias, sólo cuenta con 1 cajero automático. No existe posibilidad de realizar trámites presenciales.

Industria, comercio y empresas – Angaco se caracteriza principalmente por el desarrollo de la cadena de valor vitivinícola.

Distribución de la Superficie Cultivada - Angaco - 2015

Cultivo	Hectáreas Cultivadas %
Vid	55,00%
Suelo Labrado Desnudo	20,79%
Potrero Veg. Natural	15,82%
Olivo	4,23%
Hortícolas Verano	4,10%
Hortícolas Invierno	0,06%

Agricultura (vitivinicultura – olivicultura - ganadería) - Según el Plan Estratégico de Desarrollo en Angaco existen 412 viñedos (8% provincial).

Superficie de Vid (ha) según Aptitud de la Uva - Angaco - 2017

Aptitud de la Uva	ha	%
Elaboración de vino y mosto	1.764	78,19%
Consumo en fresco	353	15,65%
Pasas	138	6,12%
Sin determinar	1	0,04%
Total	2.256	100,00%

Destacan en este rubro:

- Bodega Fuen: Elaboración de vinos y mosto con despacho a granel.
- Bodega Guillem. Elaboración de mosto sulfitado.

El volumen de producción destinado a exportación, (el cual en muchos casos se terceriza a través de fraccionadoras o grandes bodegas), oscila entre un 20% y un 70%, según las características propias de cada productor, destinándose el resto al mercado interno respectivamente.

Además, existe un pequeño mercado de vinos caseros (hasta 4.000 Lts) y artesanales (de 4.000 a 12.000 Lts), mediante la organización de la elaboración en distintos grupos, integrados por productores vitícolas del departamento.

Al 2018 existían 15 industrias de este rubro:

Industrias - Angaco - 2018

Rubro	Industrias	
Bodegas / Productores de Vino	10	66,7%
Secadero de Pasas	5	33,3%
Total	15	100,0%

Otro tipo de producción industrial son las pasas de uva, las cuales se destinan al mercado interno (San Juan y Mendoza); en la actualidad hay en funcionamiento un Centro Municipal para el Disecado y Agregado de Valor en Frutas y Hortalizas, además de 4 secaderos de pasas de gestión privada.

La superficie cultivada dedicada a la agricultura disminuye debido a las limitaciones de agua para riego, la reconversión o el abandono de cultivos por pérdida de competitividad y reducción de mercados. La mayoría utiliza el riego tradicional, en algunos casos eficientizándolo mediante el uso de mangas regadoras, sifones y lonas impermeabilizantes.

Las condiciones climáticas de la zona, como la baja humedad relativa y la escasez de precipitaciones, sumado a las características de suelo y agua, hacen de Angaco un lugar ideal para la producción de alfalfa, tomate, melones y otros cultivos estacionales.

Otros Cultivos - Angaco – 2018

Cultivo	ha	%
Alfalfa	81,80	68,86%
Tomate	26,00	21,89%
Melón	8,50	7,15%
Sandía	2,50	2,10%
Total	118,80	100,00%

Se registró un total de 115 empresas en más de 20 rubros.

Parque Industrial Municipal En Villa Del Salvador, se encuentra en desarrollo la etapa de búsqueda y atracción de inversiones del, con una superficie de 23 hectáreas (16 parcelas), con servicios de agua potable, energía eléctrica y gas natural adecuados para el desarrollo de la actividad industrial. Este se encuentra localizado estratégicamente al lado de la ex Estación Domingo de Oro, donde se prevé poner en funcionamiento el Centro Multimodal de Carga (centro logístico).

En cuanto a la **ganadería**, el departamento representa el 4,43% provincial, en todas sus variedades.

Existencia de Ganado por Categoría y Participación Provincial – 2018

Tipo Ganado	Angaco	%	Participación sobre Total Prov. según Tipo
Bovino	5.562	78,50%	11,18%
Caprino	631	8,91%	1,18%
Ovino	426	6,01%	6,33%
Porcino	400	5,65%	1,05%
Equino	66	0,93%	0,55%
Total	7.085	100%	4,43%

Al año 2018, Angaco contaba con 26 establecimientos formalmente registrados en SENASA; de ellos el 57,70% produce ganado bovino, el 30,76% ganado caprino, el 69,23% ganado equino, el 19,23% ganado ovino y el 42,30% ganado porcino.

Los principales retos identificados son:

- Brindar asesoramiento en el uso de herbicidas y capacitación técnica para los productores, especialmente en el área comercial para la actividad vitivinícola.
- Facilitar el acceso a créditos y líneas de financiamiento para la adquisición de maquinarias e incorporación de nuevas tecnologías para los pequeños productores.
- Mejorar la infraestructura de distribución del agua del departamento e incorporar tecnología de riego para aumentar la frontera productiva.
- Trabajar sobre la disminución de la salinidad de los suelos.
- Mejorar los accesos hacia zonas productivas.
- Mejorar el acceso a servicios básicos como gas natural, agua potable y energía para el desarrollo agroindustrial.
- Mayor desarrollo de la cadena de valor de la vid y el olivo.
- Fortalecer y ampliar los canales de comercialización de vid, olivo, mediante la obtención de certificación de origen.
- Generar espacios de articulación entre los actores locales (productores, comerciantes, y artesanos) mediante el desarrollo del asociativismo.

Minería - Angaco se encuentra ubicado en la región de Sierras Pampeanas, con un ambiente geológico promisorio para metales preciosos y de base con gran potencial en minerales industriales y rocas de aplicación como mármoles, esquistos, minerales de pegmatitas y minerales raros.

También presenta recursos minerales no metalíferos tales como cuarzo, grafito, magnesita, piedra laja y talco; mientras que como recurso mineral metalífero existen manifestaciones de hierro. Al momento hay 5 canteras en producción (mármoles, piedras laja, antur, cuarzos blancos y rojizos

Turismo - No cuenta con una estimación de visitantes anuales, tampoco existe una oficina de información turística, por lo cual tampoco se explotan posibilidades de uso de nuevas tecnologías para la promoción de sus lugares. Existen atractivos religiosos, culturales y baños termales con bajo desarrollo y difusión de la actividad.

Energías renovables – No existen proyectos en la actualidad, pocas condiciones para su desarrollo.

CALINGASTA

CALINGASTA – Plan Estratégico Departamental (07/2017)

Geografía – Población - Sector de Ocupación

El Departamento Calingasta está situado en el Suroeste de la Provincia de San Juan; abarca una superficie de 22.589 km². La distancia hacia la ciudad de San Juan es de 135 km.

La población total del departamento es de 8.588 hab. según los datos del Censo Nacional 2010.

Según datos del Censo Nacional 2010, el total de población ocupada del Departamento Calingasta ascendía a 2.751 representativas del 50,5% de la PEEA. En cuanto al sector de ocupación se observa que más de la mitad de la población ocupada está concentrada

en el sector privado (51,30%) y el resto que trabaja en el sector público pertenece al municipal (26,40%), seguido por el provincial (16,30%) y público nacional (6%).

Salud

El departamento cuenta con un total de 8 establecimientos de salud cuyo financiamiento es de origen público, de los cuales 7 dependen de la provincia y uno de ellos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (FFAA/Seguridad), siendo (este último), sus servicios de salud exclusivos para el personal del área. De este total, 5 se tratan de Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), 2 Hospitales (ambos con nivel de complejidad II4) y un Escuadrón de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (FFAA)

Educación

Dentro de la infraestructura escolar para niveles preescolar, primario y secundario, la caracterización es la siguiente:

- El número de establecimientos educativos que ofrecen nivel secundario en el departamento es de 14, distribuidos en diversas localidades.
- Sólo 8 establecimientos ofrecen Jardín de infantes, Primaria de 6 años y Secundaria Básica (requisito 6 años), localizados en Villa Corral, Sorocayense, Hilario, Colon, Alcaparrosa, La Isla, Puchuzún y Villa Nueva.
- Son 2 las escuelas que ofrecen nivel Primaria de 6 años y Secundaria Básica (requisito 6 años) ubicados en Barreal y Villa Nueva.
- Son 4 los establecimientos que brindan sólo Secundaria Completa en las localidades de Barreal, Villa Nueva y Tamberías.

Formación universitaria, en los años recientes la Universidad Nacional de San Juan comenzó a impartir:

- ▶ Tecnicatura Universitaria en Exploración Geológica
- ▶ Tecnicatura en Explosivos y Voladuras
- ▶ Tecnicatura en Beneficios de Minerales
- ▶ Tecnicatura Universitaria en Turismo
- ▶ Enfermería Universitaria
- ▶ Diplomatura Universitaria en Turismo Científico
- ▶ Diplomatura Superior en Historia de San Juan

► Diplomatura Superior en educación y nuevas tecnologías de la información, la comunicación y la conectividad

Social

Actualmente, en el Departamento Calingasta existen 2 CICs, ubicados en distintas localidades en la búsqueda de brindar la mayor cobertura geográfica posible. Los mismos se encuentran en Tamberías y en Villa Pituil.

Los objetivos planteados para los CICs al momento de su creación, en conjunto con las propuestas provenientes de los vecinos, son los siguientes:

- Coordinar políticas de desarrollo local y atención a los sectores más vulnerables.
- Brindar atención primaria de la salud (atención médica y odontológica, vacunación y prevención).
- Desarrollar actividades educativas (apoyo escolar y dictado de talleres).
- Promocionar actividades culturales y recreativas.

Sistema Financiero

Cuenta con una única sucursal bancaria del Banco Nación y cajero automático en la localidad de Barreal, y un cajero automático del Banco San Juan en Villa Calingasta; el resto de las localidades no tiene acceso a estos servicios.

Comercio

En el Departamento Calingasta predominan los comercios destinados a la provisión de mercadería alimenticia caracterizados por almacenes del tipo barrial o pequeños autoservicios con atención por parte del propietario. Los comercios destinados a la venta de indumentaria, librería y artículos regionales existen en menor proporción.

No existen negocios mayoristas dado que la dimensión del mercado no amerita dicha escala, la provisión de mercaderías se realiza desde la Ciudad de San Juan. En los últimos años algunos almaceneros han diversificado su actividad comercial hacia la provisión de servicios mineros.

Parques Empresariales

En el departamento no existen en la actualidad Parques Empresariales.

Reserva Astronómica El Leoncito

La Reserva Astronómica El Leoncito de 76.000 hectáreas, a 39 km. de Barreal, se extiende entre el río Los Patos y las sierras del Tontal. El Área Protegida "El Leoncito"

fue declarada el 13 de enero de 1994 Reserva Natural Estricta, categoría de manejo de la Administración de Parques Nacionales, que brinda la mayor garantía de conservación de las variadas especies de flora y fauna.

Posee además tres yacimientos paleontológicos y varios testimonios arqueológicos como pinturas rupestres y tramos del “Camino del Inca” de tiempos precolombinos.

Pampa Del Leoncito

La Pampa El Leoncito (también llamada Barreal Blanco), a 22 km. al sur de Barreal por la ruta provincial N° 412, conforma una enorme depresión sedimentaria de antigua cuenca lacustre a 1.900 m.s.n.m. Es una planicie arcillosa, blanquecina y casi sin declive, con 14 km. de largo, 5 km. de ancho y 2 m de profundidad. Hasta allí llega el escurrimiento mantiforme de las lluvias estivales que, al deslizar por la pendiente, transportan en suspensión sólidos que se asientan sobre la misma. Está constantemente azotada por vientos: el cordillerano o “conchabado” es el más frecuente, y el sur es el más fuerte. Las características naturales de este paraje, sin obstáculos visibles y carente de vegetación, hacen posible la práctica del deporte carovelismo.

Energías Renovables

Energía Solar

En el Departamento Calingasta la empresa Eolia Sur ha desarrollado el proyecto solar “Algarrobito”, el cual consiste en una planta de generación de energía fotovoltaica con una capacidad de 90 MW. El mismo tiene proyectado instalarse en un predio de 200 hectáreas ubicado en la localidad de Villa Corral, requiriendo una inversión de más de USD 135 millones. Su puesta en funcionamiento se llevará adelante en tres etapas de 30 MW cada una, convirtiéndose en la etapa 3 en el parque solar más grande de la Argentina.

Actualmente este proyecto se encuentra con declaración de impacto ambiental aprobada y a la espera de financiación, no habiendo sido adjudicado en las convocatorias RenovAR I y II llevadas adelante en el año 2016.

Energía Eólica

Actualmente el Departamento Calingasta no posee proyectos de energía eólica en desarrollo, encontrándose la Provincia actualizando el mapa eólico a efectos de evaluar el potencial en todo el territorio provincial.

Agricultura

Según datos brindados por la Dirección de Agricultura de la Municipalidad de Calingasta, a diciembre del 2016 se cultivaron 2.664 ha, en el departamento, siendo su distribución la siguiente:

Producto	Variedad	Comercialización	Hectáreas	Porcentaje
Álamo	Criollo, 2-14, plateado	Aserraderos Locales y San Juan	950	35,66%
Nogales	Chandler, Criolla, Ser, Franquete, y Cisco	Mendoza, San Juan	755	28,34%
Alfalfa	Armona, Monarca, Súper Monarca, Criolla	San Juan, Uspallata, Mendoza	382	14,34%
Ajo	Blanco, Colorado, Pata de elefante	Mendoza, Europa	210	7,88%
Vid	Malbec, Bonarda, Syrah, Pinot Gris, uva de Mesa	San Juan, Mendoza, Alemania	140	5,26%
Manzana	Royal Gala, Red Delicious, Doncella	San Juan, Mendoza, Buenos Aires	120	4,50%
Aromáticas	Tomillo, Orégano, Romero, Salvia, Lavanda, Estragón y Melisa	Mendoza, San Juan, Buenos Aires	61	2,27%
Cebolla	Valenciana INTA, Val 14	San Juan, Brasil, Europa	36	1,33%
Maíz	Blanco, Diente de caballo	Mercado Interno	8	0,30%
Zapallo	Anquito "uchiqui kuri"	Alemania	3	0,11%
Total			2.664	100,00%

Cabe señalar que en el Departamento Calingasta, así como en el resto de los departamentos, la actividad agrícola presenta bajos niveles de rentabilidad y

productividad, debido a limitaciones tecnológicas en lo concerniente a infraestructura productiva, altos costos de producción y baja diversificación.

Asociaciones de Productores del Departamento

Feria Manos de Calingasta: Productos frutihortícolas, artesanías, panificados, tejidos, dulces y conservas, venta de huevos, vino casero, etc.

Grupo Verónica Cabrera: Algunos de sus productos son: ajos confitados, dulce de membrillo, dulce de damasco, néctares, peras al bonarda, salsa, etc

Cooperativa Agropecuaria Tamberías: Consiste en la producción de ajo y alfalfa.

Grupo La Algarroba: Se dedican principalmente a la venta de pasto en fardo y en segundo lugar a la producción de chacra (maíz, zapallo, berenjena, zapallitos, zanahoria, arvejas, etc.).

Tecnología de Riego

El riego es una problemática severa en el departamento. Según datos brindados por la Dirección de Agricultura de la Municipalidad de Calingasta, a la fecha sólo algunas parcelas cuentan con riego por goteo: una parcela demostrativa de ajo y 30 hectáreas de vid con riego por goteo en la localidad La Puntilla; 50 hectáreas de vid en Finca Nevada en la localidad de Tamberías y 120 hectáreas de nuez en la Finca Bles S. A. en la localidad de Alto Calingasta. Todas estas fincas utilizan esta tecnología de modo particular o privado, sin ayudas económicas externas. El resto de los productores del departamento utilizan riego por manto. A todos los canales se les realiza mantenimiento. Sin embargo, sólo un bajo porcentaje se encuentra impermeabilizado.

Principales Retos

- Incorporación de la tecnología e innovación (por ejemplo incorporar tecnología necesaria para producir silo de maíz, y de esta manera potenciar el desarrollo de la ganadería).
- Estimular el desarrollo de la Agroindustria en pequeña escala para agregar valor a las producciones y mejorar los ingresos de los pequeños productores.
- Ampliar la educación agropecuaria en Calingasta, específicamente Tamberías y zona norte de Calingasta.
- Mejorar totalmente los canales y fuentes de riego para tener el 100% de posibilidades de producción.

- Aumentar las hectáreas cultivables del departamento mediante una mejora de las infraestructuras.
- Ampliar la diversificación productiva (sidra, vinagre de manzana, frutas desecadas).
- Mejorar los controles fitosanitarios.
- Ordenamiento territorial y zonificación para uso productivo.

Actividad Vitivinícola

En 2016 en el Departamento Calingasta existen 3 bodegas inscriptas y elaboradoras que desarrollan esta actividad comercializando su producto tanto en el mercado interno como exterior, en países como Alemania, Francia, Chile y Emiratos Árabes.

Productor	Localidad	Comercialización
Fernando Bilbao (Bodega Bilbao)	Villa Calingasta	San Juan, Buenos Aires
Vidal Ossa (Bodega Entre Tapia)	Sorocayense	Alemania, Francia, Chile
icio Vilanova. (Bodega Alta Bonanza de los Andes)	Sorocayense	Alemania, Emiratos Árabes

Además, existen 13 productores vitícolas (elaboradores de vino caseros y artesanales) que comercializan su producto en el mercado interno.

Principales Retos

En cuanto a los desafíos, se destaca la necesidad de mejoras tecnológico-productivas en el sector primario, vinculadas al acceso a asistencia técnica, financiamiento y comercialización para pequeños productores y bodegas con deficiencias en equipamiento y en ingeniería de procesos, fortalecimiento de la infraestructura hídrica y desarrollo de mercados tanto interno como externo, promocionando la presencia de vinos de San Juan en las principales ferias internacionales.

Actividad Apícola

La cantidad de productores apícolas en el departamento fue variando conforme pasaron los años.

Durante la temporada 2015-2016 se cosecharon 8.000 kg. Sin embargo, durante la temporada 2016-2017 se produjo una merma en la producción y se cosecharon 4.000 kg. El 90 % de la producción se vende en Calingasta y 10 % en el resto de la provincia.

Principales Retos

Uno de los principales retos de la apicultura en el departamento es el aumento de escala de su producción, al ser una actividad económica de potencial desarrollo.

Ganadería

En el Departamento Calingasta existen explotaciones de ganado equino, bovino, ovino y caprino.

Asociaciones de Productores del Departamento

Cooperativa Ganaderos del Sur: Esta cooperativa trabaja con aproximadamente 300 cabezas de ganado (razas Aberdeen - Angus Colorado y Negro).

Grupo Ganadero de Sorocayense: Poseen alfalfa, ovejas, chacras. Grupo Alkazar: Está orientada a la producción de carne y queso ovinos.

Principales Retos

- Potenciación de los productos ganaderos propios, a través de certificaciones de carnes y ganado que permitan la exportación.
- Planes de capacitación que permitan mejorar la producción y favorezcan la innovación, así como la incorporación de nuevas producciones y especies.
- Fomento de cooperativas y asociaciones de empresarios para favorecer el desarrollo de proyectos.
- Mejorar el acceso a créditos y financiación blanda.
- Ampliar la educación agropecuaria en Calingasta, tanto en la orientación secundaria como en la oferta educativa terciaria y universitaria.

Minería

Minería Metalífera

En el Departamento Calingasta radican 17 proyectos de minería metalífera, de los cuales 5 son de prospección, 9 son de exploración, 2 están en exploración muy avanzada y 1 se encuentra en producción: Mina Casposo.

Proyectos de Minería Metalífera por Etapa Departamento Calingasta - Año 2017

Proyecto El Altar

El propietario es Stillwater Mining Co. Está ubicado en el Departamento Calingasta, a 182 Km de la localidad Barreal, a una altitud de 3.100 - 3.700 msnm.

Es un yacimiento de cobre y oro, con una ley media de 0,44% Cu.

Tiene reservas medidas de 6,5 millones de toneladas de cobre, 5,23 millones de onzas de oro y 62,8 millones de onzas de plata; y reservas inferidas de 1,5 millones de toneladas de cobre, 1,1 millones de onzas de oro y 15,7 millones de onzas de plata.

Actualmente se encuentra en etapa de exploración avanzada.

Proyecto Pachón

El propietario es Glencore Pachón S.A. Está ubicado en el Departamento Calingasta, a 150 Km de la localidad Barreal, a una altitud de 3.600 - 4.200 msnm.

Es un yacimiento de cobre y molibdeno tipo pórfido cuprífero, con una ley media de 0,47% Cu.

Tiene reservas de 3.300 millones de toneladas de mineral, con 15,5 millones de toneladas de cobre.

Se encuentra actualmente en etapa de actualización de la factibilidad técnico-económica.

Proyecto Los Azules

El propietario es McEwen Mining Inc. Está ubicado en el Departamento Calingasta, a 130Km de la localidad Calingasta, a una altitud de 3.800 - 4.200 msnm.

Es un yacimiento de cobre y oro tipo pórfido cuprífero.

Tiene reservas medidas de 389 millones de toneladas de mineral, 2,45 millones de toneladas de cobre (Ley = 0.63% de Cu) inferidas de 1.397 millones de toneladas de mineral y 48 millones de toneladas de cobre (Ley = 0.46%).

Se encuentra actualmente en etapa de evaluación económica preliminar.

Mina Casposo

Está ubicada en el noroeste del Departamento Calingasta, a 20 Km de la Villa Calingasta. La etapa de producción comenzó en el año 2011, con una vida útil estimada de 7,5 años. A diciembre de 2016 acumulaba una producción total de 303.769 onzas de oro equivalente, presentando un pico máximo de 65.443 onzas de oro equivalente en el año 2013.

Si se analiza la producción anual de onzas de oro equivalente de la Mina Casposo durante el período 2011-2016 en forma comparativa con el total provincial, la misma representa el 5,52%. El resto de la producción se concentra en Iglesia (77,17%) y Jáchal (17,31%).

Minería No Metalífera

Al año 2017 existen en el departamento 7 proyectos de minería no metalífera activos, los cuales emplean 29 personas y producen aproximadamente 3.200 Tn de bentonita y 20 Lts de sulfato de aluminio mensuales.

CAUCETE

CAUCETE – Plan Estratégico Departamental (2022)

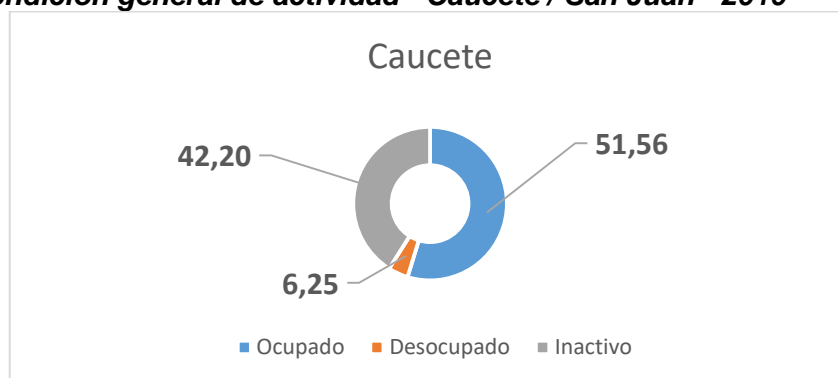
RESÚMEN - Territorio y Población: Poblados dispersos, gran concentración en villa cabecera, educación con cobertura en todos sus niveles. Conectividad (vial, internet, telefonía móvil) deficiente.

Economía: perfil agroindustrial con existencia de empresas exportadoras de vid. Posee atractivos turísticos.

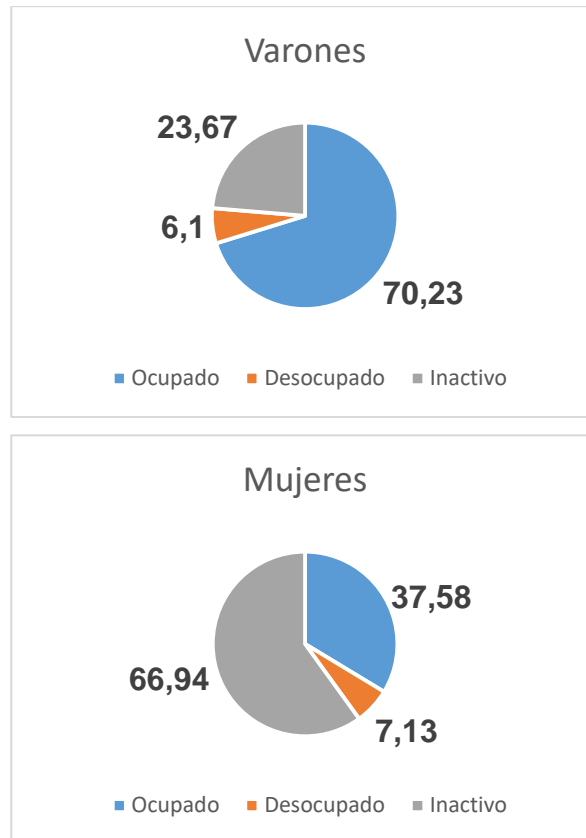
Geografía - Se encuentra a 27 km de la ciudad de San Juan. Limita al norte con Jáchal; al sur con 25 de Mayo; al oeste con Angaco, San Martín y 9 de Julio; y al este con Valle Fértil y la provincia de La Rioja.

La población (2010) es de 38.343 habitantes (PET 60,1%), con una densidad de 4,92 hab/km²; concentrada, principalmente, en su villa cabecera (73,60%) pero con asentamientos rurales dispersos (14,46%).

Condición general de actividad - Caucete / San Juan - 2010



Condición de actividad de la PET por género - Caucete - 2010



Datos en relación a la Población en Edad de Trabajar (PET)

El nivel de ocupación del departamento del segmento etario de 30 a 64 años se ubicaba en 60,45% mientras que el de la franja de población de 15 a 29 años, se ubicaba en apenas 39,22%, lo cual significa un nivel de ocupación entre los jóvenes de la PET 35,1% inferior a los del resto de la población. Los niveles de inactividad (52,44%) y de desocupación (8,34%) reflejan una tendencia similar.

Salud - Existen 11 establecimientos de salud pública (1 hospital de media complejidad y 10 CAPS distribuidos en diferentes localidades). Además, funcionan 8 instituciones privadas de atención de la salud.

Instituciones económicas, sociales y políticas – El municipio no cuenta con CICs. Se identifica una delegación de INTA AER Caucete.

Existen 9 asociaciones del ámbito económico, pero sólo las 2 primeras se encuentran registradas en la Dir. de Personería Jurídica:

- Asociación Civil de Productores Agrícolas del Este
- Asociación Civil de Productores Agrícolas de Caucete.
- Las Cooperativas Manos Solidarias, Abril, San Isidro Labrador, La

Puntilla y Pie de Palo, se dedican a la producción de dulces y conservas.

- Cooperativa Polok Neu, es la cooperativa de la comunidad Huarpe quienes, en la actualidad, se dedican a elaborar productos a base de algarroba (alfajores y harina).

No existen asociaciones que nucleen profesionales; en el caso de los comerciantes se encuentra en funcionamiento la Cámara de Comercio de la Ciudad de Caucete.

Instituciones educativas - (24 jardines de Infantes, 37 Primarios, 14 Secundarios), hasta el año 2019 había una unidad educativa de educación superior no universitaria (SNU).

Se plantea como un reto la posibilidad de Mejora de la conectividad e incorporación de herramientas y equipamiento tecnológico para las escuelas a fin de reducir la brecha digital y las desigualdades de acceso al mercado de trabajo. Necesidad de contar con carreras de nivel terciario y universitario teniendo en cuenta el perfil productivo del departamento. Necesidad de reforzar el Instituto de Educación Superior, incorporando nuevas propuestas de formación superior no universitaria.

Sistema Financiero - En cuanto a servicios financieros, cuenta con sucursales bancarias como de Banco Nación y Banco San Juan con 3 cajeros automáticos cada una, también cuenta con sucursales de Tarjeta Naranja, Rapipago, una sucursal del Correo Argentino y San Juan servicios.

Industria, comercio y empresas – En lo referente a la actividad comercial, cabe destacar que la Ciudad de Caucete alberga el segundo núcleo comercial más importante de la provincia después del Gran San Juan. Caucete posee un valle privilegiado para la producción de vid. Además, se destaca la producción de olivos, tomate, alfalfa, ajo, melón, entre otros.

Industrias - Caucete - 2020

Rubro	Industrias	
Bodegas	25	38%
Secaderos de pasas	23	35%
Elaboradores de vino casero	15	23%

Elaboradores de vino artesanal	2	4%
Total	65	100%

Agricultura (vitivinicultura – olivicultura - ganadería) – En cuanto a la superficie cultivada, Caucete se ubicaba en el tercer lugar a nivel provincial (2018), con un total de 6.234,75 hectáreas cultivadas (9,4% del total provincial) sobre 66.052,20 hectáreas que se registraban en San Juan a esa fecha. Un 25% de los productores cuenta con sistema de riego por goteo, el resto trabajan con riego tradicional eficientizado mediante el uso de mangas regadoras, sifones y lonas impermeabilizantes.

Superficie cultivada por tipo de cultivo (ha) - Caucete - 2018

Cultivo	Caucete	%
Frutales	5.848,40	93,80%
Forrajeras perennes	139,90	2,24%
Hortalizas	126,80	2,03%
Sin discriminar	100,90	1,62%
Bosques y montes implantados	1	0,02%
Forrajeras anuales	17,00	0,27%
Cereales	0,55	0,01%
Aromáticas, medicinales y condimentarias	0,05	0,00%
Viveros	0,10	0,00%
Flores de corte	0,054	0,00%
Total	6.234,75	100,00%

La superficie cultivada disminuye (8,3% entre 2009 y 2019) debido a las limitaciones de agua para riego, reconversión o abandono de la actividad por falta de competitividad y mercados de destino.

**Distribución de superficie de vid (ha) según aptitud de la uva - Cauçete
2019**

Aptitud de la uva	Ha.	%	Part. Prov. (%)
Elaboración de vino y mosto	5.523	75,3	17,1
Consumo en fresco	1.204	16,4	12,4
Pasas	605	8,3	17,8
Total	7.332	100,0	16,2

Cauçete posee un total de 802 viñedos (16,4% del total provincial de 2019) que alcanzan la producción primaria (mercado interno), producción industrial (mercado externo: Brasil, EE.UU., Sudáfrica, Japón y Colombia). En este último rubro, según INV, existían 25 bodegas y 23 secaderos de pasas (2019).

Bodegas elaboradoras - Cauçete- 2020

Razón Social	Localidad	Marcas
Riego de Cuyo	Cauçete	-
Gladiador	Cauçete	-
Viñas Santa María	Cauçete	-
Viñedos y Bodegas Don Andrés	Cauçete	-
Bodegas Esmeralda	Cauçete	-
Bodega el Castaño de José Alberto Aciar	Cauçete	-
Nuevo Mundo	Cauçete	-
Roberto Bustos	Cauçete	-
Cepas Andinas	Cauçete	-
Miguel Landolfo	Cauçete	Frutos Dorados
José Brígido Victoria	Cauçete	-
El Coirón	Cauçete	-
Aries	Cauçete	-
Cerros Andinos	Cauçete	Magia Andina
Bodega Viñas de Cauçete	Cauçete	-
Leota Antonio Ceferino	Cauçete	-
Adán Sebastián Varela	La Puntilla	-

Establecimiento Casuarinas	Las Talas	-
Juan Maurín y CIA.	Pozo de los Algarrobos	Calvas de San Juan
		Competidor

Bodegas Salentein	Pozo de los Algarrobos	Callia
		Callia Alta
		Callia Amable
		Callia Bella
		Callia Blend
		Callia Magna
		Callia Reserve
		Callia Roble
		Callia Tardío
		Cerro Punta Nera
		Cruces
		Don Tomás
		Esperado
		Grand Callia
		Hierro de Marcar
		Kitek
		Las Tunas
		Luna del Sur
		Lunaris
		Milonga
Osado		
Pyros		
Rio Lindo		
Rupes		
Signos		
Tussock Jumper		
		Alzamora
		Ampakama

Bodegas y Viñedos Casa Montes	Pozo de los Algarrobos	Bastino
		Calden
		Casa Montes
		Chateau Hausse
		Don Baltazar
		Finca R & T
		Fuego Negro
		Klobuk
		Pueblo Escondido
		Xumek
		Zona Zonda
Alicia Sáenz de Hidalgo y Otros	Rincón	-
Don Evaristo de María Cristina Ales de Pastor	Rincón	-

Arenas	Villa Independencia	Arenas
		Maravilla
		Mar de Arenas
		Viñas de San Juan
		Viejo Viñedo
José A. Yanzón	Villa Independencia	La Pérgola
		Dos Mantas

Las bodegas con mayores volúmenes de producción son: Bodegas Salentein (Callia), Casa Montes, Nuevo Mundo, Aries y Lobato.

Empresas exportadoras de la cadena vitícola - Cauce - 2019

Empresa	Productos Exportados
Salentein (Callia)	Vid
Casa Montes	Vid
José A Yanzón	Cultivo de vid para vinificar
Rincón Amarillo	Uvas frescas o secas, incluidas pasas
Destiladora Internacional	Vinos y mosto

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos Dirección General de Aduanas.

Productores de vino casero (hasta 4000 Lts) - Cauce - 2020

Razón Social	Localidad
Cuello Dante Ambrosio	Cauce
Montilla Carlos Osvaldo	Cauce
López Oscar Américo	Cauce
Maza Parra Fernando Federico	Cauce
Giuliani Héctor Marcelo	Cauce
Herrera Matías Ariel	Cauce
Bueno Hugo Francisco	Cauce
Riveros Matías Enrique	Cauce
Pontoriero Catalina Rosa	La Puntilla
Tornello Santos José	La Puntilla
Canillas Rolando Gabriel	La Puntilla

Lujan Nicolás Ramón	La Puntilla
Mestre Andrés	Las Talas - Los Médanos
Montilla Domingo Dante	Rincón
Beromeu Sendra Juan Guillermo	Rincón

Productores de vino artesanal (hasta 12000 Lts) - Cauce - 2020

Razón Social	Localidad
Prado Sergio Fabián	La Puntilla
Sala Reus Eduardo Miguel	Pozo de los Algarrobos

En cuanto al cultivo de **uva para pasas**, Cauce se ubicaba en segundo lugar en cuanto a la superficie implantada de la provincia, con un total 605 ha. Destinadas al mercado interno y externo (Brasil, Rep. Dominicana, España y EE.UU).

Secaderos de pasas - Cauce - 2020

Razón Social	Localidad
Callejas Darío Enrique	Cauce
G.M.I Inversiones	Cauce

Agrícola El Sauce	Caucete
La Nona	Caucete
Martín Bustos Gustavo Alberto	Caucete
Los Retamos	Caucete
Alfredo Ferre Espasa	Caucete
Crescentino Héctor Hugo	Caucete
Natural Food	Caucete
Francisco Godoy Amat	Caucete
San Isidro	Caucete
Rincón Amarillo	Caucete
Callejas Darío Enrique	La Puntilla
Escobar Jorge Marcelo	La Puntilla
Arenas	La Puntilla
Callejas Antonio Enrique	La Puntilla
Búbica Jorge	La Puntilla
Revival	Pie de Palo
Sánchez José Luis	Pie de Palo
Manrique Hugo Ramón	Pozo de los Algarrobos
Walter B. del Bono e Hijos	Pozo de los Algarrobos
Facundo Ruiz Lahoz	Rincón
Viñas Santa María	Villa Dolores

Otro cultivo es el **olivo**, donde la empresa principal productora del departamento es Andes Gourmet, que comercializa sus productos como aceitunas frescas, exportándolos a destinos como Estados Unidos, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, y Uruguay.

Según datos obtenidos del Registro Único de Productores Agrícolas (RUPA), al año 2020 el resto de los cultivos desarrollados en el departamento se distribuyen de la siguiente manera:

Otros cultivos - Caucete – 2020

Cultivo	ha	%
Tomate	95,1	41,8
Alfalfa	45,5	20,0

Ajo	39	17,2
Zapallo	12	5,3
Cebolla	11,4	5,0
Membrillos	10,2	4,5
Melón	3	1,3
Habas	2,2	1,0
Zanahoria	2	0,9
Pimientos	2	0,9
Ciruela	1,9	0,8
Frutales	1	0,4
Lechuga	1	0,4
Durazno	0,5	0,3
Semilla de Cebolla	0,5	0,2
Total	227,3	100,0

Respecto a la **ganadería**, el departamento representa el 6,1% del total de producción provincial.

Existencia de ganado por categoría y participación provincial - Caucete 2018

Tipo Ganado	Caucete	%	Participación sobre total provincial (%)
Caprino	7.553	76,2	13,9
Bovino	1.569	15,8	3,7
Equino	514	5,2	4,3
Ovino	240	2,4	3,1
Porcino	41	0,4	0,1
Total	9.917	100,0	6,1

Los Foros de Participación Ciudadana identificaron que los principales retos para el desarrollo de la industria, el comercio y otros servicios están relacionados con:

- Desarrollo de tecnologías para eficientar el sistema de distribución de agua para riego hacia todas las zonas productivas.
- Fortalecer los controles en el sistema de distribución de riego.
- Disponibilidad de asistencia técnica y capacitaciones en oficios.

Minería - Existen en Cauce 21 proyectos con diferente grado de desarrollo minero (desde etapas de prospección hasta exploración temprana, 19 corresponden a depósitos metalíferos y se encuentran en etapa de prospección, y 2 corresponden al tipo pegmatita y se encuentran en etapa de producción.

Turismo - Cuenta con atractivos histórico-culturales, gastronómicos, deportivos y religiosos que atraen turistas de diversos países limítrofes (Difunta Correa, Santuario San Expedito, Paraje Caputo, entre otros).

Parque industrial – No cuenta con Parque industrial, a pesar de ser una gran demanda de la población local.

Energías renovables -

- Energía Solar. En 2019 se oficializó la adjudicación del Proyecto Algarrobo a la empresa privada Solargen Energy Sas, dentro del marco del programa nacional RenovAR III había aprobado la construcción de esta planta en el departamento de Cauce.
- Energía Eólica. Bajo potencial, sin proyectos actuales.

JACHAL

JACHAL – Plan Estratégico Departamental (07/2017)

RESÚMEN - Territorio y Población: El Departamento Jáchal presenta un relieve montañoso con dos estructuras bien diferenciadas: Por un lado, montañas, pertenecientes al cordón de la precordillera con dirección de norte a sur, las que se ubican al oeste formando un límite natural con el Departamento Iglesia y por otro lado

las serranías de Valle Fértil que rodean por el este separando los Valles de Jáchal y Huaco.

Población - Según el Censo 2010, el departamento cuenta con una población de 21.730 habitantes, un 3,4% más que en 2001 y una densidad de población de 1,5 hab/km². A pesar del crecimiento poblacional registrado entre un censo y otro, el departamento se continúa ubicando por debajo de la media poblacional provincial.

***Población según Condición de Actividad y Sexo. Departamento Jáchal.
Año 2010***

Sexo	Condición de Actividad		
	Ocupado	Desocupado	Inactivo
Varón	64,14%	47,70%	32,74%
Mujer	35,86%	52,30%	67,26%

Salud - Cuenta con un total de 24 establecimientos de salud, de los cuales 15 son de dependencia provincial y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y 9 privados. La lista a continuación identifica los establecimientos de salud agrupados según los servicios prestados de diagnóstico, internación y tratamiento.

Instituciones económicas, sociales y políticas – en el Departamento Jáchal existen 6 CICs, ubicados en distintas localidades de modo de brindar la mayor cobertura geográfica posible. Los mismos se encuentran en San José, Villa Mercedes, San Isidro, Niquivil, Huaco y Mogna.

Los principales desafíos sociales del Departamento Jáchal giran en torno a:

- Contar con mayor cantidad de profesionales en las diferentes especialidades y equipamiento de mayor complejidad para reducir la cantidad de derivaciones.
- Mayor equipamiento social para la atención de la población adulta mayor.
- Asegurar el acceso a servicios básicos de calidad a la población dispersa en zonas rurales.

- Profundizar acciones de prevención de enfermedades prevalentes, con especial atención a grupos de riesgo.
- Universalizar la alfabetización de la población, promover la terminalidad educativa, especialmente en los niveles obligatorios.
- Generar oportunidades para el acceso y terminalidad de los jóvenes en los niveles superior y universitario.
- Ampliar la oferta educativa en carreras con inserción laboral local.
- Sensibilizar acerca de la importancia de la prevención de adicciones, especialmente en los más jóvenes.
- Desarrollar labores de contención e inclusión social de sectores vulnerables.
- Optimizar acciones para incrementar la seguridad ciudadana.
- Generar estrategias para la prevención de accidentes de tránsito.

Instituciones educativas - (En el Departamento Jáchal se encuentra cubierta la oferta educativa común (nivel inicial, primario, secundario y superior no universitaria), especial (nivel inicial y primario), universitaria y de adultos. Dicha oferta educativa se cubre con 107 establecimientos en sus distintos niveles, todos de gestión pública. En lo relativo a Educación Universitaria, actualmente se dictan cuatro carreras: profesorado de Música con orientación en música popular y las tecnicaturas de Agroindustria, Administración Pública y Turismo.

En el presente año, 2017, comenzó a dictarse la tecnicatura en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (con 3 años de duración) y el Profesorado en Economía (4 años de duración), ambas con gestión privada.

Sistema Financiero - En la ciudad de San José de Jáchal tienen sucursal el Banco Nación y Banco San Juan para las actividades bancarias tradicionales como cajas de ahorro, cuentas corrientes, tarjetas de crédito, de débito, cobro de diferentes servicios, actividades cambiarias y cajeros de servicios.

Industria, comercio y empresas— Según datos provistos por la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de San Juan, de acuerdo al Padrón AFIP septiembre 2016, existen 18 industrias en el Departamento Jáchal, las cuales representan el 0,95% del total provincial.

Industrias del Departamento Jáchal – Año 2016

Rama de Actividad	Departamento	Provincia de	% de
	Jáchal	San Juan	Participación
Otros Minerales No Metálicos	5	153	3,27%
Alimentos y Bebidas	4	610	0,66%
Otros Productos de Metal	3	235	1,28%
Muebles e Industria NC	3	247	1,21%
Edición	2	151	1,32%
Madera	1	97	1,03%
Otras	0	407	0,00%
Total	18	1900	0,95%

Según un estudio realizado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan la caracterización de la industria local del departamento Jáchal se reduce al sector de la minería. En efecto, desde hace varios años se encuentra instalada allí la Compañía Minera el Pacífico, la cual procesa el mineral de canteras propias de la zona y se encuentra integrada en sus procesos productivos.

Comercio - En Jáchal, según datos provistos por la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de San Juan, al 2016 existen 290 comercios, los cuales representan tan sólo el 1,56% del total provincial.

No existen grandes centros comerciales ni grandes distribuidores tipo supermercados mayoristas, situación que se explica por la escala de comercio. Los Foros de Participación Ciudadana identificaron que los principales retos para el desarrollo de la industria, el comercio y otros servicios están relacionados con:

- Mejoras de infraestructura y servicios básicos para la localización de empresas.
- Mejoras en los canales de comercialización.
- Desarrollo local de proveedores de bienes y servicios mineros
- Capacitación en marketing para personal de comercio para brindar una

mejor atención.

- Accesibilidad a oportunidades de financiamiento.
- Flexibilidad impositiva.
- Disponibilidad de asistencia técnica y capacitaciones.
- Incentivos a la industrialización, especialmente a la agroindustria.
- Incentivar el emprendedorismo.
- Creación de incubadoras de empresas.
- Necesidad de gas natural para la instalación de industrias.
- Articular el comercio con los servicios turísticos.
- Formación en oficios.
- Revalorizar las artesanías.

Agricultura – Según datos brindados por la Dirección de Producción de la Municipalidad de Jáchal, de un total de 9.052 ha disponibles al 2016 en el departamento, se cultivan 2.387 ha, lo que supone el 26,4%, siendo lo [más](#) cultivado la alfalfa, membrillo y cebolla. Cabe destacar que una de las limitantes de la zona con respecto al tipo de cultivo es la existencia de elevados niveles de boro en el agua, los cuales exceden el límite recomendado para suelos de uso agrícola.

Principales Retos

- Regularización de la propiedad para que los productores obtengan la titularidad de sus tierras.
- Creación de planes agrarios departamentales, como medio para optimizar los usos de suelos, la racionalización de las dimensiones, y la ampliación de las zonas cultivables.
- Mejora de la calidad y distribución del agua.
- Incorporar tecnología de riego y mejorar mantenimiento de canales existentes.
- Existencia de altos niveles de boro en el agua, como una de las principales limitaciones tanto de la actividad agrícola como ganadera.
- Integración vertical en materia agroindustrial (procesado de productos, envasado, derivados, entre otros).
- Capacitación para productores agropecuarios.
- Incorporación de mayores niveles de tecnología en la producción.
- Creación de nuevos parques agroindustriales o ampliación del existente.

- Organización de productores agrícolas para favorecer inversiones comunes en maquinaria, plantas de procesado, compra de semillas y fitosanitarios.
- Políticas de promoción de especializaciones en cultivos y tecnificación.
- Acceso a créditos y financiaciones blandas para pequeños productores.
- Mejorar canales de comercialización.
- Trabajar con mirada regional las problemáticas comunes de los productores de los cuatro departamentos.
- Integrar todas las áreas productivas del departamento.

Ganadería –

Distribución de Producción Ganadera en el Departamento

Producción	Cabezas	%
Bovinos	7300	49,35%
Caprinos	5413	36,59%
Cerdos	1300	8,79%
Ovinos	530	3,58%
Gallinas Ponedoras	250	1,69%
Total	14793	100%

Principales Retos

- Regularización de la propiedad para que los productores obtengan la titularidad de sus tierras.
- Capacitación para productores agropecuarios.
- Mejorar canales de comercialización.
- Acceso a créditos y financiaciones blandas para pequeños productores.
- Instalaciones frigoríficas para carnes y el reacondicionamiento del matadero municipal.
- Desarrollo ganadero con mejoras de la raza y técnicas de explotación.
- Capacitación para productores agropecuarios.
- Avances tecnológicos aplicados a la producción.

- Certificación de productos.
- Trabajar con mirada regional las problemáticas comunes de los productores de los cuatro departamentos.
- Integrar todas las áreas productivas del departamento.
- Articulación público-privada.

Parque industrial – El mismo abarca una superficie de 24 hectáreas y está subdividido en 24 lotes. Dispone de los servicios de energía trifásica, agua, cierre perimetral y portal de acceso. Actualmente existen 5 Proyectos Industriales con distintos niveles de avance: Planta Clasificadora de Semillas, Planta Industrializadora de Pulpa de Membrillo, Agroindustria de Olivos y sus derivados, Elaboración de Alimentos Balanceados y Fraccionadora de Vinos.

Minería - Concentra un total de 4 proyectos, de los cuales actualmente el único en etapa de producción es la Mina Gualcamayo

Proyectos de Minería Metalífera por etapa. Departamento Jáchal – Año 2017

Proyecto	Empresa	Etapa	Mineralización
Gualcamayo	Minas Argentinas S.A. (Yamana Gold)	Producción	Oro, Plata
Guachi	Minera Teck Cominco Arg.	Exploración	Oro, Cobre
Las Marías	Jackson Global	Prospección, Exploración	Uranio
Carrizal	EREP Argentina S.A.	Prospección	Cobre

Con la Mina Gualcamayo en producción, en términos socioeconómicos, a nivel departamental la actividad minera concretamente se traduce en:

- Generación de Nuevas Fuentes de Trabajo Local
- Generación de Nuevas Empresas Locales
- Aumento de los Recursos Fiscales Provinciales y Municipales
- Estudios Socio-Económicos y Ambientales y Relevamientos Arqueológicos y Paleontológicos.

Minería no metalífera – En lo relativo a minería no metalífera en el Departamento Jáchal, la misma no está muy desarrollada en términos relativos a otros territorios provinciales y se caracteriza por la explotación de yacimientos de calizas, dolomitas, bentonitas y calcitas.

A partir del año 2016 desde el Gobierno Provincial se implementó el primer programa de asistencia técnica y financiera para la pequeña y mediana minería con 3 líneas principales:

Línea 1 – Minería artesanal

Línea 2 – Proyectos de Modernización Tecnológica (FONDEFIN MINERO)

Línea 3 – Proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo

En el caso del Departamento Jáchal, sólo existieron postulaciones a la Línea 1, resultando beneficiarios 5 proyectos, 4 dedicados a la elaboración de productos trabajados en arcilla y 1 dedicado a la explotación caliza, los cuales actualmente se encuentran finalizados al 100%

Energías renovables

- Energía Solar. En la actualidad el Departamento Jáchal no posee proyectos en marcha que utilicen la energía solar como generadora de energía eléctrica.
- Energía Eólica - El Departamento Jáchal no posee actualmente proyectos de energía eólica en desarrollo.

SAN MARTÍN

SAN MARTÍN – Plan Estratégico Departamental (2022)

RESÚMEN - Territorio y Población: Asentamientos poblacionales dispersos, gran crecimiento poblacional, educación con cobertura en todos sus niveles. La conectividad (vial, vía internet, telefonía móvil) precisa mejoras.

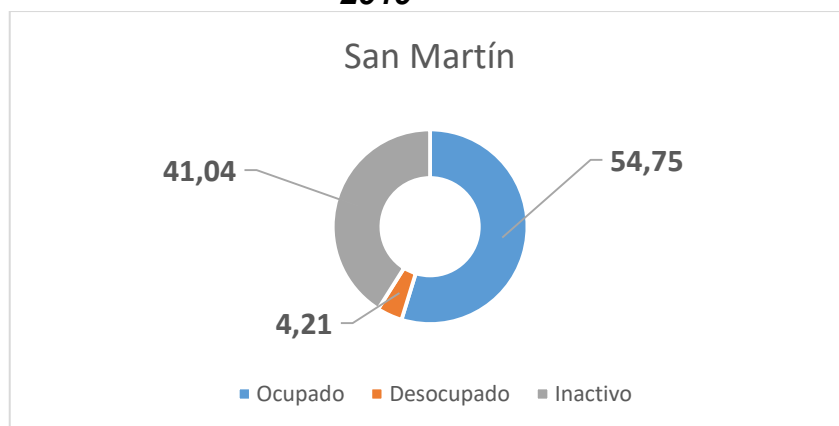
Economía: perfil agroindustrial con existencia de empresas exportadoras de vid, oliva y pistacho. Posee turismo astronómico poco desarrollado.

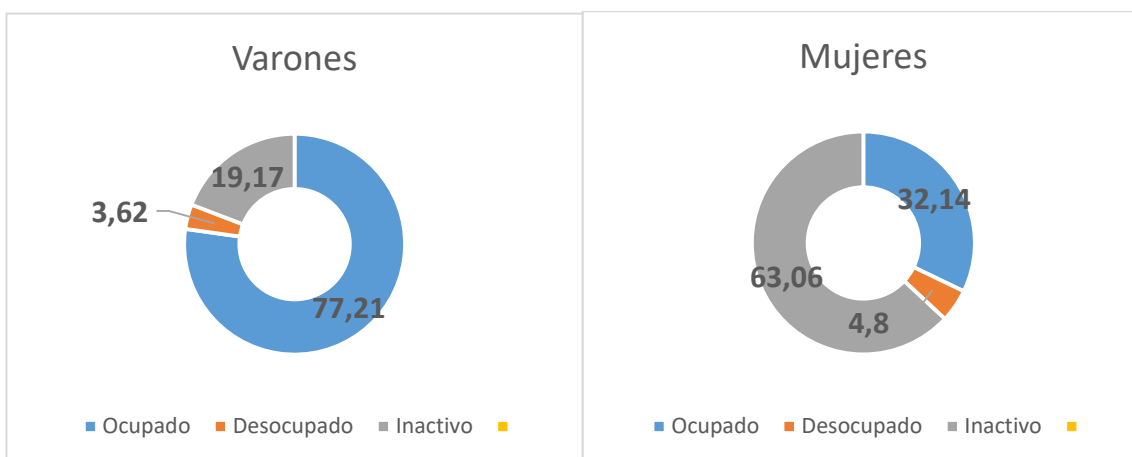
Como desafíos, se requiere el desarrollo de un sector terciario (comercial y financiero de calidad). Acceso a tecnologías y formación de capital humano en general.

Geografía - Se encuentra a 18 km al este de la ciudad de San Juan. Limita al norte con Angaco (de características socioeconómicas similares); al sur con 9 de Julio y Caucete; al oeste con Santa Lucía y Chimbas; y al este, nuevamente con Caucete.

La población (2010) es de 11.115 habitantes (PEA 61%), con una densidad de 18,68 hab/km², distribuidas en las localidades de San Isidro, La Puntilla y Dos Acequias. La poblacional es mayoritariamente joven, con distribución equitativa por sexo.

Condición general de actividad - San Martín / San Juan - 2010





Datos en relación a la Población en Edad de Trabajar (PET)

La franja etaria de 15 a 29 años presentaba un 47,26% de inactividad, mientras que en el segmento de 30 a 64 años la misma se reduce a un 36,11%.

Salud - Existen 5 establecimientos de salud pública (1 hospital de baja complejidad y 4 CAPS).

Instituciones económicas, sociales y políticas – El municipio cuenta con una Secretaría de Gobierno y una Dirección de Desarrollo Social Municipal, dentro de la cual funciona un Área de Producción; existen CICs, ubicados en las localidades de La Puntilla y 2 Acequias; y 36 asociaciones civiles.

Existen 2 asociaciones del ámbito económico:

- Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícola
- Asociación Civil Rurales Mariano Moreno

No existen asociaciones que nucleen profesionales, tampoco en el caso de los comerciantes; lo cual es una de las demandas señaladas por la población.

Instituciones educativas - (13 jardines de Infantes, 16 Primarios, 6 Secundarios – orientación agroindustrial), hasta el momento no hay oferta educativa de educación superior no universitaria (SNU).

Se plantea como un reto la posibilidad de ampliar la oferta educativa con carreras de nivel terciario y universitario de rápida inserción laboral, teniendo en cuenta el perfil productivo local; además, la demanda actual de oficios comprende: albañilería, soldador, electricista industrial y domiciliario, plomería y gasista. Las

mayores dificultades para implementar la enseñanza formal se encuentran en las localidades periféricas, donde se concentran mayormente los/as trabajadores rurales.

Adicionalmente se mencionan las mejoras en conectividad e incorporación de herramientas y equipamiento tecnológico, para las escuelas a fin de reducir la brecha digital y las desigualdades de acceso (ver Proyecto PFI 2022).

Sistema Financiero - No hay sucursales bancarias, sólo cuenta con 2 cajeros bancarios automáticos.

Industria, comercio y empresas – San Martín posee gran producción de frutales con preponderancia en vides, pudiéndose observar una baja diversidad de otros tipos de cultivos.

Agricultura (vitivinicultura – olivicultura - ganadería) - Según el Plan Estratégico de Desarrollo en San Martín se producen el 36,2% del vino, el 17,6% del mosto, el 8,6% de pasas y el 6,3% de uva para consumo en fresco de la provincia.

Superficie cultivada por tipo de cultivo (ha) - San Martín - 2018

Cultivo	Superficie (ha)	%
Frutales	2.942,50	87,97%
Forrajeras perennes	180,30	5,39%
Hortalizas	186,50	5,58%
Sin discriminar	3,20	0,10%
Forrajeras anuales	16	0,48%
Cereales	8	0,24%
Viveros	8,50	0,25%
Total	3.345,00	100,00%

La superficie cultivada disminuye debido a las limitaciones de agua para riego. Un 30% de los productores trabajan con sistemas tecnificados (por goteo). El resto mantiene el riego tradicional, en algunos casos eficientizándolo mediante el uso de mangas regadoras, sifones y lonas impermeabilizantes.

Industrias - San Martín - 2020

Rubro	Industrias	
Bodegas	11	33,3%
Secaderos de Pasas	10	30,3%
Elaboradores de Vino Casero	8	24,2%
Fábrica de Aceite de Oliva	3	9,1%
Procesadora de Pistacho	1	3,1%
Total	33	100,0%

Bodegas elaboradoras - San Martín - 2020

Razón Social	Localidad	Marcas
Cordero Hermanos	Dos Acequias	Finca los Pinos, Fraternal, Pie de Vigne
Fraccionadora San Juan	Dos Acequias	Cavas de Zonda, Fraternal, Tierra del Cóndor
Grupo Peñaflores (entre las 10 principales productoras de vino en el mundo)	La Puntilla	Algarves, Bordolino, Casa de Troya, Crespi, Facundo, Perle, Termidor, Zaphy
Jugos y Vinos Andinos	San Isidro	-
Bodegas A. Pulenta	San Isidro	Augusto P, Valbona
Morchio y Meglioli	San Isidro	El Altillio
Mulet y Maurín	Villa San Martín	-
Putruele Hnos.	Villa San Martín	Caballo Rojo, Castillo de Tiebas, Crispy, El Acequi6n, Finca Natalina, Finca Norte, Nocheterna, Punta Nevada, Putruele, Toia

La Industria del Grupo Peñaflores y la Bodega Putruele producen exportaciones (Brasil, EE.UU., Sudáfrica, Jap6n y Colombia). Otras industrias vitícolas exportadoras son:

Empresas exportadoras de la cadena vitícola - San Martín - 2019

Empresa	Productos exportados
Penavid	Cultivo de uva para vinificar
Mulet y Maurín	Mosto
Cordero Hnos.	Vinos
Fraccionadora San Juan	Vinos
Bodegas Terranova	Vinos
Viñedos Pie de Palo	Vinos y mosto

Además, existe un pequeño mercado de vinos caseros, integrado por 8 productores.

En relación a la olivicultura, San Martín posee el 9,4% de la superficie cultivada y cuenta con 3 industrias:

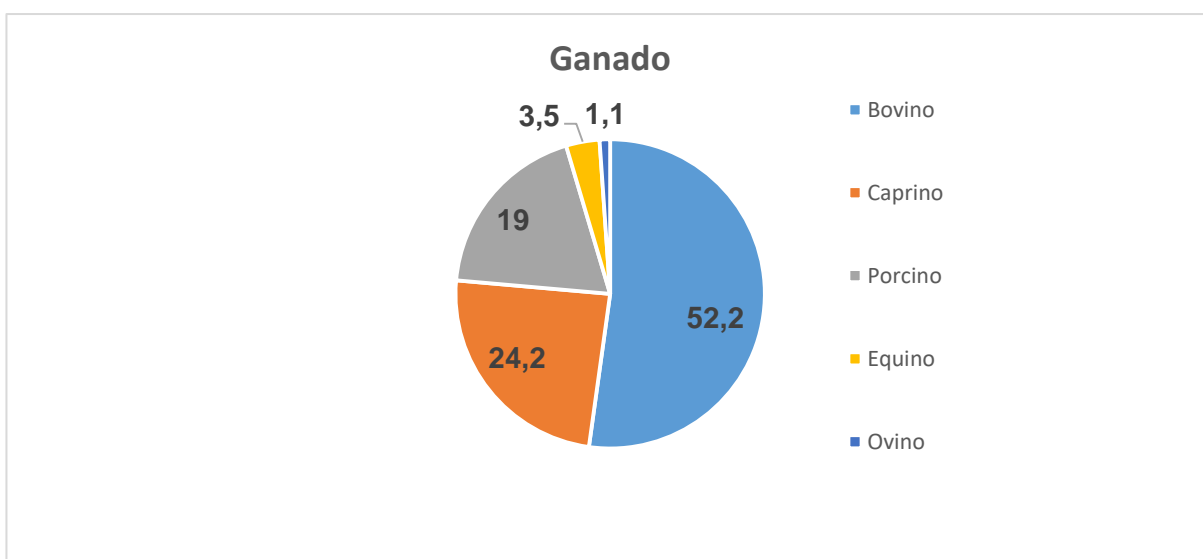
- El Mistol: principal productor, provee mercado interno y exporta (EE.UU.)
- Aceites Cámpora: provee mercado interno y exporta (EE.UU.)
- Trilogía: Mercado interno

Otro cultivo es el pistacho (45 Ha), donde la empresa Frutos del Sol lleva a cabo el procesamiento y exporta a 10 países (Europa, Sur de Italia, y países de América Latina, como Brasil). El resto se divide de la siguiente manera (2020):

Cultivo	ha	%
Alfalfa	261,3	63,2
Tomate	52,0	12,6
Ajo	33,1	8,0
Melón	17,7	4,3
Semillas de Cebolla	13,0	3,1
Sandía	10,7	2,6
Cebolla	7,2	1,7
Maíz	6,0	1,5
Zapallo	6,0	1,5
Cebada	2,0	0,5
Zanahoria	2,0	0,5
Membrillo	1,6	0,4
Alcaparra	1,0	0,1
Total	413,6	100,0

En lo que respecta a capacitación técnica, la AER INTA San Martín brinda talleres de manejo de cultivo, fertilizaciones y manejo fitosanitario. También se realizan tareas de capacitación y asistencia técnica relacionadas con el desarrollo de huertas familiares, en conjunto con la Agencia de Desarrollo Local.

En cuanto a la ganadería, el departamento representa menos del 2% provincial, en todas sus categorías:



Los Foros de Participación Ciudadana identificaron que los principales retos para el desarrollo de la industria, el comercio y otros servicios están relacionados con:

- Desarrollo de tecnologías para eficientar el sistema de distribución de agua para riego hacia todas las zonas productivas.
- Fortalecer los controles en el sistema de distribución de riego.
- Disponibilidad de asistencia técnica y capacitaciones en oficios.
- Integrar las actividades económicas del departamento para potenciar el comercio: agricultura, ganadería, artesanías.
- Ampliar los canales de comercialización para los productos del departamento.
- Crear un banco de semillas local orientado a la promoción de granjas familiares, para ser utilizadas para el consumo interno.
- Fomentar la creación de salas de elaboración de alimentos agroecológicos que generen mano de obra genuina en los diferentes distritos.

Minería - San Martín se encuentra en un ambiente geológico favorable para mineralizaciones por metales de base (Hierro), preciosos y con gran potencial en

minerales industriales y rocas de aplicación como calizas, dolomitas, bentonitas, travertinos, mármoles, entre otros. En cuanto a los recursos minerales no metalíferos se destaca por la presencia de: asbesto, calizas, esquistos, grafito, mármoles, piedra laja y talco. Además, se ha identificado presencia de recursos geotérmicos de tipo hipotermal.

Turismo - No cuenta con una estimación de visitantes anuales, tampoco existe una oficina de información turística, por lo cual tampoco se explotan posibilidades de uso de nuevas tecnologías para la promoción de sus lugares, entre los que se destaca el Complejo Turístico y Religioso Ceferino Namuncurá con su Observatorio astronómico municipal. Las actividades agroindustriales son la principal fuente de visitantes de enoturismo, olivi turismo, agroturismo.

Parque industrial – Se encuentra emplazado en la Villa de San Martín sobre la calle Sarmiento o RP N°19 y cuenta con 26 hectáreas divididas en 4 manzanas y un total de 56 lotes, portal de ingreso y cierre perimetral. Actualmente sólo se encuentra instalada en el predio una cooperativa de secado de frutos.

Energías renovables -

- Energía Solar. San Martín presenta elevados niveles de radiación hacia el noreste, en la zona correspondiente a la sierra de Pie de Palo. No existen proyectos en curso.
- Energía Eólica. Bajo potencial, sin proyectos actuales.

SARMIENTO

El Departamento Sarmiento se encuentra localizado en el extremo Centro Sur de la Provincia de San Juan a 59 kilómetros de la Ciudad de San Juan. Tiene una superficie de 2782 km², con una población de 22131 habitantes según datos censados por el INDEC en el año 2010, arrojando una densidad poblacional de 7,95 habitantes por km².

Hacia el oeste del territorio se presenta un paisaje predominantemente montañoso, con importantes explotaciones mineras dedicadas a la extracción y procesamiento de minerales no metalíferos (principalmente de cal). En el este del departamento prima un paisaje altamente modificado por el hombre para el desarrollo de actividades agrícolas.

Energías Renovables

Energía solar: En el Departamento Sarmiento opera el Parque Solar Cañada Honda, planta fotovoltaica gestionada por la empresa *360 Energy*, con una potencia total instalada de 7 MW y una generación anual estimada de 15000 MW/h, la cual puede abastecer anualmente un consumo de energía para aproximadamente 3300 hogares.

El proyecto se desarrolla en un predio de 23 hectáreas y cuenta con 33300 paneles solares. Fue inaugurado en el año 2012 con una inversión total cercana los 23,8 millones de dólares y la electricidad producida se inyecta directamente al sistema integrado nacional a través de la estación transformadora Cañadita de 33 Kv, siendo vendida al mercado mayorista.

Energía de Biomasa: En Sarmiento existe un proyecto en desarrollo denominado Valorización Energética de Residuos Sólidos Urbanos (VERSU). El mismo consiste en el aprovechamiento energético de los RSU a partir de la combustión de la fracción orgánica de los mismos, que será llevado adelante en una Planta Demostrativa ubicada en el mismo predio de la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) ubicada en el distrito de Cañada Honda.

El presente proyecto requiere de separación del material orgánico del resto de los RSU, razón por la cual resulta de fundamental importancia contar con un fuerte compromiso de los ciudadanos y de las organizaciones civiles en la separación de los residuos en origen.

Una vez que se cuenta con los residuos adecuadamente separados, se inicia el proceso de generación energética en dos etapas, a partir de la carga de los mismos en un horno para su combustión. La incineración del material calienta aire que permite el funcionamiento de la turbina de gas, la que impulsa un generador de energía eléctrica. La energía generada permitirá abastecer a la planta de tratamiento de residuos y su excedente de energía se venderá a la Red Interconectada.

La Planta Demostrativa VERSU contará, además, con un Laboratorio de Caracterización de RSU y otro de Monitoreo de Emisiones Gaseosas, únicos en la provincia de San Juan.

El proyecto se encuentra a cargo de un Consorcio Asociativo Público-Privado (CAPP) compuesto por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Gobierno de San

Juan, Empresa Provincial de Energía (EPSE) y tres empresas metalmecánicas. Para el desarrollo del mismo se cuenta con un presupuesto inicial de 30 millones de pesos, compuesto por un Aporte No Reembolsable (ANR) del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) de la mitad de ese valor. El resto del presupuesto es aportado por cada uno de los seis consorcistas. Su estado actual es en etapa de construcción.

Educación

En el Departamento Sarmiento, según datos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia, en el año 2018 existían un total de 76 Unidades Educativas con Matrícula. Las mismas representaban el 5,8% de las Unidades Educativas de la Provincia.

En cuanto a la oferta educativa en términos generales puede decirse que la misma alcanzaba a todas las modalidades básicas (Común, Especial y Adultos) en todos los niveles obligatorios y algunos no obligatorios. A esa fecha existía además en el departamento una institución de educación Superior No Universitaria (SNU) de gestión estatal que ofrece la Tecnicatura en Gestión de Calidad.

Caracterización económica

➤ Agricultura

El Departamento Sarmiento se ubica en la zona este del Valle del Tulum, con una red de riego representada por 135 km de canales impermeabilizados y 1 km de tierra. A lo largo de este valle se concentran las tres cuartas partes de las tierras incorporadas a la producción, que se destinan al cultivo de vid, olivo y hortalizas. Por la disponibilidad de agua y suelos constituye el oasis más importante de la provincia, con una superficie aproximada de 1625 km², formando una unidad económica con los Valles de Ullum y Zonda.

Sarmiento posee un valle privilegiado para la producción de vid y olivos. Se destaca también la producción de granadas en la zona oeste del departamento, seguida por la producción de frutas como el melón, que cuenta con denominación de origen en Villa Media Agua. Además, se produce cebolla para consumo y para semilla, zapallo, nueces, sandía, entre otros cultivos de baja escala.

Según datos obtenidos del primer Relevamiento Digital de Cultivos realizado por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), al año 2015, la Provincia de San Juan presentaba un total de 141527 hectáreas cultivadas, donde Sarmiento se ubicaba como el departamento con mayor superficie cultivada de la provincia, con 21175 hectáreas cultivadas (14,96% del total de la superficie cultivada de la provincia)

Del total de la superficie cultivada a ese año en el departamento, el 47,15% estaba ocupado por vid y el 31,86% por plantaciones de olivo. El resto de la

superficie se distribuía entre hortícolas, frutales (melón, sandía, pera, membrillo, damasco y durazno) y explotaciones forestales.

Vitivinicultura

Según un Informe Anual de Superficie del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) en el año 2017, el departamento Sarmiento registraba 7938 hectáreas de vid, representando aproximadamente el 16,97% del total provincial. Este valor lo convertía en el segundo departamento con mayor superficie cultivada de vid de la provincia, precedido por el departamento 25 de Mayo.

Por su parte, las localidades del departamento con mayor superficie cultivada de vid son Colonia Fiscal, Cochagual, Tres Esquinas, Las Lagunas, Cañada Honda, Guanacache, Pedernal, Villa Media Agua, Punta del Médano, San Carlos y en menor superficie, Los Berros.

Con respecto a la aptitud de la uva, según datos obtenidos de INV al año 2017, en el departamento Sarmiento el 91,01% de la superficie cultivada de vid (7224 ha) se destinaba a elaboración de vino y mosto, ubicándose por encima del porcentaje provincial (70,93%), y el resto se destinaba a consumo en fresco y a la producción de pasas.

La ***cadena de valor vitícola y vitivinícola*** comprende un conjunto de eslabonamientos productivos orientados a la producción de uva, la cual es destinada en parte al consumo en fresco, en parte a pasa de uva y en parte a la elaboración de vino y mosto, a partir del procesamiento de la misma.

En el departamento Sarmiento la producción de vid alcanza las siguientes etapas:

Producción primaria: La principal producción primaria es la uva para consumo en fresco, la cual se comercializa por kilos principalmente en el mercado interno.

Producción industrial: En Sarmiento se elaboran vinos varietales de alta calidad y mosto. La producción se destina principalmente al mercado interno, y un porcentaje se destina al mercado externo, en países de Europa, Asia y Estados

Unidos, donde se comercializa principalmente mosto concentrado. Existen 11 bodegas destinadas a la elaboración de vinos varietales, concentradas mayoritariamente en Villa Media Agua. Las bodegas que más se destacan por sus volúmenes de producción, son las siguientes:

- Bodegas Herce: obtiene su materia prima a través de distintos proveedores del departamento y realiza la elaboración de uva para mosto sulfitado y uva para la elaboración de vino genérico blanco y tinto.
- ENAV SA: realiza producción de jugo concentrado de uva blanca a partir de uvas cultivadas en su propia finca, donde se pueden observar 80 hectáreas cultivadas de vid, y a partir de la producción de uva obtenida de distintos proveedores del departamento.
- Finca Las Moras: posee más de 1.100 hectáreas de viñedos en los valles Pedernal, Zonda y Ullum. Si bien en el Departamento Sarmiento se realiza gran parte del cultivo de vid, la elaboración de vino se realiza en el Departamento San Martín.
- Marale Wines: La finca abarca 25 hectáreas, de las cuales 18 hectáreas se encuentran cultivadas con vid. La elaboración se realiza en el establecimiento del departamento Sarmiento, contando además con un hotel boutique y restaurante.
- Viñas y Bodegas Familia Graffigna Yanzón: Ubicada en el corazón del Valle del Pedernal, esta bodega cuenta con aproximadamente 60 hectáreas implantadas de vid.
- Finca El Huaico: pertenece a Bodegas Callia, y se encuentra localizada en la zona alta del proyecto Campogrande del Acequián, en la zona Sur del Valle de Pedernal, a 1.380 MSNM. Si bien la elaboración de vinos se realiza en el departamento Cauçete, la calidad de los suelos permite la producción de uvas con perfiles diferentes dentro de un mismo estilo.

Otro tipo de producción industrial es la uva destinada a **pasas**. Este producto se destina al mercado interno y externo. Según datos obtenidos de INV, al año 2018, Sarmiento participaba del 14,85% (7.986 quintales) del total de la producción de uva para pasas de la provincia.

Además existe un pequeño mercado de vinos caseros y artesanales, mediante la organización de la elaboración en distintos grupos, integrados por productores vitícolas del departamento.

Con respecto al **Uso de Equipamiento y Herramientas de Apoyo al Sector Productivo**, se encuentra que la **tecnología en riego** es variada, existiendo propiedades con riego tecnificado a través de sistemas por goteo (aproximadamente el 20% de la superficie cultivada de vid), otras con riego tradicional eficientizado mediante el uso de mangas regadoras, sifones y lonas impermeabilizantes (aproximadamente el 10% de la superficie cultivada de vid) y, por último, propiedades con riego por gravedad tradicional (aproximadamente el 70% de la superficie cultivada de vid).

Con respecto a la **maquinaria disponible**, cada propiedad posee sus propias herramientas de trabajo. Solo algunas fincas modernas han implementado sistemas de conducción en espaldero con labores totalmente mecanizadas (poda y cosecha). Actualmente, existen sistemas de cosecha semi mecanizada con carros y bins plásticos, logrando eficientar el componente mano de obra.

El **uso de herbicidas** dentro del sector vitícola es importante, debido a la gran presión de malezas que habitan en las distintas propiedades. Estos herbicidas se utilizan en momentos determinados dentro del ciclo productivo de la vid.

En lo que respecta a **capacitación técnica**, la Agencia de Extensión Rural INTA Media Agua, el Centro de Desarrollo Vitícola de Media Agua, junto a distintas direcciones del Ministerio de Producción, se encargan de la capacitación de los productores vitícolas del departamento en temas relacionados a manejo de cultivo, fertilizaciones y manejo fitosanitario.

Olivicultura

Según datos obtenidos del primer Relevamiento Digital de Cultivos realizado por el PROSAP, al año 2015, el departamento poseía 6745 hectáreas cultivadas de olivos (31,86% del total provincial), ubicándose como el departamento con mayor superficie cultivada de olivo de la provincia. Si bien no se cuenta con un relevamiento oficial posterior, según datos obtenidos de la Dirección de Producción de Sarmiento, se estima que al año 2018, esta superficie se acerca a las 11000 hectáreas, siendo los principales distritos con superficie implantada

Cañada Honda, Guanacache y Colonia Fiscal y en menor medida, Tres Esquinas y San Carlos.

La producción de aceituna fresca se destina principalmente al mercado interno. El mercado de destino del aceite de oliva virgen o virgen extra obtenido, está particionado en una pequeña porción dirigida a mercado interno y una segunda parte, mercado externo, principalmente Europa.

Con respecto a la **cadena de valor**, la olivicultura en la Provincia de San Juan es intensiva, de alto potencial productivo, contando con una comercialización de conducta exportadora, relevante en aceituna de mesa y con volumen en ascenso en el caso de los aceites.

En Sarmiento la producción que predomina es el aceite de oliva virgen y extra virgen, el cual contiene excelentes valores de ácido oleico, dando un mayor valor al producto alimenticio obtenido. Las empresas locales que cuentan con almazaras propias, instaladas en su misma propiedad, generalmente identifican su producto con marca propia, y a su vez, parte de su producción se exporta a granel hacia países como Estados Unidos, Canadá, y algunos países de Europa. Entre los principales emprendimientos aceiteros en el departamento, se encuentran:

- Establecimiento Olivum: emprendimiento que abarca una superficie de 4.000 hectáreas, de las cuales 1000 se encuentran productivas con un sistema de plantación intensiva de olivo. Cuenta con un sistema de riego por goteo autocompensado, que permite garantizar el crecimiento saludable de sus plantaciones.

- Argenceres Desarrollo Oleícola: Esta empresa desarrolla plantaciones de olivares y viñedos en Mendoza y San Juan, alcanzando entre ambas provincias las 50.000 hectáreas cultivadas. La Finca Doña Carmen, ubicada en el Departamento Sarmiento posee 2000 ha cultivadas de olivar. Todo el riego es automático, presurizado por goteo y doble lateral, alimentado desde pozos propios que garantizan agua de calidad y un cultivo moderno y sostenible.

- Solfrut: empresa que forma parte del Grupo Phroenesis, y tiene como actividad principal la elaboración y fraccionamiento de aceite de oliva. En el distrito Cañada Honda se encuentra la Finca El Principio, que abarca una superficie de 1400 ha, de las cuales 625 se encuentran plantadas con olivos de diferentes variedades.

- Campogrande del Acequión: Es un proyecto agrícola inmobiliario que surgió en el año 2005 consolidando un grupo de propiedades que constituyen un polo productivo que abarca 54000 hectáreas. El predio se encuentra conformado por varias fincas productivas, alcanzando al año 2012 entre todas ellas aproximadamente 4000 hectáreas de implantación, donde predomina especialmente el cultivo de olivo, entre otros.

A esa fecha la superficie implantada de olivos en todo el predio alcanzaba las 2500 has. Cuenta con una cosechadora de casi 20 toneladas con capacidad de 400 has de cosecha entre 55 a 70 días. Y posee una programación de fertilización acorde a las plantas y los rendimientos que se van obteniendo, realizando además monitoreos del estado hídrico y nutricional de las plantas. Utiliza agua subterránea y riego presurizado (goteo y microaspersión) y los modelos de producción de olivos alcanzan las 400 y 500 plantas por hectárea.

Entre los emprendimientos olivícolas radicados en Campo Grande, se encuentran las siguientes: Viñas de Marsili, Acequión, Fideicomiso Vail, Celestemar, La Lucía, Rolar de Cuyo, Viridian, Olivares de Acequión, Olivaterra, donde únicamente los últimos 4 poseen su propia fábrica de aceite.

Melón

El departamento Sarmiento es la zona principal y tradicional de producción de melones en la provincia de San Juan. Se destaca especialmente el melón de Media Agua, el cual en el año 2014 obtuvo el sello de Indicación Geográfica, que lo distingue por sus características culturales y ambientales. Si bien según datos obtenidos del Registro Único de Productores Agropecuarios (RUPA), al año 2018 existían en el departamento aproximadamente 60 productores de melón, según lo expresado por la ciudadanía en los espacios habilitados en el marco del Plan

Estratégico, los mismos ascienden a 75, y los principales distritos productores son Tres Esquinas, Las Lagunas, Colonia Fiscal, Cochagual y Villa Media Agua.

El principal mercado de destino de la producción de melones es el mercado interno¹⁸, aunque existen algunas experiencias de exportación a España en variedades “Piel de Sapo”.

El melón es un producto estacional, que se cultiva integralmente al aire libre, cuya cosecha se realiza manualmente en los meses de diciembre a marzo. Las mismas fincas disponen de un espacio donde los frutos se acopian, se tamaña, lavan, secan y se colocan en las cajas de madera descartables o retornables, todo ello a mano y con personas conocedoras. Durante el embalado, en las cajas, se coloca cartón corrugado y viruta, para minimizar los daños por roce.

La **cadena de valor** en este fruto está basada en la presentación que se le dé al producto, ya sea utilizando nuevos envases de cartón y novedosos porta objetos en donde se puede incluir el melón. Se utiliza el reconocido sello de calidad, denominado Indicación Geográfica - Melón de Media Agua, en donde cada melón enviado a mercados de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, utiliza una etiqueta de este sello.

Con respecto al **uso de equipamiento y herramientas de apoyo al sector productivo**, encontramos que el uso de tecnología en riego es mínimo, sólo algunos productores incorporaron algunas innovaciones en sistemas de conducción de agua, predominando el riego tradicional.

El uso de maquinarias es de gran importancia para el cultivo de melón. Debido a que la mayoría de los productores no poseen maquinaria propia, deben utilizar un servicio tercerizado para acceder al equipamiento necesario.

Con relación a la utilización de herbicidas y fertilizantes, dadas las características del cultivo, se debe hacer uso de ellos todas las temporadas. Esto permite que, por un lado, se controlan las malezas perennes y anuales, que compiten con la planta de melón y por otro, se aumente el rendimiento de cultivo mediante la

¹⁸ Principales mercados de destino: Mercado Central de Bs. As., Mercado Tres de Febrero, Mercado Beccar, Mercado de Mar del Plata, Mercado de Rosario y Mercado de Córdoba.

incorporación de fertilizantes líquidos y sólidos y en algunos casos, enmiendas orgánicas o guanos.

La capacitación técnica de los productores de melón, es realizada por técnicos e ingenieros de la Secretaría de Agricultura Familiar, AER INTA Media Agua y Dirección de Producción de la Municipalidad de Sarmiento.

Otros frutales

Sandía: El cultivo de sandía resulta similar al cultivo de melón, siendo actividades muy similares, con manejos agronómicos casi idénticos. Las únicas diferencias radican en los volúmenes de producción, con un número de productores dedicados a este cultivo que alcanza aproximadamente a los 40 en todo el departamento, y teniendo en cuenta que muchos productores realizan los dos cultivos en simultáneo.

Granadas: en el departamento Sarmiento se encuentra el bloque de producción de granadas más grande de Argentina. La mayor producción de este cultivo se encuentra en Campogrande del Acequión, llevado a cabo por el grupo *Granada de Los Andes*, que comenzó sus cultivos en la zona en el año 2008 y al año 2012, último dato obtenido, alcanzaba aproximadamente las 500 hectáreas cultivadas en el departamento. El destino de producción es Estados Unidos. La vía de transporte es marítima a través del puerto de Valparaíso, Chile. El sistema de riego utilizado es por goteo. La maquinaria empleada está en relación con la pre poda y empaque. La empresa que posee este cultivo, instaló una cámara y galpón de empaque con cintas transportadoras. El manejo de herbicidas y fertilizantes se hace acorde al plan fitosanitario que la empresa imponga y de los requerimientos de países de destino de la fruta exportada.

Otro emprendimiento de granadas ubicado dentro del Campogrande del Acequión es la *Finca Las 500*, abarcando 120 hectáreas de granada de genética israelí, equipada con un sistema de riego por goteo. Cuenta con una planta de procesamiento, empaque y cuatro cámaras de frío. Este emprendimiento, perteneciente a la familia Sued, cuenta con la más alta tecnología y procesa 300

mil kilos de fruta en una primera etapa, con vistas de alcanzar los 2 millones de kilos en el lapso de tres años. Las plantaciones se iniciaron en el año 2009, con etapas sucesivas en los tres años siguientes. En el nuevo edificio, donde funciona una moderna línea procesadora, recibe las frutas, las pesa y vuelca a una lavadora. Luego en la misma cinta viene la etapa de selección por peso a través de una calibradora de cadena inteligente, mesas de embalaje, transporte aéreo de cajas y zona de paletizado. La sala se completa con dos túneles californianos de pre frío y cuatro cámaras frigoríficas para conservación que funcionan con compresores a base de gases no contaminantes. Las instalaciones se complementan con oficinas de trabajo, sala de reuniones, comedor y baños para el personal, zona de armado de cajas de cartón, playa de recepción y un dock de carga.

Pistacho: Debido a las condiciones óptimas de clima y suelos, San Juan es la principal productora de pistachos del país, con una superficie cultivada que alcanzaría, según estimaciones privadas, en 2018, las 1700 hectáreas¹⁹.

En el Departamento Sarmiento existen emprendimientos pistacheros que han comenzado con la plantación de este cultivo pero que aún no están en etapa productiva.

Por lo general se puede observar que la actividad es desarrollada por productores extranjeros, no obstante, existen también productores locales. No existen pequeños productores que se dediquen a este cultivo, debido a que los costos asociados a su desarrollo son elevados, y a que los árboles pistacheros comienzan a dar frutos a partir del séptimo año de plantación. No obstante lo anterior, este cultivo constituye un potencial de expansión económica para los productores locales, atendiendo a que, en términos agroecológicos, el desarrollo del pistacho tiene buenas perspectivas de crecimiento en el departamento.

Entre los **desafíos** planteados en el Plan estratégico departamental para el sector agricultura, se destacan: necesidad de desarrollar y ampliar la cadena de valor de los cultivos; herramientas para el desarrollo de la agroindustria: acceso al

¹⁹ <https://www.diariodecuyo.com.ar/suplementos/Este-ano-se-plantaran-unas-800hectareas-denuz-de-pistacho-20180727-0103.html>

crédito, capacitación, acceso a seguros contra inclemencias del tiempo; mejoramiento y ampliación del sistema de riego: mejorar la distribución de agua e incorporar tecnología; mejoramiento de acceso a las zonas productivas; brindar capacitación técnica y promover la comercialización de los productos en ferias agroproductivas. Asimismo fomentar el emprendedurismo.

Ganadería²⁰

El departamento Sarmiento representa el 3,34% de la producción ganadera de la provincia, ubicándose octava con 5332 cabezas de ganado. En el mismo, existen explotaciones de ganado equino, bovino, ovino, porcino y caprino. Del total de la producción ganadera del departamento se destaca la producción bovina, seguida por la producción caprina, luego la equina y por último la ovina y porcina en menores porcentajes. En cuanto a la participación del departamento a nivel provincial, se observa que representan porcentajes inferiores al 6% en todas sus categorías.

Sarmiento cuenta con 45 establecimientos formalmente registrados en SENASA al año 2018. Del total de establecimientos, el 80% cuenta con ganado equino debido a que, por lo general, los productores disponen de los mismos para realizar labores y recorrer los campos. De los 45 establecimientos el 75,55% produce ganado bovino, el 33,33% con ganado caprino y el 22,22% con ganado ovino y porcino.

El sector ganadero de Sarmiento identificó como **principales retos** mejorar accesos y caminos para llegar a puestos, asistir a productores caprinos y vacunos con capacitación y tecnología, realizar obras de mejoramiento en las instalaciones (corrales, chiqueros, etc.), mejorar la genética de los animales y fomentar el desarrollo de establecimientos feedlot.

Las **líneas de asistencia técnica y financiera** a las que pueden acceder los productores ganaderos del departamento son:

²⁰ Para conocer en detalle acerca de cada tipo de ganado ver Plan estratégico pp. 217-227

- Programa Ganadero 4x4: destinado a la mejora en la infraestructura básica de los sistemas productivos pecuarios. Está destinado a financiar insumos para infraestructura básica, para establecimientos de producción pecuaria de las diferentes especies: bovino, caprino, cerdos, ovinos, etc.
- Programa de Mejora Genética y Sanidad Reproductiva de los Rodeos Bovinos: ANR que podrán utilizarse para la compra de materiales, fármacos y análisis para el control de enfermedades venéreas en toros, compra de toros Puros Por Cruza para reposición, adquisición de equipo para detección de preñez, ecógrafo móvil y compra de materiales, fármacos y hormonas necesarias para el proceso de sincronización de celos e inseminación artificial. El mismo se desagrega en “Plan Toro” y “Plan de Manejo Reproductivo e Inseminación Artificial”
- Programa de Desarrollo del Sector Ganadero: tiene por objetivo promover el acceso al crédito de los productores ganaderos de la provincia, para mejorar la competitividad, la integración y el agregado de valor de la actividad.

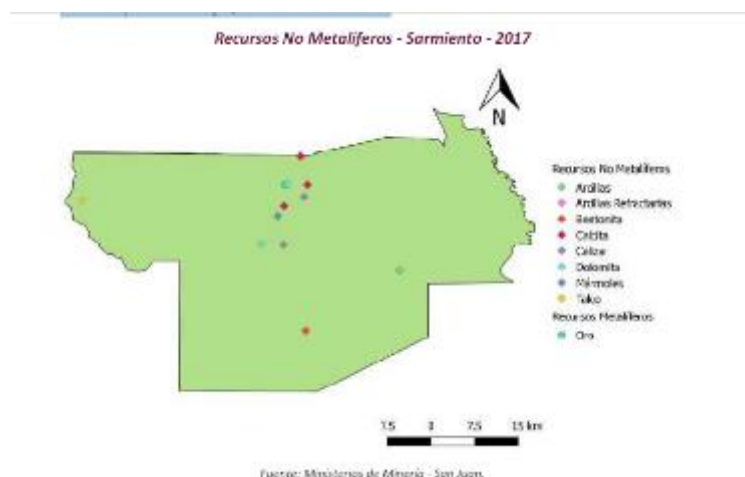
Minería

Según datos propiciados por el Ministerio de Minería, Sarmiento presenta Recursos

Minerales No Metalíferos tales como arcillas, arcillas refractarias, bentonita, calcita, caliza, dolomita, mármoles y talco; mientras que como Recurso Mineral Metalífero existen indicios de presencia de oro.

Con respecto a la **minería no metalífera**, desde el punto de vista de sus reservas minerales, en el departamento Sarmiento existen importantes explotaciones mineras de caliza, calcita y sus derivados en la industria minera. Esta actividad se desarrolla principalmente en la Zona Oeste del departamento, destacándose el distrito de Los Berros.

Los yacimientos de calcita se encuentran ubicados en la faja de calizas de la Precordillera Central y Oriental, presentando una agrupación de yacimientos en dos áreas, la de Pedernal, Los Berros y Quebrada de La Flecha.



También en el departamento existen explotaciones de mármol. Bajo esta denominación, se designa a todo tipo de material calco-magnesiano, tanto de

origen metamórfico, como de origen sedimentario (calizas y dolomitas), que son factibles de cortar, pulir y modelar, para aplicarlo en la construcción como revestimiento y en la elaboración de objetos de adorno. Actualmente, existe una tendencia marcada hacia el empleo arquitectónico y decorativo de diferentes tipos de rocas ornamentales (mármoles y piedra laja).

En cuanto a los **tipos de explotaciones y proyectos activos**, es importante mencionar que la industria calera se localiza por lo general donde se encuentra el recurso mineral. El proceso se divide en las siguientes etapas: 1. Explotación; 2. Trituración; 3. Calcinación; 4. Hidratación; 5. Clasificación, Envasado, Empaque y Despacho. En forma general, la explotación de la caliza se efectúa por el sistema de banqueo (a cielo abierto), en todas sus gamas de desarrollo, dependiendo de las posibilidades técnico - económicas del productor minero.

Si nos centramos en la **minería a gran escala** encontramos que las empresas líderes tienen integradas todas las fases técnicas y ejercen dominio sobre los eslabones de transformación y comercialización. Teniendo en cuenta el proceso de calcinación como motriz, se evidencia integración vertical hacia atrás en el sentido de explotación y procesamiento de la piedra caliza/dolomita, e integración vertical hacia adelante al considerar plantas de procesamiento de cal viva, cal hidratada, carbonato de calcio precipitado y su comercialización.

Estas empresas, producen el 60% de la cal sanjuanina utilizando para ello tecnología de punta, con hornos extranjeros (suizos e italianos) con capacidad de producción de 350 a 550 toneladas por día y cuentan con la ventaja de accesibilidad a los excelentes recursos en calidad y cantidad. Entre las principales se puede mencionar:

SIBELCO: empresa de capitales belgas, con una capacidad de producción cercana a 60.000 toneladas por mes. Es una empresa multinacional que opera en más de 200 sitios de producción en 40 países con un equipo de más de 10000 personas. Desembarcó en San Juan en el año 2007 con la adquisición de Minera TEA en Albardón, planta con tecnología europea de última generación, luego La Buena Esperanza e Imeris en Los Berros, Departamento Sarmiento y en el 2014 adquirió la empresa El Volcán también en Albardón. Produce cal cálcica y dolomítica, carbonato de calcio precipitado y slurry. Su principal mercado es

Chile, concentrando el 50% del total exportado por los productores de San Juan. En la actualidad cuenta con una nómina que oscila entre los 100 a 120 empleados.

CEFAS SA: nace en 1995 como parte de un destacado grupo empresario argentino con vasta experiencia en la industria de la construcción, la producción de cemento, gas y petróleo, contando en sus inicios con dos fábricas ubicadas en la provincia de Córdoba. En 1998 amplía su campo de acción incorporando tres fábricas y canteras de cal ubicadas en Córdoba, Mendoza y San Juan. En 2009 se inaugura el establecimiento Padre Bueno, en el Departamento Sarmiento, el cual cuenta con una planta con tecnología europea de última generación, que produce cales vivas de alta reactividad y excelente calidad, y destinada principalmente a abastecer los mercados de la industria y la minería, entre otros. En la actualidad cuenta con una nómina en San Juan que oscila entre los 100 a 120 empleados.

CALERAS SAN JUAN: La planta se encuentra ubicada al pie del Cerro Localonga, en el distrito de Cienaguita, departamento Sarmiento, ocupando un área estratégica con inmejorables condiciones climáticas y de suelo para el desarrollo de esta industria. El complejo fabril, junto con la cantera, está ubicado en un mismo predio y se encuentra emplazado en un terreno de 1.000 hectáreas. En la actualidad cuenta con una nómina cercana a los 160 empleados.

FGH SA: es una empresa con más de 50 años en la explotación y comercialización de productos en base a piedra caliza. La empresa dispone para la producción de cales, de un yacimiento en explotación denominado Punta del Cerro a cuyo pie se encuentra su planta de producción y oficinas de logística. En la actualidad cuenta con una nómina cercana a los 180 empleados.

El resto de la producción minera del departamento se clasifica como **minería artesanal**. Se compone en su mayoría, por pequeños productores que intervienen en distintos eslabones de la cadena productiva.

Existen actores que cuentan con el recurso natural, explotan la cantera y venden la roca. Según información brindada por la Municipalidad de Sarmiento, en el departamento, existen 24 canteras. De ellas, 13 son de productores que sólo participan en el eslabón primario.

Por lo general, el destino del mineral es la venta a otros productores del departamento o de la provincia y otra proporción se envía por carretera o ferrocarril a otras provincias.

El segundo eslabón comprende la actividad de preparación de la piedra caliza, es decir, la selección y zarandeo primario de la piedra. En el departamento solo un productor artesanal realiza se encuentra integrado hasta este eslabón de la cadena, y su producción se destina para alimento balanceado de pollos y para la industria del vidrio.

Luego, existen dos productores que avanzan a otro eslabón, llegando a la calcinación de la piedra. Estos dos productores se encuentran integrados verticalmente al igual que las grandes empresas del departamento. Cuentan con niveles de producción menores, debido a la tecnología de sus hornos.

Por último, existen productores que no cuentan con la fuente de materia prima, es decir, cantera, pero compran la misma, la trituran y proceden a calcinarla en sus hornos.

Se estima que por boca de horno se emplean entre 3 y 4 personas. Por lo tanto, la cantidad de empleados que trabajan en las pequeñas caleras del departamento depende del número de hornos activos.

Según información brindada por la Municipalidad de Sarmiento la principal fuente de trabajo en el departamento es la minería y particularmente dentro de Los Berros, representa el 98% del empleo privado.

La mano de obra empleada varía considerablemente, ya que, por las características de las empresas pequeñas, las mismas utilizan jornales temporales. Muchas de ellas revisten el carácter de familiar. Una aproximación según datos brindados por la municipalidad es de 840 personas activas al 2017.

En cuanto a las **asociaciones y cooperativas** existentes, el departamento cuenta con una cooperativa conformada en el año 2008, denominada Cooperativa de Productores Caleros Mineros (COPROCAMI). La misma tiene un predio propio y cuenta con 25 socios que son propietarios de hornos y sólo dos tienen canteras.

En cuanto a las **Líneas de Asistencia Disponibles** para este sector podemos mencionar:

Línea Innovación, Investigación y Desarrollo, destinada a empresas mineras y/o empresas proveedoras de bienes y servicios mineros. La línea tiene como objetivo mejorar la capacidad innovadora de las empresas pertenecientes a la cadena minera radicadas en la provincia de San Juan mediante el financiamiento de proyectos.

Línea Modernización Tecnológica: Tiene como objetivo mejorar las estructuras productivas de las empresas pertenecientes a la cadena minera radicadas en la provincia de San Juan mediante el financiamiento de proyectos. Está destinada a empresas mineras y/o empresas proveedoras de bienes y servicios mineros que satisfagan la condición MiPyME1 constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y con domicilio legal y real en la provincia de San Juan.

Línea Minería Artesanal: Este programa está destinado a quienes realizan una actividad formal o informal, que genere puestos de trabajo y que desarrolle la actividad minera metalífera o no metalífera. El llamado tiene como objetivo fortalecer a la minería artesanal de San Juan mediante un programa de asistencia técnica y financiera a sus participantes.

➤ **Industria**

Históricamente, la actividad industrial de Sarmiento se caracteriza principalmente por la existencia de caleras, bodegas y emprendimientos olivícolas; perfil productivo que se mantiene hasta la actualidad.

En función a datos provistos por el área de Fiscalización, Industria y Comercio de la Municipalidad de Sarmiento, al 2018 existían 118 industrias registradas en el departamento, que se traducen en 1006 puestos de trabajo aproximadamente, predominando las caleras, canteras y hornos de cal con un 59% de participación y un 83% de la mano de obra ocupada en el sector industrial. Si se analiza ese

dato en relación con la población del departamento, existían 4,5 industrias por cada 1000 habitantes.

FUENTE: Plan Estratégico Sarmiento. 2021.

Industria Vitivinícola

Industrias por Rubro - Sarmiento - 2018

Rubro	Tamaño	Industrias		Mano de Obra	
Caleras, Canteras y Hornos de Cal	Medianas y Grandes	37	31,4%	832	82,7%
	Pequeñas	33	28,0%		
Otras Industrias	Medianas y Grandes	18	15,2%	40	4,0%
	Pequeñas	0	0,0%		
Bodegas	Medianas y Grandes	11	9,3%	56	5,6%
	Pequeñas	6	5,1%		
Olivícolas	Medianas y Grandes	13	11,0%	78	7,7%
	Pequeñas	0	0,0%		
Total		118	100,0%	1.006	100,0%

En Sarmiento se realiza elaboración de vinos varietales de alta calidad, genéricos y concentrados. La producción se destina principalmente al mercado interno, y un porcentaje se destina al mercado externo, a Europa, Asia y Estados Unidos, donde se comercializa principalmente mosto concentrado.

Según datos provistos por Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), al 2018 existían 11 bodegas en el departamento, concentradas mayoritariamente en Villa Media Agua.

Las bodegas que más se destacan por sus volúmenes de producción, son las siguientes:

- ENAV: bodega que realiza la producción de jugo concentrado de uva blanca a partir de uvas cultivadas en su propia finca, donde se pueden observar 80 hectáreas cultivadas de vid, y a partir de la producción de uva obtenida de distintos proveedores del departamento. Comercializa sus productos en los principales mercados de jugos del mundo, entre ellos: Estados Unidos, Canadá, México, Caribe, Comunidad Europea, Japón, China, Taiwán y Sudáfrica.
- Bodegas Herce: obtiene su materia prima a través de distintos proveedores del

departamento y realiza la elaboración de uva para mosto sulfitado y uva para la elaboración de vino genérico blanco y tinto. Debido a condiciones coyunturales

del país, a partir del año 2010 la bodega debió dejar de exportar a los mercados de Rusia y Alemania; actualmente la comercialización se destina al mercado interno, a las bodegas Peñaflor, RPB Baggio y Fecovita, ubicadas en la provincia de Mendoza, y al Grupo Campari de la Provincia de Buenos Aires, vendiendo la producción a granel.

Además, existe un pequeño mercado de vinos caseros y artesanales, mediante la organización de la elaboración en distintos grupos, integrados por productores vitícolas del departamento.

Industria Olivícola

En el departamento Sarmiento la producción que predomina es el aceite de oliva virgen y extra virgen, el cual contiene excelentes valores de Ácido Oleico, dando un mayor valor al producto alimenticio obtenido.

Las empresas locales que cuentan con almazaras propias, instaladas en su misma propiedad, generalmente identifican su producto con marca propia, y a su vez, parte de su producción se exporta a granel hacia países como Estados Unidos, Canadá, y algunos países de Europa.

Las fábricas existentes actualmente son: Viridian y Olimá (Aceite de Oliva Virgen Extra y aceitunas de conserva), Rolar de Cuyo (Aceite de Oliva Virgen Extra), Olivaterra (Aceite de Oliva Virgen Extra) y Olivares del Acequión.

Con respecto a las ***líneas de asistencia disponibles*** se puede mencionar el Programa de Financiamiento para Pequeños Empresarios Industriales (destinado a inversiones en bienes de capital y capital de trabajo) y Programa de Mejora Empresarial – PROME, cuyo objetivo es mejorar la rentabilidad y competitividad mediante la mejora de la gestión de recursos humanos, marketing y ventas, calidad y certificación, desarrollo del comercio exterior, acceso a mercados y sostenibilidad medioambiental, entre otros.

Actualmente, en Sarmiento se encuentran en ejecución **proyectos** que tendrán un impacto vinculado directamente al desarrollo agroindustrial del departamento:

- **Circuito Fiorito**: tiene por objetivo incrementar las condiciones de transitabilidad y seguridad de los accesos desde diversos emprendimientos productivos a las Rutas Nacionales N°40 y N°153.

- Parque Industrial: Con miras al desarrollo industrial en Sarmiento, al año 2017 se encontraba en proyecto el desarrollo de un parque industrial destinado a la radicación de empresas del rubro tecnológico y de generación de energías limpias.

- Producción de Derivados del Melón a través del Programa Investigación y Desarrollo de Productos Naturales Bioactivos, del Instituto de Biotecnología de la Facultad de Ingeniería, se obtuvo la aprobación y financiamiento de un Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) presentado ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), por parte de un grupo interdisciplinario de investigadores y docentes, asociado al Programa Cambio Rural desde INTA, para el desarrollo sustentable del país.

- Instalación de un Secadero de Pasas: Otro tipo de producción industrial son las pasas de uva, donde las uvas cosechadas entran de inmediato al proceso de secado solar a campo abierto, para luego pasar por un proceso de despalillado, zarandeado, lavado, enjuagado, selección y envasado. Este producto se destina principalmente al mercado interno, y se comercializa a pequeña escala. A partir de esto, se está desarrollando un proyecto de instalación de un secadero para producción de pasas de uva en el distrito de Colonia Fiscal Norte.

Otras Actividades Económicas

El departamento se caracteriza también por la presencia de actividades productivas que requieren un menor grado de tecnificación o son de tipo manual, principalmente representadas por panificaciones, reposterías, dulces, conservas y artesanías. Dentro de estas últimas se destacan los tejidos, bordados, pinturas y trabajos en madera, siendo en muchos casos un reflejo de la herencia cultural de las comunidades Huarpes que aún habitan en Sarmiento.

ULLUM

ULLUM – Plan Estratégico Departamental (04-2019)

Geografía – Población- El Departamento Ullum se encuentra localizado en el sector Centro-Sur de la Provincia de San Juan, a 32 kilómetros de la Ciudad de San Juan. Tiene una superficie de 4.397 km², con una población de 4.886 habitantes según datos censados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el año 2010, lo cual arrojaba una densidad poblacional a dicha fecha de 1,1 habitantes por km².

Limita al Norte con el Departamento Jáchal, al Noroeste con Iglesia, al Sur con Zonda, al Sureste con Rivadavia, al Este con Albardón y al Oeste con el Calingasta.

Según los datos obtenidos del Censo Nacional 2010, el Departamento Ullum contaba con un total de 4.886 habitantes y una población en edad de trabajar de 2.986 personas en términos absolutos a esa fecha, equivalente a un 61,1%.

Población por Condición de Actividad y Sexo - Ullum/San Juan - 2010

Sexo	Condición de Actividad					
	Ocupado		Desocupado		Inactivo	
	Ullum	San Juan	Ullum	San Juan	Ullum	San Juan
Varón	72,1%	61,4%	49,7%	43,4%	27,5%	29,6%
Mujer	27,9%	38,6%	50,3%	56,6%	72,5%	70,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

En el Departamento Ullum, según datos proporcionados por el Censo Nacional 2010, dentro de la población que se encuentra efectivamente ocupada, predomina el trabajo en el Sector Privado, con un porcentaje que asciende al 77,4% de la población. El resto se distribuye en el Sector Público de la siguiente manera: el 12,4% en el sector nacional, el 12,4% en el provincial y el 9,4% en el municipal.

Salud - El departamento no cuenta con Hospital ni establecimientos para internación de pacientes, pero posee dos Centros de Atención Primaria de la

Salud (CAPS) los cuales son financiados por el Ministerio de Salud Pública y un Centro Integrador Comunitario el cual depende del Gobierno Municipal.

Instituciones sociales – En el Departamento Ullum los equipamientos sociales son insuficientes y, si bien es uno de los menos poblados de la provincia, se requiere fortalecer este aspecto de la infraestructura destinada al bienestar de la población departamental.

Centro Integrador Comunitario (CIC): Es el más relevante de los equipamientos sociales, está ubicado en el Barrio Ullum II, Villa Aurora. Cuenta con un salón de usos múltiples que permite el desarrollo de actividades sanitarias, educativas y culturales. Por ser el único CIC departamental su población de alcance comprende a todo el departamento.

Instituciones educativas - En el Departamento Ullum, según datos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia, en el año 2018 existían un total de 13 Unidades Educativas con Matrícula. Las mismas representaban el 1% de las Unidades Educativas de la Provincia.

En cuanto a la oferta educativa en términos generales puede decirse que la misma alcanzaba a todas las modalidades básicas (Común, Especial y Adultos) en todos los niveles obligatorios y algunos no obligatorios.

Existía hasta el 2018 en el departamento una única institución de Educación Superior No Universitaria (SNU) de gestión estatal que ofrece la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial.

Sistema Financiero - No cuenta con sucursales bancarias, por lo que no es posible realizar aperturas de cuentas ni trámites que deban realizarse en forma presencial. En estos casos, resulta necesario viajar a la Ciudad de San Juan.

Para la extracción de dinero en efectivo, el cobro de beneficios sociales y el pago de impuestos y servicios, existen dos cajeros automáticos ubicados frente a la plaza departamental, al lado de la Municipalidad.

Por otro lado, en determinadas fechas, el Correo Argentino realiza el pago presencial de beneficios sociales en el Edificio de la Municipalidad.

Para el pago presencial de impuestos y servicios, existen además una sucursal de San Juan Servicios ubicada en la Municipalidad y un Servicio Loti Pagos.

Industria, comercio y empresas – A partir de un relevamiento realizado, al 2018 existían 7 industrias en el departamento, 6 dedicadas al agregado de valor de la producción vitivinícola, pasas de uva y elaboración de vinos, y 1 a la producción olivícola, más precisamente la elaboración de aceite de oliva.

En función a datos provistos por el área de Fiscalización, Industria y Comercio de la Municipalidad de Ullum, al 2018 existían 125 comercios y prestadores de servicios en el departamento, destacándose los kioscos, almacenes y tiendas con un 65,6% de participación. En lo relativo al comercio mayorista, no existen negocios de este tipo dado que la dimensión del mercado no amerita dicha escala. La provisión de mercaderías se realiza desde la Ciudad de San Juan.

Cabe destacar que, Ullum no cuenta con estación de servicios. El punto de expendio de combustible más cercano al departamento se encuentra en el Departamento Rivadavia, a una distancia de 22,2 Km.

Economía: En relación a la dotación de infraestructura y a la calidad y alcance de los principales servicios necesarios para el desarrollo económico en el departamento, se puede observar que los servicios de energía eléctrica, distribución de agua para riego, internet y telecomunicaciones, transporte público, así como las vías de acceso, la cantidad de comercios y la distribución de entidades financieras, presentan un bajo nivel de desarrollo, siendo necesario fortalecer y mejorar la cobertura y calidad de los mismos.

Agricultura (vitivinicultura – olivicultura - ganadería)

Industrias por Rubro - Ullum - 2018

Rubro	Industrias	
Secadero de Pasas	4	57,1%
Bodega	2	28,6%
Planta Procesadora de Olivas	1	14,3%
Total	7	100,0%

Con relación a la producción vitivinícola de Ullum, se realiza la elaboración de vinos varietales de alta gama a pequeña escala y pasas de uva.

Según datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), al 2018 existían 2 bodegas en el departamento.

Bodegas Registradas - Ullum – 2018

Bodegas
Ansilta
Mancinelli Raúl Albino

Otro tipo de producción industrial son las pasas de uva, donde las uvas cosechadas entran de inmediato al proceso de secado solar a campo abierto, para luego pasar por un proceso de despallado, zarandeado, lavado, enjuagado, selección y envasado. Este producto se destina principalmente al mercado interno, y se comercializa a pequeña escala.

Secaderos de Pasas - Ullum – 2018

Secaderos
Agro Cuyo
Néstor Rafael De Luca (La Dehesa)
Nueva Georgia
La Ponderosa ²⁰³

Industria Olivícola

Con relación a la producción olivícola de Ullum, actualmente existe un único emprendimiento industrial:

- Pracma: Posee 100 hectáreas cultivadas de olivo y cuenta con una planta elaboradora de aceite. Al año 2018 los volúmenes de producción se aproximaban a 1.500.000 kilos de aceitunas, de los cuales el 80% (1.200.000 kilos) se destinaban a la producción de aceite de oliva y el 20% (300.000 kilos) restante a la producción de conservas. La producción se destina a exportación y al mercado interno, dependiendo del comportamiento de las variables económicas. Los años en que es rentable la exportación de aceite, este se destina a Estados Unidos.

Por otro lado, a partir del año 2014 se comenzó a desarrollar un proyecto de autoabastecimiento eléctrico a partir de los desechos de aceitunas, a través del cual la empresa produce su propia energía eléctrica para el riego de la plantación y la elaboración del aceite, y por medio del cual genera además un excedente de electricidad que puede ser vendida, trabajando en este punto con el asesoramiento de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE).

Por último, la empresa se encuentra desarrollando un proyecto de producción de ácido maslínico, el cual es extraído del orujo del olivo, con miras a su utilización como complemento nutricional del alimento de porcinos. Al momento este proyecto se encuentra en etapa de formulación.

Principales Retos

- Crear las condiciones, en términos de infraestructura y servicios, para promover la inversión e instalación de diferentes industrias en el departamento, dentro de un marco territorial debidamente planificado y de articulación armónica con la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en el desarrollo de la cadena de valor agroindustrial; entendiéndose la misma como una oportunidad para el desarrollo de los productores primarios locales y como una herramienta para el desarrollo turístico departamental.
- En lo inherente a los servicios, se identificó como elemento clave para el desarrollo de una industria local a gran escala y competitiva, la extensión de la red de gas natural hasta el departamento.
- Mejorar la accesibilidad hacia las zonas productivas.
- Fortalecer y ampliar los canales de comercialización de la producción.
- Facilitar el acceso a maquinaria, equipamiento e insumos, así como también a capacitación, asistencia técnica y financiera para los emprendedores locales.
- Aumentar el nivel de asociativismo y cooperativismo de los actores del sector.

Otras Actividades Económicas

Emprendedores y Artesanos por Actividad - Ullum - 2018

Actividad	Artesanos y Emprendedores
-----------	---------------------------

Panificaciones	4	17,5%
Trabajos en madera	3	13,1%
Trabajos con materiales reciclados	3	13,1%
Diseños y Costuras	3	13,1%

Panificaciones	4	17,5%
Trabajos en madera	3	13,1%
Trabajos con materiales reciclados	3	13,1%
Diseños y Costuras	3	13,1%
Tejidos	2	8,7%
Manualidades	2	8,7%
Dulces y conservas	1	4,3%
Trabajos en cueros	1	4,3%
Marroquinería	1	4,3%
Vinos	1	4,3%
Artesanías con elementos naturales	1	4,3%
Pinturas en porcelana	1	4,3%
Total	23	100,0%

Principales Retos

- Crear nuevos puntos, ubicados estratégicamente, para la exposición y venta de productos y artesanías locales, en forma articulada con la actividad turística.
- Trabajar en la puesta en valor y difusión de los productos y artesanías locales del departamento.
- Facilitar el acceso a maquinaria, equipamiento e insumos, así como también a capacitación, asistencia técnica y financiera para los emprendedores y artesanos locales.
- Aumentar el nivel de asociativismo de los actores del sector.

Minería - Desde el punto de vista de sus reservas minerales, en el Departamento Ullum existen yacimientos de arcillas, calcitas, bentonita y mármoles sedimentarios. De acuerdo con el Registro de Productores, Industriales y

Comerciantes Mineros publicado por el Ministerio de Minería de la Provincia, al año 2011 existían tres productores en el departamento uno de ellos, figura sin producción actual, y los dos restantes son canteras.

Turismo - En el caso de Ullum, actualmente no cuenta con una estimación de visitantes anuales ni con un registro de las personas que se acercan a solicitar información a la Oficina de Turismo de la Municipalidad. Sólo se dispone de un registro del año 2016 de los Complejos Turísticos del Dique de Ullum, en los cuales en un día del fin de semana ingresaron más de 5.000 personas. Teniendo en cuenta la inauguración de la Ruta Interlagos, el buen caudal de agua de los diques de las 2 últimas temporadas estivales, durante las cuales aumenta considerablemente la cantidad de visitantes, y la mejora de la oferta de servicios y actividades, se infiere un crecimiento en la demanda turística.

La estadía promedio en el departamento, suele estar vinculada al fin de semana. En el caso de Ullum, a partir de datos provistos por el Área de Turismo de la Municipalidad, en el año 2018 existían 12 alojamientos, los cuales se traducían en 268 plazas.

Alojamientos - Ullum / Gran San Juan / San Juan – 2018

	Ullum	Gran San Juan		San Juan	
Establecimientos	12	129	9,3%	320	3,8%
Plazas	268	5.038	5,3%	9.279	2,9%

Energías renovables

Energía Hidráulica:

- Central Hidroeléctrica a Pie de Presa Quebrada de Ullum

Ficha Técnica	
Caudal Máximo por Vertedero	2.560 m ³ /s

Presa	Altura Máxima	53 m
	Longitud de Coronamiento	350 m
	Volumen de Relleno	4 millones m ³
	Volumen de Embalse	440 hm ³
Central	Turbinas	1 tipo Kaplan
	Producción Energética Media Anual	172 GWh
	Potencia Total en Central	44 MW
	Salto Hidroeléctrico	49 m

Fuente: Elaboración propia a partir de información EPSE- 2017.

- Central Hidroeléctrica Punta Negra

Ficha Técnica		
Presa	Caudal Máximo por Vertedero	3.500 m ³ /s
	Altura Máxima	118 m
	Longitud de Coronamiento	749 m
	Volumen de Relleno	8,7 millones m ³
	Volumen de Embalse	500 hm ³
Central	Turbinas	2 tipo Francis
	Producción Energética Media Anual	300 GWh
	Potencia Total en Central	65 MW
	Salto Hidroeléctrico	80 m

Fuente: Elaboración propia a partir de información EPSE- 2017.

- Central Hidroeléctrica Los Caracoles

Ficha Técnica		
Presa	Caudal Máximo por Vertedero	3.200 m ³ /s
	Altura Máxima	128,8 m
	Longitud de Coronamiento	620 m
	Volumen de Relleno	9,7 millones m ³
	Volumen de Embalse	565 hm ³

Central	Turbinas	2 tipo Francis
	Producción Energética Media Anual	715 GWh
	Potencia Total en Central	125 MW
	Salto Hidroeléctrico	150 m

Fuente: Elaboración propia a partir de información EPSE- 2017.

- Energía Solar

El Parque Fotovoltaico de Ullum está ubicado en el Departamento Ullum, a 30 km al Norte de la Ciudad de San Juan, sobre la Ruta Provincial N° 54, en el kilómetro 4,8 y ocupa una superficie total 1.053 hectáreas divididas en once parcelas, de las cuales cinco se encuentran adjudicadas. Tiene una potencia total de 379 MW.

Otra obra dentro del Proyecto Solar San Juan es el desarrollo de la Estación Transformadora Solar Ullum. La misma se encuentra en el Departamento Ullum, al Norte del Embalse de Ullum, a la vera de las Rutas Provinciales N° 60 y N° 54.

- Energía Eólica

Considerando que el potencial de generación de energía a partir del viento en la Provincia de San Juan corresponde a las zonas cordilleranas, se puede inferir que el Departamento Ullum se encuentra en una zona de bajo potencial de generación, no existiendo proyectos en curso actualmente.

Valle Fértil

Valle Fértil – Plan Estratégico Departamental (07/2017)

RESÚMEN - Territorio y Población:

Si bien la estructura de la población es estable, ya que la base es ancha y la cúspide es angosta, se visualiza una tendencia regresiva. Hay un peso relativo importante de la población de adultos mayores y una menor natalidad

Es un territorio montañoso extenso, con asentamientos poblacionales dispersos, conectados a través de rutas principales.

Pronunciado crecimiento poblacional con tendencia hacia la masculinización. Educación con cobertura en todos sus niveles.

La conectividad (vial, vía internet, telefonía móvil) está en proceso de mejora. Servicios básicos con ciertas falencias. Su mejora es necesaria para el bienestar y desarrollo local.

Medioambiente: El aprovechamiento de recursos naturales para generación de energías limpias, es un potencial a desarrollar.

Economía: La minería es la gran riqueza del departamento, con aptitud para potenciar otros sectores económicos.

Como desafíos, se requiere desarrollo de un sector terciario (comercial y financiero de calidad. También, la diversificación productiva, el agregado de valor y el acceso a nuevos mercados son desafíos a enfrentar.

Geografía - Se encuentra a 250 km de la ciudad de San Juan. Limita al norte con la Provincia de La Rioja y el departamento Jáchal; al sur con el Departamento Caucete; al este con la provincia de la Rioja y al oeste con los departamentos de Caucete y Jáchal.

La población (2010) es de 7.222 habitantes (PET 64,99%), con una densidad poblacional de 1,04 hab/km², concentrada principalmente en la villa cabecera: San Agustín (61,24%), siguiendo las localidades de Astica y Usno.

Población según Condición de Actividad y Sexo. Valle Fértil 2010

Sexo	Condición de Actividad		
	Ocupado	Desocupado	Inactivo
Varón	62,85%	42,45%	49,70%
Mujer	37,15%	57,55%	50,30%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

En cuanto al sector de ocupación, de los trabajadores en relación de dependencia, se tiene que más de la mitad de la población ocupada está concentrada en el sector privado (57,2%), mientras que los ocupados en el sector público se concentran mayormente en el sector público provincial (30,5%), seguido por el municipal (9,5%) y público nacional (2,8%).

Salud - Existe un total de 17 establecimientos de salud, de los cuales 16 pertenecen al Estado Provincial y 1 restante corresponde a una entidad privada. Los pertenecientes a Salud Pública son: 1 Hospital de complejidad media (Htal. Dr. Albarracín - San Agustín) y 15 CAPS.

Instituciones económicas, sociales y políticas – El municipio cuenta con 64 asociaciones civiles y 9 asociaciones de empresarios y comerciantes:

Asociación	Localidad
Sociedad Rural de Valle Fértil	San Agustín
Centro de Viñateros y Productores Agrícolas de Valle Fértil	San Agustín
Asociación Civil de Artesanos de Valle Fértil	San Agustín
Asociación Civil de Productores Agrícola Ganaderos de Valle Fértil	San Agustín
Cámara de Productores Mineros de Valle Fértil	San Agustín
Cámara de Turismo de Valle Fértil	San Agustín
Centro de Artesanos y Progresistas Astiqueños	Astica
Cámara de Artesanos Vallistas	San Agustín

Sus estrategias de desarrollo son diversas, abarcando desde actividades de capacitación a nivel gerencial y de recursos humanos, hasta estrategias de comercialización y búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

No cuenta asociaciones de profesionales.

Instituciones educativas - (16 jardines de Infantes, 25 Primarios, 23 Secundarios), En lo relativo a la educación universitaria, Valle Fértil cuenta con una sede de la Universidad Nacional de San Juan en la cual se dictan actualmente (2016) dos carreras terciarias: Tecnicatura en Turismo y Tecnicatura en inglés. Estas carreras no son permanentes, sino que se encuentran sujetas a la demanda de alumnos.

Además, se dicta la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial en el Colegio Superior N°1 Fuerza Aérea Argentina cuyo título es habilitante para el desarrollo de los trabajos antes expuestos. También se destaca como fortaleza la Escuela de Capacitación Laboral Pedro Pablo de Quiroga en la cual se dictan cursos de capacitación en carpintería, metalúrgica y electricidad domiciliaria.

Es necesario fortalecer la oferta en Educación Superior en carreras directamente vinculadas con el perfil productivo del departamento, esto es, ganadería y agricultura.

Sistema Financiero – Existe sólo una unidad móvil de Banco San Juan (San Agustín) con atención dos veces por semana, funcionan dos cajeros automáticos para extracción y depósito de dinero; es crítica la carencia de estos servicios.

Industria, comercio y empresas – Valle Fértil tiene un marcado perfil primario, sus productores no cuentan con un sector industrial consolidado para colocar sus productos, lo que redundaría en la imposibilidad, no sólo de agregarle valor a la producción local, sino también de diversificar hacia otros cultivos alternativos.

Industrias del Departamento Valle Fértil – Año 2016

Rama de Actividad	Departamento Valle Fértil	Provincia de San Juan	% de Participación
Alimentos y Bebidas	2	610	0,33%
Total	2	1.900	0,11%

Por su parte, la economía de Valle Fértil está caracterizada por la ganadería y los emprendimientos turísticos. Respecto de la actividad ganadera, se destaca el ganado bovino y caprino. En cuanto a la actividad turística, su principal atractivo radica en el Parque Provincial Ischigualasto.

Los Foros de Participación Ciudadana identificaron que los principales retos para el desarrollo de la industria, el comercio y otros servicios están relacionados con:

- Instalación de pequeñas industrias e inversión en maquinarias para el desarrollo de las actividades primarias.
- Ayuda a pequeños productores con créditos blandos y subsidios.
- Promoción del emprendedorismo y asociativismo.
- Asesoramiento técnico y capacitación para el desarrollo y puesta en marcha de PyMEs.
- Capacitación en oficios: carpintería, metalúrgica, textil.
- Asesoramiento a jóvenes profesionales para el desarrollo de inversiones en pequeñas empresas en el departamento.
- Canales de logística y comercialización: El problema fundamental para el desarrollo de la pyme minera es el costo de traslado y trazabilidad. Garantizar una solución de este problema posibilita el desarrollo económico.
- Instalación de cajeros automáticos y estaciones de servicio para apoyar al comercio y a las pequeñas industrias que se instalen en el departamento.
- Trabajar integradamente con los departamentos ubicados a lo largo del Corredor Bioceánico y Corredor Andino, y con las provincias limítrofes como Catamarca y La Rioja.
- Articulación público-privada.

Parque industrial – No hay en la actualidad.

Agricultura - Debido a sus características hidrológicas, la actividad agrícola no se encuentra desarrollada a gran escala. Actualmente posee una superficie cultivada cercana a las 350 hectáreas, siendo ésta considerablemente menor a la del resto de los departamentos ubicados a lo largo del Corredor Bioceánico y del Corredor Andino. Si bien se destinan al autoconsumo, se estima que un 90% de las frutas y hortalizas que se consumen en Valle Fértil provienen de la Ciudad de San Juan.

Distribución de Superficie Cultivada (en Ha)

Superficie Cultivada	
Olivo	130
Poleo	100
Melones, sandía, zapallo	50
Alfalfa	40
Cebada y avena	10
Cítricos	10
Huertas Familiares	10
Total	350

Nota: En general no se utilizan herbicidas y fertilizantes, ni existen comercios de agroquímicos. Aproximadamente existen unos 50 productores agrícolas que, en su gran mayoría, utilizan riego tradicional, y sólo un pequeño número cuenta con riego por goteo.

Existe un gran potencial para desarrollar la **apicultura**, a pesar de ellos hay pocos apicultores y con escasa capacitación profesional en temas relevantes como sanidad, manejo de la colmena, alimentación invernal, cosecha y comercialización, entre otros.

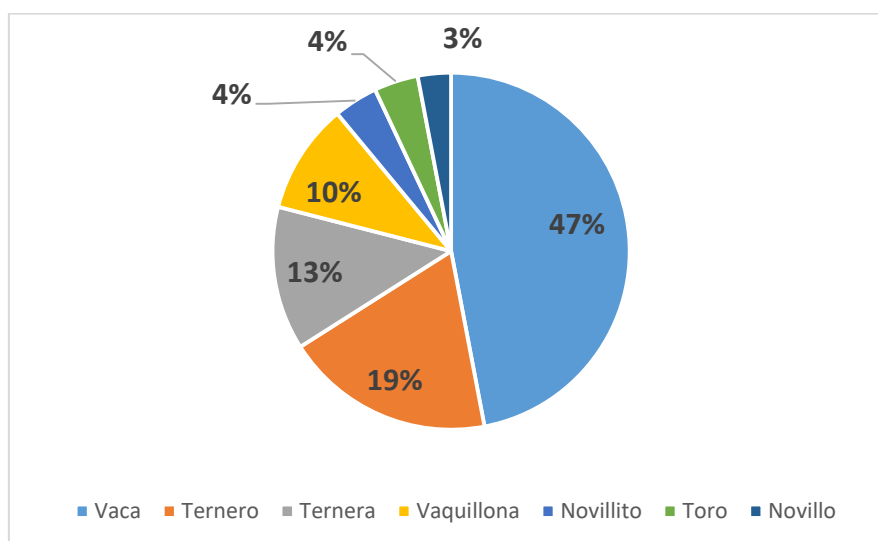
- Retos: Plan de almacenamiento y distribución de aguas (ríos Valle Fértil - Usno - Las Tumanas) para fomentar el desarrollo agrícola y ganadero.
- Creación de diques, embalses y acueductos hacia represas.
- Mejora de los sistemas de riego. Implementación de riego por goteo.
- Realizar análisis de suelos y de agua para el cultivo.
- Ordenamiento territorial para cultivos. Empadronamiento de campos

teniendo en cuenta dimensiones y límites.

- Saneamiento de títulos para lograr el acceso a créditos.
- Organización de productores agrícolas para favorecer inversiones comunes en maquinaria, plantas de procesado, compra de insumos, tecnificación, y acceso a financiación blanda.
- Adaptación de currícula para ofrecer orientaciones educativas con salida laboral en las actividades económicas que se desarrollan en el departamento.
- Promoción de especializaciones en cultivos como modo de diferenciación, haciendo especial énfasis en los cítricos como producto singular del departamento.
- Creación de canales de logística y comercialización.
- Integración vertical en materia agroindustrial que permita el procesado y envasado de los productos primarios, añadiendo además certificaciones y denominaciones de origen.
- Nuevos parques agroindustriales y ganaderos, dotados de infraestructuras para hacerlos sostenibles.

Ganadería – El Departamento Valle Fértil posee una larga tradición ganadera, bovina y caprina. La cantidad de productores ganaderos asciende a 550 aproximadamente, entre pequeños y grandes.

Porcentaje de distribución Bovina Valle Fértil 2015



En cuanto a infraestructura productiva, existe un matadero municipal antiguo, cuyas instalaciones se encuentran deterioradas, dividido por pequeños sectores, los cuales resultan insuficientes para satisfacer las necesidades del departamento.

Minería - Valle Fértil sólo existe un proyecto de minería metalífera (oro y cobre) en etapa de prospección correspondiente al proyecto Santo Domingo (empresa Elements Limited S.A.

En lo relativo a minería no metalífera se encuentran en explotación 35 emprendimientos de cuarzos, feldespatos potásicos de muy buena calidad y de mica, los cuales se encuentran en la parte norte de la Sierra. Por otro lado, también existen mármoles y otras rocas ornamentales, susceptibles de ser explotadas.

Se caracterizan por ser pequeñas canteras que venden su producción a emprendimientos de mayor envergadura, que son las únicas que tienen molineras en el departamento: Botella S.A. y Cooperativa Minera Arg. Ltda.

Volumen y Valor de la Producción Minera No Metalífera. Departamento Valle Fértil – Período 2015-2016.

Mineral	Volumen Producción (Tn)			Valor Producción (\$)		
	2015	2016	Variación	2015	2016	Variación
Cuarzo	63.328	61.852	-2%	\$12.096.428	\$12.894.783	7%
Feldespato	65.021	64.793	0%	\$11.863.756	\$12.688.802	7%
Micas	150	126	-16%	\$53.612	\$48.991	-9%
Diatomeas	826	790	-4%	\$351.612	\$363.218	3%

Los retos y estrategias que surgen de este análisis son:

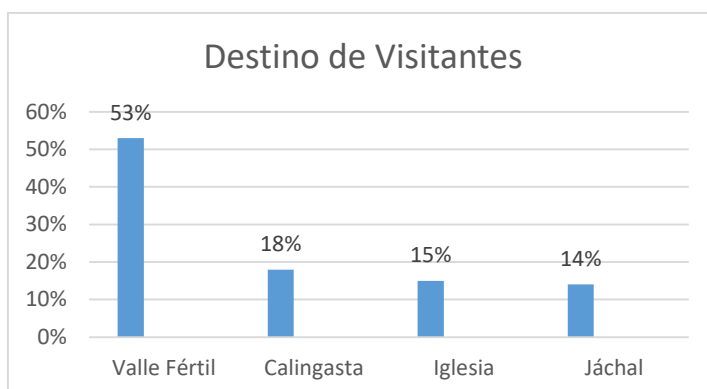
1. Desarrollo mercados para productos alternativos a los existentes.
2. Fortalecimiento del asociativismo horizontal en la producción de feldespatos/cuarzo.
3. Integración vertical de productores chicos.

4. Renovación tecnológica de pequeños productores.
5. Intensificación de la etapa de extracción.

Debilidades	Oportunidades
Fuerte dependencia de los emprendimientos de mayor envergadura, que son los únicos que tienen molienda, y altos niveles de informalidad.	Mercados de Argentina y el Mercosur en expansión, para productos con valor agregado derivados del Cuarzo.
Alto costo medio por unidad de producto, debido a la incidencia de la energía, por la tecnología actual.	Demanda creciente, diversificación de la producción y los servicios.
Extracción muy poco rentable y, en muchos casos, de tipo artesanal, sin estudios previos.	Ampliación del mercado de cuarzo por conexión directa con los compradores a partir de gestiones del Ministerio de Minería de San Juan y de Nación (Caso Rigoleau).
Alto costo medio por unidad de producto final, debido a la incidencia del flete (intensivo). Escasez de fletes disponibles.	
Equipamiento de la década del 80, en muchos aspectos es tecnología obsoleta. En otros casos, faltan equipos y maquinarias adecuados.	
Falta de cultura asociativa, UTE, ACE, etc. y de conexión empresa & tecnología.	
Poco valor por tonelada, por falta de equipamiento. Se precisa de mucha producción para generar ingresos.	

Turismo – Si se consideran únicamente los departamentos ubicados a lo largo del Corredor Bioceánico y del Corredor Andino, en promedio el 53% de los visitantes eligieron el Departamento Valle Fértil como destino durante el período bajo análisis.

Departamento del Corredor Bioceánico y Corredor Andino 2016



Por otro lado, en base a información suministrada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Valle Fértil, durante el año 2016 se verificaron alrededor de 100.000 turistas, con un pernocte promedio de 2 noches. Respecto al origen de los mismos, el 50 % era procedente de Buenos Aires, el 35% del resto del país y el 15% extranjeros.

Por su parte, en lo inherente a los atractivos turísticos que ofrece el Departamento Valle Fértil, se destacan principalmente los siguientes:

Atractivo	Características
Parque Provincial Ischigualasto "Valle de la Luna"	Destacado y reconocido valor paleontológico y paisajístico. Las primeras expediciones permitieron conocer un capítulo completo en la historia de la vida de nuestro planeta, el Período Triásico. El circuito turístico recorre cinco estaciones que se diferencian entre sí por sus geoformas y el contraste de sus colores, encerrando un paisaje tan particular como atrapante. En Noviembre del año 2000, es declarado "Patrimonio Natural de la Humanidad", por la UNESCO ¹²⁵ .
Dique San Agustín	Lugar de excelencia para realizar turismo contemplativo y deportivo. Se puede realizar pesca del pejerrey, paseos en lancha, entre otros. El circuito de aproximadamente 2.5 km de longitud, rodea el espejo de agua y permite la observación de flora y fauna, especialmente aves ¹²⁶ .
Las Tumanas	Localidad ubicada a la vera del río homónimo, en el cual se realizan paseos de observación de fauna y flora. y se organizan excursiones en mula hacia las sierras. También se pueden visitar las ruinas jesuíticas ubicadas en esta localidad ¹²⁷ .

Circuito Tras Las Sierras	Comprende las localidades de La Majadita, Los Bretes y Quimilo ¹²⁸ .
Circuito Aventura	Comprende las localidades de Sierra de Chávez, Sierra de Riveros y Sierra de Elizondo, donde se realizan ascensiones ¹²⁹ .

ZONDA

Aspectos Generales

El Departamento Zonda se encuentra localizado en el Centro-Sur de la Provincia de San Juan, a 25 kilómetros de la Ciudad de San Juan. Tiene una superficie de 2.905 km², con una población de 4.863 habitantes según Censo 2010 (INDEC) y una densidad poblacional de 2,1 habitantes por km².

Respecto de su ubicación geográfica, limita al Norte con Ullum, al Sur con Sarmiento, al Este con Rivadavia y Pocito, y al Oeste con Calingasta. Posee un relieve predominantemente de montaña, donde se destacan las Sierras Chicas de Zonda, que se constituyen como el límite natural hacia el Este con los departamentos anteriormente mencionados.

En Zonda, se observa la configuración de un fenómeno conocido como ciudad dispersa, producto de un patrón de crecimiento urbano con baja densidad, disperso y discontinuo, que no implica el decrecimiento de la ciudad en favor de las áreas rurales, sino que evidencia la dispersión de tipo selectiva, avanzando sobre las tierras fértiles, fragmentando el territorio en ciertas áreas y para determinados grupos poblacionales, sea esta localización voluntaria o no por parte de la población.

Servicios

Con relación a la dotación de infraestructura y a la calidad y alcance de los principales servicios necesarios para el desarrollo industrial en el departamento, se puede observar lo siguiente:

Los servicios de energía eléctrica, distribución de agua para riego, internet y telecomunicaciones, transporte público, así como las vías de acceso, la cantidad de comercios y la distribución de entidades financieras, presentan un bajo nivel de desarrollo, siendo necesario fortalecer y mejorar la cobertura y calidad de los mismos. Además, el departamento no cuenta con servicio cloacal y, con relación a la provisión de gas natural, es necesario ampliar el servicio hacia todas las localidades del departamento.

ECONOMÍA

Agricultura

El Departamento Zonda se caracteriza por ser una zona donde predominan plantaciones de vid y frutales.

Según datos obtenidos del primer Relevamiento Digital de Cultivos realizado por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), al año 2015, la Provincia de San Juan presentaba un total de 141.527 hectáreas cultivadas, ubicándose Zonda con 2.953 hectáreas cultivadas (2,09% del total de la superficie cultivada de la provincia) a esa fecha.²¹

Vitivinicultura

El Valle de Zonda está compuesto por serranías que enmarcan un paisaje montañoso de suelo arcilloso. El clima es cálido y desértico con una amplitud térmica diaria de más de 20° de diferencia. Los inviernos son muy fríos y secos y los veranos muy cálidos. Tiene un escaso régimen de lluvias, cielo límpido y sol abundante. Todos estos factores crean un microclima y colaboran con el ciclo vegetativo de la vid, favoreciendo el desarrollo de la vitivinicultura a través de la elaboración de vinos de calidad, con mayor cuerpo, diferenciación varietal, así como otros productos espesos y concentrados. En el año 2015 el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), otorgó a este valle la denominación de Indicación Geográfica para la plantación de viñedos y la elaboración de vinos de calidad.

El Departamento Zonda registraba 1.377 hectáreas de vid al año 2017, representando aproximadamente el 2,94% del total provincial. Con respecto a la aptitud de la uva, según datos obtenidos de INV al año 2017, en el Departamento Zonda el 55,13% de la superficie cultivada de vid (759 ha) se destinaba a

²¹ Datos obtenidos del Primer Relevamiento Digital de Cultivos de PROSAP del Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan (2015). La superficie cultivada puede variar de un año a otro debido a las condiciones climáticas, tecnológicas, productivas, económicas, entre otros. No se cuenta con relevamientos oficiales posteriores sobre la superficie cultivada total de la provincia.

elaboración de vino, y el 41,57% al consumo en fresco (572 ha), destinándose el porcentaje restante a la producción de pasas.

La **cadena de valor vitícola y vitivinícola** comprende un conjunto de eslabonamientos productivos orientados a la producción de uva, la cual es destinada en parte en consumo en fresco, en parte a pasa de uva y en parte a la elaboración de vino y mosto, a partir del procesamiento de la misma.

En el Departamento Zonda la cadena de valor de la vid alcanza las siguientes etapas:

- **Producción primaria:** La principal producción primaria es la uva para consumo en fresco, la cual se comercializa por kilos en el mercado interno. Según datos obtenidos de INV, al año 2018, el Departamento Zonda participaba del 4,57% (26.532 quintales) del total de la producción de uva en fresco de la provincia, destacando las uvas rosadas.
- **Producción industrial:** En Zonda se realiza la elaboración de vinos varietales de alta calidad, así como la producción de mosto. Según datos obtenidos de INV, al año 2018, el Departamento Zonda participaba del 1,49% (88.949 quintales) del total de la producción de uva para elaboración de vino de la provincia, destacándose la uva tinta.

Las bodegas que más se destacan por sus volúmenes de producción, son las siguientes:

- Arias Arturo Guillermo - Bodega Finca Sierras Azules, con una producción anual alcanza los 20.000 litros de vino.
- La Ponderosa: Diferimiento productivo dedicado al cultivo de uva fina y uva común destinada a la elaboración de vino y mosto.
- Eduardo Argentino Ranea (Bodega Apotema): Bodega con finca propia, con una superficie cultivada total de 7 hectáreas de vid destinada a la elaboración de vino. El volumen de producción anual alcanza los 80.000 kg de uva, y el volumen de producción de vino alcanza los 50.000 litros anuales.

Además de estas bodegas, existen fincas que, si bien no realizan la elaboración industrial de vinos, comercializan el cultivo de vid a las grandes firmas de vinos de alta gama como la Bodega Peñaflor y la Bodega Casa Montes. A continuación, se mencionan las fincas que más se destacan por sus volúmenes de producción:

- Finca Montuva: Posee 4 hectáreas cultivadas de vid, donde la mayor superficie implantada es destinada a la producción de uva para elaboración de vino y mosto, seguida por uva para consumo en fresco, y el resto se destina a la producción de pasas.

Finca Las Moras: Posee más de 1.100 hectáreas de viñedos en los Valles Pedernal, Zonda y Ullum. Si bien la elaboración de vino se realiza en el Departamento San Martín, posee hectáreas cultivadas de vid en Zonda.

- Bodegas Callia - Finca Valle de Zonda: Si bien esta bodega funciona en el Departamento Caucete, donde se realiza la elaboración de vinos de alta calidad, posee fincas productivas en los Valles de Tulum, Pedernal y Zonda.

- Bodega Xumek: Posee tres fincas con hectáreas cultivadas de vides en la Provincia de San Juan y realiza la elaboración del vino en la Provincia de Mendoza. El 65% de la producción se exporta a países del mercado externo como Estados Unidos, Canadá e Inglaterra.

Además existen en el departamento otras fincas tales como: Finca Santa Sylvia, Finca La Leona y Finca La Ciénaga.

Olivicultura

Según datos obtenidos del primer Relevamiento Digital de Cultivos realizado por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), al año 2015, el departamento poseía 381 hectáreas cultivadas de olivos (13% del total provincial).

Sin embargo, según el Registro Único de Productores Agropecuarios (RUPA) al año 2018 existían aproximadamente 6 productores que se dedicaban a este cultivo, alcanzando entre todos ellos alrededor de 157 hectáreas de superficie implantada de olivo, de las variedades Arbequina, Arauco, Picual, Manzanilla, Coratina, Frantoio, Changlot y Barnea.

Otros Cultivos

Según datos obtenidos del Registro Único de Productores Agropecuarios (RUPA), el resto de los cultivos producidos en el departamento se distribuyen de la siguiente manera²²:

Otros Cultivos - Zonda - 2018

Cultivo	Hectáreas	%
Damasco	21,00	57,07%
Cebolla para Semilla	7,00	19,02%
Zapallo	4,50	12,23%
Melón	2,00	5,43%
Cebolla Valenciana	1,80	4,89%
Nogales	0,50	1,36%
Total	36,80	100,00%

FUENTE: Plan Estratégico Municipal Zonda, 2020.

Si bien no se cuenta con mayor información acerca de los cultivos mencionados, existe en el departamento Zonda un Centro Agrícola que funciona como Área No Formal de la Escuela Agrotécnica, dedicado a la producción de plantines forestales, flores, aromáticas y la industria de productos deshidratados. Por su parte el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) colabora constantemente con el Centro Agrícola, brindando cursos y capacitaciones abiertas a toda la comunidad zondina.

Uso de Tecnología de Riego

Según datos relevados en el departamento, a la fecha sólo las principales fincas cuentan con riego por goteo, alcanzando aproximadamente el 70% de la superficie cultivada. En el 30% restante se utiliza riego por manto.

Asistencia Técnica y Prestación de Servicios a Pequeños Productores

Con el fin de contribuir a la rentabilidad de los pequeños productores, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) realiza tareas de capacitación y asistencia técnica relacionadas con el desarrollo de huertas familiares.

²² Si bien esta información está actualizada al 2018, es posible que no represente la totalidad de superficie implantada con los cultivos mencionados, debido a que existen pequeños productores locales que no se encuentran registrados en RUPA

Líneas de Créditos Disponibles

Tienen por objetivo brindar asistencia técnica y/o financiera a los pequeños productores agrícolas, con la finalidad de mejorar la competitividad del sector productivo en general. Dentro de las herramientas específicas para el sector, cabe destacar la Línea para Capital de Trabajo Cosecha y Elaboración destinada a brindar financiamiento para las tareas de cosecha e industrialización de los productos agrícolas.

En cuanto a los **proyectos en curso** cabe mencionar el Programa Fortalecimiento de Escuelas Técnicas brindado por La Fundación Banco San Juan, a través del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), que brinda líneas de financiamiento para proyectos de capacitación y equipamiento para las escuelas técnicas de la provincia.

A partir de los aportes realizados por la ciudadanía en los espacios de participación habilitados en el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico Departamental, se delinear algunos **desafíos para el desarrollo de la actividad agrícola** del departamento que tienen que ver principalmente con el ordenamiento territorial, mejora de la infraestructura de la distribución de agua en conjunto con la incorporación de tecnología de riego en zonas productivas. Asimismo mejora en el acceso a servicios básicos, capacitación y herramientas para el desarrollo de la actividad, facilidades en el acceso al crédito y generación de espacios de articulación entre los actores locales mediante el desarrollo de asociativismo. Además integrar la actividad agrícola con otras actividades económicas del departamento, como el turismo.

Ganadería

Zonda se encuentra entre los departamentos donde menos desarrollo tiene la actividad ganadera. La producción representa el 0.26% del total provincial. En el mismo, existen explotaciones de ganado equino, bovino, porcino y caprino; sin contar con explotaciones ovinas registradas en SENASA.

Los productores ganaderos del departamento tienen acceso a líneas **de asistencia cuyo** objetivo es brindar asistencia técnica y financiera a los micro, pequeños y medianos y grandes emprendedores ganaderos de la provincia, con

la finalidad de mejorar la competitividad de los productores locales. Ellas son: Programa Ganadero 4x4, Programa de Mejora Genética y Sanidad Reproductiva de los Rodeos Bovinos (ANR), Plan de Manejo Reproductivo e Inseminación Artificial y Programa de Mejora Genética y Sanidad Reproductiva de los Rodeos Bovinos.

Los **principales retos** identificados por la ciudadanía en los espacios de participación habilitados en el marco del proceso de la elaboración del Plan Estratégico Departamental para este sector tienen que ver con el mejoramiento del acceso al agua, el aprovechamiento de tierras ocupadas con diferimientos o fincas abandonadas, para emplearlas en proyectos relacionados con la ganadería, reparación de caminos y rutas hacia los puestos ganaderos, la necesidad de un censo ganadero departamental, análisis y relevamiento de la situación actual para evaluar posibles alternativas, capacitaciones en técnicas de manejo de ganado y cultivo de pasturas, acceso a créditos y apoyo económico para mejoras en infraestructura para los emprendimientos ganaderos familiares, necesidad de una sede o laboratorio de bromatología en el departamento y la necesidad de habilitaciones para la Escuela Agrotécnica.

Minería

El Departamento Zonda posee un relieve netamente montañoso, ya que toda su superficie está ocupada por la provincia geológica de precordillera. Se destaca por la presencia de bentonitas, calcita, caliza y dolomías. En cuanto a los Recursos Metálicos presentes en el departamento, la información recopilada determina la presencia de plomo.

También cuenta con recursos geotérmicos los cuales son reconocidos por su abundante caudal y temperatura de 20° C; llamados Baños de Zonda.

En el departamento existe solo una explotación activa. La misma, se encuentra emplazada en la Quebrada de la Flecha, al sureste del Departamento Zonda, se ubica el proyecto de propiedad de Cristamine. Extraen 100 toneladas de caliza por día, que transportan a la planta de Cañada Honda en el Departamento Sarmiento.

En la cantera trabajan cuatro personas con una pala cargadora. La explotación se lleva adelante en dos bancos de 100 metros de frente y unos 20 de altura.

Industria

La actividad industrial de Zonda se caracteriza por un desarrollo incipiente, exclusivamente vinculado al desarrollo de la cadena de valor agroindustrial, más específicamente a la actividad vitivinícola, mayoritariamente de pequeña escala.

A partir de un relevamiento realizado por la Municipalidad de Zonda, al 2018 la actividad industrial del departamento estaba representada por la existencia de 3 bodegas.

Otras Actividades Económicas

El departamento se caracteriza también por una fuerte presencia actividades productivas que requieren un menor grado de tecnificación o son de tipo manual, estando principalmente representadas por la elaboración de panificaciones y repostería, productos textiles y comidas.

Instituciones económicas, sociales y políticas

El Departamento Zonda cuenta con 18 entidades civiles sin fines de lucro inscriptas en la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas y 8 asociaciones que, si bien no cuentan con inscripción regular en la mencionada Dirección, actúan en el departamento y han sido informadas por la Municipalidad de Zonda.

En el departamento existen 2 asociaciones de empresarios y comerciantes, que trabajan en pos de mejorar las condiciones del empresariado local, buscando incrementar la rentabilidad de los distintos sectores que componen la economía del departamento: el centro de Viñateros de Zonda y la asociación cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Zonda. Además el departamento cuenta con una Cámara de Turismo

Educación

En el Departamento Zonda, según datos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia, en el año 2018 existían un total de 13 unidades educativas con matrícula. Las mismas representaban el 1% de las unidades educativas de la provincia.

En cuanto a la oferta educativa, en términos generales puede decirse que la misma alcanzaba a todas las modalidades básicas (común, especial y adultos) en todos los niveles obligatorios y algunos no obligatorios.

Entre las instituciones educativas destaca la Escuela Agrotécnica cuyos egresados salen con el título de Técnico en Producción Agropecuaria.

Según datos brindados por el Director del establecimiento, los egresados por año son aproximadamente 15 y no se cuenta con el número de insertados al mercado laboral, ni con registros que demuestren egresados que trabajan en temas relacionados con ganadería o agricultura.

Además, la Escuela forma parte del Programa Aprender a Emprender. El mismo, busca promover acciones que impulsen la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional, adecuando la oferta educativa a las necesidades productivas, industriales y empresariales territoriales y al desarrollo personal, laboral y económico sustentable de los educandos, con el objetivo de articular acciones en el conjunto de las políticas públicas socioeconómicas, con miras de posibilitar un desarrollo económico y social.

En este marco, las partes promoverán acciones de capacitación, integración, desarrollo productivo, económico y de innovación entre los distintos sectores de la sociedad, con el objetivo que el Gobierno aporte asistencia técnica y facilite la vinculación con las jurisdicciones educativas.

La Escuela también brinda servicios a la comunidad como préstamo de tractor para trabajos en fincas de la zona y asesoramiento profesional.

CONCLUSIONES - DESAFÍOS

Medio Ambiente

- Un departamento con espacios naturales de gran riqueza, diversidad y belleza paisajística que requiere de acciones para promoverlos y preservarlos de manera sustentable.
- Suelos aptos para el cultivo, que demandan acciones de prevención y mitigación para evitar su degradación.

Economía

- Agricultura con predominio de viticultura y elevado potencial de desarrollo de la cadena de valor vitivinícola, requiere tecnificación y fortalecimiento de capacitación.
- Departamento con potencialidad de desarrollo ganadero a partir del aprovechamiento de la formación técnica existente y suelos productivos.
- Territorio con potencial geológico y posibilidades de ampliar la actividad en explotación de minerales no metalíferos.
- Conjunción de características geográficas y patrimonio histórico-cultural, convierten a Zonda en un departamento con numerosos atractivos turísticos.

IGLESIA

RESÚMEN - Territorio y Población: Es un territorio montañoso extenso, con asentamientos poblacionales dispersos, conectados a través de rutas principales.

Pronunciado crecimiento poblacional con tendencia hacia la masculinización. Educación con cobertura en todos sus niveles.

La conectividad (vial, vía internet, telefonía móvil) está en proceso de mejora. Servicios básicos con ciertas falencias. Su mejora es necesaria para el bienestar y desarrollo local.

Medioambiente: El aprovechamiento de recursos naturales para generación de energías limpias, es un potencial a desarrollar.

Economía: La minería es la gran riqueza del departamento, con aptitud para potenciar otros sectores económicos.

Como desafíos, se requiere desarrollo de un sector terciario (comercial y financiero de calidad. También, la diversificación productiva, el agregado de valor y el acceso a nuevos mercados son desafíos a enfrentar.

Geografía - Se encuentra a 200km de la ciudad de San Juan. Limita al norte con la Provincia de La Rioja; al sur con el Departamento Calingasta; al este con los de Jáchal y Ullum y al oeste con la República de Chile.

La población (2010) es de 9.099 habitantes (PEA 74%), con una densidad poblacional de 0,5 hab/km², concentrada principalmente en las localidades de Rodeo, con 2.625 habitantes y Las Flores, con 906 habitantes.

Población según Condición de Actividad y Sexo. Departamento Iglesia. Año 2010

Sexo	Ocupado ⁵⁷	Desocupado ⁵⁸	Inactivo ⁵⁹
Varón	67,42%	50,00%	29,83%
Mujer	32,58%	50,00%	70,17%

Salud - Existe un total de 13 establecimientos de salud (1 hospital público con imagen y laboratorio), de los cuales 9 pertenecen al Estado Provincial y/o Municipal y los 4 restantes corresponden a entidades privadas. Existe una clínica con internación general pertenecientes al Proyecto Veladero (sólo para empleados).

Instituciones económicas, sociales y políticas – El municipio cuenta con una Secretarías de Producción y Ambiente, dentro de la cual funciona la Dirección de Minería; existe sólo un CIC, ubicado en la localidad de Las Flores y 38 asociaciones civiles que actúan como cadena de transmisión de necesidades de los distintos colectivos a los que atienden.

En lo relativo al nivel de asociativismo, existen 2 asociaciones de empresarios y comerciantes:

- Asociación Iglesiasiana de Turismo, Industria y Comercio (AITURIC)
- Comisión de Elaboradores de Vino Patero en Forma Artesanal (CEVIPA)

Sus estrategias abarcan desde actividades de capacitación a nivel gerencial y de recursos humanos, hasta estrategias de comercialización y búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

Instituciones educativas - (10 jardines de Infantes, 14 Primarios, 17 Secundarios), “Delegación Valles Sanjuaninos” de la Universidad Nacional de San Juan con 1 carrera ([Tecnatura Universitaria en Administración Pública](#)). Anteriormente se dictaban Tecnicaturas universitarias en Programación web, Explosivos y Voladuras, Agroindustria (página “Delegación Valles Sanjuaninos”).

Se plantea como un reto la posibilidad de ampliar la oferta educativa con carreras universitarias de rápida inserción laboral; la demanda actual de trabajo incluye oficios como: albañilería, soldador, electricista industrial y domiciliario, plomería, y gasista.

En el departamento existen tres orientaciones para Educación Secundaria: Humanidades y Cs Sociales en Villa Iglesia, Agrotécnica en Rodeo y Cs Económicas en Angualasto.

Sistema Financiero - No existen sucursales bancarias y se dispone sólo una agencia de Banco San Juan, ubicada en la localidad de Rodeo, no dispone de operaciones cambiarias. En la localidad de Las Flores no existen servicios financieros, considerando que es la más próxima al Paso Internacional de Agua Negra, es crítica la carencia de estos servicios.

Industria, comercio y empresas – Según el Plan Estratégico de Desarrollo (2017) existen 23 industrias en el Departamento Iglesia, las cuales representan el 1,21 % del total provincial. Además, existen 193 comercios (1,04% provincial).

Industrias del Departamento Iglesia – Año 2016

RAMA DE ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO IGLESIA
Alimentos y Bebidas	8
Textiles	1
Madera	6
Edición	1
Prod. Químicos	1
Minerales no Metalíferos	1
Productos de Metal	1
Muebles e Industria NC	4
TOTAL	23 (1,21% provincial)

Los Foros de Participación Ciudadana identificaron que los principales retos para el desarrollo de la industria, el comercio y otros servicios están relacionados con:

- Desarrollo de tecnologías y diversificación de productos y servicios.
- Mejoras en la competitividad.
- Accesibilidad a oportunidades de financiamiento.

- Disponibilidad de asistencia técnica y capacitaciones.
- Generar y potenciar el emprendedorismo con apoyo de créditos blandos.
- Necesidad de Cámara de Comercio.
- Capacitación en oficios.
- Integrar las actividades económicas del departamento para potenciar el comercio: agricultura, ganadería, artesanías.
- Estimular el asociativismo y cooperativismo.
- Creación de un parque industrial y un puerto seco.
- Creación de viveros de empresas.
- Mejoras en infraestructura y servicios básicos para un adecuado desarrollo de la actividad económica.

Parque industrial – No hay en la actualidad, sólo existe una planta estatal de procesamiento de residuos sólidos urbanos.

Minería - concentra un total de 22 proyectos, de los cuales actualmente el único en etapa de producción es la Mina Veladero.

Proyectos de Minería Metalífera por etapa. Departamento Iglesia – Año 2017

Etapa	San Juan	Iglesia
Producción	3	1
Construcción	1	1
Exploración Avanzada	2	0
Exploración	28	17
Prospección Exploración /	2	1
Prospección	9	2
Total	45	22
Participación	100%	48,89%

El último dato de la participación de las compras locales en el total de compras aumentó significativamente, pasando del 23% al 42% (2016). De los Foros de Participación Ciudadana se resaltó la necesidad de desarrollo de actores locales relacionados a la actividad minera, tanto a nivel mano de obra como proveedores de bienes y servicios. En el primer caso: capacitación en oficios y carreras terciarias y universitarias afines. En el segundo: acceso al crédito y desarrollo de empresas subcontratistas / proveedoras de bienes y servicios mineros.

Minería no metalífera – Hay una variedad de recursos no metalíferos del tipo rocas industriales, tales como: arsénico, azufre, bentonita, caolín, diatomita y fluorita. No obstante, según lo informado por el Director de Minería de la Municipalidad de Iglesia, actualmente esta actividad está poco desarrollada.

En el caso de las empresas y emprendedores locales, presenta cualidades de “minería artesanal” a pequeña escala, de gran potencial para el desarrollo local. En este sentido, el apoyo del Gobierno Provincial es clave, principalmente en términos de financiamiento y comercialización.

A partir del año 2016 desde el Gobierno Provincial se implementó el primer programa de asistencia técnica y financiera para la pequeña y mediana minería con 3 líneas principales:

Línea 1 – Minería artesanal

Línea 2 – Proyectos de Modernización Tecnológica (FONDEFIN MINERO)

Línea 3 – Proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo

Durante los Foros de Participación Ciudadana se destacó que el principal Desafío radica la dificultad de acceder a un mercado de destino para sus productos. También se destacó la limitación respecto de la accesibilidad y mantenimiento de las huellas mineras y la necesidad de crear un parque industrial, en forma conjunta con la instalación de una planta de procesamiento y fábricas para la prestación de servicios mineros.

Medio Ambiente - En el Parque Nacional San Guillermo (PNSG) se encuentran recursos arqueológicos precolombinos y coloniales; la UNESCO integró al PNSG a la Red Mundial de Reservas de Biosfera. El Plan de Manejo del PNSG establece como objetivos la Educación Ambiental, el Uso Público (actividades relacionadas al turismo) y la Investigación Científica.

El estudio sistemático de los suelos es el realizado por el INTA AER Iglesia (Proyecto Estructural “Tecnologías sostenibles para la estabilización y mejora de la competitividad de las cadenas productivas de ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos”). El Instituto Nacional del Agua realiza los estudios hidrometeorológicos anual de la cuenca del Arroyo Iglesia llevado a cabo por el CRAS (Centro Regional de Aguas Subterráneas), sin contar con presencia permanente en el departamento.

Energías renovables - La energía geotérmica se encuentra disponible en la zona del Valle del Cura-Despoblados

- Energía Solar. Se lleva a cabo el proyecto Solar Iglesia – Estancia Guañizuil; Lader Energy es la propietaria y titular del proyecto, siendo Jinko Solar Holding Co.Ltd. el socio financiero, tecnológico y estratégico del mismo.
- Energía Eólica - no posee proyectos de energía eólica en Desarrollo; se encuentra en proceso de análisis el proyecto “Parque de Energías Mixtas de Tocota”.

Cuadro de síntesis de la relación territorial entre Plataformas Tecnológicas y Departamentos, base del diseño de la política de innovación territorial

<i>Plataforma</i>	Agua y ambiente	Alimentos y semillas	Minería y complejo metalmeccánico asociado	Salud, medicamentos y dispositivos médicos	Energías renovables	Economía 4.0	Ciencias de la Astronomía
<i>Capital</i>	X			X		X	
<i>Rawson</i>	X			X			
<i>Chimbas</i>	X		X			X	X
<i>Rivadavia</i>	X				X	X	X
<i>Santa Lucia</i>	X					X	
<i>Pocito</i>	X	X	X		X		
<i>Caucete</i>	X	X					
<i>Jáchal</i>	X	X	X				
<i>Albardón</i>	X	X	X				
<i>Sarmiento</i>	X		X	X			
<i>25 de Mayo</i>	X	X					
<i>San Martín</i>	X	X					
<i>Calingasta</i>	X	X			X		X
<i>9 de Julio</i>	X	X					
<i>Angaco</i>	X	X	X				
<i>Valle Fértil</i>	X	X					
<i>esia</i>	X	X			X		

Ullum

X	X			X		
x	x			x		

Zonda

Síntesis de Potencialidades y Retos por Municipio

Municipio	ECONOMÍA	Retos	Estructuras Organizacionales
9 de Julio	<p><u>Perfil Agroindustrial</u> -Predominio vid (2019) 215 viñedos (4,4% del total provincial) con 3.130 ha -(Vino y Mosto)1.775 ha (56,7%) de 3.130 ha -Fresco: 767 ha (24,5%) de 3.130 ha y -Pasas: 588 ha (18,8%) de 3.130 ha. (Producción primaria (mercado interno e incipiente exportaciones) Producción industrial Ídem Primaria). -2019 16 industrias, 3 Bodegas, 13 Secaderos</p> <p><u>Olivo, Alfalfa, Hortalizas y Frutales</u> -Olivo: 5 productores (51,15 ha) -Ajo 33 ha (29,81%) de 110,7 ha -Alfalfa 31 ha (28,00%) de 110,7 ha -Tomate 30 ha (27,10%) de 110,7 ha - frutales (2019) (Melón, ciruela, membrillo). -Posee condiciones óptimas para pistacho, aún no existen plantaciones.</p> <p><u>Ganadería perfil Porcino</u> -Porcino (96%) 4.772 de 4.971 cabezas -Ovino -Equino</p>	<p>Ahorro y uso eficiente del agua. -Riego Tecnificado</p> <p>Deficiencias. -Calidad y Volúmenes Productos Agroindustria -integración productores cadena valor de la vid. -Recuperar antiguas bodegas. -Capacitación Técnica jóvenes y formación orientada a la vocación productiva -Acceso a nuevos mercados.</p> <p>Educación -Ampliar oferta formación secundaria: solo existe una modalidad agrotécnica. -Ampliar oferta y acceso a nivel educativo superior –universitario y terciario. -Capacitación a docentes en el uso de nuevas tecnologías pedagógicas. - Mejorar conectividad e incluir herramientas y equipamiento tecnológico en las escuelas</p> <p>-Desarrollo financiero. - Crear sucursales bancarias y más cajeros automáticos.</p> <p>-Mejoras en</p>	<p>3 CICs (villa cabecera, Las Chacritas y La Majadita) 30 asociaciones civiles. 2 puntos digitales en Villa Cabecera y Las Chacritas. 5 asociaciones (ámbito económico 2020) -Centro de Viñateros y Productores Agrícola de 9 de Julio -Centro Comercial Agroindustrial de 9 de Julio -Asociación Civil Cámara de Productores de 9 de Julio -Asociación Cooperadora de Escuela Agrotécnica Profesora Ana Pérez Ciani -Cámara de Productores y Artesanos (CAPROAR) Asociaciones y cooperativas de productores agrícolas. -Cooperativa Unión y Progreso de 9 de Julio Ltda. -Asociación Civil de Productores Pequeños y Medianos -Cooperativa Apícola Colmenares del Tulum Ltda.</p> <p>Salud - 2 establecimientos (CAPS). -Cobertura 49,48% con (Obra Social, PAMI y Prepagas).</p>

	<p>-Caprino -Bovino -Fábrica Autopartista -Juntas motores de vehículos y polietileno. -Desarrollo financiero - Sólo 2 cajeros automáticos.</p>	<p>-Vías de Acceso. -Conexión Interzonal. -Alumbrado Público. -Señalizaciones. -Fibra Óptica. -Telecomunicaciones.</p>	<p>Educación (2019) -6 Establecimientos de Jardín de infantes -9 Establecimientos Primarios -6 Establecimientos Secundarios</p>
Angaco	<p>Perfil Agroindustrial -Predominio vid. (412 viñedos) (Vino y Mosto)1.764 ha (78,19%) de 2.256 ha Fresco: 353 ha (15,65%) de 2.256 ha Pasas: 138 ha (6,12%) de 2.256 ha -Mercado de vinos caseros -Alfalfa: 81,80 ha (68,86%) de 118,8 ha -Tomate: 26,00 ha (21,89%) de 118,8 ha -Melón: 8,50 ha (7,15%) de 118,8 ha -Sandía: 2,50 ha (2,10%) de 118,8 ha -Agrícola –Ganadero asociativismo. Ganadería perfil Bovino -Bovino (78,5%) 5.562 de 7.085 -Caprino -Ovino -Porcino -Equino Perfil Minería No Metalífera -Minería artesanal, no metalífera. Perfil Turístico poco Explotado</p>	<p>-Ahorro y Uso eficiente del agua. -Riego Tecnificado aumentar la acción productiva. -Asesoramiento uso de herbicidas. -Capacitación técnica productores, área comercial y actividad vitivinícola. -Acceso a créditos y financiamiento adquisición maquinarias e incorporación nueva tecnologías a Pequeños Productores. -Disminución de la salinidad de los suelos. -Mayor desarrollo cadena valor vid y olivo -Mejorar niveles de asociativismo de actores económicos y sociales. -Ampliar oferta y acceso nivel educativo superior universitario y terciario. -Capacitación docentes nuevas tecnologías pedagógicas. -Capacitación dirigentes sociales y comunales -Generar espacios articulación actores locales. Sector Financiero (Sucursal Bancaria y</p>	<p>-1 CIC -ubicado en la localidad de Las Tapias. -31 asociaciones civiles. -3 asociaciones del ámbito económico (2018) -Sociedad de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines -Centro de Viñateros y Productores de Angaco -Asociación Civil de productores y Vecinos de Angaco Salud -4 establecimientos públicos (1 hospital de mediana complejidad, 2 CAPS y 1 Posta Sanitaria). -El 50% población, cuenta con cobertura de salud (obra social y prepagas) Educación (2018) -9 Establecimientos de Jardín de infantes -15 Establecimientos Primarios -8 Establecimientos Secundarios</p>

	<p>-Atractivos turísticos. (religiosos, culturales y baños termales)</p> <p><u>Infraestructura Básica para la Producción</u></p> <p>- Parque Industrial Municipal En Villa Del Salvador.</p> <p>-10 Bodegas / Productores de Vino</p> <p>- 5 Secadero de Fruta y Pasas.</p> <p><u>Desarrollo del sector financiero</u></p> <p>-Sólo 1 cajero automático.</p>	<p>Cajeros)</p> <p><u>Infraestructura Social Básica</u></p> <p>-Red de suministro de agua potable.</p> <p>-Equipamiento de depuración y tratamiento de efluentes cloacales.</p> <p><u>Mejorar Infraestructura Básica p/ Producción</u></p> <p>-Los accesos a las zonas productivas.</p> <p>-Acceso a servicios básicos (gas natural, agua potable y energía) para agroindustrias</p> <p>-Conectividad (vial, vía internet, telefonía móvil) -Fortalecer y ampliar, para vid y olivo canales de comercialización (obtener certificación origen).</p>	<p>-1 única institución de Educación Superior No Universitaria (SNU) de gestión privada (con Tecnicatura en Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) y en Enfermería).</p>
	<p><u>Perfil Agrícola Forestal (2016)</u></p> <p>-Álamo 950 ha (35,7%) sobre 2.664 ha</p> <p>-Nogales 755 ha (28,34%) sobre 2.664 ha</p> <p>-Alfalfa 382 ha (14,34%) sobre 2.664 ha</p> <p>-Ajo 210 ha (7,88%) sobre 2.664 ha</p> <p>-Vid 140 ha 5,26% sobre 2.664 ha</p> <p>-Manzana 120 ha (4,50%) sobre 2.664 ha</p> <p>-Aromáticas 61 ha (2,27%) sobre 2.664 ha</p> <p>- Menor proporción (Cebolla, Maíz y Zapallo)</p> <p><u>Sistema Financiero</u></p> <p>-Sucursal Banco Nación y cajero</p>	<p><u>Infraestructura Básica para la Producción</u></p> <p>-El riego es una problemática severa en el Departamento (solo 200 ha privadas 8% de las 2664 en producción incorporó riego por goteo) para aumentar frontera productiva.</p> <p>- Incorporación de la tecnología e innovación para producir silo de maíz y potenciar el desarrollo de la ganadería.</p> <p>-Deficiencia de logística y comunicación p/ distribución y canales de comercialización de productos.</p> <p>-Mejorar niveles de rentabilidad y productividad.</p>	<p>-2 CICs, ubicados en Tamberías y en Villa Pituil.</p> <p><u>Ámbito Económico 4 asociaciones</u></p> <p>- Feria Manos de Calingasta: (frutihortícolas, dulces y conservas, artesanías, panificados, tejidos, huevos, vino casero, etc.)</p> <p>-Grupo Verónica Cabrera: (Ajos, confitados, , dulce de damasco, néctares, peras al bonarda, dulce de membrillo, salsa, etc.)</p> <p>-Cooperativa Agropecuaria Tamberías: (Ajo y alfalfa).</p> <p>-Grupo La Algarroba:(Venta fardo de pasto y producción maíz, zapallo, berenjena, zapallitos, zanahoria, arvejas).</p> <p><u>Salud</u></p>

<p>Calingasta</p>	<p>automático en Barreal. -Cajero automático Banco San Juan en Villa Calingasta. <u>Reserva Astronómica El Leoncito</u> -Proyectos Observatorios Astronómicos - 3 yacimientos paleontológicos. -Varios testimonios arqueológicos (Pinturas rupestres y tramos del “Camino del Inca” de tiempos precolombinos). <u>Pampa Del Leoncito</u> -Turismo y práctica del Carrovelismo. <u>Energías Renovables</u> -Energía Solar (Energía fotovoltaica Proyecto “Algarrobito”, con, declaración de impacto ambiental aprobada, espera de financiación, Mayor Proyecto en 3 Etapas en Argentina). - Energía Eólica (Sin Proyectos aún, en actualización el mapa eólico Provincial)</p>	<p>-Bajar altos costos de producción. -Ampliar la diversificación (sidra, vinagre de manzana, frutas desecadas). -Estimular desarrollo Agroindustria pequeña escala para agregar valor a productos de pequeños productores y mejorar sus ingresos -Mejorar niveles de asociativismo de actores económicos y sociales. -Ampliar la educación agropecuaria en Calingasta, específicamente Tamberías y zona norte de Calingasta. -Profundizar los esfuerzos de Capacitación de dirigentes sociales y comunales. -Generar Mayores espacios de articulación entre actores locales. -Mejorar los controles fitosanitarios. -Ordenamiento territorial y zonificación para uso productivo</p>	<p>-8 establecimientos públicos (7 Provinciales y 1 Nac. FA) (Provinciales 5 CAPS y 2 Hospitales Complejidad II4) <u>Educación</u> -8 establecimientos de Jardín de infantes (8 Localidades) (Villa Corral, Sorocayense, Hilario, Colon, Alcaparrosa, La Isla, Puchuzún y Villa Nueva). -10 Establecimientos Primarios (En 9 Localidades) (Ídem Jardines y Barreal). -14 establecimientos Secundarios (En 10 Localidades) (Ídem Primaria y Tamberías) Formación Universitaria -4 Tecnicaturas (Dos: Explosivos y Voladuras y Beneficios de Minerales) y (Dos Univ.: Explosivos y Voladuras; y Turismo) -1 Enfermería Universitaria -3 Diplomaturas (1 en Turismo Científico; y 2 Superiores: 1 en Historia de San Juan; y 1 en Educación y nuevas tecnologías de la información, la comunicación y la conectividad).</p>
	<p><u>Perfil Agroindustrial</u> 1° en Superficie vitivinícola de la Provincia, olivícola y cultivo de frutales y hortalizas. -Vid. 11.655ha (68,55%) de 17.003 ha -Olivo 3.417 ha (20,10%) de 17.003 ha -Hortícola 620 ha (03,65%) de 17.003 ha</p>	<p>Mejorar obras e infraestructura para el acceso al agua (sector Agrícola Ganadero). --Riego Tecnificado para ahorro y uso eficiente - Realización de acueducto o pozos en puestos ganaderos. -Escasez de agua, dificulta cultivo pasturas</p>	<p><u>CIC:</u> -Cuatro (4) en (Tupelí, La Chimbera, Santa Rosa y Encón). <u>Salud</u></p>

<p>25 de Mayo</p>	<p>-Frutales 36 ha (0,20%) de 17.003 ha -Alfalfa 126,70 ha (0,75% de 17.003 ha y -(Vino y Mosto)1.764 ha (78,19%) de 2.256 ha; Fresco: 353 ha (15,65%) de 2.256 ha y Pasas: 138 ha (6,12%) de 2.256 ha. -Pistacho: Producción y Exportación 200Tn -35 Industrias Vitivinícolas (13 vinos caseros; 10 bodegas; 10 secaderos Pasas y 2 de Vino Artesanal). -Procesadora de Pistacho 2 Fábrica de Aceite de Oliva 1</p> <p><u>Perfil Ganadería</u></p> <p>-Encabeza lista stock ganadero Provincial, 56.716 cabezas (35,49%) del total provincial, predomina: Porcino: 27.126 (47,83%) de 56.716 y Caprino: 20.962 (36,96%) de 56.716</p> <p><u>Sistema Financiero</u></p> <p>-Sin sucursales bancarias -1 Cajero Automático Bco. San Juan en Villa Santa Rosa.</p> <p><u>Turismo</u></p> <p>-De tránsito destino final Santuarios de San Expedito o la Difunta Correa (Dpto. Caucete)</p> <p><u>Minería:</u> Manifestaciones propietario</p>	<p>sustantivo producción ganadera y mejoramiento calidad animales</p> <p>Producción de Pistachos</p> <p>-Desarrollada por productores extranjeros. -Apoyos para este cultivo costoso a pequeños productores locales, potencial de expansión económica, del mismo en el departamento. -Fomentar e incentivar el cooperativismo y asociativismo para lograr integración vertical de productores y mayor rentabilidad. -Mejorar organización comercialización y producción ganadera. -Crear feria rural para evitar intermediarios. -Sanear títulos p/ mejorar acceso a créditos. -Mejorar accesos y caminos a puestos. -Obras mejoramiento instalaciones (corrales, chiqueros, bebederos, contenedores de agua). -Desarrollo cadena de valor del ganado de los productos y subproductos (guano, cuero, leche, carne). -Creación de un matadero y frigorífico y tambo -Creación políticas p/ evitar cuatrismo. -Creación y desarrollo turístico “Ruta del Chivo “en Punta del Agua (promover el agroturismo y fortalecer asistencia técnica a</p>	<p>-9 Establecimientos Públicos (7 CAPS y 2 Postas Sanitarias).</p> <p><u>Educación (2018)</u></p> <p>-65 Unidades Educativas, 67,8% en el área Rural Dispersa, el 13,8% en zonas Urbanas y Finalmente, en el área Rural el 4,6% restante.</p> <p><u>Asociativismo</u></p> <p>-260 establecimientos ganaderos formalmente registrados ante SENASA. -En Vitivinicultura de las 35 Empresas destacan 3 (Bodega Vitícola Cuyo; Finca Del Enlace; y González Valverde) -En Pistacho Frutos del Sol (Finca Fin del Mundo, Finca La Laura, Finca La Campana),</p> <p><u>Comercialización y Exportación</u></p> <p>-Estructura de comercialización, bajo la marca Frutos del Sol se exporta hacia la península itálica vía Frutos del Sol Europa -En Olivicultura el principal productor del departamento es el Grupo Phronesis171, aglomera diversas compañías, entre ellas Solfrut, principal comercializadora del resto de productores.</p>
--------------------------	--	--	---

	<p>declara descubrimiento Litio, en tramitación</p>	<p>productores).</p>	
	<p><u>Agricultura.</u> -Valle del Tulum, cultivo de vid 8° lugar en superficie en la Provincia y hortalizas (tomate, zucchini y berenjena). Alfalfa, semillas y frutos de carozo en menor escala. - Frutales (2018) el 81,30% (1.307 ha) estaba ocupado por frutales (Vid 1.130,70 ha); ciruelos, olivos, damascos, e/otros 8,65% 139 ha. –Hortalizas el 6,12% (98,40 ha); y Forrajas, legumbres, cereales, bosques y montes, aromáticas, viveros y flores de corte, el 2,79% (44,90 ha) <u>Producción (2019)</u> -Primaria: Uva en fresco. -Industrial: Pasas, mosto, vinos y empaques de uva (5 bodegas y 14 secaderos inscriptos). <u>Olivos (2020):</u> 8 productores 21,71 ha de (Arbequina, Arauco, Changlot y Manzanilla) <u>Horticultura:</u> 21 productores, 200 Ton/ha Tomate y 100 Ton/ha Zucchini. <u>Floricultura:</u> 5 hectáreas cultivadas por pequeños productores y cooperativas en la localidad de Las Tapias</p>	<p><u>Agua:</u>-Incorporar tecnología de riego, eficientizar y mejorar control del sistema distribución hacia todas las zonas productivas; mantenimiento preventivo, mejora y reparación de la red de riego evitando pérdidas por infiltración y mejora en drenajes y desagües disfuncionales por parte del Departamento de Hidráulica. <u>Vitivinicultura:</u> -Reconversión vitivinícola hacia uva para consumo en fresco y uva para pasas, viendo alternativas p/ mejorar niveles de rentabilidad pequeños productores. -Creación una bodega cooperativa p/ pequeños productores que no pueden competir en el mercado. -Mayor integración pequeños productores en cadena de valor vid, crear un registro de los mismos y reducir dependencia grandes bodegas <u>Fruticultura:</u> -Promocionar cultivos frutales, en base características distintivas del Depto. en El Rincón y Las Tapias. -Incentivar creación huertas familiares y comunitarias para el autoconsumo. <u>Floricultura:</u> -Potenciar esta actividad,</p>	<p><u>Educación (2019)</u> -14 Jardines de infantes (3 en asentamientos urbanos del Depto. Y 11 en áreas rurales (dispersas y aglomeradas). -19 unidades nivel primario: (14 en el ámbito rural (aglomerado y disperso) y 5 en la zona urbana). -10 unidades secundarias completas (6 años) 5 unidades en el ámbito urbano y 5 en el ámbito rural). -7 unidades educativas de formación profesional y capacitación laboral (todas de gestión estatal) 2 en el área urbana y 5 en la zona rural. <u>Asociaciones y Cooperativas de Productores</u> -Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Juan (FECOAGRO) integra pequeños productores, brinda herramientas de apoyo, asistencia técnica, capacitación y acceso a espacios de comercialización. - Cooperativa Agroindustrial Albardón Exporta Ltda. - Cooperativa Agropecuaria Alfalfas Andinas Ltda. - Cooperativa Vitivinícola Moscatel Sanjuanino Ltda. - Cámara de Productores Hortícolas Bajo Invernadero - Cooperativa Agropecuaria Tambara La Rural - INTA Agencia de Extensión Rural San Martín 2020 prestó asistencia a 720 familias a 8 huertas escolares</p>

<p>Albardón</p>	<p>Ganadería: -Existen registrados 31 explotaciones de producción de ganado (bovino, equino, caprino, porcino y ovino). Total 1.585 cabezas. Destaca bovina, equina y caprina. -Destaca producción láctea, por Cooperativa Agropecuaria Tampera La Rural (integrado por 12 productores en 7 tambos). -Destaca tambo Don Josué en Las Tierritas que además del procesamiento de la leche, se elabora ricota, dulce de leche y yogur.</p> <p>Apicultura (2020): -Nuclea a 5 productores, algunos forman parte de la Cooperativa Apícola Colmenares del Tulum Ltda. (26 apicultores de distintos departamentos de la provincia). -Existe un taller de apicultura ubicado en la Escuela Técnica de Capacitación Laboral Sofía Leonor de Klappenbach, con 25 colmenas y sala de extracción.</p> <p>Avicultura (2020) - Granja El Fortín Huevos de Codorniz en El Rincón, registraba 300 aves en postura de la especie codorniz japonesa. Según SENASA, (2018) existían un total de 221 aves de corral registradas, principalmente (37,6% gallinas</p>	<p>Incorporando equipos de calor, equipos de iluminación e instalación de invernaderos zona Las Tapias.</p> <p>Agroindustria: -Fomentar el desarrollo de la agroindustria y fortalecimiento de la integración de los productores en cadena de valor agroindustrial. -Creación de una feria agroindustrial p/ facilitar comercialización de productos y promoción del valor agregado de productos regionales. -Instalar galpón de empaque con cámara de frío para disminuir costos y mejorar rentabilidad de productores de hortalizas. Habilitar planta de pellet de alfalfa, integrando la producción de alimento balanceado.</p> <p>Parque Industrial: -Promocionar al Parque Industrial y ampliar su oferta de servicios. Necesidad de atraer empresas de rubros tecnológicos, que no se encuentren necesariamente ligados a la actividad minera. -Instalar el ferrocarril en el parque industrial. -Desarrollar sistema de promoción y creación de micros y pequeñas empresas, integrando nuevas tecnologías de conocimiento.</p>	<p>y 10 huertas comunitarias, beneficiando 58 familias, con (semillas; plantines; instalación de riego por goteo; capacitaciones aromáticas, huerta agroecológica y otros).</p> <p>- Feria Semanal mercado de destino p/ exposición de productos hortícolas y regionales c/ participación de artistas y artesanos.</p> <p>-Una cámara con 21 productores hortícolas de la zona, bajo invernadero y c/ riego por goteo.</p> <p>Parque Tecno - Industrial -Ubicado en Campo Afuera, sobre Ruta Nacional N°40 a 19 kilómetros de la ciudad de San Juan, con extensión de 232 hectáreas (dispone de servicios de energía trifásica, agua potable, cierre perimetral y portal de acceso).</p> <p>Geotérmica: -Vertientes de aguas termales distribuidas en la periferia de la anomalía mencionada: Baños de Guayaupa, Baños de La Laja y otras</p> <p>Minería Artesanal: -Larga tradición artesanal de trabajo en piedra, existen en el departamento 10 artesanos en piedra, prevaleciendo el uso de travertino y arcillas como materia prima.</p> <p>Convenio entre el Gobierno Municipal de Albardón y la Empresa Minera Deprominsa -Para adquirir 84 hectáreas dentro del Parque Industrial p/ desarrollar actividades industriales, de prefabricación y pre ensamble de piezas que se</p>
------------------------	--	---	---

	<p>ponedoras, el 26,2% pollos bebé ponedoras y el 22,6% gallinas).</p> <p>Turismo Ecológico:- Granja Tía Nora, Granja Rosal y Finca Doña Antonia y Grupo Los Ángeles: Este último formado por 7 mujeres productoras.</p> <p>Energía Solar: -En operación Parques Solares Las Lomitas 1.7 MW y Diaguítas 2.5_MW.</p> <p>Minería: Existen depósitos en La Laja, de minerales no metalíferos (caliza, calcita, dolomita y rocas de aplicación travertino o piedra laja).</p>	<p>Financiamiento: Facilitar el acceso a créditos y líneas de financiamiento para productores.</p> <p>Capacitación: Contar con mano de obra calificada, brindando capacitación técnica y formación a jóvenes, orientada a la vocación productiva del departamento.</p> <p>Participación: Crear mesas de gestión a fines de articular actores públicos y privados de distintas actividades productivas del Departamento</p>	<p>utilizarán en la mina, con el propósito que empresas radicadas y operativas en el Parque Industrial, se sumen a estas actividades.</p> <p>Líneas de asistencia crediticia</p> <p>-Brinda asistencia técnica y/o financiera a los micro, pequeños y medianos empresas y emprendedores de la provincia (Programa Ganadero 4x4, Programa de Mejora Genética y Sanidad Reproductiva de los Rodeos Bovinos, Programa de Desarrollo del Sector Ganadero, Programa San Juan al Futuro y Programa de Fortalecimiento Apícola de Provincia de San Juan, Programa de Financiamiento para Pequeños Empresarios Industriales y el Programa de Mejora Empresarial (PROME).</p>
	<p>Perfil Industrial, comercial y de Servicios</p> <p>Industria Vitivinícola:-Históricamente asociada a la agroindustria, produjo en 2021 s/registro INV: 57.670 hectolitros de vino y 15.734 de mosto, provenientes de 13 Departamentos de la Provincia, en 11 bodegas elaboradoras de vinos varietales de alta calidad, genéricos y concentrados, para el Mercado interno y externo, con comercialización, particularmente de mosto concentrado para exportación.</p> <p>Olivícola: Fábrica Gamma S.R.L.,</p>		<p>Organizaciones Sociales: -Un CIC; 2 Centros de Desarrollo Infantil (CDI); 19 Centros de jubilados; un Banco Ortopédico; Servicios Fúnebres y 14 Bibliotecas Populares.</p> <p>Salud: -Dos Hospitales descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga. Además de realizar intervenciones de alta complejidad, cuentan con terapia intensiva y terapia intensiva especializada.</p> <p>Educación:-Oferta educativa amplia abarca todos los niveles obligatorios (inicial, primario y secundario) y no obligatorios (superior universitario, superior no universitario y escuelas de</p>

<p>Capital</p>	<p>conocida por su marca Soluciones Gastronómicas Tupelí. Aceite de oliva de primera calidad y productos como: “aceite de fabricación artesanal, conservas naturales y conservas de tomates”.</p> <p>Ganadería:-SENASA, solo registra 2020 stock de ganado equino y porcino en pequeñas cantidades</p> <p>Industria Manufacturera: S/Plan Estratégico Capital – Avance de diagnóstico – Agosto 2022, registra 310 Empresas en estas actividades. –Últimos años, tendencia entramado productivo hacia desarrollo de complejos industriales relacionados con la minería, la tecnología y la innovación.</p> <p>Turismo: Lugar preponderante, con gran potencial de crecimiento y consolidación, fuerte recuperación para el año 2021</p>		<p>formación/capacitación laboral). Posee además oferta de educación de modalidad común, especial y de adultos.</p> <p>Infraestructura Institucional:-Centro Científico Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CCT CONICET) San Juan (Agrupa al Complejo Astronómico “El Leoncito” CASLEO, el Instituto de Ciencias Astronómicas, de la Tierra y del Espacio; el Centro de Investigaciones de la Geósfera y la Biósfera; el Instituto de Automática y el Instituto de Energía Eléctrica y la reciente incorporación del Instituto Regional de Planeamiento y Hábitat)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) - Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) San Juan. - Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) San Juan - Centro de Desarrollo Tecnológico San Juan TEC - Centro de Medicina Nuclear - Empresa Cannabis Medicinal San Juan, Sociedad del Estado.
	<p>Perfil Agroindustrial</p> <p>Superficie vitivinícola, olivícola y cultivo de frutales y hortalizas de la Provincia</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vid:7.332 ha en 802 viñedos -Frutales:5.848,4 ha (93,8%) otros cultivos -Forrajes: 156,9 ha (2,51%) otros cultivos 	<p>- Los Foros de Participación Ciudadana identificaron que los principales retos para el desarrollo de la industria, el comercio y otros servicios están relacionados con:</p> <p>Agua: -Desarrollo de tecnologías para eficientar sistema distribución agua y su control para riego para todas las zonas</p>	<p>Estructura Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> - El municipio no cuenta con CICs. -Existe una delegación de INTA AER Caucete. -En funcionamiento la Cámara de Comercio de la Ciudad de Caucete. <p>Asociaciones y Cooperativas de Productores</p> <ul style="list-style-type: none"> -9 asociaciones del ámbito económico (sólo las 2 primeras se encuentran registradas en la Dir. de

<p>Caucete</p>	<p>-Hortalizas: 126,80 (2,03%) otros cultivos -Poca incidencia (Bosques, cereales, flores y aromáticas) Industrialización: En (2020) existían 25 Bodegas; 23 Secaderos de Pasas; 15 elaboradoras de vinos caseros; 2 de Vino Artesanal; y de ellas 5 Empresas son Exportadoras de la cadena de la Vid. Perfil Ganadería: Total de Cabezas 9.917 (6.1%) del Total Prov.-Caprino: 7.553 (76,2%) de 9.917. 13,9% Prov.-Bovino: 1.569 (15,8%) de 9.917. 3,7% Prov.-Equino: 514 (5,2%) de 9.917. 4,3% Prov.-Ovino: 240 (2,4%) de 9.917. 3,1% Prov. Sistema Financiero: - 2 Sucursales bancos (Nación; y San Juan) -3 Cajero Automático en cada Banco. Además sucursales de Tarjeta Naranja, Rapipago, una del Correo Argentino y otra de San Juan servicios. Turismo: Atractivos histórico-culturales, gastronómicos, deportivos y religiosos (Santuarios San Expedito y la Difunta Correa) Minería: 21 proyectos, 19 de depósitos metalíferos, etapa de prospección, y 2 tipo pegmatita, etapa de producción.</p>	<p>productivas. -Reconversión de la actividad de otros cultivos por falta de competitividad y mercados de destino; y - Disponibilidad de asistencia técnica y capacitaciones en oficios. Conectividad y Educación:-Mejorar la conectividad e incorporación de herramientas y equipamiento tecnológico a las escuelas a fin de reducir la brecha digital y las desigualdades de acceso al mercado de trabajo. -Teniendo en cuenta el perfil productivo del departamento, contar con carreras del nivel terciario y universitario. - Reforzar el Instituto de Educación Superior, incorporando nuevas propuestas de formación superior no universitaria. Industria: -Gran demanda población local p/ creación Parque Industrial. Energías Renovables:- Solar, Seguimiento gestión que en 2019 oficializó la adjudicación del Proyecto Algarrobo a la empresa privada Solargen Energy Sas, Programa RenovAR III y aprobado construcción de esta planta en Dpto. de Caucete; y Eólica, Bajo potencial, identificar y proponer proyectos actuales.</p>	<p>Personería Jurídica): -Asociación Civil de Productores Agrícolas del Este -Asociación Civil de Productores Agrícolas de Caucete. -Las Cooperativas Manos Solidarias: Abril; San Isidro Labrador; La Puntilla; y Pie de Palo, se dedican a la Producción de Dulces y Conservas. -Cooperativa Polok Neu, es la cooperativa de la comunidad Huarpe quienes, en la actualidad, se dedican a elaborar productos a base de algarroba (alfajores y harina). Salud -11 Establecimientos Públicos (10 CAPS y 1 Hospital de Media Complejidad). -8 Instituciones Privadas de Atención de la Salud Educación (2019) -24 jardines de Infantes -37 Establecimientos Primarios -14 Establecimientos Secundarios - hasta el año 2019 había una unidad educativa de educación superior no universitaria (SNU).</p>
<p>Municipio</p>	<p>ECONOMÍA</p>	<p>Retos</p>	<p>Estructuras Organizacionales</p>
	<p>Perfil Industria Local Minería</p>	<p>Salud: -Mayor cantidad de profesionales en</p>	

<p>Jáchal</p>	<p>Metalífera 4 proyectos, 1 en etapa de producción es la Mina Gualcamayo oro-plata, 1 en exploración oro-cobre; 1 en Prospección, Exploración, Uranio; y 1 en Prospección, cobre. Según Dirección de Industria y Comercio de la Provincia (2016) existen 18 industrias en el Depto. De las cuales: -8 son de Minería (3 Metálica y 5 No Metálica); -4 de Alimentos y Bebidas; - 3 de Muebles e Industria NC; -2 de Edición; y - 1 de Madera. – Existe un Parque industrial con servicios y 5 Proyectos Industriales con distintos niveles de avance.</p> <p>Comercio: – Según misma fuente, existen 290 comercios, la mayoría de cercanía. - No existen grandes centros comerciales ni grandes distribuidores tipo supermercados mayoristas.</p> <p>Ganadería (Perfil Bovino) -Bovino: 7300 (50,2%) de 14.543 cabezas -Caprino:5413 (37,2%) de 14.543 cabezas -Porcino: 1300 (8,94%)de 14.543 cabezas -Ovino: 530 (3,66) de 14.543 cabezas</p> <p>Agricultura – (2016) De un total de 9.052 ha disponibles, se cultivan 2.387 ha y lo más cultivado es (alfalfa, membrillo y cebolla). -Una de las limitantes es la existencia de</p>	<p>diferentes especialidades y equipamiento de mayor complejidad (reducir cantidad de derivaciones);- Mayor equipamiento social para atención población adulta mayor;- Asegurar servicios básicos de calidad (población dispersa zonas rurales);- Profundizar prevención de enfermedades prevalentes (especial atención a grupos de riesgo).</p> <p>Educación: -Universalizar la alfabetización de la población, promover la terminalidad educativa, especialmente en los niveles obligatorios y generar oportunidades para el acceso y terminalidad de jóvenes en los niveles superior y universitario; -Ampliar la oferta educativa en carreras con inserción laboral local; -Formación en oficios; - Sensibilizar acerca de la importancia en jóvenes de la prevención de adicciones.</p> <p>Industria y Comercio: -Regularización de la propiedad (titularidad de sus tierras); - Mejora calidad y distribución del agua- Incorporación de mayores niveles tecnología en la producción; -Creación de incubadoras de empresas; -Mejora de servicios básicos e infraestructura p/ localización de empresas; -Mejoras canales comercialización; -Desarrollo proveedores locales de bienes y servicios mineros; -</p>	<p>6 CICs -Ubicados en distintas localidades (San José, Villa Mercedes, San Isidro, Niquivil, Huaco y Mogna).</p> <p>Salud:- 24 establecimientos (15 son de dependencia provincial y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y 9 privados); agrupados según servicios prestados (diagnóstico, internación y tratamiento).</p> <p>Educación (2017) La oferta educativa es de 107 establecimientos en sus distintos niveles (inicial, primario, secundario y superior no universitaria), especial (nivel inicial y primario), universitaria y de adultos, todos de gestión pública. En lo relativo a Educación Universitaria, se dictan cuatro carreras: profesorado de Música con orientación en música popular y las tecnicaturas de Agroindustria, Administración Pública y Turismo. En la actualidad están con gestión privada, la tecnicatura en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas y el Profesorado en Economía.</p> <p>Sistema Financiero - En la ciudad de San José de Jáchal dos sucursales Bancarias (Nación y Banco San Juan)</p>
---------------	--	---	---

	elevados niveles de boro en el agua, exceden límite recomendado para suelos agrícolas.	Accesibilidad a opciones de financiamiento y Flexibilidad impositiva; - Disponibilidad de asistencia técnica y capacitaciones.	
Municipio	ECONOMÍA	Retos	Estructuras Organizacionales
San Martín	<p>Perfil Agroindustrial existencia de empresas exportadoras de vid, oliva y pistacho. Posee además, turismo astronómico incipiente. Agricultura (vitivinicultura – olivicultura - ganadería) – Superficie Cultivada 2018 -Frutales: 2.942,5 ha (88,0%) de 3.345 ha -Forrajes: 196,3 ha (5,8%) de 3.345 ha -Hortalizas: 186,5 ha (5,6%) de 3.345 ha -Viveros: 8,50 ha (0,25%) de 3.345 ha -Cereales: 8 ha (0,24%) de 3.345 ha - Otros: 3,20 ha (0,10%) de 3.345 ha Plan Estratégico 2022, se producen el 36,2% del vino, el 17,6% del mosto, el 8,6% de pasas y el 6,3% de uva p/ consumo en fresco de la provincia; Industrias:- Total 33 Industrias (11 Bodegas, (33,33%); 10 Secaderos de Pasas, 30,3%; 8 Elaboradores de Vino Casero, 24,2%; 3 Fábricas de Aceite de Oliva, 9,1%; y 1 Procesadora de Pistacho, 3,1%). De estas 33, 9 Exportan (6 Vitícolas; 2</p>	<p>-Desarrollo de un sector terciario (comercial y financiero de calidad);-Acceso a tecnologías y formación de capital humano en general. -Creación asociaciones nucleen Profesionales, -Creación asociaciones nucleen Comerciantes. Educación:-Ampliar oferta educativa con carreras nivel terciario y universitario de rápida inserción laboral, acorde perfil productivo local. -Fuerte demanda actual de oficios comprende: albañilería, soldador, electricista industrial y domiciliario, plomería y gasista. -Mayor dificultad p/implementar enseñanza formal se encuentran en localidades periféricas, donde se concentran mayormente los/as trabajadores rurales.-Mejoras en conectividad e incorporación herramientas y equipamiento tecnológico en escuelas. Agricultura: - Desarrollo de tecnologías para eficientar el sistema de distribución de agua para riego y fortalecer su control hacia</p>	<p>2 CICs: Ubicados en las localidades de (La Puntilla y 2 Acequias). Estructura Municipal: - Secretaría de Gobierno y una Dirección de Desarrollo Social Municipal, en la cual funciona un Área de Producción. Asociaciones Civiles: 36 -Asociaciones del Ámbito Económico: 2 - Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícola - Asociación Civil Rurales Mariano Moreno Salud:- 5 establecimientos (1 Hospital de baja complejidad y 4 CAPS) Educación (2022) -13 jardines de Infantes. -16 Establecimientos Primarios. -6 Establecimientos Secundarios – orientación agroindustrial), -Sin oferta educativa de educación superior no universitaria (SNU). -AER INTA San Martín: -(talleres de manejo de cultivo, fertilizaciones y manejo fitosanitario; tareas de capacitación y asistencia técnica en desarrollo de huertas familiares, junto a la Agencia de Desarrollo Local. Sistema Financiero - En la ciudad de San José de Jáchal dos sucursales Bancarias (Nación y Banco San</p>

	<p>olivícolas y 1 de Pistacho).</p> <p>Minería: -Ambiente geológico favorable para mineralizaciones por metales de base (Hierro), preciosos, gran potencial minerales industriales y rocas de aplicación.</p> <p>Turismo: - Principal fuente de visitantes de (enoturismo, olivi turismo, agroturismo).</p>	<p>todas las zonas productivas; -Integrar las actividades económicas p/ potenciar el de comercio (agricultura, ganadería, artesanías);-Ampliar canales de comercialización p/ productos del depto.); - Crear banco semillas local orientado a la promoción de granjas familiares; -Fomentar creación salas elaboración alimentos agroecológicos generando mano obra genuina.</p> <p>Turismo:- Crear oficina información Turismo y poner tecnología p/ promoción nuevos lugares.</p>	<p>Juan)</p> <p>Parque Industrial: cuenta con 26 hectáreas, en 4 manzanas y un total de 56 lotes, portal de ingreso y cierre perimetral. Actualmente se encuentra instalada en el predio una cooperativa de secado de frutos</p> <p>Sistema Financiero: - No hay sucursales bancarias, sólo cuenta con 2 cajeros bancarios automáticos.</p>
Municipio	ECONOMÍA	Retos	Estructuras Organizacionales
Sarmiento	<p>Perfil Agroindustrial, de Energía Renovable y Minería no Metalífera:-2° Departamento con mayor superficie cultivada de Vid de la provincia, Pionero en Parque Solar y Energía de Biomasa y Minería no Metalífera (cal).</p> <p>Agricultura: Valle privilegiado p/ producción de vid y olivos. Del primer Relevamiento Digital de Cultivos Prosap (2015), el Depto. se ubicaba como el de mayor superficie cultivada de la Pcia. Con 21.175 hectáreas cultivadas (14,96%) del total provincial.</p> <p>-Vid 2017: 7938 ha y Olivos 2018: 11000 ha</p>	<p>Proyectos de impacto desarrollo agroindustrial -Desarrollar y ampliar cadena de valor de los cultivos (Ej. Melón, Programa Investigación y Desarrollo de Productos Naturales Bioactivos)</p> <p>-Herramientas para desarrollo de agroindustria: a) Acceso al crédito, b) Capacitación; y c) Acceso a seguros contra inclemencias del tiempo.</p> <p>-Mejoramiento y ampliación sistema de riego, mejorar distribución y control de agua e incorporar tecnología (solo 30% es por goteo)</p> <p>-Mejoramiento de acceso a zonas productivas</p>	<p>Cooperativas: Cooperativa de Productores Caleros Mineros (COPROCAMI). 25 socios propietarios de hornos y sólo dos tienen canteras.</p> <p>Educación (2018)</p> <p>-76 Unidades Educativas con Matrícula</p> <p>- Con cobertura en todos los niveles obligatorios y algunos no obligatorios y a todas las modalidades básicas (Común, Especial y Adultos).</p> <p>- Existía además 1 institución de educación Superior No Universitaria (SNU) de gestión estatal con 1 Tecnicatura en Gestión de Calidad.</p> <p>Energía Renovable en Cañada Honda</p> <p>1. Parque Solar, con una generación anual estimada de 15000 MW/h.</p> <p>2. Consorcio Asociativo Público-Privado (CAPP).</p>

	<p>-Elaboración vino y mosto (7224 ha) 91,01%</p> <p>-Resto: 714 ha Fresco y Pasas (8,99%)</p> <p>-En Olivos producción intensiva de Aceites y Aceitunas y amplia experiencia exportadora.</p> <p>-Otros productos hortícolas, frutales (melón, sandía, pera, membrillo, damasco y durazno) y explotaciones forestales.</p> <p>Industrias:- Total 118 Industrias (70 Caleras, Canteras y Hornos de Cal; 17 Bodegas; 13 Olivícolas y 18 de otras Industrias); Otras actividades (Panificación, Repostería, Dulces Conservas y Artesanías cultura Huarpes (Tejidos, Bordados, Pinturas, Madera y otras). Ganadería: 45 Establecimientos; Minería: -Ambiente geológico favorable para mineralizaciones por metales de base (Hierro), preciosos, gran potencial minerales industriales, cales y rocas de aplicación.</p>	<p>(Circuito Fiorito, transitabilidad y seguridad de los accesos Rutas Nacionales N°40 y N°153).</p> <p>-Parque Industrial (radicación empresas rubro tecnológico y generación de energías limpias).</p> <p>-Capacitación técnica, promover ventas de productos en ferias agro productivas y fomentar el emprendedurismo.</p> <p>Educación:-Ampliar oferta educativa, carreras nivel terciario y universitario, rápida inserción laboral, acorde perfil productivo local.-Fuerte demanda actual oficios comprende: albañilería, soldador, electricista industrial y domiciliario, plomería y gasista. - Equipamiento tecnológico en escuelas y -Mayor dificultad p/implementar enseñanza formal en localidades periféricas, donde se concentran mayormente trabajadores rurales. Ganadería: Mejorar la genética (caprinos y vacunos) Asistir productor en obras (corrales y otras) capacitación y tecnología.</p>	<p>(INTI, Gobierno de San Juan, Empresa Provincial de Energía y tres empresas metalmeccánicas. Proyecto en desarrollo de Valorización Energética de Residuos Sólidos Urbanos (VERSU).</p> <p>Frutales: Melón de 1/2 Agua Sello Indicación Geográfica y Granadas bloque producción más grande de Argentina</p> <p>Minería No Metalífera: La estructura organizacional en este sector es de gran importancia para el Departamento. El proceso se divide en etapas: 1. Explotación; 2. Trituración; 3. Calcinación; 4. Hidratación; 5. Clasificación, Envasado, Empaque y Despacho. Como expresamos participan 70 empresas, MIPyMES y Grandes Empresas, con un importante aporte de empleo (solo las 4 de las más importantes incorporan 580 personas).</p>
Municipio	ECONOMÍA	Retos	Estructuras Organizacionales
	<p>Perfil Energías Renovables</p> <p>-Energía Hidráulica y Solar:</p> <p>-Dispone de Energía Hidráulica (3 Centrales Hidroeléctricas: Pie de Presa</p>	<p>Instituciones sociales: -</p> <p>-Fortalecer los Equipamientos sociales, destinados al bienestar de la población departamental, hoy insuficientes.</p>	

<p>Ullum</p>	<p>Quebrada; Punta Negra; y Los Caracoles); 1 Parque Fotovoltaico con potencia total de 379 MW; y desarrollo de 1 Estación Transformadora Solar. Agricultura (vitivinicultura y olivicultura) - Producción vitivinícola en pequeña escala. -100 hectáreas cultivadas de olivo. Industrias, Comercios y Servicios:- Total 168 7 Industrias (4 secadoras solar a campo abierto de pasas de uva; 2 Bodegas, ambas de pequeña escala y mercado interno; y 1 a la producción de aceite de oliva, mercado interno y exportación); 125 comercios y prestadores de servicios y 36 Artesanos y Emprendedores. Turismo: -La Ruta Interlagos, el buen caudal de agua de los diques y la mejora de la oferta de servicios y actividades, infiere un crecimiento en la demanda turística. Minería: -Reservas minerales, existiendo yacimientos de arcillas, calcitas, bentonita y mármoles sedimentarios. Según Registro de Productores, Industriales y Comerciantes Mineros, Ministerio de Minería Provincial, al 2011 existían tres productores en el Depto. 1</p>	<p>Servicios: - Disponer de Estación de Servicios - Se identificó como elemento clave para el desarrollo de una industria local a gran escala y competitiva: -Dotar de infraestructura y calidad de los principales servicios: (energía eléctrica, la extensión de la red de gas natural hasta el departamento; distribución de agua para riego, internet y telecomunicaciones, transporte público; Mejorar la accesibilidad hacia las zonas productivas; Fortalecer y ampliar los canales de comercialización de la producción Facilitar el acceso a maquinaria, equipamiento e insumos, así como también a capacitación, asistencia técnica y financiera para los emprendedores locales; Aumentar el nivel de asociativismo y cooperativismo de los actores del sector y la distribución de entidades financieras). -Crear Para la Artesanías y Emprendedorismo: -Puntos, estratégicos, para la exposición y venta de productos y artesanías locales, articulado a actividad turística; -Puesta en valor y difusión de los productos y artesanías locales; -Facilitar acceso a maquinaria, insumos y equipamiento, capacitación, asistencia técnica y financiera para los</p>	<p>1 CICs: ubicado en el Barrio Ullum II, Villa Aurora. Cuenta con salón de usos múltiples, permite el desarrollo de actividades sanitarias, educativas y culturales. Estructura Municipal: Un área de Fiscalización, Industria y Comercio de la Municipalidad Salud:- 2 Centros Atención Primaria de la Salud (CAPS). Educación (2018) -13 Unidades Educativas con Matrículas; - alcanzando a todas las modalidades básicas (Común, Especial y Adultos) y en todos los niveles obligatorios y algunos no obligatorios. -Con oferta educativa de educación superior no universitaria (SNU). ofrece la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial Sistema Financiero: - No hay sucursales bancarias, sólo 2 cajeros bancarios automáticos. - Una sucursal de San Juan Servicios ubicada en la Municipalidad; y - Un Servicio Loti Pagos.</p>
---------------------	--	---	---

	sin producción actual, y dos canteras.	emprendedores y artesanos locales.	
--	--	------------------------------------	--

Capítulo 7 Componente de formación y capacitación de equipos de gestión y actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.

Actividades de formación y sensibilización

En conjunto con las autoridades de la provincia y la contraparte Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) se organizaron diferentes talleres internos para las áreas de la propia Secretaría, como para personal clave de otras áreas del Gobierno provincial, en especial se trabajaron “Las Plataformas Tecnológicas como organizadoras sectoriales y territoriales de las políticas de I+D+i y su aporte al Polo Tecnológico”. La especificidad de las asociatividad en la producción, difusión y uso intensivo del conocimiento. Planificación y programación de metas de I+D+i de acuerdo a las cadenas de valor provincial. Articulación entre plataformas, acciones horizontales basadas en la economía 4.0. Vinculaciones locales, nacionales e internacionales de las Plataformas Tecnológicas.

Existieron diversas reuniones donde se trabajó con empresarios y autoridades sobre “El valor de la I+D+i como política aceleradora del progreso empresario sanjuanino”. Generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social y económico, mediante actividades cuyo desarrollo tiene un efecto multiplicador en su impulso hacia un desarrollo sostenible en políticas sectoriales y transversales.

Con las Universidades y Centros de Investigación provincial se trabajó en particular “La transferencia de resultados de investigación y su impacto en procesos de selección, promoción y asignación de recursos”. La ejecución de tal actividad y los impactos que a nivel económico, social y ambiental produzca, podrán considerarse concepto evaluable para la Agencia provincial en su ejecución de cara a la asignación de recursos públicos. El rol de los organismos nacionales de ciencia, tecnología e innovación radicados en San Juan.

Finalmente se trabajó a nivel de los departamentos y los municipios en lo que respecta a la “Creación de redes interinstitucionales para el Desarrollo Territorial Departamental y Municipal Sanjuanino”. Donde se abordaron estrategias de organización para el desarrollo local. Las articulaciones institucionales; prácticas asociativas; construcción de redes y creación de nuevas instancias como herramientas para el desarrollo y la promoción de los territorios provinciales.

Asociatividad, cooperación horizontal y cooperativismo local para el uso intensivo del conocimiento.

A modo de ejemplo se citan algunos de las actividades con mayor difusión externa

1. Innovación en la economía popular.

Actividad destinada a cuarenta y nueve (49) emprendedores, individuales y colectivos (cooperativas, mutuales, asociaciones, entre otros), de la economía social que se encuentran participando en el Programa provincial Ciencia y Tecnología para la Economía Popular convocado en conjunto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Desarrollo Social.

El componente central de la formación fue dado por el Ingeniero Manuel González en la fase expositiva y con el Mge. Rubén Zárate en la fase participativa realizada posteriormente. El listado de participantes fue el siguiente.

4 3	BRUNET LA	Sonia	4220940	Matrona	Mutual AMBESIA VILDA	Dirección de Mutualidades	HILAR SAN JUAN
4 4	MOLINA	Silvia	4211590	Cancero	Mutual Nuevo Cero	Dirección de Mutualidades	HILAR SAN JUAN
4 5	QUINTERO	Antonio	4201310	Chirinos	Mutual AMTA TV	Dirección de Mutualidades	HILAR SAN JUAN
4 6	MARTINEZ	Manuela	4253160	Santa Lucía	Mutual Kotanga	Dirección de Mutualidades	HILAR SAN JUAN
4 7	BERNAL	Walter	2645740287	Alvarado	Mutual Colección Unidos	Dirección de Mutualidades	HILAR SAN JUAN
4 8	AYLLA	Maria	2645719414	San Martín	Cooperativa Nueva Esperanza	Dirección de Mutualidades (Cooperativas)	HILAR SAN JUAN
1 9	MORETTA	Mónica Isabel	2619609196	San Martín	Tienda en Tejido	Dirección de Mutualidades	HILAR SAN JUAN

17	Arrieta	Maria		Fecho	Fabrigana Uvaes C/ cap. Laboral	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN
18	Cabezas	Yosna		Fecho	Servicio de Marketing comercializado	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN
19	Estrella	Andrea		Fecho	Envases orientado al comercio digital	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN
20	Martinez	Crista		Fecho	Tela Textil	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN
21	Saavedra	Israa	Cancete		PLANTA DE FORRAJE CON SISTEMA HIDROPONICO + ILLUMINACION UV	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
22	Tiza	Daniel Alberto	Suroeste		PLANTA DE FORRAJE CON SISTEMA HIDROPONICO + ILLUMINACION UV	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
23	Martin	José Luis	Cancete		AGRIERTA CONSTRUYENDO SOBREVIVENCIA CON REDES DE COMERCIALIZACION DIGITALES	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
24	Alcalay	Cristina	Cancete		CREANDO IDENTIDAD CON ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS PARA SU DIFUSION	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
25	Gonzalez	Israa Patricia	Suroeste		GASTRONOMIA TECNOLOGIA E IDENTIDAD ANCESTRAL	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
26	Quiroga	Evita Esthela	Rivadavia		RECULADO ECOLOGICO	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
27	Zolazar	Maria	Suroeste		ARTE WARPE TIENDA VIRTUAL DE ARTEANIAS ORIGINALES	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
28	Navarro	Elvia	Rivadavia		INSTALACION Y PORTALCMIENTO DE UN CENTRO DE CONOCIMIENTO INCLUSIVO	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN
29	Rojas	Nelson	Santa Lucía		PRODUCCION DE PARTICIPACION CON INNOVACION TECNOLOGICA DE PACKAGING	Dirección Tecnológica para la equidad	HILAR SAN JUAN

Secretaría General de Investigación e Innovación
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

	Apellido	Nombre	Dpto	Idea Proyecto	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
1	Tejada Gilmore	Mario Alberto	Agua	Tijetas Diversas, Tejidos y otros artesanales	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
2	Rivero	Stella María	Santa Lucía	Fabricación de tapas de pino y resilla	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
3	Quiroga	Stella Alejandra	Capital	Muebles ecológicos con madera de pino.	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
4	Fernandez	Melina Fabiana	Zona	Proyecto Raso por sus corte y comercio industrialización en países	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
5	Dominguez	Nadia	Cancete	Ferros textiles con diseño	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
6	Romano	Yosna	Judal	Judal pan de hogar	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
7	Sarmiento Orillano	Marta Ester Marta Ines	Callegata	Sabiduría, Crafteado de indumentaria	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
8	Carabazo	Mirabel	Valle Ferial	Hilos San Juan Valle Ferial	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
9	Batovic	Hector	Rivadavia	Catana El Romero	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
10	Eraguiz	Isela	Iglesia	Hilos de Iglesia	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
11	Eraguiz	Estela	Iglesia	Hilos Iglesia	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
12	Saavedra	Cristina	Rivadavia	Arte-Rojas Muebles en Procesamiento Lógico	Dirección Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
13	Cornejo	Gloria Beatriz	Santa Lucía	Sabiduría, Confeción de indumentaria	Dirección de Emprendedores Sociales	HILAR SAN JUAN
14	Pavia	Melina	Punta	5 Sabios Anagramas	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN
15	Pigueras	Carla	Fecho	Fabrigana Uvaes c/Cap Laboral	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN
16	Maturano	Yosna Glad	Fecho	Envases orientado al comercio digital	Monica Navarro- Ministro	HILAR SAN JUAN

3 8	Hernández	Luis	264451574	Rivadavia	PORTAL ECOM CON MARKETING DIGITAL Y EFECTIVO DE PLATAFORMAS DIGITALES UN SERVICIO DE INNOVACIÓN DOMICILIADO	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
3 1		José García	261566896	Rivadavia	FABRICACION DE CARTELERIA BOSSLEIGH	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
3 2	Rivero Moreno	Miguel María	264651193	Rivadavia	INSTALACION Y PORTAL ECOMENTO DE UN CENTRO DE CONOCIMIENTO NACIONAL	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
3 3	Ochoa Rivero	Adriana Mariana	264650652	Rivadavia	RECYCLADO JEANS	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
3 4	Maric	Fidel Lizaso	262497256	Rivadavia	INSTALACION Y PORTAL ECOMENTO DE UN CENTRO DE CONOCIMIENTO NACIONAL	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
Directorio Zaldivar para la equidad						BIELAR SAN JUAN	
3 5	Aguirre	Trujana	264492502	25 de Mayo	FABRICACION DE JABONES NATURALES	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
3 7	Pereyra	Federico	261555466	Rivadavia	FABRICACION DE JABONES ARTESANALES	Directorio Zaldivar para la equidad	BIELAR SAN JUAN
3 8	CASTRO	Silvia	261570685	San Martín	TRABAJOS EN COSTURAS	Directorio de Modalidades	BIELAR SAN JUAN
3 9	FLORES	Luis	261567264	San Martín	TRABAJO EN TEJIDO	Directorio de Modalidades	BIELAR SAN JUAN
4 0	VELARQUE	Federico Mariana	261507656	San Martín	TRABAJOS EN COSTURAS	Directorio de Modalidades	BIELAR SAN JUAN
4 1	VIDELA	Marcos	264366264	Capital	Noviembre 13 de junio	Directorio de Modalidades	BIELAR SAN JUAN
4 2	NUÑEZ	Adrián	264396670	Capital	Noviembre 14 de Diciembre	Directorio de Modalidades	BIELAR SAN JUAN







2. Ciencia y Poder: Desafíos del desarrollo territorial y la justicia cognitiva en el siglo XXI.

Instancia de formación y sensibilización destinada a integrantes del gabinete provincial, organizaciones de trabajadores, emprendedores, empresarios, académicos e investigadores universitarios y del sistema nacional de ciencia y tecnología radicados en San Juan.

Exposición a cargo de Rubén Zárate.

La SECITI inició el ciclo de conferencias con una exposición sobre ciencia y poder en el siglo XXI

El Lic. Rubén Zárate (Equipo CFI), abrió el ciclo de conferencias con "Ciencia y Poder: los desafíos del desarrollo territorial y la justicia cognitiva del siglo XXI".



VIERNES, 24 JUNIO 2022 20:24 ESCRITO POR PRENSA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



En la Sala Emar Acosta del anexo de la Legislatura Provincial, se dio inicio al ciclo de conferencias organizado por la SECITI con la conferencia magistral "Ciencia y Poder: los desafíos del desarrollo territorial y la justicia cognitiva del Siglo XXI" a cargo del Mg. Lic. Rubén Zárate.

La SECITI presentó este espacio pensado para desafiar las categorías con las que pensamos el mundo, en medio de las nuevas complejidades que enfrentamos en este Siglo XXI pospandémico.

Participaron de la conferencia la secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Marita Benavente y asistieron Fabiola Aubone (diputada nacional), Fernanda Paredes (diputada provincial), Daniela Rodríguez (concejal del departamento Chimbas), representante de la CGT y CTA, como así también personal de la SECITI y público en general.

El expositor brindó un panorama minucioso sobre los cambios que durante el paso del tiempo sufrió la humanidad con la aparición de elementos que alteraron el orden diario la gente en materia de información, tecnología entre otros temas de importancia. Después de la conferencia magistral, los asistentes pudieron intercambiar ideas sobre lo expuesto.

Rubén Zárate es licenciado en Ciencia Política de la Universidad Nacional de Rosario, magister en Educación Superior de la Universidad Nacional del Comahue. Integra el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación del Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Fue ministro de Educación y secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva de la provincia de Chubut.

Desde el 2021 acompaña a la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan en la construcción del plan estratégico y la definición de una nueva institucionalidad que permitirá enfrentar los desafíos del siglo XXI vinculados al desarrollo con equidad e inclusión en el territorio provincial.



Registro civil San Juan



Noticias más leídas de Ciencia, Tecnología e Innovación



La visión de un astrofísico sanjuanino sobre el descubrimiento sin precedentes de la

NASA



El Centro Científico Tecnológico Conicet San Juan adquirirá dos equipos con fondos del programa Equipar Ciencia



Comenzó la experiencia Flusslab 2022 con dos sanjuaninos



3. Formación y puesta en marcha del Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología (COPROCYT)

Este Consejo está integrado por los 19 municipios de la provincia de San Juan. Constituye una fase central del proceso de “creación y desarrollo de redes Interinstitucionales para el Desarrollo Territorial Departamental y Municipal Sanjuanino”, propuesto como uno de los ejes centrales de la fase de formación y sensibilización de la asistencia.

En esta oportunidad se realizó la presentación de los diversos representantes municipales en el Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología, donde se firmó el acta constitutiva y el inicio del proceso de elección de representantes para integrar el Consejo Asesor del Sistema provincial de Ciencia y Tecnología previsto en la nueva Ley provincial de ciencia, tecnología e innovación.

Se presentó el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se presentaron las líneas de financiamiento y plan de formación de capacidades de Vinculación Tecnológica en cada uno de los departamentos de acuerdo con la nueva normativa.

Se realizó una instancia de formación y sensibilización con el tema "Capacidades y desafíos territoriales para incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación en las políticas públicas y la gestión de los gobiernos locales", esta actividad estuvo a cargo de Lic. Rubén Zárate y Manuel Gonzalez del equipo de CFI.





Quedó conformado el Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología de San Juan

Su objetivo es democratizar el conocimiento y propiciar el desarrollo científico y tecnológico con sustentabilidad, equidad e inclusión en cada departamento de San Juan.



VIERNES, 24 JUNIO 2022 19:56 ESCRITO POR PRENSA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Tal como fue planeado y dispuesto en la Ley Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación N°: 2317-B, que fue aprobada por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) pudo avanzar este viernes con la creación de una nueva institucionalidad para la gestión del sistema de innovación provincial, a la altura de los desafíos que impone el Siglo XXI.

La secretaria de Estado, Ing. Marita Benavente, expresó al momento de la apertura de la reunión: "Perseguimos el fortalecimiento de la ciencia y la tecnología con un espíritu federal a instancias de la voluntad política de nuestro gobernador Sergio Uñac. Estamos haciendo lo que prometimos al principio de la gestión: federalizar los resultados de las actividades de investigación y desarrollo en la Provincia, democratizando el conocimiento para promover un desarrollo equilibrado, respetando la demanda de cada territorio. Hoy los 19 municipios están presentes con un representante titular y otro suplente. Desde la SECITI vamos a crear una hoja de ruta para formarlos, de manera que puedan gestionar la ciencia, la tecnología y el conocimiento en sus territorios y así poder incrementar las capacidades científicas y tecnológicas locales para fomentar un desarrollo más armónico en toda la Provincia".

Expusieron expertos en Desarrollo Local y Gestión Estratégica de la Ciencia y la Tecnología: Ing. Manuel González y Mg. Lic. Rubén Zárate, del equipo financiado por CFL. Los integrantes del Consejo pudieron expresarse durante la reunión en torno a esta novedad que irrumpe en el sistema científico tecnológico local. Todos agradecieron la convocatoria y acordaron en los términos que se espera avanzar.

Al finalizar, la coordinadora de Gestión de Proyectos, Lic. Luciana Craviotto, se dirigió a los presentes para comentarles los pasos que siguen y agradecer por la respuesta unánime de los 19 municipios a la convocatoria.

Modificado por última vez en Viernes, 24 Junio 2022 20:25



Compartir Ciencia, Tecnología e Innovación

Más en esta categoría: « Presentaron un nuevo programa para sectores de la economía popular La SECITI inició el ciclo de conferencias con una exposición sobre ciencia y poder en el siglo XXI »
ver más



Noticias más leídas de Ciencia, Tecnología e Innovación



NASA

La visión de un astrofísico sanjuanino sobre el descubrimiento sin precedentes de la



Comenzó la experiencia Flusslab 2022 con dos sanjuaninos

Crearon un consejo para que la ciencia llegue a todos los departamentos de San Juan

A través de una línea de cooperación y conjunta para que emerjan proyectos científicos que se beneficien a los municipios.



María Benavente

18 de junio de 2020



En el fin de cooperar a instituciones municipales en el campo de proyectos científicos que se puedan aplicar en los 16 departamentos, se creó el Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología.

66

En la información a **COMUNICACIÓN** la secretaria de Ciencia y Tecnología, María Benavente, quiere dar a conocer que lo que se busca con este consejo es "desarrollar el conocimiento científico e incluir el sistema científico tecnológico y sus productos, es decir, productos de la ciencia que surgen en San Juan que podrían servir a algunos territorios".

La gestión a través de esta línea se formó a los representantes de cada uno de los 16 municipios a quienes se enseñarán cómo formular un proyecto y en qué consiste el sistema científico y tecnológico nacional y provincial. Además, se informará cómo generar los vínculos con instituciones para tener autonomía y adquirir fondos nacionales.

Publicidad

Para la elaboración de proyectos tendrán en cuenta diez temáticas que se establecieron: atmósfera y cambio climático, agua y medio ambiente, minería y metal, medicina, economía, salud, sostenibilidad y desarrollo humano.

"Queremos que cada municipio, de acuerdo a su especialización tecnológica, pueda generar proyectos de desarrollo especializado", dijo Benavente. Para ejemplificar, la funcionaria explicó que el territorio tiene un fuerte desarrollo en minería no metálica, pero también tiene centros médicos. Se espera que busquen rastrear fondos provinciales y nacionales para obtener los recursos y para que cada territorio tenga más conocimiento y a la vez, más especialidad local.

Todos los territorios, que ya fueron elegidos por los municipios, serán apoyados por personal del consejo que realizará el seguimiento. También fondos para implementar los proyectos, debido a que se enseñarán a los elegidos por departamento a que los gestionen de forma provincial, nacional e internacional.

66

"Queremos más especialidades porque vamos a fomentar buenas especialidades. Si logramos enfocarnos vamos a lograr desarrollar el perfil científico y tecnológico de cada uno de los municipios", dijo Benavente la secretaria de Ciencia y Tecnología.

Lo Que Se Viene

En las próximas semanas se va a anunciar la creación de la agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto va a suponer la contratación de personal debido a que se va a configurar un mecanismo del Estado.

Publicidad

Esta agencia se encargará de promover, con control de Estado, una mejor ejecución de los fondos destinados a actividades científicas tecnológicas y de innovación dentro del territorio provincial. También un fondo fiduciario que se va a configurar con repelidos mineros, parte del presupuesto provincial y programas nacionales e internacionales.

66

"Vamos a formar especialidades en el territorio y apoyar grandes programas que se van a cambiar la cara tecnológica de San Juan", comentó la secretaria de Ciencia y Tecnología, María Benavente.

Más fotos



1

Grupos en el finca de Unión que surgen tras ir a la cancha.



2

Arribo de personas para la inauguración de un evento.



3

Un automovilista debió en una curva y terminó estampado contra un vehículo.



4

Un niño en moto, chocó contra una camioneta y terminó con múltiples fracturas.



5

Invitan a embajadas a un taller para aprender a armar el agar de los bebés.

Publicidad

4. Acciones de Capacitación y Transferencias a las Autoridades y Personal Jerárquico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan

Durante la agenda acordada con las autoridades provinciales, entre el 21 y 27 de junio del presente año, se combinaron actividades como las descritas, con una intensa actividad de formación y transferencia de conocimientos a las máximas autoridades de la Secretaría, su gabinete y a los referentes operativos de la misma. Cabe resaltar entre ellas:

Talleres Internos con todo el Gabinete de la SCTI, en los que se abordaron los aspectos Conceptuales; Orgánicos Funcionales; Normativos Metodológicos, así como las herramientas operativas, de la Agencia CTI San Juan, sus anexos reglamentarios y un profundo intercambio de opiniones sobre los emprendimientos presentados en el marco del Programa de Ciencia y Tecnología para la Economía Popular. Además, se intercambiaron opiniones sobre las diferentes figuras a contemplar para la implementación y operación de los emprendimientos seleccionados y la necesidad del fortalecimiento de las diferentes áreas institucionales, tanto de la Secretaría, como las de los Gobiernos Locales, para alcanzar en toda su dimensión los objetivos que se pretenden.

Para mayor detalle se adjunta Nota de Certificación de la Secretaria de CTEI y fotos de los talleres.



Reunión con el Gabinete de la SCTI



5. Talleres realizados

La decisión obedeció a dar respuesta a la demanda originada en la buena performance generada por el método de trabajo participativo que orienta el enfoque general de todo el trabajo y la necesidad de ir consolidando los consensos en torno a las innovaciones institucionales que comenzaron a operar de forma inmediata a la aprobación de la Ley Provincial 2317-B mediante la cual se crea el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación y algunos nuevos institutos como la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología (COPROCyT), constituido por los municipios provinciales y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación, constituido por organizaciones públicas y privadas, todas instancias constitutivas del Sistema definido en la ley.

En el caso de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de San Juan, cada una de las instancias de formación constituyó además un espacio de análisis y debates sobre la propuesta de normativa para su puesta en marcha, que es motivo central de este informe parcial.

La formación y capacitación se estructura en varios encuentros basadas en los ejes previamente definidos en los TDRs, estableciendo además diversas modalidades de abordaje, de acuerdo con los actores definidos en el mismo proceso participativo, en todos los casos protagonistas activos del cambio institucional y la innovación propuesta, pilares del fortalecimiento establecido para la función de gobierno.

Las actividades realizadas para cada eje los días 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2022 han sido las siguientes.

Parte I: Taller “El valor de la I+D+I como política aceleradora del progreso empresario sanjuanino: el rol de las incubadoras y aceleradoras de empresas”.

- a. Introducción a las Incubadoras y Aceleradoras como instrumentos centrales del Polo Científico y Tecnológico de la Provincia.
- b. Introducción al análisis de las incubadoras de empresas y aceleradoras considerando su impacto en la misión y visión propia del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de San Juan.

Presentes: Mg. Rubén Zárate, Ing. Manuel González, Mg. Pablo Checura (forma virtual) y equipo de la Secretaría de CTI

Parte II: Taller “El valor de la I+D+I como política aceleradora del progreso empresario sanjuanino: el rol de las incubadoras y aceleradoras de empresas”.

- a. Introducción al análisis del entorno más amplio en el que se insertan las incubadoras y aceleradoras de empresas, en particular el sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación,
- b. Identificación de las particularidades de los emprendimientos e iniciativas que se encuentran en cartera de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, con foco en aquellos considerados dinámicos o innovadores y de su nivel de articulación con la trama científica y tecnológica provincial,
- c. Introducción al diseño de aspectos generales y particulares para la gestión de incubadora y de aceleradora de empresas considerando el sistema de Plataformas Tecnológicas puesto en marcha a nivel provincial.
- d. Introducción al análisis de los modelos de gobernabilidad de Incubadora y Aceleradora de empresas, incluyendo el rol y el perfil de un gerente de incubadora/aceleradora, y de los requerimientos de perfiles de recursos humanos para constituir un equipo adecuado

Presentes: Mg. Rubén Zárate, Ing. Manuel Gonzalez, Mg. Pablo Checura (forma virtual) y equipo de la Secretaría de CTI



Taller Introductorio de “Creación de redes Interinstitucionales para el Desarrollo Territorial Departamental y Municipal Sanjuanino”.

Destinatarios: Representantes municipales integrantes del Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología COPROCyT.

El taller abordó:

- a. Análisis de los perfiles de los municipios y zonas de influencia.
- b. Identificación de al menos un Núcleo de Innovación por Municipio
- c. Identificación de requerimientos de fortalecimiento institucional y de recursos humanos para llevar adelante esta innovación
- d. Definición de temas críticos para realización del primer taller de contenidos: “Creación de redes Interinstitucionales para el Desarrollo Territorial Departamental y Municipal Sanjuanino”. A realizarse en 30 días.

Presentes: Mg. Rubén Zárate, Ing. Manuel González; equipo de Secretaría de CTI y delegados de municipios: Julio Cuatropani y Carolina, Municipio de Capital; Elisa Lapeda, Municipio de Chimbass; Paola Rodríguez, Municipio de 9 de Julio; N. Avallay, Municipio de 25 de Mayo; J. Cortéz, Municipios de Pocitos; Ismael Flores, Municipio de Caucete; Cristina Ramos García y Fabricio Rambal, Municipio de Rawson; José Luis Vallejos, Municipio de Albardón; Nicolás Anabelle, Municipio de Santa Lucía; Leopoldo Pacheco, Municipio de Rivadavia; Ignacio López, Municipio de Calingasta; Ulises Fernández, Municipio de Valle Fértil.





<https://sisanjuan.gob.ar/ciencia-tecnologia-e-innovacion/2022-08-19/43195-el-coprocyt-tuvo-su-segunda-jornada-de-trabajo>

<http://www.periodicosanjuan.com/2022/08/19/el-coprocyt-tuvo-su-segunda-jornada-de-trabajo/>

<https://periferia.com.ar/Video/san-juan-avanza-en-responder-con-ciencia-y-tecnologia-a-las-problematicas-de-sus-municipios/>

En el mes de octubre se realizó un taller integrado basado en los siguientes ejes:

Ejes del taller. "Las Plataformas Tecnológicas como organizadoras sectoriales y territoriales de las políticas de I+D+i y su aporte al Polo Tecnológico" y "El valor de la I+D+i como política aceleradora del progreso empresarial sanjuanino".

Los temas abordados en profundidad fueron: La especificidad de la asociatividad en la producción, difusión y uso intensivo del conocimiento. Planificación y programación de metas de I+D+i de acuerdo con las cadenas de valor provincial. Articulación entre plataformas, acciones horizontales basadas en la economía 4.0. Vinculaciones locales, nacionales e internacionales de las Plataformas Tecnológicas.

También se abordaron los diversos desafíos de la generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social y económico, mediante actividades cuyo desarrollo tiene un efecto multiplicador en su impulso hacia un desarrollo sostenible en políticas sectoriales y transversales.

En este taller estuvieron presentes por ISUR-CFI, Rubén Zárate y Manuel Gonzáles, con autoridades de la FCEFyN de la Universidad Nacional de San Juan UNSJ, Decano, Ing. Rodolfo Bloch, Vicedecana, Dra. Natalia Núñez; con el jefe de Ing. Clínica del Htal. Rawson, Ing. Luis Pulenta; con la participación de la Lic. Fátima Leotta, especialista en la gestión de talentos en la industria de las 4.0 (FolCode); la Dra. Mónica Ruiz, Directora de la EEA San Juan INTA; el Secretario de Agua y Energía, Ing. Ramiro Cascón; la titular del INTI San Juan, Lic. Mabel Fabro; el Dr. Fabián Gómez, experto 4.0 (VINCIU); el Ing. Juan Carlos Caparrós, Presidente EPSE junto al Ing. Miguel Gil, vicepresidente EPSE. Por parte de la S, además participaron desde la Seciti, la Subsecretaria de Transferencia e Innovación, Ing. Ana María Cernuda y la Subsecretaria de la Actividad Científica y Tecnológica Dra. Sandra Noriega.

El calificado auditorio estuvo constituido por diferentes profesionales que cumplen funciones estratégicas en sus respectivas instituciones y que son referentes disciplinarios y de proyectos con amplia incidencia en el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, llamados en todos los casos a intervenir de forma significativa en cada una de las Plataformas Tecnológicas sobre las cuales se organizan los programas, proyectos e iniciativas estratégicas provinciales. Se abordó en particular las restricciones y desafíos que la política enfrenta para lograr innovación en cada una de ellas en el contexto provincial. La consigna consensuada fue que *"La innovación sostenida es central para el desarrollo y la consolidación de cada plataforma estratégica"*.







<https://sisanjuan.gob.ar/ciencia-tecnologia-e-innovacion/2022-10-13/44590-marita-benavente-se-reunio-con-integrantes-de-facultades-inta-epse-e-inti>

Taller: “La transferencia de resultados de investigación y su impacto en procesos de selección, promoción y asignación de recursos”.

El taller se realizó el día 4 de Octubre de 2022 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan.

Los temas tratados se centraron en los procesos e instrumentos utilizados para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, considerando en particular los sistemas de coordinación y articulación, así como los impactos que a nivel económico, social y ambiental se producen. Se trabajó en particular el posible rol de la Agencia provincial en su ejecución de cara a la asignación de recursos públicos y las diversas interacciones que surgen a partir de cada uno de los roles de los organismos nacionales de ciencia, tecnología e innovación radicados en San Juan.

Presentes:

Mg. Marita Benavente – Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación – Gob. de San Juan

Dr. Carlos Borghi – Director del CCT CONICET San Juan

Lic. Germán Norte – Coordinador del CCT CONICET San Juan

Dr. Eric Laciari Leber – Secretario de Ciencia y Técnica - UNSJ

Dra. Ana Naranjo – Secretaria de Investigación – Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud – UNSJ

Dra. Jimena Troteyn – Secretaria de Investigación – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – UNSJ

Dra. Amelia Scolamiglio – Secretaria de Investigación – Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – UNSJ

Dra. Mabel Guevara – Secretaria de Investigación – Facultad de Ciencias Sociales – UNSJ

Mg. Rosa Garbarino – Secretaria de Investigación – Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes – UNSJ

Mg. Raúl Navas – Secretario de Investigación – Facultad de Ingeniería – UNSJ

Rubén Zárate - CFI – ISUR Srl

Pablo Checuro - CFI – ISUR Srl

Manuel González - CFI – ISUR Srl





Asimismo se mantuvieron diversas reuniones con otras universidades, como la Universidad Católica Argentina sede San Juan; la Universidad del Congreso sede San Juan y la Universidad Siglo XXI, sede San Juan con el objeto de definir una agenda más amplia de intervención en el Sistema Provincial de CTel.

Universidad del Congreso



Universidad Católica Argentina

<https://sisanjuan.gob.ar/ciencia-tecnologia-e-innovacion/2022-10-12/44556-la-titular-de-la-seciti-se-reunio-con-autoridades-de-universidades-privadas>



Reflexiones Finales del Estudio

La secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan ha ido consolidando su gestión combinando una estrategia institucional de creciente formalización conceptual, eficacia operativa y fortalecimiento institucional en el transcurso de 2022 de forma constante y creciente. Los insumos provistos por el equipo de CFI contribuyeron tanto a construir un enfoque metodológico (que incluye estrategias, planificación, programación) como a definir aspectos conceptuales orientadores y facilitadores de los diálogos necesarios en procesos participativos, no en abstracto sino íntimamente vinculados a los instrumentos y herramientas operativas en el proceso de gobierno, como se han podido observar en el informe integrado.

Los datos centrales de este apartado surgen del Informe de Gestión 10/12/2021-31/12/2022 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que forma parte del Anuario SECITI 2021-2022, gobierno de San Juan.



- I. En tal sentido los **principios organizadores**, entendidos estos como sostenes de cálculos que preceden y presiden las acciones desde la perspectiva de la planificación estratégica situacional (que incluye necesariamente la acción de gobierno en su epistemología) y que dieron forma a la presentación y difusión amplia de la política pública se pueden resumir de la siguiente forma:
 1. Desarrollo con equidad, inclusión y sostenibilidad ambiental considerando los desafíos de la sociedad del conocimiento en el Siglo XXI.
 2. Construcción de un territorio inteligente, con especializaciones basadas en el uso intensivo del conocimiento.
 3. Coordinación nacional-provincial de las políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) aporte a un proyecto soberano de desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas

4. Gestión ágil con potencia instituyente y vocación transformadora.
 5. Perspectiva de Género
 6. Responsabilidad social, ambiental y económica de la I+D+i
 7. Democratización del conocimiento, el conocimiento es un derecho
 8. Federalización de las políticas de CTI, justicia territorial
 9. Fortalecimiento del capital humano para la I+D+i y el desarrollo local
 10. Articulación provincial-internacional, considerando las cadenas de valor globales y sus asentamientos territoriales.
- II. Esta serie de principios organizadores, operativos y conceptual, consistente con los diagnósticos y los valores del gobierno provincial en la política pública específica, permitió definir una serie de propósitos de la gestión de gobierno que combinaron objetivos y metas de fundamentados en los propios estudios e investigaciones de la Secretaría con otros, de carácter sustantivo, que fueron emergentes del proceso de planificación participativa promovido por el gobierno provincial para todas sus áreas denominado "Acuerdo San Juan", para el caso de la Secretaría fueron enunciados de la siguiente forma:
1. Afrontar desde las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación, la demanda social y las prioridades del entorno para promover desarrollo con inclusión, equidad y sustentabilidad, considerando siempre el mayor uso intensivo de conocimiento y el más pertinente.
 2. Promover la transformación y la innovación de las instituciones provinciales, locales, así como las nacionales afincadas en el territorio, considerando que la innovación a nivel social, económico, cultural requiere primero de nuevas estructuras y prácticas institucionales.
 3. Fomentar la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i), su transferencia estimulando la mayor articulación con la sociedad de las instituciones especializadas y también, en un proceso dialéctico, su co-creación en el marco de una perspectiva de ciencia abierta y ciudadana, en diálogo continuo con las instituciones de I+D+i.
 4. Desarrollar y atraer el capital humano que se precisa para apuntalar el desarrollo local
 5. Catalizar la innovación y la modernización tecnológica para el desarrollo socio-productivo
 6. Crear nuevas empresas de base tecnológica, innovadora y de base social
 7. Favorecer la difusión, democratización del conocimiento, comunicación de la ciencia

8. Desarrollar vínculos entre los integrantes del sistema de Ciencia y Tecnología local, nacional e internacional
 9. Promover la investigación y el desarrollo en torno a las plataformas de especialización tecnológica estratégicas
 10. Fomentar el diseño y creación de nuevas instituciones para la gestión de CTI en San Juan que den respuesta a los nuevos desafíos del Siglo XXI
- III. A su vez, se definieron una serie de **ejes estructuradores** que operaron como pilares del plan estratégico y organizaron los diversos programas, proyectos y acciones. Estos ejes se originan como una síntesis operativa, con gran valor en particular para la toma de decisiones en el equipo de trabajo y los procesos técnicos necesarios en la Secretaría. Los mismos fueron enunciados de la siguiente manera:
1. Fortalecimiento institucional.
 2. Investigadores – innovadores.
 3. Relaciones entre actores del sistema CTI.
 4. CTI para el cambio productivo y social, considerando la diversidad territorial.
- IV. En lo que hace al proceso de formación de la política pública específica que se partió de la base de la necesidad de **una nueva conceptualización** e incluso una nueva orientación de la misma, no como algo previo sino como parte del propio proceso de acción y reflexión de gobierno con el objeto de hacer explícita la necesidad de incrementar y acelerar la curva de aprendizaje de funcionarios, técnicos e incluso empleados de la administración, para esto no solo se tuvo en cuenta lo realizado los años anteriores en la SECITI, sino también considerando posibles aportes a los debates y análisis de políticas públicas en vínculo con otras áreas del gobierno provincial y en los municipios.

El enfoque general fue el de abordar la complejidad que significa incluir las dimensiones de una política de conocimiento que se involucre con todas las áreas de gobierno, con diversos actores de la sociedad y con un aprovechamiento de las redes formales e informales que atraviesan de forma persistente el territorio.

El tal sentido, como parte de la consolidación de la curva de aprendizaje se optó en 2022 por:

1. Menos políticas públicas horizontales. Un aspecto central de la consolidación del área y la política específica en ciencia, tecnología e innovación partió de reconocer la necesidad de cambiar un estilo de

gestión dominante que no lograba ponderar y jerarquizar las acciones en torno a pilares estratégicos que permitieran agregar un proceso de aprendizaje a nivel de equipo y también organizacionalmente. Esto se ha logrado.

2. Más políticas públicas por Misión y estructuración de Plataformas Tecnológicas orientadas a la especialización estratégica. El componente de políticas públicas por Misión desarrollado en el transcurso de la consultoría considerando la pertinencia para la provincia de San Juan avanzó definiciones y muy especialmente en instrumentos y herramientas que operan como organizadores estructurales del conjunto de la política, en tal sentido las Plataformas desplegadas en un territorio inteligente se han convertido en este componente.
3. Mayor orientación en el manejo de los fondos públicos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los dos componentes anteriores se combinaron con el objetivo de:
 - Establecer la dirección del cambio tecnológico,
 - Permitir crear nuevos mercados y aumentar competitividad,
 - Propiciar cambios radicales no sólo incrementales.

V. Nueva institucionalidad para el Siglo XXI

Un aspecto significativo aportado por el equipo del CFI en el proceso de formación y diseño de políticas públicas organizadas en torno al uso intensivo del conocimiento fue la de comprender que ciertas inercias institucionales, tanto por estructura como por prácticas cotidianas no son del todo compatibles con los requerimientos de las nuevas tendencias visibles no solo por la economía del conocimiento, sino también por la sociología, la antropología, la política y la cultura que se van transformando en el seno de la sociedad producto de los conocimientos nuevos, y el cambio tecnológico.

El análisis profundo de los debates emergentes en el marco del Acuerdo San Juan permitió visualizar a la luz de las posibles respuestas utilizando el conocimiento intensivo que era necesario abordar cambios estructurales en el plano institucional y en las prácticas de gobierno.

Si bien es un gran esfuerzo comprender la nueva complejidad y sus dinámicas concretas en relación con las nuevas necesidades, derechos sociales y cívicos y calidades de gobierno, los diagnósticos han permitido constituir un enfoque crítico en relación con las condiciones de eficacia actuales respecto de los desafíos del gobernante y las instituciones.

Si bien pueden observarse muchos aspectos abordados a lo largo del año en relación a los aportes del equipo del CFI en este aspecto, se presentan ahora algunos de ellos que han logrado además un alto grado de implementación y se consideran estructurales, estos son:

- Ley provincial de CTI N°: 2317-B que regula y formaliza el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, como conjunto de principios, reglas y procedimientos organizados y relacionados entre sí, del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodología y mecanismos de financiamiento para la gestión, promoción, financiamiento, protección y divulgación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. En tal sentido los avances normativos y la puesta en marcha de los nuevos institutos han significado un gran avance. Estos son:
 - 1.1. **Consejo Consultivo Asesor:** con fuerte representación institucional para la propuesta de política pública y seguimiento del Plan estratégico provincial de CTI, integrado por actores institucionales cuya significación y extensión permite favorecer debates amplios e informados, básicos para la generación de los consensos que requieren las políticas públicas más sólidas.
 - 1.2. **Agencia CTI-SJ:** Ente autárquico en el ámbito de la SECITI, administrar instrumentos de financiamiento, ejecutar fondos, Unidad de Vinculación Tecnológica. El carácter autárquico de este nuevo Ente constituye una innovación institucional significativa dado que permite adecuar las formas de la administración a proyectos diversos y complejos, de ciencia, tecnología e innovación, considerando además la necesidad de interactuar, coordinar y articular con organismos muy diversos, tanto nacionales como internacionales.
 - 1.3. **Fondo Fiduciario Provincial:** Agencia CTI-SJ Como unidad ejecutora, financiar programas. Este fondo tiene tres grandes orientaciones del gasto: a. sector científico y tecnológico, b. sector productivo y sociedad basado en la innovación, c. formación de personas en contextos donde el uso intensivo del conocimiento es cada vez más complejo y exigente. Este fondo amplió también la capacidad de uso de presupuestos de diversas fuentes y organismos, adecuando la gestión de estos a diversos protocolos y manuales de gestión y administración.
 - 1.4. **Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología.** La dimensión territorial constituye un aspecto central de la política pública provincial en tanto los diagnósticos reconocen diversas trayectorias en cada uno de ellos, tanto en sus dinámicas productivas, en sus legados culturales y en las nuevas tendencias económicas y poblacionales producto de inversiones significativas en las últimas dos décadas. En tal sentido el componente del “fortalecimiento institucional de la ciencia y la

tecnología” incluye un componente federal, el que por otra parte es consistente con el proyecto de gobierno actual. Este compromiso del programa político con estos instrumentos adquiere además un componente operativo que permite consensos propios del entrecruzamiento de estos intereses y conceptos de cada de unos los 19 municipios y departamentos que organizan la provincia en varios niveles de gobierno local, en tal sentido el objetivo de federalizar los resultados de las actividades de investigación y desarrollo en la provincia, considerando la necesidad de ir democratizando el conocimiento para promover un desarrollo equilibrado, respetando la demanda de cada territorio tiene ahora instrumentos concretos, susceptibles de ser mejorados. Esta actividad que además es nueva en muchos de los 19 municipios representados formalmente en el Consejo va camino a estructurar desde la SECITI una hoja de ruta específica que incluye la formación en esta nueva función de gestionar la ciencia, la tecnología y el conocimiento en sus territorios y así poder incrementar las capacidades científicas y tecnológicas locales para fomentar un desarrollo más armónico en toda la provincia.

VI. Plataformas Tecnológicas.

Se trata de un planteamiento estratégico en el que el desarrollo regional está basado en la innovación, conocimiento e identificación de las ventajas competitivas de un territorio. Es un instrumento estructurador de la política pública que se realiza en el marco de una **estrategia de especialización inteligente**.

Este enfoque y sus instrumentos se encuentran ampliamente desarrollados en el informe. Las Plataformas que se definieron son las siguientes:

1. Agua y medio ambiente
2. Alimentos y semillas
3. Salud, medicamentos y dispositivos médicos
4. Minería y metalmecánica vinculada
5. Ciencias de la Astronomía
6. Economía 4.0
7. Energías Renovables.

Cada una de estas plataformas tiene diversos niveles de presencia en el territorio y también diversos niveles de potencialidades de acuerdo con la forma en que se organicen. Es posible pensar estos instrumentos como capaces de desarrollar una geometría variable en el marco de una arquitectura más estable del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación, al menos considerando la estructurada por la ley ya mencionada.

Asimismo, es posible considerar algunas intersecciones y sinergias entre plataformas, en particular a través de la que vehiculiza las acciones que requieren estrategias 4.0.

VII. Síntesis de acciones.

En los cuadros siguientes se presentan los programas realizados por la Secretaría Provincial de Ciencia, Tecnología e innovación en el período de gestión 2021/2022, asociados a los objetivos de gestión, el origen de los fondos y el número de beneficiarios cuando corresponden.

En estos cuadros se puede observar una estructuración importante que permite evaluar un creciente fortalecimiento de la función de gobierno en el área.

GESTIÓN SECITI (10 DIC 2021 - 31 DIC 2022)

OBJETIVOS DE GESTIÓN	CONVOCATORIAS / PROGRAMAS / INICIATIVAS CTI (10 DIC 2021 - 31 DIC 2022)	ORIGEN DE FONDOS
1. Afrontar desde las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación, la demanda social y las prioridades del entorno para promover desarrollo con inclusión, equidad y sustentabilidad	PAM (Programa de actualización del Plan de Urbanización del Área Metropolitana: Capital, Santa Lucía, Pocito Norte, Rivadavia, Chimbás, Rawson)	Provinciales
	BIM (Programa de capacitación en tecnologías BIM FAUD-MOSP)	Provinciales
	Libro azul para planificación estratégica del Instituto de Formación Superior de la Policía de San Juan	Provinciales
	Equipamiento tecnológico para recuperación de 15.000 bicicletas en talleres del penal (Poder Judicial – MINGOB- SECITI-SEC SEGURIDAD)	Provinciales
	Recuperación de Casa de Sarmiento (Estudio de las estructuras con Laser para restauración)	Provinciales
	CONICET – CIENCIA Y JUSTICIA, cursos para abogados y juristas de San Juan en temáticas propuestas por el FORO	Provinciales
	Fortalecimiento del departamento de hidráulica con tecnologías de monitoreo de caudales	Provinciales
	Diploma de DDHH (Min. De Gob- FFHA/UNSJ-SECITI)	Provinciales
	Diplomatura en Liderazgo Social (UCCuyo)	Provinciales
	Tecnicatura Universitaria en Diseño de Indumentaria Textil (SECITI-FAUD/UNSJ)	Provinciales
	Programa de modernización tecnológica, digitalización y manejo documental para la mejora del servicio de justicia provincial, con especial énfasis en materia registral (SECITI- Corte de Justicia – FFHA/ UNSJ)	Provinciales
	ABC 4.0 (Programa de inclusión digital digital en 6 municipios)	Provinciales
	Ciencia Peques (programa de estímulo a vocaciones científicas)	Provinciales
	Naturalia (programa de estímulo a vocaciones científicas)	Provinciales
	Jornada científica para niños. ComparteLab (Programa de estímulo a vocaciones científicas)	Provinciales
Jornadas de nuevas tecnologías de grabado - FFHyA UNSJ - Museo Tornambé	Provinciales	
2. Fomentar la Investigación, Desarrollo y la Innovación (I+D+I) y su transferencia	ANR Posgrado	Provinciales
	ANR Publicaciones	Provinciales
	ANR Estadías	Provinciales
	ANR Reuniones Científicas	Provinciales
	PDTs- UNSJ (Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social)	Provinciales
	Programa PICTO-UCCuyo	Provinciales

	PROJOVI-UNSJ (Proyecto para jóvenes investigadores)	Provinciales
	Becas Co-Financiadas UCCuyo	Provinciales
	Premio Domingo Faustino Sarmiento	Provinciales
	1er Congreso Latinoamericano de Ciencia, Tecnología y Sociedad (UNSJ - UCCuyo – SECITI)	Provinciales
	Flusslab (residencia en Alemania y el TIGRE en disciplinas STEAM: Science, Technology, Arts, Mathematics)	Provinciales
	Virtuality- Feria de tecnologías inmersivas	Provinciales
3. Desarrollar y atraer el capital humano que se precisa para apuntalar el desarrollo local	CODE (Conocimiento para el Desarrollo), propuesta formativas para aumentar empleabilidad a trabajadores con capacitación en nuevas tecnologías.	Provinciales
	Licenciatura en Física, capacitación de docentes de la FCFyN UNSJ	Provinciales
	Exploración Paleontológica permanente	Provinciales
	Financiamiento de 3 dataciones de rocas	Provinciales
	Becas para plataforma 4.0 (Folcademy)	Provinciales
	Industria Inspira (viaje a Tecnópolis x 4 acordado con UISJ)	Provinciales
	Epet N°1: Ing Rogelio Boedo (viaje a Bariloche x9) carrera de auto eléctrico-cero emisión.	Provinciales
	Hackaton NFTs. Estudiantes aprenden a realizar un NFT (Non Fungible Token)	Provinciales
	Residencia XR del fin del mundo. Enviamos a realizar residencia en Tierra del Fuego para aprender sobre tecnologías inmersivas	Provinciales
	Viaje a Virtuality Bs As de los ganadores rally inmersivo	Provinciales
Convocatoria Proyectos Federales de Innovación (PFI). 7 grandes proyectos en municipios e instituciones	Nacionales	
4. Catalizar la innovación y modelización tecnológica para el desarrollo social-productivo	CITEP (Ciencia y Tecnología para la Economía Popular)	Provinciales
	PPS Ladrillero (Parque de Producción Social Ladrillero)	Nacionales
5. Crear nuevas empresas de base tecnológica, innovadora y de base social	EBI (Incubación de Empresas de Base Innovadora)	Provinciales

6. Favorecer la difusión democratización del conocimiento y comunicación de la ciencia.	Charlas del futuro (3 charlas: LIDERAZGO para el SIGLO XXI – Desafíos de la Ciencia, Tecnología e Innovación para el Siglo XXI – El futuro del Estado)	Provinciales
	Programa Comunicación de la Ciencia (SolAuraProd., XAMA - UNSJ)	Provinciales
	Mural 3D: Ingientia Prima	Provinciales
	Encuentro de historiadores en Jáchal	Provinciales
	Sarmiento y las tecnologías	Provinciales
	Charla sobre el Futuro del CANNABIS MEDICINAL (Marcelo Morante) junto a CANME y MINSAL	Provinciales
	Bosque de la memoria FACSO UNSJ - EN PROCESO	Provinciales
7. Desarrollar vínculos entre los integrantes del sistema de Ciencia Y Tecnología local, Nacional e Internacional	Proyecto CART (Radio Telescopio Chino-Argentino)	Nacionales - Internacionales - Provinciales
	Convenio SECITI - MINCyT	Provinciales
	Convenio SECITI - Univ. Congreso	Provinciales
	Convenio SECITI - Univ. SigloXXI	Provinciales
	Convenio SECITI- Universidad Nacional Rio Negro (UNRN)	Provinciales
8. Promover la investigación y el desarrollo en torno a las plataformas de especialización tecnológica estratégicas	7 nuevas posiciones incorporadas a CONICET por CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESPECIALES POR PROVINCIA (1. Salud, Medicamentos y Dispositivos Médicos; 2. Agua y Medio Ambiente; 3. Astronomía)	Nacionales
	PIPE (Programa de Investigación en Plataformas Estratégicas)	Provinciales
	Creación del Centro interinstitucional de gestión del Agua en el Árido (SECITI - INTA – INA – UNSJ - CONAE) - EN PROCESO	Nacionales
	CENTEC (Centro tecnológico para la Minería y Metal Mecánica Asociada) (SECITI - INTI - UNSJ) - EN PROCESO	Nacionales
	Polo Tecnológico San Juan 4.0 (SECITI – MINHAC) – EN PROCESO	CFI- Nacionales
9. Fomentar el diseño y creación de nuevas instituciones para la gestión de CTI en San Juan que den respuestas a los nuevos desafíos del Siglo XXI	Trabajos de coordinación para la Implementación Ley CTI (via CFI):	CFI- Nacionales
	Plan Estratégico	
	Consejo Provincial de CTI - Consejo Consultivo CTI	
	Agencia	
	Fondo Fiduciario	
	Plan de Internacionalización de la Ciencia	Nacionales
	Programa de Vinculadores Tecnológicos - VITEF	Nacionales
Fortalecimiento SECITI	Nacionales	

Sugerencias y propuestas finales

I. Estructurales.

- a. Es necesario lograr el pleno funcionamiento de la Agencia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación. El proceso de innovación institucional avanza de forma sistemática y ha contribuido al fortalecimiento de la Secretaría. La consolidación del proceso iniciado, motorizado por los cambios implementados y los programas iniciados va a requerir para su consolidación nuevos instrumentos de gestión y administración, muchos de ellos están contemplados en la Agencia.
- b. Es necesario afinar los diagnósticos de cada uno de los 19 Departamentos en relación a las potencialidades de las Plataformas Tecnológicas, si bien se ha avanzado mucho, esta tarea va a requerir fortalecer el área de variables e indicadores de cada uno de ellos. La asimetría en los niveles de desarrollo se refleja también en las estadísticas disponibles y la calidad de los diagnósticos.
- c. Es necesario profundizar la línea de trabajo empezada con los talleres de formación y capacitación, no solo de los actores empresariales, gestores de ciencia y tecnología y funcionarios provinciales, sino muy especialmente en esta etapa que viene, prestarle mucha atención a la curva de aprendizaje de los líderes y funcionarios locales. Esta tarea puede ser ordenada de forma descentralizada por el Consejo Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d. Es necesario lograr el pleno funcionamiento del Fondo Fiduciario. Si bien la estructuración de fondos, su gestión nacional e internacional ha sido muy exitosa, va a ser necesario avanzar en la puesta en marcha de instrumentos que permitan en el tiempo incrementar a la curva de aprendizaje sobre diversos protocolos y manuales de gestión de fondos de orígenes diversos.
- e. Establecer una agenda internacional nueva dentro del bloque de acuerdo a los avances que se vayan logrando en cada una de las Plataformas y Departamentos/Municipios

II. Coyunturales

- a. Acelerar el proceso de concentración de actividades en el nuevo edificio que se está reacondicionado para la Secretaría y todos los nuevos espacios de trabajo creados en este proceso.
- b. Recuperar algunos aspectos y puntos emergentes en el Acuerdo San Juan durante este año, en particular asociado situacionalmente al contexto electoral. Este tipo de enfoques permite sostener los niveles de consenso Inter partidarios y sectoriales en momentos en que se dirimen sentidos de gobierno de forma democrática.
- c. Terminar el proceso de definición de al menos un Núcleo Estratégico de Innovación para cada uno de los Departamentos, asociados a cada Plataforma Tecnológica.
- d. Acelerar la curva de aprendizaje de técnicos, empleados administrativos y funcionarios de la Secretaría, incluyendo una nueva evaluación sobre la conformación de los equipos.
- e. Revisar las articulaciones con organismos nacionales de ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con las necesidades emergentes por el proceso de innovación institucional implementado y las nuevas normativas vigentes.
- f. Favorecer la articulación entre los subsectores de la economía social y los sectores orientados por el mercado.
- g. Revisar la agenda de corto plazo y las formas de participación en organismos nacionales como el Consejo Federal de Ciencia y tecnología en particular en torno a la implementación de la Ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en particular respecto de las relaciones ente el decreto de reglamentación y los programas de aplicación provincial dentro de la cuota federal del 20%.

Fuentes Bibliográficas

ANTECEDENTES OBSERVADOS PARA REGLAMENTACION DE AGENCIAS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

CHACO LEY 3464 –A- REGLAMENTADA POR DECRETO 393-22

RIO NEGRO INNOVA LEY 5418/2019 –
<https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/documento?id=10259>

pagina internet <https://innova.rionegro.gov.ar/>

[Inicio | Agencia INNOVA](#)

Agencia Innova, dedicada a la innovación pública en Río Negro. Enfocada en la modernización, convergencia digital, desarrollo del ecosistema científico y tecnológico, y el fortaleciendo de las políticas públicas.

innova.rionegro.gov.ar

MENDOZA: LEY 9264 - REGLAMENTO DECRETO – N°6/2021

NEUQUEN- LEY 2634 FONDO PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGIA

<http://200.70.33.130/index.php/normativas-provinciales/leyes-provinciales/690>

DECRETO 2142/11

<http://200.70.33.130/index.php/normativas-provinciales/decretos-provinciales/2163>

SALTA <https://agenciacyt.salta.gob.ar/>

[Agencia Provincial Promoción Científica e innovación Tecnológica - Gobierno de la Provincia de Salta, Argentina](#)

agenciacyt.salta.gob.ar

DECRETO 302/2020

<https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9RHwzMDIvMjBxd2VydHk=>

[Boletín Oficial de la Provincia de Salta](#)

SALTA, 26 de Mayo de 2020 . DECRETO N° 302 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Expediente N° 47-31590-2020 VISTO el Decreto N° 123/2020 que aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y, CONSIDERANDO: Que bajo la órbita de la cabecera ministerial se creó la Agencia de Promoción Científica e Innovación Tecnológica;

boletinoficialsalta.gob.ar

CORDOBA- Agencia Córdoba innovar y emprender - Ley 10351

https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/06/1_Secc_14062016.pdf

decretos 664-16 (estatuto)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/06/LEY-10351-anexo.pdf>

pagina <https://innovaryemprendercba.com.ar/>

LA PAMPA Ley 3374/21

<https://www.tcuentaslp.gob.ar/digesto/digesto%20tribunal/Leyes/Ley%203374.pdf>

SANTA FE- DECRETO 4226/13

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=116240&item=63291&cod=d9bbbe6e6556762c30a621efce6a7ee2>

anexo organigrama

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=116241&item=63291&cod=cb8bb7629beec8c3928cefce81c9508c>

nuevo Decreto ley

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1344719&item=187870&cod=f2a26e6d844dd3d47efdc44ba8131ce7>

JUJUY LEY 6026 -2017 - Instituto Jujeño de Energías Renovables y Eficiencia Energética

<https://argentinambiental.com/legislacion/jujuy/ley-6026-creacion-del-instituto-jujeno-energias-renovables-eficiencia-energetica/>

COMODORO CONOCIMIENTO – AGENCIA MUNICIPAL
<https://conocimiento.gob.ar/>

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA DEPARTAMENTOS SAN JUAN

Atencia, O. (2009). Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial Departamento Pocito. Volumen II. Informe modelos de territorio. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planesloc/SANJUAN/Plan-Estrategicode-ordenamiento-Territorial-PocitoTomo-2.pdf>

Barcelona, J., Castillo, R. V., Vásquez, M., & Villavicencio, R. J. (2019). Cambios en el paisaje, una transición de lo rural a lo urbano: caso de estudio el departamento Chimbos en la Provincia de San Juan 1980-2015.

Cuesta, G., Martín, P., Guillen, L. y Lémole, G. (2020). Perfil del sector hortícola en la provincia de San Juan. En *Horticultura Argentina* 39 (98): Ene. - Abr. 2020. Disponible en: https://repositorio.inta.gov.ar/bitstream/handle/20.500.12123/7483/INTA_CRMendoza-SanJuan_EEASanJuan_Cuesta_G_San_Juan_country_horticulture_profile.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gobierno de San Juan (2021). Caracterización de la provincia de San Juan. Plan estratégico San Juan - Marzo 2021. Disponible en: <https://planestrategico.sanjuan.gob.ar/wp-content/uploads/2021/03/Caracterizacion-San-Juan-Version-2021.pdf>

González Alé, E. (2019). Los condicionantes naturales del espacio departamental de Chimbos (San Juan, Argentina). *Revista de Geografía*, 2019(23). Disponible en <https://revistaiga.unsj.edu.ar/wp-content/uploads/2019/12/LOS-CONDICIONANTES-NATURALES-DEL-ESPACIO-DEPARTAMENTAL-DE-CHIMBAS.pdf>

Orellano, V. y Favieri, F. (2022). Boletín de coyuntura laboral de San Juan 3 (5). Disponible en: <https://ge-set.com/boletin-de-coyuntura-laboral/>

Oro, Jorge (2014). Informe Final: Profundización del Programa de Acceso a las TICs del Sector Productivo. Provincia de San Juan, Min. de producción y Desarrollo Económico. CFI. Disponible en: <http://biblioteca.cfi.org.ar/documento/profundizacion-del-programa-de-acceso-a-las-tics-del-sector-productivo-provincia-de-san-juan/>

Programa de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Planificación territorial de la Inversión pública (2013). Plan de ordenamiento territorial del Área Metropolitana del Gran San Juan San Juan – PLAM-SJ. Documento Final. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_ordenamiento_territorial_del_area_metropolitana_de_san_juan_documento_final_abril_de_2013_.pdf

Programa de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Planificación territorial de la Inversión pública (2015). Plan de ordenamiento territorial para el departamento de Rawson - San Juan. Primera Etapa. Informe Final. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_ordenamiento_territorial_de_rawson_primera_etapa.pdf

PROINDES, IISE (2022). Estudio de percepción de los impactos comunitarios del Grupo Arcor desde las bases de operaciones La Campagnola y cartocor – provincia de San Juan. Informe Final, septiembre de 2022. Facultad de Ciencias Sociales, UNSJ.

Sánchez, Silvia (2016). Parque industrial de Chimbos. Producción e impactos ambientales. Instituto de Geografía Aplicada y Departamento de Geografía –FFHA – UNSJ.

Taber, E. y Nozica, G. (2009). Desafíos del crecimiento del Gran San Juan sobre el área rururbana del municipio de Pocito. Ponencia presentada en X Seminario de la Red Muni: “Nuevo rol del Estado, nuevo rol de los Municipios”. Disponible en: <http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/TaberNozicaRedMuni2009.pdf>

Zarate, Rubén, Conocimiento, periferia y desarrollo. Ed. Biblos, Buenos Aires 2004.

Zarate Rubén, Ciudadanía, Territorio y Desarrollo Endógeno, resistencias y mediaciones en las políticas locales, Ed biblos. Buenos Aires 2007.

Zárate Rubén, Educación, producción de conocimiento y desarrollo local, en Multiculturalidad y formación de Espacios Sociales en América Latina y Europa, Universidad Federal de Paraná - Universidad de Varsovia, Curitiba, 2001.

Zárate Rubén. Ingenierías e hidrocarburos: I+D+i para el desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento, en Panaia, M. y Vacca, C., en Panaia, M. y Vacca C. Formación y empleo para la producción hidrocarburífera. UBA-UTN. 2017.

Zárate Rubén, Diálogos sobre la Pandemia (Verano 2020). Coordinador. Revista Textos y Contextos. Número Especial. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB ISSN 2347-081X <http://www.revistas.unp.edu.ar/index.php/textosycontextos>.